EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AVISOS COMERCIALES

SEGUNDA SECCION

Buenos Aires, lunes 16 de junio de 1958

EDICTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ELECTROMAC

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y MAQUINARIAS SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, se hace saber por un día que la Sociedad "Electromac Compañía General de Electricidad y Maquinarias Sociedad Anónima" por Asamblea del 30 de setiembre de 1957, reformó el estatuto social, habiendo sido aprobado el mismo por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 3244, de fecha 20 de marzo de 1958, conforme al siguiente texto: Capítulo Primero, Nombre. Domicilio. Objeto y Duración. Artículo 1º: Bajo la denominación de "ELECTROMAC" COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y MAQUINARIAS SOCIEDAD ANONIMA, queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, estando autorizado el Directorio para crear agencias, sucursales, representaciones o depósitos en cualquier lugar del país o del extranjero. Se aprueba por unanimidad. Artículo 2º: El plazo legal de duración de la Sociedad terminará el 17 de julio del año 2046, pudiendo ser prorrogado por resolución de la Asamblea General, la cual también podrá resolver su disolución anticipada de acuerdo con disposiciones estatutarias y legales. Se aprueba por unanimidad. Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto la importación, exportación y compraventa, industrialización, comercialización y explotación en cualquier forma, de materias primas manufacturadas o semimanufacturadas, mercaderías y maquinarias de aprovechamiento, susceptibles de aplicarse a la producción, o consumo de la electricidad y afines, inclusive procedimientos térmicos, hidráulicos, técnicos, mecánicos, físicos o químicos vinculados con ese objeto. Se aprueba por unanimidad. Artíulo 4º: Para el cumplimiento de su obtejo social, la Sociedad podrá: a) Realizar y explotar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, todos los negocios que se relacionen con el objeto principal de la Sociedad; b) Adquirir el activo y pasivo de otros comerciantes o sociedades actualmente existentes o que se crearen en el futuro, pagando su valor en efectivo o en acciones; ejercer representaciones de todo género; fábricas y productos, desempeñar y ejecutar mandatos, dar y aceptar comisiones, consignaciones, fundar y explotar establecimientos industriales de cualquier clase que sean por su cuenta o en participación, formar parte de otras sociedades, ya sean anónimas o de responsabilidad limitada, como mandataria o suscriptora de acciones y debentures, c) Adquirir, enajenar, arrendar, comprar, vender o de cualquier otro modo transferir o gravar con derechos reales o personales toda clase de bienes inmuebles, muebles. títulos, acciones o semovientes, susceptibles de estas operaciones, de acuerdo con las leyes generales dentro de la República o fuera de ella; d) Otorgar y contraer préstamos con o sin garantía hipotecaria en el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina y cualesquiera otras instituciones públicas o privadas, entidades o personas del país o del extranjero, realizando con las mismas cualesquiera operaciones de crédito, financieras o de otra índole, conforme a su régimen legal y carta orgánica, pudiendo a tales efectos suscribir, endosar y avalar todos los documentos privados, papeles de comercio, escrituras públicas que fuera menester y dar y aceptar garantías, de cualquier naturaleza en negocio propio o ajeno; e) Comprar, vender, recibir, ceder, explotar o aprovechar concesiones, representaciones, instalaciones. muebles, inmuebles, derechos y acciones de toda índole realizando además sin limitación alguna todas las operaciones de lícito comercio comprendidas o no en la enumeración precedente que es enunciativa y no limitativa. Se aprueba por unanimidad. Capítulo Segundo: Capital y Acciones. Artículo 5º: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de 25.000.000 (veinticinco milones) de pesos moneda nacional de curso legal, valor nominal, representados por 250.000 (doscientas cincuenta mil) acciones de 100 (cien) pesos moneda nacional de curso legal valor nominal cada una, dividido en 500 (quinientas) series de 500 (quinientas) acciones cada una. Se encuentran emitidas y totalmente suscriptas e integradas las 120 primeras series de acciones ordinarias al portador por m$n. 6.000.000 (seis millones) de las cuales m$n. 3.000.000 (tres millones) son acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción y m$n. 3.000.000 (tres millones) son acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción. En las emisiones sucesivas de acciones ordinarias hasta completar el capital autorizado, el Directorio deberá emitir siempre una cuarta parte en acciones ordinarias clase "A" y tres cuartas partes en acciones ordinarias clase "B", quedando facultado el mismo para fijar la oportunidad, forma y condiciones de pago de dichas emisiones. Se aprueba por unanimidad. — Artículo 6º: Una Asamblea podrá resolver la emisión de acciones preferidas, las que tendrán las siguientes características: a) Gozarán del dividendo anual que se haya fijado al emitirlas el que en ningún caso será superior al doce por ciento pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias, pudiéndolas acordar una participación adicional en las utilidades, que en ningún caso excederá del décimo del dividendo que perciban las ordinarias por encima del básico garantizado a las preferidas. b) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo durante el plazo fijado en la emisión con un máximo de tres ejercicios, de manera que si las utilidades de un ejercicio no permitieran el pago del dividendo íntegro, el saldo será cubierto con las utilidades de los próximos ejercicios inmediatos; c) No tendrán derecho a voto en las Asambleas, excepto que así lo hubiera dispuesto especialmente la Asamblea de accionistas que disponga la emisión o en caso de mora en el pago de los dividendos estipulados para la emisión, teniendo entonces derecho a un voto por acción. En el caso de mora, lo tendrán mientras dure la mismas, a partir de la Asamblea General Ordinaria siguiente a la del ejercicio en que aquéllos queden impagos d) Tendrán preferencia en la devolución del importe integrado en caso de liquidación de la Sociedad; e) Al emitirlas se podrá pactar que sean rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor nominal más los dividendos acumulados a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades posteriores ni en los bienes de la Sociedad. Dicho rescate se efectuará por resolución de Asamblea de Accionistas, en las condiciones que autoriza el Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. En caso de rescate parcial se determinará por sorteo qué acciones serán rescatadas publicando avisos por tres días en el Boletín Oficial con ocho días de anticipación a la fecha del sorteo pudiendo concurrir al mismo los tenedores de acciones preferidas; f) La Asamblea podrá disponer que las acciones preferidas sean convertidas en ordinarias o en preferidas de dividendo menor, o variar sus características en forma que no impliquen mayores obligaciones para la Sociedad, publicándose avisos por tres días en el Boletín Oficial invitando a los tenedores de tales acciones preferidas a realizar el canje. La resolución que disponga la conversión de acciones deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio. Los tenedores que no acepten la conversión o transformación de las acciones preferidas, deberán manifestarlo por escrito dentro de los tres días de la última publicación y quedarán obligados a recibir en efectivo, dentro de los sesenta días posteriores, el importe nominal de la acción más el dividendo acumulado, siempre que ello se hubiere pactado en la oportunidad de cada emisión. En este supuesto deberán darse cumplimiento a las normas legales vigentes para los casos de reducción de capital. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad, forma y condiciones de pago de las acciones preferidas cuya emisión haya aprobado. Se aprueba por unanimidad. — Artículo 7º: Las resoluciones de emisión de acciones serán elevados a escritura pública, pagándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente; inscriptas en el Registro Público de Comercio, hecha la publicación en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. No se emitirán nuevas series sin estar suscriptas, totalmente, las anteriores e integradas en un diez por ciento como mínimo. La integración de acciones suscriptas además de en efectivo podrá hacerse total ó parcialmente por medio de bienes o derechos que representen el valor equivaletente las mismas, siempre que el Directorio lo acepte en forma unánime por resolución expresa y con la conformidad del Síndico, debiendo comunicarse ello a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta un máximo de 50.000.000 (cincuenta millones) de pesos moneda nacional, siempre que se guarden las proporciones establecidas en el Artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que deberá fijar las características de las acciones a emitirse por el aumento autorizado, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma y condiciones de pago de las mismas. La resolución de la Asamblea que disponga el aumento del capital deberá ser elevada a escritura pública, publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de 25.000.000 (veinticinco millones) de pesos moneda nacional, más los aumentos resueltos de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. Se aprueba por unanimidad. — Artículo 8º: Los poseedores de acciones ordinarias tendrán siempre preferencia para suscribir proporcionalmente a las acciones que posean las acciones de las nuevas series que se emitan, salvo el caso que la emisión estuviera afectada al pago de dividendos o a otro destino especial. Deberán hacer uso de este derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación, que por tres días se hará a ese efecto en el Boletín Oficial. En caso de que alguno de los accionistas no hiciera uso de esa preferencia se acrecerá el derecho de suscripción de los accionistas restantes de la misma clase y subsidiariamente por los de la otra. Si aún quedare un sobrante, el Directorio resolverá la forma de colocarlo. Se aprueba por unanimidad. — Artículo 9º: Las acciones una vez integradas serán al portador, llevarán las firmas del Presidente y un Director, pudiendo ser una de ellas en fascímil y contendrán los demás requisitos de ley. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce más que un propietario por acción. Se aprueba por unanimidad. — Artículo 10: Los suscriptores de acciones que no pagasen las cuotas en las épocas que fije el Directorio, abonarán además de las cuotas adeudadas un interés penal a razón del uno por ciento mensual a contar desde el último día señalado para el pago, y después de transcurrido treinta días desde esa fecha, será facultativo del Directorio declarar caduco el derecho del accionista moroso, sin necesidad de interpelación judicial para establecer la mora, y vender las acciones en remate en la Bolsa de Comercio a fin de hacerse pago con su importe las cuotas adeudadas, el interés punitorio y demás gastos originados, poniendo el saldo, si quedase alguno, a disposición del interesado, o exigiendo en su caso el que quedase adeudado. El procedimiento a seguir a los suscriptores morosos será igual para todos los que se encuentran en iguales condiciones. Se aprueba por unanimidad. — Artículo 11: La suscripción de acciones importará para el suscriptor y poseedor de acciones de la Sociedad el conocimiento y aceptación de estos Estatutos y la obligación de respetarlos y cumplirlos. Se aprueba por unanimidad. Capitulo Tercero Debentures. Artículo 12º: La Sociedad podrá, por resolución del Directorio emitir en el país o en el extranjero, debentures con sujeción a las disposiciones de la ley respectiva en las condiciones que estime convenientes. Se aprueba por unanimidad. Capítulo Cuarto, Dirección, Administración y Fiscalización. Artículo 13: La Sociedad será administrada por un Directorio, compuesto por un mínimo de tres y un máximo de nueve miembros. La Asamblea General designará al Presidente, Vicepresidente y los restantes directores. Los miembros del Directorio durarán un año en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de los mismos subsistirá en todo caso hasta la próxima Asamblea General de Accionistas celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. En garantía del desempeño de sus funciones los miembros del Directorio deberán depositar en la Sociedad cien acciones de la misma, las que no podrán ser retiradas hasta la aprobación de su gestión. Se aprueba por unanimidad. Artículo 14º: En caso de ausencia, renuncia, incapacidad o fallecimiento de cualquier director, los restantes podrán designar el reemplazante con intervención del Síndico. El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado o hasta la próxima Asamblea General. En caso de tratarse del Presidente y/o Vicepresidente, si el impedimento ocurre dentro de los tres primeros trimestres desde su designación por la Asamblea, el Síndico convocará a Asamblea Extraordinaria para cubrir dichos cargos. De ocurrir en el cuarto trimestre, asumirá la Presidencia el Director de más edad. Se aprueba por unanimidad. Artículo 15º: Cuando el Directorio esté constituído por tres miembros, funcionará válidamente con la presencia de dos de ellos; cuando esté contituído por cuatro o cinco requerirá la presencia de tres; cuando esté constituído por seis o siete se requerirá la presencia de cuatro y cuando esté constituído por ocho o nueve se requerirá la presencia de cinco Directores. Las resoluciones se tomarán en todos los casos por mayoría de los votos presentes. El Directorio podrá en casos determinados, consultar a los Directores ausentes por carta o telegrama y éstos podrán votar en la misma forma pero no será válido este procedimiento a los efectos de formar el quórum para sesionar. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. De las resoluciones se levantarán actas en un libro especial que serán firmadas por el Presidente, todos los Directores presentes y el Síndico en caso de asistir. Se aprueba por unanimidad Artículo 16º: Son atribuciones y obligaciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente y en ausencia de éste por el Vicepresidente ante todas las autoridades y reparticiones nacionales, provinciales, municipales y privadas del país o del extranjero. Para cumplimentar la prueba de absolución de posiciones en juicio y a ese exclusivo fin, sea actora o demandada la Sociedad y ante cualquier fuero o jurisdicción en que se sustancie el pleito, todos los miembros del Directorio, así como los representantes legales y gerentes con mandato suficiente, adquieren la calidad de Presidente del Direc-

torio, comprometiendo a la Sociedad como pudiera hacerlo su Presidente titular; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. Podrán en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles o semovientes, adquirir y transferir marcas de todo género y patentes de invención, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas con o sin registro o cualquier otro derecho real; aceptar mandatos; prorrogar jurisdicciones; intervenir y transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales, comprometer en árbitros; promover querellas; girar, aceptar, endosar, avalar letras, vales o pagarés, girar cheque contra depósitos o en descubierto, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y toda otra Institución de Crédito oficial, mixta o particular existente o que se estableciera en el futuro, aceptando expresamente las cartas orgánicas y los reglamentos internos que las gobiernen, dar o tomar cartas de crédito y fianzas relacionadas con los negocios sociales, asegurar los bienes sociales y celebrar los demás actos y contratos de enajenación, adquisición o administración que repute necesario o convenientes para los fines de la Sociedad, pues la enumeración precedente es meramente enunciativa y no limitativa, para lo cual se le acuerdan los poderes especiales a que se refieren los artículos mil ochocientos ochenta y uno y setecientos ochenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidos; c) Adquirir el activo fondo de comercio de otras sociedades o hacerse cargo de sus activos y pasivos; d) Designar uno o más gerentes generales o subgerentes, fijándoles sus obligaciones, facultades y remuneración, pudiendo inclusive recaer la designación en uno o más miembros del Directorio debiendo en tal caso someterse dicha remuneración a la aprobación de la Asamblea de Accionistas; e) Acordar poderes generales o especiales ya sea en favor de directores, gerentes, subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros con las facultades que estime necesarias y revocarlos; f) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; g) Presentar anualmente a la Asamblea una Memoria sobre la marcha de la Sociedad, el balance general, el inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas; proponer la distribución de las utilidades y en general, determinar los puntos que deben ser considerados en la Asamblea; h) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio debiendo dare cuenta a la Inspección General de Justicia. Se aprueba por unanimidad. — Artículo 17º: Para la validez de las operaciones de la Sociedad se requiere la firma conjunta del Presidente o Vicepresidente y de un Director o apoderado designados al efecto. No obstante, el Directorio podrá en uso de las facultades que le acuerda el artículo 16, inciso e) de estos Estatutos, otorgar poderes generales o especiales atribuyendo el derecho de comprometer a la sociedad con la sola firma de la persona o personas que designe, fijando sus facultades para una o varias operaciones específicas o genéricas en el respectivo poder. Se aprueba por unanimidad. — Fiscalización — Artículo 18º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular designado por la Asamblea por un año, la que elegirá también por igual término un Síndico Suplente, el que reemplazará al Titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento. Ambos podrán ser reelectos indefinidamente. Sus atribuciones son las establecidas en el Código de Comercio. Se aprueba por unanimidad. — Capítulo Quinto — Asambleas. — Artículo 19º: Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las Asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días. Se citará en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. Para poder concurrir los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o un certificado expedido por casa bancaria que acredite su depósito a la orden de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización. Se aprueba por unanimidad. — Artículo 20º: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o el Vicepresidente. Se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones se tomarán siempre por mayoría de votos presentes. Cada acción ordinaria da derecho a los votos fijados según su categoría con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, excepto para la elección de los síndicos en que cada acción ordinaria tiene derecho a un voto cualquiera sea su categoría. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al Presidente. Estas disposiciones regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Se aprueba por unanimidad. — Artículo 21º: Los ejercicios económicos anuales se iniciarán el 1º de junio y terminarán el 31 de mayo. Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor. Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán de la siguiente manera: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Hasta el diez por ciento como remuneración del Directorio. Las remuneraciones abonadas a los Directores con cargo a gastos generales u otras cuentas y por distribución de utilidades, no sobrepasarán el veinticinco por ciento del importe resultante de sumar a la utilidad del Ejercicio, las remuneraciones pagadas a miembro del Directorio con cargo a gastos generales u otras cuentas. En el caso de que la realización de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores impongan frente a lo reducido de las utilidades o en caso de pérdidas la necesidad de un porciento mayor del prefijado, solo podrá hacerse efectivo el excedente si fuese expresamente acordado por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la Orden del Día; c) Uno por ciento para el Síndico; d) A las acciones preferidas, en caso de que existan, los dividendos acumulativos atrasados, el dividendo fijo y la participación adicional que les corresponda. e) El saldo será sometido para su distribución a la Asamblea General Ordinaria, la que dispondrá la suma a ser repartida como dividendo a las acciones ordinarias de las Clases "A" y "B" en proporción a sus capitales y la constitución de reservas especiales en su caso. El pago de los dividendos se hará dentro del ejercicio en los que fueran sancionados por la Asamblea y los que no hayan sido reclamados en el plazo de tres años se considerarán prescriptos a favor de la Sociedad. Se aprueba por unanimidad. — Artículo 22º: La liquidación de la Sociedad a su término legal o en los casos previstos en el Código de Comercio, se hará por una comisión liquidadora designada por la Asamblea, con intervención del Síndico, la cual fijará la duración de su mandato y su remuneración. Una vez pagada todas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos de la comisión liquidadora, se procederá en el orden que se establece a continuación. 1) A reembolsar el capital en acciones preferidas; 2) Reembolsar el capital en acciones ordinarias; 3) Abonar los dividendos de acciones preferidas, eventualmente atrasados; y 4) Abonar el remanente a tenedores de acciones ordinarias. Se aprueba por unanimidad. — Artículo transitorio. Una vez aprobada la presente reforma del Estatuto Social, las actuales acciones preferidas por m$n 1.050.000 valor nominal quedarán convertidas en acciones ordinarias del mismo valor nominal e igual condición que las acciones ordinarias actualmente emitidas por un total de m$n. 3.950.000, valor nominal, por lo cual tanto sus tenedores como los actuales titulares de éstas últimas, recibirán por su valor nominal, acciones ordinarias de las Clases "A" y "B", en partes iguales según se indica en el Art. 5º. También se canjearán por acciones ordinarias de las Clases "A" y "B". en partes iguales, para completar las 120 primeras series de acciones ordinarias que determina el Art. 5º, las acciones ordinarias que por m$n. 1.000.000, valor nominal ha resuelto emitir la Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 30 de septiembre de 1957 y que se encuentran totalmente integradas. A los efectos del pago de futuros dividendos, el capital se computará en la forma prevista en el artículo 5º del Estatuto Social reformado a partir del 1º de junio de 1957 y lo mismo ocurrirá respecto de las acciones ordinarias que se emitan para el pago de dividendos por el ejercicio 1956|57. Los accionistas poseedores de las actuales series de acciones numeradas uno a cien deberán presentarlas a la Sociedad, una vez aprobada esta reforma para ser canjeadas a los fines de la redistribución definitiva en la proporción establecida en el Art. 5º del Estatuto Social reformado. Se aprueba por unanimidad. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.950.— e.16|6-Nº 28.952-v.16|6|58

LA QUIRURGICA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por orden del Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Alejandro de Gainza a cargo del Juzgado Nº 4 y Secretaría Nº 10 a cargo del Escribano don Conrado E. Aspitia, se hace saber por un día que por escritura de fecha veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, otorgada ante el Escribano doña Edelmira Helena Mayer Villanueva de Gallino, han sido modificados los artículos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, décimo octavo, vigésimo quinto y trigésimo primero de los estatutos de la Sociedad "LA QUIRURGICA ARGENTINA" SOCIEDAD ANONIMA, de acuerdo con lo dispuesto en la Asamblea Extraordinaria de fecha ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, los que quedan redactados en la siguiente forma: "Acta de Asamblea Extraordinaria. En la ciudad de Buenos Aires a los 8 días del mes de junio de 1957... se reúnen los señores accionistas... para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Modificación de los Estatutos Sociales... Designación de dos accionistas para firmar el acta... Pasando al primer punto del Orden del Día el Sr. Presidente manifiesta que el Directorio pone a consideración de los señores accionistas la modificación de los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º; y 8º de los Estatutos Sociales en la siguiente forma: Art. 3º: La sociedad tiene por objeto la fabricación y explotación de algodón, gasas, productos medicinales y afines, material quirúrgico e instrumental y actividades textiles en general. Para los fines señalados podrá: a) Comprar, explotar, vender o transferir toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, títulos o cualquier otra clase de valores cotizables en la Bolsa de Comercio. b) Aceptar y dar comisiones, representaciones, mandatos y consignaciones. c) Constituirse en depositaria de toda clase de bienes, dinero, títulos y valores. d) Celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales, de responsabilidad limitada o comanditarias, participando en ellas como socia. e) Adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, efectuar fusiones, combinaciones, amalgamas y otra comunidad de intereses totales o parciales con otras personas, firmas, compañías o personas jurídicas, de conformidad con las disposiciones legales en vigencia que rijan en la materia. f) Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años, constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etcétera, efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de Préstamos, Banco Industrial de la República y demás instituciones oficiales o particulares. g) Solicitar de los gobiernos o municipalidades toda clase de concesiones, permisos o privilegios o explotarlos o negociarlos. h) Recibir capitales en préstamos, contraer obligaciones bancarias o particulares y en general, sin excepción alguna, realizar todos los negocios y empresas lícitas con excepción de operaciones de bancos seguros y capitalización, debiendo entenderse que ningún acto jurídico o comercial dejará de celebrarse siempre que se encuentre encuadrado dentro de las disposiciones del Código de Comercio, por razón de que no se encuentra comprendido en las operaciones enunciadas y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pues la enunciación que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa. —Art. 4º: El capital autorizado se fija en la suma de catorce millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veintitrés series de las cuales quince series serán de cuatro mil acciones al portador cada una, divididas en dos y media series clase "A" y doce y media series clases "B", ya emitidas e integradas y las ocho restantes serán de diez mil acciones al portador cada una, divididas en tres series de acciones preferidas, una serie de acciones de la clase "A" y cuatro series de acciones de la clase "B". Las acciones serán de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. El capital autorizado podrá ser aumentado mediante resolución de una asamblea general de accionistas hasta la suma de treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal. Los aumentos de capital serán elevados a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. Tales aumentos de capital y la emisión de acciones se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, sirviendo esta publicación de notificación para los señores accionistas, a los efectos de que dentro de los quince días hábiles subsiguientes a la última publicación, puedan ejercer el derecho de preferencia que se les acuerda. Sólo se enunciará como capital autorizado el de catorce millones de pesos, más los aumentos resueltos de conformidad con las reglamentaciones vigentes. — Art. 5º Las acciones podrán ser ordinarias clase "A" y|o clase "B" y|o preferidas según lo resuelva la Asamblea dentro de las condiciones generales establecidas por estos Estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma y modo de pago de las mismas, debiéndose cumplir con todos los recaudos exigidos por el artículo anterior y los siguientes requisitos; a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente de la Sociedad y un Director y contendrán los demás requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. c) Los certificados que se emitan hasta tanto las acciones no sean integradas, serán nominativos y firmados como las acciones. — Su negociación requerirá el previo consentimiento del Directorio. — d) En caso de mora en la integración por parte de los accionistas el Directorio queda facultado para imponer un interés punitorio hasta uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas, sin perjuicio de la facultad que le acuerda el artículo 333 del Código de Comercio a los efectos de la venta extra judicial. — e) Las acciones ordinarias gozarán de todos los derechos que las leyes y estos Estatutos determinan y podrán ser de dos clases, a saber: Clase A: Las acciones ordinarias de esta clase tendrán derecho en las Asambleas Generales a cinco votos cada una. — Clase B. Las acciones ordinarias de esta clase tendrán derecho a un voto cada una, sin perjuicio de lo especificado en los artículos veinticinco y veintiséis. — f) Las acciones preferidas gozarán de todos los derechos que las leyes y estos Estatutos determinan y tendrán las siguientes características: Primero: No tendrá derecho a voto, pero lo ejercerán a razón de un voto por acción cuando el dividendo se encuentre impago por más de tres ejercicios. — Segundo: Gozarán de un dividendo fijo que en ningún caso podrá exceder el diez por ciento anual. — Tercero: Gozarán de un dividendo adicional que no podrá ser inferior al que perciban los titulares de las acciones ordinarias cuando la Asamblea resolviera distribuir tales dividendos. — Cuarto: Los dividendos fijos serán acumulativos, entendiéndose por tal que se pagarán preferentemente sea con las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio siguiente o subsiguiente cuando no las hubiere en el o los ejercicios anteriores

Quinto: Tendrán preferencia en el reintegro del capital en caso de liquidación. — Sexto: Transcurridos cinco ejercicios por simple resolución del Directorio serán transformadas en acciones ordinarias clase B y entregadas en canje a sus titulares. — Art. 6º. — Las acciones son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada una. — La suscripción de posesión de acciones o certificados provisorios, lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos Estatutos, a las resoluciones de las Asambleas Generales y en general, en lo no previsto por los primeros, a las disposiciones legales vigentes. — Art. 7º. — Cada resolución de canje de acciones preferidas por ordinarias que tome el Directorio, de acuerdo con lo establecido en el inciso f) del artículo 6º, será inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia y publicada por tres días en el Boletín Oficial, sirviendo esta publicación para notificación de los tenedores. — Art. 8º. — En la suscripción de acciones preferidas tendrán preferencia los tenedores de las acciones ordinarias, quienes podrán hacer uso de sus derechos dentro de los quince días hábiles de la última publicación efectuada en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º. — Si la cantidad de acciones preferidas suscriptas excediera el número de las emitidas, se prorratearán en proporción a las acciones de cada suscriptor. — Art. 18º. Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación de la Sociedad por intermedio de su Presidente o de quien lo reemplace, según los Estatutos. — b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. — Podrá en consecuencia comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar acciones de otras sociedades anónimas o en comandita o cuotas, en sociedades, de responsabilidad limitada, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales o comerciales, establecer fábricas, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial Argentino y demás instituciones oficiales, o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar o cancelar hipotecas, constituir y cancelar prendas, ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales de cualquier jurisdicción o fuero pudiendo querellar, transar, comprometer en árbitros o arbitradores, giras, extender, aceptar, endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos, en descubierto, abrir cuentas corrientes o de gestión con o sin previsión de fondos, aceptar y dar fianzas, garantías y avales cuando le fueran requeridos por el giro normal de su negocio, cartas de crédito, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transporte y fletamento, suscribir o endosar cartas de porte, conocimiento, celebrar contratos de seguro como asegurados endosar pólizas, adquirir, transferir, explotar marcas de fábrica o de comercio o patentes de invención, celebrar contratos de arrendamiento, aun cuando sea por más de seis años, recibir en pago, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas aceptar concordatos, prorrogar de jurisdicciones, aceptar y dar comisiones, corretajes, representaciones, mandatos y consignaciones, realizar avalúos, tasaciones, inventarios, propaganda, remates, previa designación de personas con título habilitante y celebrar todos los demás actos de enajenación y administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, pues la enunciación que precede no es limitativa, pudiendo también donar cuando este acto represente directa o indirectamente intereses para la sociedad. c) Establecer sucursales o agencias dentro del Territorio de esta República y en el exterior, pudiendo asignarles capital determinado. d) Crear empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de sueldos o salarios comisiones y|o gratificaciones, determinas sus atribuciones y encomendar a ellas las facultades conducentes al mejor desempeño de sus cargos. e) Fijar sueldos del Presidente u otros Directores que ejerzan funciones técnicas o administrativas, dando cuentas la primera Asamblea General que se celebre. Estas remuneraciones serán sin perjuicio de lo que establece el artículo treinta y uno de estos estatutos. f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad. g) Delegar la parte ejecutiva de alguna de sus funciones en en Gerentes o Jefes de Sección y convenir su remuneración, pudiendo revocar la delegación cuando lo creyera oportuno. h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente. j) presentar anualmente a la Asamblea los documentos requeridos por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio. k) Repartir dividendos provisorios siempre que existan utilidades líquidas y realizadas, suficientemente comprobadas por balance practicado en forma legal y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. m) Someter a la Asamblea las proposiciones de modificaciones o adiciones a los estatutos, la disminución o aumento del capital, así como la prórroga, fusión y disolución anticipada de la Sociedad. n) Emitir debentures dentro o fuera del país con arreglo a la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y a otras disposiciones legales que en el futuro se sancionaren, en las condiciones de precio, intereses, amortización y garantías que considere convenientes. o) Establecer la oportunidad, forma y condiciones de las acciones a emitir de acuerdo con lo establecido en el artículo quinto de estos estatutos. p) Disponer la emisión e integración de capital hasta el límite y en las condiciones previstas en el artículo cuarto de estos estatutos. q) Practicar el rescate de acciones preferidas de acuerdo al inciso f), del artículo quinto de estos estatutos. r) Dictar los reglamentos de organización interna de las oficinas de la Sociedad. s) El Directorio por conocimiento del Síndico, puede resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto y operación, aun cuando no estuvieran especificados en términos explícitos en los mismos, siempre que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo 25º. En todas las votaciones y resoluciones de la Asamblea, el tenedor de acciones ordinarias de la clase A, tendrá cinco votos por acción y el tenedor de acciones ordinarias de la clase B, tendrá un voto por acción. Las acciones preferidas sólo tendrán voto en las Asambleas si los dividendos respectivos llegaran a estar pendientes por más de tres ejercicios, en cuyo caso cada acción tendrá un voto. Ningún accionista, cualquiera que sea el número de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones ordinarias suscriptas, ni más de los dos décimos de los votos presentes a la asamblea. El accionista que no pueda concurrir a la asamblea, podrá hacerse representar para la votación por otra persona mediante una carta-poder visada por uno de los Directores. — Artículo 31º. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, después de deducida la suma que determine el Directorio en concepto de amortización de acuerdo con las disposiciones reglementarias en vigencia, así como las participaciones convenidas sobre los beneficios sociales, se destinará: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta elevar éste a la suma y que presente el diez por ciento del capital. b) Hasta el diez por ciento de las utilidades netas para ser distribuídas entre todos los miembros del Directorio y Síndico, en proporción a su asistencia. c) Los dividendos establecido sobre las acciones preferidas, pagándose en primer término los acumulativos eventualmente adeudados, y los que determina el inciso f) del artículo quinto de estos estatutos. d) Reservas de previsión y|o facultativas que consideren necesarias. e) El saldo se repartirá proporcionalmente entre las acciones ordinarias clase A y clase B y las acciones preferidas. Pide la palabra el señor Enrique Caride y propone que sean aprobadas dichas modificaciones por ser beneficioso para la Sociedad. Puesta a votación dicha moción es aprobada por unanimidad. Además se resuelve por unanimidad la designación de los señores Enrique Algorta y Juan Alberto Gaona para que conjunta o indistintamente acepten las modificaciones que aconseja la Inspección General de Justicia... A continuación se pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día proponiendo el doctor Carlos Colombres Casado sean designados para firmar el acta los señores Federico Rademacher y Hernan G. Maers, moción que es aprobada por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar se levanta esta asamblea siendo las 11 y 45 horas. — H. G. Maers. — Rademacher. — Enrique Arlandini. — Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación. — Buenos Aires, 20 marzo 1958. — Visto el Expediente N 2194|58, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad La Quirúrgica Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, que en lo principal consiste en modificar el objeto social, aumentar el capital autorizado en Pesos moneda nacional Seis millones ($m n 6.000.000) a Pesos moneda nacional Catorce millones($m n 14.000.000) y prever su elevación hasta Pesos moneda nacional Treinta millones ($m n 30.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento veinticinco (125) a ciento treinta (130) y la salvedad indicada a fojas ciento treinta y uno (131) para el artículo 18º, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "La Quirúrgica Argentina" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el 8 de junio de 1957. Artículo 2º Publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Aramburu. — A. E. Salas. — Sobre raspado: ocho- del- Villanueva- Alejandro- sido- socia- última- las- ciento- facultado- seis- veintiséis- dividendo- previsto- industriales- Asamblea tendrá- vigencia- Argentina- Enrique- General. — Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 1.480.— e.16|6-Nº 28.959-v.16|6|58

ELECTRONICA GUAZZOTTI

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 1 Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número setecientos cuarenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, escribano autorizante y los testigos que se expresan y firman, comparecen doña Clelia Turati de Guazzotti, italiana, comerciante, casada con don Aldo Guazzotti, domiciliada en la calle Dorrego número mil noventa, de Moreno, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Aldo Guazzotti, italiano, comerciante, casado con doña Clelia Turati, domiciliado en la calle Dorrego número mil noventa, de Moreno, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Lucio Carlos Guazzotti, italiano, comerciante, casado con doña Lucía Carmen Panebianco, domiciliado en la calle Dorrego número mil noventa, de Moreno, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Jorge Ernesto Gigari, argentino, contador, casado con doña Rosalía Trinidad Sánchez, domiciliado en la calle Buenos Aires número ciento ochenta y cinco, de Beccar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Vito Antonio Capozzi, argentino, comerciante, casado con doña María Teresa Sivori, domiciliado en la calle Rivadavia número tres mil setecientos veinte y uno, de esta Capital; don Rafael De Caro, italiano comerciante, casado con doña Carmen Foria, domiciliado en la calle Jufré número novecientos cincuenta y nueve, de esta Capital; don José Farnos, argentino, comerciante, casado con doña Francisca de la Rosa, domiciliado en la Avenida San Martín número dos mil ochocientos noventa, de esta Capital; don Alberto José Farnos, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en la Avenida San Martín dos mil ochocientos noventa de esta Capital; don Ricardo Sivori, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Quintino Bocayuva número novecientos veinte y nueve, de esta Capital; y don Jesús Vicente Cappellano, argentino, contador, soltero, domiciliado en la Avenida Belgrano número mil trescientos noventa y cuatro, de esta Capital; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por documento privado de fecha veinte y cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, constituyeron una sociedad anónima denominada "Electrónica Guazzotti Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera", habiendo solicitado posteriormente del Poder Ejecutivo Nacional la autorización correspondiente para poder funcionar en el carácter adoptado y la aprobación de los estatutos sociales. Que previo los trámites de rigor realizados en el expediente administrativo número catorce mil trescientos dos del año mil novecientos cincuenta y siete del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación expediente número N ocho mil ochocientos once de la Inspección General de Justicia, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el correspondiente decreto con fecha doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número catorce mil novecientos veinte y cinco. Que en tal virtud y acorde con lo estatuído por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar constituída definitivamente la precitada sociedad "ELECTRONICA GUAZZOTTI SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA", a cuyo efecto dejan protocolizados en este protocolo y registro a mi cargo el acta constitutiva y los estatutos de la misma, juntamente con el superior decreto relacionado, según la redacción definitiva que surge del expediente antes mencionado, que en su original he tenido a la vista para este acto, doy fe, y cuya transcripción literal se inserta a continuación: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y siete, reunidas en la calle Piedras número mil trescientos treinta y cinco, las personas que suscriben convinieron constituir una sociedad anónima denominada Electrónica Guazzotti Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y por los estatutos cuya transcripción, suscripta por todos los comparecientes, obra por separado y forma parte integrante de la presente acta. De común acuerdo se resolvió: Primero: Aprobar los estatutos citados. — Segundo: Suscribir la primera serie de acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción, por un valor total de un millón de pesos moneda nacional, en la siguiente forma: Clelia Turati de Guazzotti, un mil setecientas acciones por valor de ciento setenta mil pesos moneda nacional; Aldo Guazzotti, un mil setecientas acciones por un valor de ciento setenta mil pesos moneda nacional; Lucio Carlos Guazzotti, un mil ochocientas acciones por valor de ciento ochenta mil pesos moneda nacional; Jorge Ernesto Figari, trescientas acciones por valor de treinta mil pesos moneda nacional; Vito Antonio Capozzi, un mil acciones por valor de cien mil pesos moneda nacional; Rafael De Caro, un mil acciones por valor de cien mil pesos moneda nacional; José Farnos, trescientas acciones por valor de treinta mil pesos moneda nacional; Alberto José Farnos, doscientas acciones por valor de veinte mil pesos moneda nacional; Ricardo Sivori, un mil acciones por valor de cien mil pesos moneda nacional; y Jesús Vicente Cappellano, un mil acciones por valor de cien mil pesos moneda nacional. — Tercero: Integrar en efectivo con bienes propios, por los nombradso, el diez por ciento del capital suscripto, o sea, en conjunto, cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.) y abonar el saldo en la forma y en los plazos que establezca el Directorio. — Cuarto: Constituir el primer Directorio. Con cinco miembros titulares y un miembros suplente. — Quinto: Designar directores titulares por el término de tres años a la señora Clelia Turati de Guazzotti y a los señores Lucio Carlos Guazzotti, Jorge Ernesto Figari, Vito Antonio Capozzi y Jesús Vicente Cappellano; y Director suplente, por el mismo término de tres años, al señor Ricardo Sivori. — Sexto: Elegir síndico titular al señor José Farnos y síndico suplente al señor Rafael De Caro. — Séptimo. Autorizar a los señores Vito Antonio Capozzi y Jesús Vicente Cappellano para que, conjunta, separada o alternativamente, efectúen ante el Poder Ejecutivo Nacional los trámites para obtener la aprobación de los Estatutos y la autorización pertinente para que la sociedad que por este acto se constituye, funcione en el carácter de anónima: y otorgarles facultades para aceptar, rechazar o proponer cualquier reforma, modificación o ampliación que aconsejen introducir las autoridades competentes, incluso el cambio de denominación, y para realizar ante las autoridades administrativas y judiciales, las diligencias necesarias para dejar definitivamente constituída la Sociedad. — Octavo: Otorgar oportunamente por todos los constituyentes o sus mandatarios autorizados en forma legal, la escritura correspondiente. Con lo que se dió por terminado el acto, firmando de conformidad los comparecientes. Clelia Turati de Guazzotti. — C. Turati. — Aldo Guazzotti. — A. Guazzotti. — Lucio Carlos Guazzotti. — Lucio C. Guazzotti — Jorge Ernesto Figari. — Jorge E. Figari. Vito Antonio Capozzi — V. A. Capozzi. — Rafael De Caro. — R. De Caro. — José Farnós. — J. Farnós. — José Farnós. — Alberto José Farnós. — A. J. Farnós. — Ricardo Sivori. — R. Sivori — Jesús Vicente Cappellano. — J. V. Cappellano. Certifico que las firmas que anteceden y dicen C. Turati, A. Guazzotti, Lucio C. Guazzotti, Jorge E. Figari, V. A. Capozzi, R. De Caro, J. Farnós, A J. Farnós, R. Sivori, y J. V. Cappellano, con auténticas y han sido puestas en mi presencia por doña Clelia Turati de Guazzotti, don Aldo Guazzotti, y don Lucio Carlos Guazzotti, don Jorge Ernesto Figari, don Vito Antonio Capozzi, don Rafael De Caro, don José Farnós, don Alberto José Farnós, don Ricardo Sivori y don Jesús Vicente Cappellano, quienes son personas de mi conocimiento doy fe. — A pedido de los interesados y para ser presentado ante las autoridades competentes expido el presente en mi carácter de escribano titular del Registro número doscientos setenta y nueve de esta Capital, en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete. Hay un sello. Juan José Vázquez. Electrónica Guazzotti Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera. Estatutos. Título I. Denominación. — Domicilio. Duración Objeto. — Artículo 1º: Queda constituída una socidaed anónima bajo la denominación de ELECTRONICA GUAZZOTTI SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA, que se regirá por las disposiciones legales pertinentes y las de los presentes Estatutos. — Art. 2º — El domicilio legal de la Sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, pero podrán establecerse, por resolución del Directorio, sucursales, agencias o representaciones, con asigna-

ción de capital o sin ella, en cualquier parte del país o del exterior. — Art. 3º: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Ese término puede prorrogarse por resolución de asamblea general. — Art. 4º: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, las siguientes operaciones. Industriales: fabricación, industrialización, transformación y|o elaboración de artículos, aparatos, equipos, instrumentos, herramientas, máquinas y demás implementos vinculados directa o indirectamente a las industrias electrónicas y metalúrgicas; Comerciales: compra, venta, permuta de frutos productos, subproductos, mercaderías, materias elaboradas o a elaborar, industrializadas o a industrializar, muebles, máquinas, herramientas, útiles, instrumentos, rodados y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna; y su exportación y|o importación y distribución; comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; Financieras: aportes de capitales a personas, empresas o sociedades, para negocios realizados o a realizarse; otorgamientos de créditos en general, con garantías reales y|o personales o sin ellas; compra, venta y permuta de títulos, acciones, debentures u otros valores mobiliarios. — Art. 5º: Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá: a) Adquirir, comprar y recibir en pago, vender, permutar, ceder usufructuar dar o tomar en arrendamiento, afectar con cualquier gravamen, toda clase de bienes muebles o inmuebles, fondos de comercio, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, privilegios y concesiones, sean nacionales o extranjeros; b) Efectuar toda clase de operaciones financieras relacionadas directa o indirectamente con el objeto social; c) Participar en otras empresas o actuar como mandatario o representante; d) Importar y exportar toda clase de artículos relacionados con su objeto. La enunciación precedente no es taxativa, por lo cual la Sociedad podrá en general, realizar todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Título II. — Capital. — Acciones. — Obligaciones. — Art. 6º. El capital autorizado se fija en la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional (pesos 5.000.000.— m|n.) dividido en cinco series de Un Millón de Pesos Moneda Nacional ($ 1.000.000.— moneda nacional) cada una. Cada serie estará representada por diez mil acciones ordinarias, al portador, de cien pesos moneda nacional cada una. — Art. 7º: El capital fijado en el artículo anterior podrá aumentarse hasta la cantidad de veinticinco millones de pesos moneda nacional ($ 25.000.000 m|n.), en una o más series de acciones, mediante resolución de la Asamblea General de accionistas, que se protocolizará en escritura pública, oportunidad en que se abonará el impuesto correspondiente, y se publicará durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. La Asamblea General de accionistas que resuelva el aumento de capital autorizado determinará las características de las acciones correspondientes, dentro de las condiciones generales establecidas en los Estatutos, y podrá delegar en el Directorio la fijación de la oportunidad de la emisión y la determinación de la forma de integración de las mismas. — Art. 8º: Las acciones integrantes de la primera serie tendrán derecho a cinco votos cada una. Las acciones integrantes de la serie segunda a quinta inclusive, podrán tener derecho a cinco votos o a un voto cada una, según se determine al disponer su emisión. Las acciones integrantes de las series que se emitan en virtud de aumentos de capital resueltos por la Asamblea, podrán ser ordinarias con derecho a cinco votos, ordinarias con derecho a un voto, o preferidas, según se determine al disponer su emisión. — Art. 9º: El Directorio establecerá las características, la fecha de emisión y las condiciones de pago de las acciones integrantes de las series segunda a quinta inclusive. Las respectivas resoluciones deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Art. 10º: Los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de acciones que se emitan en lo futuro, en proporción a sus respectivas tenencias. Ese derecho podrán ejercitarlo hasta quince días después de la última publicación, que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia, las acciones ordinarias, sean de voto simple o múltiple, concurren en igualdad de condiciones a la suscripción de las nuevas acciones que se emitan. No podrá emitirse una serie de acciones sin que la anterior se encuentre suscripta totalmente e integrada, por lo menos en un diez por ciento. — Art. 11º: En el caso de emitirse acciones preferidas, éstas gozarán de un dividendo fijo anual que no podrá exceder del diez por ciento del valor nominal de las acciones y que será acumulativo por plazo ilimitado. Igualmente gozarán de una participación adicional variable en las utilidades líquidas y realizadas. El dividendo fijo anual y la participación adicional variable no podrán exceder en conjunto del quince por ciento del valor nominal de las acciones. La Asamblea general podrá disponer el rescate parcial o total de las acciones preferidas. En el caso de hacerse un rescate parcial, se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatadas. El acto del sorteo, al cual podrán concurrir los tenedores de acciones preferidas, será anunciado durante tres días en el Boletín Oficial, con una anticipación no menor de ocho días. En caso de liquidación de la Sociedad, el reembolso de las acciones preferidas no podrá exceder del importe de su valor nominal y de los dividendos que se adeudaren. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de falta de pago de los dividendos de un año. En ese caso adquirirán, hasta el momento del pago de los dividendos pendientes, derecho a un voto cada una. — Art. 12º: La integración de acciones podrá hacerse en una de las siguientes formas o mediante combinación de dos o más de ellas: a) Pago en efectivo; b) Entrega de bienes y|o derechos de cualquier clase, siempre que los mismos representen un valor equivalente al de las acciones suscriptas. De ello deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia; c) Capitalización de reservas, previa su desafectación, excluídas las legales; d) Conversión de debentures, si se hubieren emitido; e) Capitalización, de acuerdo con las normas legales, del mayor valor de los bienes de la Sociedad con relación a las valuaciones del último inventario y balance general aprobados por la Asamblea general de accionistas. En los casos de los incisos c), d) y e) se requerirá la previa aprobación de la Asamblea general. — Art. 13º: Las acciones son al portador e indivisibles. La Sociedad sólo reconocerá un propietario por acción. Las acciones serán numeradas, llevarán la firma del Presidente o del Vicepresidente y la de un Director, y reunirán los demás requisitos exigidos por el Código de Comercio. Podrán extenderse títulos representativos de más de una acción. — Art. 14º: La Sociedad podrá emitir debentures dentro y|o fuera del país, con sujeción al régimen legal vigente en la época de su emisión, mediante resolución aprobada por el voto favorable del ochenta por ciento del capital presente en la Asamblea general especialmente convocada con tal fin. — Título III. — Administración. — Fiscalización. — Art. 15º: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de un número de tres a siete miembros, según lo determine la Asamblea, por sí o a propuesta del Directorio. Habrá además, uno a tres suplentes, según lo determine la Asamblea, que reemplazarán a los titulares en el orden que determine el Directorio, con la conformidad del Síndico, en los casos de ausencia temporaria o definitiva Art. 16º Los miembros titulares y suplentes del Directorio durarán tres años en sus mandatos, los cuales se entenderán prorrogados hasta tanto sean designados los reemplazantes por la asamblea general ordinaria, celebrada en los términos legales. Tanto los titulares como los suplentes pueden ser reelegidos indefinidamente. — Art. 17º. El Directorio se reunirá, por lo menos, una vez por mes, y, además, cuando lo juzgue necesario el presidente o lo soliciten dos directores o el síndico. — Art. 18º. Para las sesiones del Directorio se requerirá un quórum de dos miembros si los titulares son tres, de tres miembros si los titulares son cuatro o cinco y de cuatro miembros si los titulares son seis o siete. Las resoluciones deberán ser tomadas por mayoría de votos presentes. El presidente o quien lo reemplace tendrá derecho a un voto, y en caso de empate, a doble voto. — Art. 19º. Para ser miembro del Directorio se requiere ser accionista y depositar en la sociedad, en garantía de su gestión, la cantidad de doscientas acciones ordinarias de la misma.

— Art. 20º. El Directorio designará de su seno un presidente, un vicepresidente y un secretario. — Art. 21º. Los integrantes del Directorio podrán desempeñar funciones rentadas en la sociedad sin perjuicio de las inherentes a sus cargos de Directores. En las votaciones correspondientes a su designación y a la fijación de sus remuneraciones no intervendrán los interesados. Las resoluciones serán adoptadas ad referéndum de la primera asamblea general ordinaria que se realice. — Art. 22º. Para el cumplimiento de la gestión administrativa de la sociedad, el Directorio tiene las siguientes atribuciones; a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio del presidente o de quien lo reemplace; b) Dictar los reglamentos de organización interna de las oficinas y establecimientos de la sociedad; c) Crear los puestos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones y determinar sus atribuciones; d) Nombrar y separar de sus puestos al personal de la sociedad. En el caso de que los designados sean miembros del Directorio, sus tareas deberán tener relación directa con la dirección y la administración de la sociedad e inmediata con su objeto, y su remuneración será imputada a gastos generales del ejercicio en que fuere devengada; e) Otorgar, revocar, aceptar y renunciar toda clase de poderes, incluso los especiales para querellar, criminalmente; f) Comprar, vender, permutar, o gravar con cualquier derecho real, bienes raíces, muebles y semovientes, y transferir, depositar dar en caución y retirar títulos y valores; g) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos civiles y comerciales, como ser de sociedad de locación por más de seis años, de servicio, construcción, mandato, fletamento, transporte, depósito, consignación, agencia, cambio de moneda, préstamo; h) Recibir pagos y extinguir obligaciones con arreglo a derecho; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; hacer cualquier renuncia gratuita o quita parcial o total de deudas y derechos; renunciar a prescripciones adquiridas; reconocer obligaciones; aceptar fianzas; i) Comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones, sean como parte actora o demandada; denunciar y querellar; aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes; pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o arbitradores; prorrogar jurisdicciones; renunciar a apelaciones y recursos; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar y renovar toda clase de papeles y documentos de comercio, tales como cheques, pagarés, giros y letras de cambio, títulos, cupones; k) Tomar préstamos de compañías o particulares, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él. l) Realizar operaciones de cualquier clase con las instituciones de crédito oficiales, mixtas o particulares, nacionales o extranjeras, existentes o a crearse, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentaciones especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires; m) Registrar, adquirir, ceder, y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, licencias de fabricación, fórmulas y procedimientos de cualquier naturaleza; n) Solicitar y aceptar concesiones de los gobiernos nacional y provinciales y de las municipalidades, así como de cualquier entidad autárquica o dependiente de los mismos; ñ) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas; y proponer la aplicación de las utilidades y demás asuntos que deban ser considerados por la asamblea general. La enunciación de las atribuciones de los incisos anteriores no es limitativa y el Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y efectuar todos los actos, gestiones o diligencias que no estuvieran expresamente determinados en ellos, siempre que se relacionen con el objeto de la sociedad y no estén reservados para la asamblea. — Art. 23º. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso a) del artículo anterior, el uso de la firma social estará a cargo de dos miembros del Directorio, de los cuales uno, por lo menos, deberá ser el presidente o el vicepresidente. En caso de existir apoderados, éstos tendrán el uso de la firma social de acuerdo con el tenor de sus respectivos poderes. — Art. 24º. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular que será elegido anualmente por la asamblea general. En la misma oportunidad se elegirá un síndico suplente, que reemplazará al titular en caso de ausencia temporaria o definitiva. — A los efectos de la designación del Síndico titular y del Síndico suplente, todas las acciones, sin excepción, tendrán derecho a un voto cada una, con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Art. 25º: El Síndico tiene las atribuciones determinadas por el Código de Comercio y los presentes Estatutos. — Título IV. — Asambleas. — Art. 26º: Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. — Las ordinarias se celebrarán dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre de cada ejercicio. — Las extraordinarias se efectuarán en los casos previstos en el artículo 348 del Código de Comercio. — El Directorio deberá convocar dentro de los diez días las que fueren solicitadas por los accionistas. — Art. 27º: Las convocatorias a asambleas se efectuarán mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco o tres días, respectivamente, con diez u ocho días de anticipación a la fecha señalada para su realización, según se trate de primera o segunda citación. — Art. 28º: Para la constitución de las asambleas se requerirá un quórum del cincuenta y uno por ciento del capital suscripto con derecho a voto, en la primera convocatoria, y de cualquier número de accionistas o de capital representado, en la segunda. — Las resoluciones de las asambleas se adoptarán, en todos los casos, por mayoría de votos presentes. — Estas disposiciones regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio, con la salvedad establecida en el artículo 14 de los presentes Estatutos. — Art. 29º: Para la concurrencia a las asambleas, los accionistas deberán acreditar su condición de tales mediante el depósito de sus acciones en la Sociedad o la presentación del resguardo o recibo que justifique el depósito en alguna institución bancaria, todo con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios designados mediante carta poder dirigida al Directorio. — Título V. — Balances. — Resultados. —

Artículo 30º: La gestión económica y financiera de la Sociedad se divide en ejercicios que se cierran el 30 de septiembre de cada año. — Art. 31º: Al cierre de cada ejercicio se practicará un inventario y un balance general, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias. — Art. 32º: Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio serán distribuídas en la siguiente forma: a) Dos por ciento, por lo menos, para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; b) Retribución de los miembros del Directorio, que fijará la Asamblea, que se distribuirá entre ellos en proporción a su asistencia a las reuniones; c) Retribución del Síndico, que fijará la Asamblea; d) Pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere; e) Pago del dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, si las hubiere; f) Pago de la participación adicional correspondiente a las acciones preferidas, si las hubiere; g) Pago del dividendo a las acciones ordinarias; h) El saldo tendrá el destino que, por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea. — Art. 33º: Los dividendos se abonarán dentro de los noventa días de resuelta su distribución por la Asamblea. — Los dividendos no cobrados prescribirán a los tres años de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas y su importe se determinará a acrecer cualesquiera de las reservas de la Sociedad. — Título VI. — Disolución. — Art. 34º: En caso de disolución de la Sociedad, la Asamblea que la resuelva, dispondrá la forma de llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio de las atribuciones que el Código de Comercio asigna al Síndico. — Art. 35º: El producido neto de la liquidación se distribuirá en el siguiente orden: a) Reembolso de las acciones preferidas hasta su valor nominal, si las hubiere; b) Reembolso de las acciones ordinarias hasta su valor nominal; c) Pago de dividendos acumulativos pendientes a las acciones preferidas, si los hubiere; d) Distribución del saldo entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — Título VII. — Disposiciones Generales. — Art. 36º: El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones u obligaciones importa el conocimiento y la aceptación de los presentes Estatutos. — E|l.: que por tres días deberá efectuarse. Vale. — Clelia Turati de Guazzotti, C. Turati. — Aldo Guazzotti A. Guazzotti. — Lucio Carlos Guazzotti Lucio C. Guazzotti. — Jorge Ernesto Figari Jorge E. Figari. — Vito Antonio Capozzi V. A. Capozzi. — Rafael De Caro R. De Caro. — José Farnós J. Farnós. — Alberto José Farnós A. J. Farnós. — Ricardo Sívori R. Sívori. — Jesús Vicente Capellano J. V. Capellano. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: C. Turati, A. Guazzotti, Lucio C. Guazzotti, Jorge E. Figari, V. A. Capozzi, R. De Caro, J. Farnós, A. J. Farnós, R. Sívori y J. V. Capellano, son auténticas y han sido puestas en mi presencia por doña Clelia Turati de Guazzotti, don Aldo Guazzotti, don Lucio Carlos Guazzotti, don Jorge Ernesto Figari, don Vito Antonio Capozzi, don Rafael De Caro, don José Farnós, don Alberto José Farnós, don Ricardo Sívori y don Jesús Vicente Cappellano, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. A pedido de los interesados y para ser presentado ante las autoridades competentes expido la presente en mi carácter de escribano titular del Registro doscientos setenta y nueve de esta Capital, en Buenos Aires a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete. — Hay un sello. — Juan José Vásquez. El Poder Ejecutivo Nacional Buenos Aires, 12 nov. 1957. Visto el expediente número 14.302|57, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Electrónica Guazzotti Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Electrónica Guazzotti Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, constituída en esta Capital el 24 de agosto de 1957; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez y vuelta (10 y vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelta a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Aramburu. — A. E. Salas. — Decreto Nº 14.925". Lo transcripto es copia fiel del acta constitutiva y de los estatutos relacionados corrientes de fojas tres a once del expediente citado y del decreto pertinente, doy fe. — El autorizante hace constar que a fojas trece del expediente relacionado corre la boleta de depósito realizado ante el Banco de la Nación Argentina en la cuenta "depósitos varios" con la que se acredita el depósito de la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, con fecha diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. Asimismo hace constar que la presente escritura será repuesta por un valor fiscal de treinta mil pesos moneda nacional, monto del impuesto correspondiente al capital autorizado de cinco millones de pesos moneda nacional. Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes de conformidad, como acostumbran, por ante mí y los testigos del acto don Alberto Cándido González Chaves y don Antonio Martínez, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — C. Turati. — A. Guazzotti. — Lucio C. Guazzotti. — Jorge E. Figari. — V. A. Capozzi. — R. De Caro. — J. Farnós. — A. J. Farnós. — R. Sívori. — J. V. Cappellano. — A. C. González Chaves. — Antonio Martínez. — Hay un sello. — Ante mí, Juan José Vázquez. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio número dos mil ochenta y tres del registro número doscientos setenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Electrónica Guazzotti Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", expido el presente testimonio en doce sellos de ley, numerados correlativamente desde el número dos millones seiscientos veinte y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco al dos millones seiscientos veinte y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete, y desde el dos millones seiscientos veinte y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a diez y siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 2.620.— e.16|6-Nº 28.976-v.16|6|58

ATENEA

SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.497. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Sesenta y Seis: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, escribano autorizante y los testigos que se expresan y firman, comparecen don Francisco Bortorino argentino soltero, docente, con Libreta de Enrolamineto número doscientos ocho mil trescientos treinta y dos, domiciliado en la calle Uruguay número seiscientos cincuenta y tres, Capital; don Jesús Vicente Cappellano, argentino, soltero, contador, con Libreta de Enrolamiento número ciento cuarenta y dos, domiciliado en la calle Belgrano número mil trescientos noventa y cuatro trecer piso, departamento A, Capital; don Antonio De Caro argentino, casado con doña Rogelia Chaiquin, arquitecto con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cincuenta y siete mil trescientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Jufré número novecientos cincuenta y nueve, Capital; don Rafael De Caro, italiano, casado con doña Carmen Foria, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón trientinueve mil trescientos, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Jufré número novecientos cincuenta y nueve, Capital; Ivan Music, argentino, casado con doña Anelle Gervilius comerciante con Libreta de En-

rolamiento número cuatro millones ciento cuarenta y nuevo mil ochenta y cinco, domiciliado en la calle Alberti número mil ciento veinticuatro, segundo piso, Capital; don Juan Antonio Pascot, argentino, casado con doña Betty María Liticia Sperperato, contador, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta, domiciliado en la calle Aráoz número mil doscientos cincuenta y cuatro, Capital; don Sebastián Schillaci, italiano, casado con doña Dina Burani, comerciante, con Cédula de Identidad número setecientos mil novecientos cincuenta expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Añasco número dos mil trescientos diecisiete, departamento dos, Capital; don Cirilo Skerjanec, argentino, soltero, docente, con Libreta de Enrolamiento númreo cuatro millones ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Nazca número dos mil seiscientos setenta y seis, primer piso, Capital; don Bruno Sovieri, italiano, casado con doña Matilde González, constructor con Cédula de Identidad número dos millones quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Santo Tomé número seis mil setecientos diez, Capital; y don Abel Valente, argentino, casado con doña Yvonne Julieta Yordán, abogado, con Libreta de Enrolamiento número treintiocho mil seiscientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Rivadavia número cinco mil ciento veintiséis, Capital, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por documento privado de fecha cinco de junio de mil novecientos cincuenta y siete, constituyeron una sociedad anónima denominada "Atenea Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria, Financiera y Comercial", habiendo solicitado posteriormente del Poder Ejecutivo Nacional la autorización correspondiente para poder funcionar en el carácter adoptado y la aprobación de los Estatutos Sociales. Que previo los trámites de rigor, realizados en el expediente administrativo número diez mil seis|año mil novecientos cincuenta y siete del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación\ expediente letra N ocho mil seiscientos cuarenta y siete de la Inspección General de Justicia, el Poder Ejecutivo de la Nación, dictó el correspondiente decreto con fecha veintidós de agosto del corriente, año bajo el número nueve mil ochocientos setenta y cinco. Que en tal virtud y acorde con lo estatuído por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar Constituída Definitivamente la precitada sociedad "Atenea Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera y Comercial", a cuyo efecto dejan protocolizados en este protocolo y registro a mi cargo el Acta Constitutiva y los Estatutos de la misma, juntamente con el Superior Decreto relacionado, según la redacción definitiva que surge del expediente antes mencionado, que en su original he tenido a la vista para este acto, doy fe y cuya transcripción literal se inserta a continuación: "Acta constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y siete, reunidas en la calle Piedras número mil trescientos treinta y cinco, las personas que suscriben convinieron constituir una sociedad anónima denominada Atenea Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera y Comercial, que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y por los Estatutos cuya transcripción, suscripta por todos los comparecientes, obra por separado y forma parte integrante de la presente Acta. De común acuerdo se resolvió, Primero: Aprobar los Estatutos citados. — Segundo: Suscribir la primera serie de acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción por un valor total de Un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.—) m|n. a razón de un mil acciones por valor de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.) cada una de las siguientes personas: Francisco Bertorino, Jesús Vicente Cappellano, Antonio De Caro, Rafael De Caro Ivan Music, Juan Antonio Pascot, Sebastián Schillaci, Cirilo Skerjanec, Bruno Sovieri y Abel Valente. — Tercero: Integrar en efectivo en este acto, por los nombrados, el diez por ciento del capital suscripto, o sea, en conjunto, cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.) y abonar el saldo en la forma y en los plazos que establezca el Directorio. — Cuarto: Constituir el primer Directorio con tres miembros titulares y un miembro suplente. — Quinto: Designar Directores titulares por el término de tres años a los señores Francisco Bertorino, Jesús Vicente Cappellano y Abel Valente; y Director suplente por el mismo término de tres años, al señor Rafael De Caro. — Sexto: Elegir síndico titular al señor Juan Antonio Pascotry, síndico suplente al señor Bruno Sovieri. — Séptimo. Autorizar a los señores Jesús Vicente Cappellano y Abel Valente para que, conjunta, separada o alternativamente, efectúen ante el Poder Ejecutivo Nacional los trámites para obtener la aprobación de los estatutos y la autorización pertinente para que la sociedad que por este acto se constituye, funcione en el carácter de anónima; y otorgarles facultades para aceptar, rechazar o proponer cualquier reforma, modificación o ampliación que aconsejen introducir las autoridades competentes, incluso el cambio de denominación y para realizar ante las autoridades administrativas y judiciales las diligencias necesarias para dejar definitivamente constituída la sociedad. — Octavo: Otorgar oportunamente por todos los constituyentes o sus mandatarios autorizados en forma legal, la escritura correspondiente. Con lo que se dió por terminado el acto, firmando de conformidad los comparecientes. — Francisco Bertorino, Francisco Bertorino. — Jesús Vicente Cappellano, J. V. Cappellano. — Antonio De Caro, A. De Caro. — Rafael De Caro, R. De Caro. — Iván Music, Music Iván. — Juan Antonio Pascot Juan A. Pascot. — Sebastián Schillaci Sebastián Schillaci. — Cirilo Skerjanec Cirilo Skerjanec. — Bruno Sovieri, B. Sovieri. — Abel Valente, Abel Valente. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Francisco Bertorino", "J. V. Cappellano", "A. De Caro", "R. De Caro" "Music Iván" "Juan A. Pascot", "Sebastián Schillaci", "Cirilo Skerjanec", "B. Sovieri", "Abel Valente", son auténticas y han sido puestas en mi presencia por don Francisco Bertorino, don Jesús Vicente Cappellano, don Antonio De Caro, don Rafael De Caro, Ivan Music, Juan Antonio Pascot, don Cirilo Skerjanec, don Bruno Sovieri y don Abel Valente y Sebastián Schillaci, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. A pedido de los interesados y para ser presentado ante las autoridades competentes expido la presente en mi carácter de escribano titular del registro número doscientos setenta y nueve de esta Capital, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete. Sobre raspado: Cirilo: Vale. — Juan José Vásquez. — Hay un sello". — "Estatutos Título I. — Denominación, Domicilio. Duración. Objeto. — Artículo 1º — Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "ATENEA SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL", sue se regirá por las disposiciones legales pertinentes y las de los presentes estatutos. — Artículo 2º — El domicilio legal de la sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, pero podrán establecerse, por resolución del Directorio sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del exterior con asignación de capital o sin ella. — Artículo 3º — La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este término puede prorrogarse por resolución de asamblea general. — Artículo 4º — La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, las siguientes operaciones: Constructoras: construcción de edificios en general obras camineras de pavimentación, hidráulicas, ferroviarias, edilicias, de urbanización o de cualquier otra clase públicas o privadas; Inmobiliarias: compra venta, permuta, administración, arrendamiento y|o explotación de inmuebles de cualquier naturaleza, urbanos o rurales: Financieras: aportes de capitales a personas, empresas o sociedades, para negocios realizados o a realizarse; otorgamiento de créditos en general, con garantías reales y|o personales o sin ellas; compra-venta y permuta de títulos acciones, debentures u otros valores mobiliarios; Comerciales: compra, venta permuta de frutos, productos, subproductos, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborar, industrializadas o a industrializar muebles, maquinas, herramientas, útiles, rodados y semovientes en general y cualesquiera otros artículos, sin restricciones ni limitación alguna, y su exportación y|o importación y distribución; comisiones, mandatos consignaciones y representaciones. — Artículo 5º — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Adquirir comprar y recibir en pago, vender permutar, ceder, usufructuar, dar o tomar en arrendamiento, afectar con cualquier gravamen, toda clase de bienes muebles o inmuebles, fondos de comercio, patentes de invención marcas de fábrica y de comercio, privilegios y concesiones, sean nacionales o extranjeros; b) Efectuar toda clase de operaciones financieras relacionadas directa o indirectamente con el objeto social; c) Participar en otras empresas o actuar como mandatario o representante. La enunciación precedente no es taxativa por lo cual la sociedad podrá, en general, realizar todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Título II. — Capital. Acciones. Obligaciones. — Artículo 6º — El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000 m|n.). Dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.) cada una. Cada serie estará representada por diez mil acciones ordinarias, al portador, de cien pesos moneda nacional cada una. El Directorio establecerá la fecha de emisión y la forma y las condiciones de pago de las acciones correspondientes al capital fijado en el párrafo anterior y dará cuenta de ello a la Inspección General de Justicia. — Artículo 7º: El capital fijado en el artículo anterior podrá aumentarse hasta la cantidad de veinticinco millones de pesos moneda nacional (25.000.000 m|n.) en una o más series de acciones, mediante resolución de la asamblea general de accionistas, que se protocolizará en escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto correspondiente, se publicará durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. La Asamblea general de accionistas que resuelva el aumento del capital autorizado determinará las características de las acciones correspondientes, dentro de las condiciones generales establecidas en los Estatutos y podrá delegar en el Directorio la fijación de la oportunidad de la emisión y la determinación de la forma de integración. No podrá emitirse una serie de acciones sin que la anterior se encuentre suscripta totalmente e integrada, por lo menos en un diez por ciento. — Artículo 8º: Los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de acciones que se emitan en lo futuro, en proporción a sus respectivas tenencias. Ese derecho podrán ejercerlo hasta quince días después de la última publicación a que se refiere el artículo anterior. A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia, las acciones ordinarias, sean de voto múltiple o simple, concurren en igualdad de condiciones a la suscripción de las nuevas acciones que se emitan. — Artículo 9º: Las accciones integrantes de la primera serie tendrán derecho a cinco votos cada una. Las acciones integrantes de las series segunda a quinta inclusive, podrán tener derecho a cinco votos o a un voto cada una, según lo determine el Directorio al disponer su emisión. Las acciones integrantes de las demás series que se emitan en virtud de aumentos de capital resueltos por la Asamblea, podrán ser ordinarias con derecho a cinco votos, ordinarias con derecho a un voto o preferidas, según se determine al disponer su emisión. Las resoluciones del Directorio que establezcan las características de las acciones correspondientes a las series segunda a quinta inclusive del capital autorizado del artículo sexto, deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Artículo 10º: En el caso de emitirse acciones preferidas, éstas gozarán de un dividendo fijo anual que no podrá exceder del diez por ciento del valor nominal de las acciones y que será acumulativo por plazo ilimitado. Igualmente gozarán de una participación adicional variable en las utilidades líquidas y realizadas. El dividendo fijo anual y la participación adicional variable no podrán exceder en conjunto del quince por ciento del valor nominal de las acciones. La Asamblea general podrá disponer el rescate parcial o total de las acciones preferidas. En el caso de hacerse un rescate parcial, se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatadas. El acto del sorteo, al cual podrán concurrir los tenedores de acciones preferidas, será anunciado durante tres días en el Boletín Oficial, con una anticipación no menor de ocho días. En caso de liquidación de la sociedad, el reembolso de las acciones preferidas no podrá exceder del importe de su valor nominal y de los dividendos que se adeudaren. — Los poseedores de acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de falta de pago de los dividendos de un año. — En ese caso adquirirán, hasta el momento de percibir los dividendos pendientes, derecho a un voto por acción. — Artículo 11: La integración de las acciones podrá hacerse en una de las siguientes formas o mediante combinación de dos o más de ellas: a) Pago en efectivo; b) Entrega de bienes y|o derechos de cualquier clase; siempre que los mismos representen un valor equivalente al de las acciones suscriptas. — De ello deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia; c) Capitalización de reservas, previa su desafectación excluídas las legales; d) Conversión de debentures; e) Capitalización, de acuerdo con las normas legales del mayor valor de los bienes de la Sociedad con relación a las valuaciones del último inventario y balance aprobado por la Asamblea General. — En los casos de los incisos c), d) y e) se requerirá la previa aprobación de la Asamblea General. — Artículo 12: Las acciones son al portador e indivisibles y la Sociedad sólo reconocerá un propietario por acción. — Las acciones serán numeradas, llevarán la firma del presidente o del vicepresidente y la de un director y reunirán los demás requisitos exigidos por el Código de Comercio. — Podrán extenderse títulos representativos de más de una acción. — Artículo 13: La sociedad podrá emitir debentures dentro y|o fuera del país, con sujeción al régimen legal vigente en la época de su emisión mediante resolución aprobada por el voto favorable del ochenta por ciento del capital presente en la Asamblea General especialmente convocada con tal fin. — Título III. Administración. Fiscalización. — Artículo 14: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un número de tres a siete miembros, según lo determine la Asamblea, por sí o a propuesta del Directorio. — Habrá, además, uno a tres suplentes, según lo determine la asamblea, que reemplazarán a los titulares, en el orden que determine el Directorio con la conformidad del síndico, en los casos de ausencia temporaria o definitiva. — Artículo 15º. Los miembros titulares y suplentes del Directorio durarán tres años en sus mandatos, los cuales se entenderán prorrogados hasta tanto sean designados los reemplazantes por la asamblea general ordinaria, celebrada en los términos legales. Tanto los titulares como los suplentes pueden ser reelegidos indefinidamente. — Artículo 16º: El Directorio se reunirá, por lo menos, una vez por mes y, además, cuando lo juzgue necesario el presidente, lo soliciten dos directores o lo pida el síndico. — Artículo 17º Para las sesiones del Directorio se requerirá un quórum de dos miembros si los titulares son tres, de tres miembros si los titulares son cuatro o cinco, y de cuatro miembros si los titulares son seis o siete. Las resoluciones deberán ser tomadas por mayoría de votos presentes. El presidente o quien lo reemplace tendrán derecho a un voto y, en caso de empate, a doble voto. — Artículo 18º Para ser miembro del Directorio se requiere ser accionista y depositar en la sociedad, en garantía de su gestión, la cantidad de doscientas acciones ordinarias de la misma. — Artículo 19º: El Directorio designará de su seno un presidente, un vicepresidente y un secretario. — Artículo 20º: Los integrantes del Directorio podrán desempeñar funciones rentadas en la sociedad, sin perjuicio de las inherentes a sus cargos de directores. En las votaciones correspondientes a su designación y a la fijación de sus remuneraciones no intervendrán los interesados. De tales resoluciones se dará cuenta a la primera asamblea general ordinaria que se realice. — Artículo 21º: Para el cumplimiento de la gestión administrativa de la sociedad, el Directorio tiene las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio del presidente o de quien lo reemplace; b) Dictar los reglamentos de organización interna de las oficinas y establecimientos de la sociedad; c) Crear los puestos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones y determinar sus atribuciones: d) Nombrar y separar de sus puestos al personal de la sociedad. En el caso de que los designados sean miembros del Directorio, sus tareas deberán tener relación directa con la dirección y administración de la sociedad e inmediata con su objeto, y su remuneración será imputada a gastos generales del ejercicio en que fuere devengada; e) Otorgar, revocar, aceptar y renunciar toda clase de poderes, incluso los especiales para querellar criminalmente; f) Comprar, vender, permutar o gravar con cualquier derecho real, bienes raíces, muebles y semovientes y transferir, depositar, dar en caución y retirar títulos y valores; g) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos civiles y comerciales, como ser de sociedad, de locación por más de seis años de servicio, de construcción mandato, fletamento, transporte, depósito, consignación, agencia, cambio de moneda, préstamo; h) Recibir pagos y extinguir obligaciones con arreglo a derecho; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, hacer cualquier renuncia gratuita o quita parcial o total de deudas y derechos, renunciar a prescripciones adquiridas; reconocer obligaciones aceptar fianzas; i) Comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones sea como parte actora o demandada, denunciar y querellar; aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras; comprometer en árbitros o arbitradores; prorrogar jurisdicciones; renunciar a apelaciones y recursos; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar y renovar toda clase de papeles y documentos de comercio, tales como cheques, pagarés, giros, letras de cambio, títulos y cupones; k) Tomar préstamos de compañías o particulares, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él; l) Realizar operaciones de cualquier clase con las instituciones de crédito, oficiales, mixtas o particulares, nacionales o extranjeras, existentes o a crearse, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentaciones, especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires; m) Registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, licencias de fabricación, fórmulas y procedimientos de cualquier naturaleza; n) Solicitar y aceptar concesiones de los gobiernos nacional y provinciales y de las municipalidades, así como de cualquier entidad autárquica o dependiente de los mismos; ñ) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas y proponer la aplicación de las utilidades y los demás asuntos que deban ser considerados por la asamblea general. La enunciación de las atribuciones de los incisos anteriores no es limitativa y el Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y efectuar todos los actos, gestiones o diligencias que no estuvieren expresamente determinados en ellos, siempre que se relacionen con el objeto de la sociedad y no estén reservados para la asamblea. — Artículo 22º. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso a) del artículo anterior, el uso de la firma social estará a cargo de dos miembros del Directorio, de los cuales uno, por lo menos, deberá ser el Presidente o Vicepresidente. Los apoderados tendrán el uso de la firma social de acuerdo con el tenor de sus respectivos poderes. — Artículo 23º La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular que serán elegido anualmente por la asamblea general. En la misma oportunidad se elegirá un síndico suplente, que reemplazará al titular en los casos de ausencia temporaria o definitiva. A los efectos de la designación del síndico titular y del síndico suplente, todas las acciones, sin excepción tendrán derecho a un voto cada una, con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo 24º. El síndico tiene las atribuciones determinadas por el Código de Comercio y los presentes estatutos. Título IV. Asambleas.— Artículo 25º. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre de cada ejercicio. Las extraordinarias se efectuarán en los casos previstos en el artículo 348 del Código de Comercio. El Directorio deberá convocar dentro de los diez días las que fueren solicitadas por los accionistas. — Artículo 26º. Las convocatorias a asambleas se efectuarán mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco o tres días, respectivamente, con diez y ocho días de anticipación a la fecha señalada para su realización, según se trate de primera ó segunda citación. — Artículo 27º. Para la constitución de las Asambleas se requerirá un quórum del cincuenta y uno por ciento del capital suscripto con derecho a voto, en la primera convocatoria y de cualquier número de accionistas o de capital representado, en la segunda. Las resoluciones se adoptarán, en todos los casos, por mayoría de votos presentes. Estas disposiciones regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio, con la salvedad establecida en el artículo 13º de los presentes estatutos. — Artículo 28º. Para la concurrencia a las asambleas, los accionistas deberán acreditar sus condición de tales mediante el depósito de sus acciones en la sociedad o la presentación del resguardo o recibo que justifique el depósito en alguna institución bancaria, todo con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios designados mediante carta poder dirigida al directorio. Título V. Balances. Resultados. Artículo 29º — La gestión económica y financiera de la sociedad se divide en ejercicios que se cierran el treinta de junio de cada año. Artículo 30º. — Al cierre de cada ejercicio se practicará un inventario y un balance general, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias. Artículo 31º — Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio serán distribuídas en la siguiente forma: a) Dos por ciento, por lo menos para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; b) Retribución de los miembros del directorio, que fijará la asamblea, que se distribuirá entre ellos en proporción a su asistencia a las reuniones; c) Retribución del síndico que fijará la asamblea; d) Pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere; e) Pago del dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, si las hubiere; f) Pago de la participación adicional correspondiente a las acciones preferidas, si las hubiere; g) Pago del dividendo a las acciones ordinarias; h) El saldo tendrá el destino que, por sí o a propuesta del directorio, resuelva la asam-

blea. Artículo 32º — Los dividendos se abonarán dentro de los noventa días de resuelta su distribución por la asamblea. Los dividendos no cobrados prescribirán a los tres años de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas y su importe se destinará a acrecer cualesquiera de las reservas de la sociedad. Titulo VI. Disolución. Artículo 33º — En caso de disolución de la sociedad, la asamblea que la resuelva dispondrá la forma de llevar a cabo la liquidación sin perjuicio de las atribuciones que el Código de Comercio asigna al síndico. Artículo 34º — El producido neto de la liquidación se distribuirá en el siguiente orden: a) Reembolso de las acciones preferidas hasta su valor nominal, si las hubiere; b) Reembolso de las acciones ordinarias hasta su valor nominal; c) Pago de dividendos acumulativos pendientes a las acciones preferidas, si los hubiere; d) Distribución del saldo entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado. Titulo VII. Disposiciones Generales. Artículo 35º — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones u obligaciones importa el conocimiento y la aceptación de los presentes estatutos. Francisco Bertorino. J. V. Cappellano. A. De Caro. R. De Caro. Music Ivan. Juan A. Pascot. Sebastián Schillaci Cirilo Skerjanec. B. Sovieri. Abel Valente. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Francisco Bertorino", "J. V. Cappellano", "A. De Caro", "R. De Caro", "Music Ivan", "Juan A. Pascot", "Sebastián Schillaci", "Cirilo Skerjanec", "B. Sovieri" y "Abel Valente", son auténticos y han sido puestas en mi presencia por don Francisco Bertorino, por don Jesús Vicente Cappellano, por don Antonio De Caro, por don Rafael De Caró, por don Ivan Music, por don Juan Antonio Pascot, por don Sebastián Schillaci, por don Cirilo Skerjanec, por don Bruno Sovieri y por don Abel Valente respectivamente quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. A pedido de los interesados y para ser presentada ante las autoridades competentes expido la presente en mi carácter de escribano titular del registro doscientos setenta y nueve, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete. Hay un sello. — Juan José Vásquez". — "Buenos Aires, 23 agot. 1957. Visto el expediente Nº 10.006'57, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Atenea Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Atenea Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera y Comercial, constituída en esta Capital el 5 de junio de 1957; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez y vuelta (10 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — A. E. Salas. — Decreto Nº 9.875". — Es copia fiel del acta constitutiva y de los Estatutos relacionados corrientes de fojas tres a diez y vuelta, del expediente citado y del decreto pertinente, doy fe. — El autorizante hace constar que a fojas trece del expediente relacionado corre la boleta de depósito realizado ante el Banco de la Nación Argentina, en la cuenta "depósitos varios" con la que se acredita el depósito de la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, con fecha seis de junio del corriente año, mil novecientos cincuenta y siete. — Asimismo hace constar que la presente escritura será repuesta por un valor fiscal de treinta mil pesos moneda nacional, monto del impuesto correspondiente al capital autorizado de cinco millones de pesos moneda nacional. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes de conformidad, como acostumbran, por ante mí y los testigos del acto don Alberto Cándido González Chaves y don Antonio Martinez, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Francisco Bertorino. J. V. Cappellano. A. De Caro. R. De Caro. Music Iván. Juan A. Pascot. Sebastián Schillaci. Cirilo Skerjanec. B. Sovieri. Abel Valente. A. C. González Chaves. Antonio Martínez. Hay un sello. Ante mí: Juan José Vázquez. Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio número mil cuatrocientos noventa y siete del registro número doscientos setenta y nueve a mi cargo, doy fe. Para "Atenea", Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera y Comercial, expido el presente testimonio en doce sellos de ley, numerados correlativamente desde el número un millón setecientos diez mil doscientos veintisiete, serie R, al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Amerino J. Macedonia, secretario.

e.16|6-Nº 28.989-v.16|6|58

RICARDO LOPEZ TAIBO

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por orden del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alejandro Gainza y Secretaría Nº 10, a cargo del doctor Conrado E. Aspitia, se hace saber por un día el otorgamiento del siguiente edicto:

Folio 726. — Primer Testimonio. — Escritura Cuatrocientos Treinta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí y testigos comparecen: don Ricardo López Taibo, doña Carmen Enriqueta Bonacalza de López Taibo, don Enrique o Enrique Juan Bonacalza, don Alberto o Alberto Manuel Monesiglio, don Ricardo López Taibo, don Roberto Carlos López Taibo, doña Carman Antonio López Taibo de Lemme, don Eduardo Godofredo Lemme, el doctor Florentino Vicente Sanguinetti, don León Edelberg, don José Desiderio Rodríguez, don Alberto Poulage, los doce casados, doña Luisa Lucía o Lucía Luisa Bonacalza, don Armando Luis Carlos Ghioldi y don Oscar García, los tres solteros, todos domiciliados a los fines de este otorgamiento en la Avenida Corrientes número trescientos cincuenta, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen. Que por este acto constituyen definitivamente la sociedad "Ricardo López Taibo Sociedad Anónima Comercial e Industrial", a cuyo efecto me presentan el Expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número diez y seis mil novecientos setenta y tres del año mil novecientos cincuenta y siete y dado que de acuerdo al mismo se han cumplido los requisitos determinados en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, vienen por la presente a dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, a cuyo efecto transcribo el acta constitutiva que fué suscripta por los otorgantes en unión de don Manuel López Taibo, quien luego falleció y que corre de fojas cuarenta y nueve a cincuenta y dos, con la enmienda indicada a fojas ochenta y uno, los estatutos que obran de fojas cincuenta y tres a cincuenta y ocho vuelto, con la modificación corriente a fojas setenta y cinco, el balance que obra de fojas sesenta y cuatro a sesenta y cinco vuelto y el Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, que en fotocopia debidamente autenticada obra a fojas ochenta y cuatro, todo lo que copiado por su orden dice así: Acta Constitutiva. — "En la Ciudad de Buenos Aires, a siete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidas en el local de la calle Corrientes número trescientos cincuenta, las siguientes personas que firman al pie: Ricardo López Taibo, argentino naturalizado, casado, comerciante; Carmen Enriqueta Bonacalza de López Taibo, argentina, casada, comerciante, ambos domiciliados en la calle Olleros número dos mil ciento cuarenta y seis; Ricardo Eugenio López Taibo, argentino, casado, comerciante, San Martín 617, primer piso; Roberto Carlos López Taibo, argentino, casado, comerciante, Arce 807, segundo piso B.; Enrique Juan Bonacalza, argentino, casado, comerciante, Rocha 1719, segundo piso, departamento E.; Eduardo Godofredo Lemme, argentino, comerciante; Carmen Antonia López Taibo de Lemme, argentina, casada, comerciante, ambos domiciliados en Olleros 1818, tercer piso, departamento C.; Florentino Vicente Sanguinetti, casado, abogado, Lavalle 1282, piso cuarto, departamento dos; Alberto Manuel Monesiglio, uruguayo, casado, comerciante, Independencia 658, departamento E.; Lucía Luisa Bonacalza, argentina, soltera, empleada, Olleros 2146; Manuel López Taibo, español, casado, comerciante, Sarmiento 1674, quinto piso, departamento F., segundo cuerpo; León Edelberg, argentino nacionalizado, contador público, casado, Entre Ríos 181, piso sexto, departamento K.; José Desiderio Rodríguez, argentino, casado, contador público, Lavalle 1282, piso cuarto, departamento dos; Oscar García, argentino, soltero, contador público, Pichincha 1647, departamento dos; Armando Luis Carlos Ghioldi, argentino, soltero, médico, Bulnes 1928 y Alberto Poulage, argentino, empleado, Fitz Roy 2437; todos mayores de edad, hábiles, quienes, en conocimiento de los motivos de la convocatoria, resuelven constituir una Sociedad Anónima que girará en esta plaza bajo la denominación "Ricardo López Taibo Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con el objeto de continuar los negocios de "Ricardo López Taibo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyos actuales socios son los señores Ricaordo López Taibo, Ricardo Eugenio López Taibo, Carlos López Taibo, Carmen Antonia López Taibo de Lemme, Lucía Luisa Bonacalza, Enrique Juan Bonacalza y Alberto Manuel Monesiglio, sociedad dedicada al ramo de calzado, valijas y afines, todo lo cual resulta del contrato fechado el 30 de marzo de 1948, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número 686, folio 360 del libro 14 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Asimismo resuelve: Primero: Aprobar los Estatutos que regirán a la Sociedad, cuyo texto firman todos los comparecientes.

— Segundo. Aprobar el balance de transferencia de "Ricardo López Taibo y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", al 30 de junio de 1954, de acuerdo a la pericia contable practicada por el contador público don Moisés Drimer, que sirve de base para esta constitución. — Tercero: Cualquier saldo acreedor que pudiera corresponder a los socios o acreedores de "Ricardo López Taibo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", no redituará interés alguno a favor de los mismos. — Cuarto: Será previo a la constitución definitiva el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11.867. — Quinto: La Sociedad Anónima constituída en este acto se hace cargo del activo y pasivo de "Ricardo López Taibo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a partir del 1º de julio de 1954, declarándose válidos y ratificados todos los actos realizados por esta última desde esa fecha. — Sexto: Suscribir las cinco primeras series de acciones de la clase A., compuesta cada serie de dos mil acciones de pesos cien cada una, lo que hace un total de diez mil acciones cuyo importe es de pesos un millón. — Dichas acciones se distribuyen así: 1º): Ricardo López Taibo: 4.800 acciones. — Importe: $ 480.000. — Integradas con fondo de comercio: $ 299.125,98. — Integradas con efectivo $ 874,03. A integrar $ 180.000; 2) Carmen Enriqueta Bonacalza de López Taibo: 550 acciones. Importe $ 55.000. Integradas con fondo de comercio $ 50.000. A integrar $ 5.000; 3) Enrique Juan Bonacalza: 1.550 acciones. Importe $ 155.000. Integradas con fondo de comercio $ 155.000; 4) Alberto Manuel Monesiglio, 1.650 acciones. Importe $ 155.000. Integradas con fondo de comercio $ 129.686,10. Integradas con efectivo $ 313,90. A integrar $ 25.000; 5) Ricardo Eugenio López Taibo, 250 acciones. Importe $ 25.000. Integradas con fondo de comercio pesos 18.828,04. Integradas en efectivo $ 1.171,96. A integrar $ 5.000; 6) Roberto Carlos López Taibo 250 acciones. Importe pesos 25.000. Integradas con fondos de comercio $ 16.887,43. Integradas con efectivo $ 3.112,57. A integrar $ 5.000; 7) Lucía Luisa Bonacalza, 600 acciones. Importe $ 60.000. Integradas con fondo de comercio $ 54.721,03. Integradas con efectivo $ 278,97. A integrar $ 5.000; 8) Carmen Antonia López Taibo de Lemme, 100 acciones. Importe $ 10.000. Integradas con fondo de comercio $ 6.827,43. Integradas en efectivo $ 3.112,57; 9) Eduardo Godofredo Lemme, 100 acciones. Importe pesos 10.000. Integradas con fondo de comercio $ 10.000; 10) Florentino Vicente Sanguinetti, 50 acciones. Importe pesos 5.000. Integradas con efectivo $ 5.000; 11) Manuel López Taibo, 100 acciones. Importe $ 10.000. Integradas en efectivo $ 10.000; 12) Armando Luis Ghioldi, 20 acciones. Importe $ 2.000. Integradas con efectivo $ 2.000; 13) León Edelberg, 20 acciones. Importe $ 2.000. Integradas con efectivo $ 2.000; 14) José Desiderio Rodríguez, 20 acciones $ 2.000. Integradas con efectivo $ 2.000; 15) Alberto Poulage, 20 acciones. Importe $ 2.000. Integradas con efectivo $ 2.000; 16) Oscar García, 20 acciones. Importe $ 2.000. Integradas con efectivo $ 2.000. Resumen del capital accionario: Total del capital suscripto: 10.000 acciones $ 1.000.000.—. Integrado con fondo de comercio: pesos 741.136,01; Integrado en efectivo pesos 23.863,99. Séptimo: Designar al primer Directorio de la sociedad que formará así: Presidente, don Ricardo López Taibo; Vicepresidente, don Ricardo Eugenio López Taibo; Secretario, don Roberto Carlos López Taibo; Suplentes: don Enrique Bonacalza y don Alberto Monesiglio; Síndico titular, Doctor Florentino V. Sanguinetti y Síndico suplente, don León Edelberg, todos los cuales durarán hasta el treinta de octubre de 1957. Octavo: Autorizar al Doctor Florentino V. Sanguinetti y a don José D. Rodríguez para que, indistintamente, gestionen ante las autoridades judiciales y administrativas, la personería jurídica de la sociedad, pudiendo aceptar modificaciones que la Inspección General de Justicia aconseje y realizar lo necesario para dejarla definitivamente constituída e inscripta en el Registro Público de Comercio. Noveno: Las aciones suscriptas e integradas por la señora Carmen Bonacalza de López Taibo han sido cubiertas con fondos pertenecientes a la sociedad conyugal existente entre ella y su esposo don Ricardo López Taibo, quien hace el aporte respectivo, de conformidad a las atribuciones que confiere el artículo 1.276 del Código Civil y quedan incorporadas como bienes gananciales de la misma Sociedad. Décimo primero: Las acciones suscriptas e integradas por doña Carmen Antonia López Taibo de Lemme, han sido cubiertas con fondos pertenecientes a la sociedad conyugal existente entre ella y su esposo don Eduardo Godofredo Lemme, quien hace el aporte respectivo, de conformidad a las atribuciones que confiere el artículo 1.276 del Código Civil y quedan incorporadas como bienes gananciales de la misma sociedad. Con lo que terminó el acto firmando, previa lectura, todos los comparecientes en la presente acta transcripta en los sellos nacionales valor de un peso cada uno, con reposición de ley números sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve, sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos, sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro y sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta. R. López Taibo. E. Bonacalza. L. Bonacalza. C. L. T. de Lemme. F. V. Sanguinetti. C. E. B. de López Taibo. Roberto López Taibo. Alberto M. Monesiglio. Manuel López Taibo. E. Lemme. J. D. Rodríguez. León Edelberg. A. Ghioldi. Oscar García. A. Poulage. Ricardo López Taibo (hijo). Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a don Ricardo López Taibo, Enrique Juan Bonacalza, Carmen Antonia López Taibo de Lemme, Lucía Luisa Bonacalza, Florentino Vicente Sanguinetti, Carmen Enriqueta Bonacalza de López Taibo, Roberto Carlos López Taibo, Alberto Manuel Monesiglio, Manuel López Taibo, Eduardo Godofredo Lemme. José Desiderio Rodríguez, León Edelberg, Armando Luis Carlos Ghioldi, Oscar García, Alberto Poulage, Ricardo Eugenio López Taibo. Buenos Aires, a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. Pedro A. Lartigau". Texto de los Estatutos. "Estatutos de Ricardo López Taibo Sociedad Anónima Comercial e Industrial. Título primero: Artículo primero. Bajo la denominación "RICARDO LOPEZ TAIBO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, queda constituída una sociedad anónima con el objeto de continuar los negocios de "Ricardo López Taibo y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se dedica a la industrialización y comercialización de calzado, calizas, artículos de cuero de vestir y afines. Artículo segundo: La sociedad durará hasta el treinta de junio del año dos mil. Título segundo: Artículo tercero. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, permutar, arrendar o usufructuar toda clase de bienes muebles o inmuebles, explotar negocios e industrias, establecimientos y casas de comercio, fábricas y usinas, ya existentes o a formarse, efectuando todas esas operaciones por cuenta propia o de terceros, dentro o fuera de la República, y a tales efectos, podrá formar sociedades subsidiarias u otra comunidad de intereses con otras personas de existencia visible o jurídica domiciliadas dentro o fuera de la República, realizando los arreglos que sean necesarios para la armonía de intereses y cooperación de adminisración; imporar, exportar, ejercer representaciones, estableciendo sucursales y agencias en cualquier punto de esta República o en el exterior, con o sin capital determinado; adquirir por compra, permuta o cualquier otro medio legal, toda clase de bienes inmuebles y venderlos, cederlos, transferirlos, hipotecarlos, arrendarlos o gravarlos; celebrar toda clase de contratos y operaciones inmobiliarias, financieras, comerciales, industriales y administrativas, aceptar y constituir toda clase de garantías, prendas; incluso agrarias y warrants; efectuar cualquier clase de operaciones, sean depósitos, descuentos, descubiertos o de cualquier otra naturaleza, sin limitación alguna, en los Bancos nacionales, provinciales, municipales y extranjeros, oficiales o particulares; Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, todo de conformidad a sus reglamentos; dar o tomar dinero prestado con o sin garantía reales o personales; aceptar fianzas, otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; estar en juicio como actora o demandada; transar; promover y desistir de querellas; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; otorgar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren requeridos a los objetos expresados y celebrar todos los demás actos civiles y comerciales que sean inherentes a su objeto, pues la enunciación que antecede no es limitativa sino explicativa. Título tercero: Artículo cuarto. El capital autorizado de la sociedad es de tres millones de pesos moneda nacional (pesos 3.000.000) representado por treinta mil (30.000) acciones al portador de pesos cien ($ 100) cada una, dividido en quince series de doscientos mil pesos (pesos 200.000) cada una, pudiendo emitirse títulos de una o más acciones. De este capital se han emitido las cinco primeras series de acciones de la clase A. con derecho a tres votos, por cada acción, habiéndose suscripo diez mil acciones clase A. con un valor de un millón de pesos moneda nacional. Las acciones ordinarias correspondientes a las series subsiguientes serán de clase B. y sólo tendrán un voto cada una de las acciones suscriptas. El Directorio queda facultado para emitir las series restantes cuando lo crea conveniente, fijando las condiciones de pago. En oportunidad de la emisión respectiva, el Directorio hará saber la emisión y el plazo para el ejercicio del derecho de preferencia por tres días en el Boletín Oficial, debiendo elevarse la resolución a escritura pública, abonándose en tal acto el impuesto correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones que se emitan, en proporción, a las que posean, dentro del capital autorizado, en el término de quince días a partir de la última publicación. Artículo quinto: Las emisiones que excedan del capital autorizado de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, sólo podrán efectuarse por resolución de una asamblea general de accionisas y hasta la suma de quince millones de pesos, en una o más series de acciones ordinarias clase B. No podrá anunciadse como capial autorizado, sino el de tres millones de pesos, más los aumentos que en virtud de esta cláusula resuelva la Asamblea de acuerdo con el quórum y forma de adoptar resoluciones prescripta en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones de aumento deberán subordinarse a lo dispuesto en el decreto ochocientos cincuenta y dos|X|cincuenta y cinco. Las nuevas acciones serán ofrecidas a los accionistas a prorrata del valor que cada uno posea en la fecha de la emisión siguiendo el procedimiento establecido en dicho decreto. Si no se colocaran totalmente, el remanente se ofrecerá a terceros extraños a la sociedad. Artículo sexto. La integración de las acciones suscriptas se hará en la forma y fecha que determine el Directorio, en cuotas no menores del veinte por ciento. En caso que el suscriptor dejara de pagar una cuota, pasados que sean treinta días, el Directorio, previa intimación escrita, podrá declarar las cuotas caducas, lo que significará la no participación de las acciones respectivas, a contar de ese momento en las utilidades de la sociedad. En caso de no ser integradas las cuotas referidas dentro de término, serán vendidas de conformidad a lo previsto en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. Artículo séptimo: Las acciones serán numeradas y firmadas por dos directores, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Los certificados que acrediten el pago de las cuotas a que se refiere el artículo sexto que antecede, serán nominativos y firmados, como las acciones integradas, por dos directores. — Estos certificados serán transferibles con aprobación del Directorio y mediante nota puesta a los mismos suscripta por dos directores. — Artículo Octavo: Las acciones serán indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un dueño por cada una de ellas. — La suscripción y posesión de acciones lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos y a las resoluciones que se adopten en las asambleas generales de accionistas, sin perjuicio de los derechos que acuerda el artículo trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio y lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo Código. — Artículo Noveno: La sociedad podrá emitir obligaciones (debentures) dentro y fuera de la República, por resoluciones del Directorio y en las condiciones de emisión que considere conveniente, de acuerdo con las disposiciones legales en vigor en la fecha de emisión. Los debentures deberán ser numerados y firmados con las acciones. título cuarto: Artículo décimo. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros titulares y dos suplentes, que reemplazarán a aquéllos en caso de impedimento o retiro. Los Directores titulares y suplentes serán elegidos por tres años y continuarán en sus cargos hasta la elección de sus reemplazantes y serán reelegibles indefinidamente. Los suplentes reemplazarán a los titulares, por el orden en que fueren elegidos, hasta la reincorporación del titular o hasta la próxima asamblea general ordinaria, en caso de que el alejamiento fuera definitivo por renuncia, enfermedad o fallecimiento. En el supuesto de haberse cubierto las vacantes por los suplentes, las faltas de los Directores serán llenadas por el o los Directores restantes con la conformidad del Síndico y, como máxi-

mo, hasta que cese el impedimento del reemplazado hasta la primera asamblea general que se celebre. Artículo décimo primero: Para ocupar el cargo de Director se requiere depositar diez acciones totalmente pagas en garantía del mandato respectivo, las que no podrán ser enajenadas, ni gravadas durante el ejercicio del mismo. Artículo décimo segundo: Los directores gozarán de una remuneración fija determinada por la Asamblea General anual con efecto retroactivo a la iniciación de cada ejercicio, imputable a gastos generales, más un porcentaje sobre las utilidades que distribuirán entre ellos de acuerdo con la asistencia a las reuniones. Artículo décimo tercero: Salvo lo dispuesto en estos estatutos, o en caso de ejercitarse un mandato expresamente conferido, para obligar válidamente a la sociedad será necesaria la firma de dos directores en ejercicio. Los gerentes obligarán a la Sociedad en las condiciones que determine el directorio. Artículo décimo cuarto: Las reuniones del Directorio serán convocadas por el presidente, por dos de los directores o a pedido del Síndico. Artículo décimo quinto: Será necesaria la presencia de dos miembros del Directorio para constituir quórum y en toda reunión presidirá el presidente y en su ausencia, el vicepresidente. Artículo décimo sexto: Las resoluciones serán sancionadas por mayoría de votos. En caso de empate, prevalecerá el voto del que ejerza la presidencia. Las resoluciones del Directorio se transcribirán en un libro de actas y serán firmadas por el presidente y el secretario. Artículo décimo séptimo: Las asambleas generales ordinarias designarán anualmente un Síndico titular y otro suplente quienes ejercerán sus funciones de acuerdo con el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Tanto el Síndico titular como el suplente son reelegibles y pueden ser removidos en cualquier tiempo. Las asambleas generales fijarán también los honorarios del Síndico por el año económico. Los Síndicos pueden ser o no accionistas. Artículo décimo octavo: En caso de encontrarse vacante la sindicatura, el Directorio, convocará inmediatamente a asamblea general de accionistas para designar sustitutos, quienes completarán el período de los síndicos. Título quinto: Artículo décimo noveno. El Directorio tendrá las más amplias facultades para dirigir y administrar en todos los actos, operaciones y contratos de la Sociedad que encuadren dentro del objeto social, a cuyo efecto queda investido de los poderes de la Sociedad, incluso aquellos para los cuales los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil (exclusión hecha de los incisos quinto y sexto), requieren poder especial, ejerciendo estas facultades del modo y forma que se determina en estos Estatutos. En las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualesquiera otra clase de juicios en que la Sociedad sea parte, ésta estará legalmente representada por un Director. El Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos, con asistencia del Síndico y autorizar, en consecuencia, cualquier acto u operación que no fuere expresamente determinado en estos Estatutos, siempre que estén comprendidos en los fines sociales. Son además atribuciones del Directorio: a) Convocar las Asambleas Generales, ordinarias y extraordinarias; b) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria de accionistas el Balance General de las operaciones sociales al treinta de junio, conjuntamente con los demás estados que determinan los artículos trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos del Código de Comercio; c) Proponer a la Asamblea la distribución de las utilidades y las demás medidas que deban ser consideradas; d) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo dispuesto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y sean comunicadas a la Inspección General de Justicia; e) Nombrar y remover empleados, pudiendo designar gerentes. Si el gerente fuera un director, no votará en ninguna cuestión relacionada con su nombramiento, remoción o remuneración; f) Disponer que las acciones de la sociedad sean cotizadas en la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos en vigor. Título sexto: Artículo vigésimo. La asamblea general ordinaria de accionistas será convocada por el Directorio y tendrá lugar dentro de los primeros cuatro meses posteriores a cada fin de año económico, en el lugar, día y hora señalados por el Directorio. El ejercicio económico terminará el día treinta de junio de cada año. La asamblea considerará y aprobará el inventario, balance y las cuentas presentadas, sancionará el dividendo propuesto, fijará la remuneración de los directores y síndicos y proveerá vacantes de los mismos en los casos que corresponda. — Artículo Vigésimo Primero: El Directorio confeccionará el orden del día y no podrá discutirse ningún otro asunto, con excepción de los que hayan sido propuestos dentro de los veinte días anteriores a la fecha fijada para la asamblea por tenedores de acciones suscriptas. — Artículo Vigésimo Segundo: La asamblea general extraordinaria tendrá lugar siempre que el Directorio, o el síndico, lo estimen necesario, o cuando un número de accionistas que representen no menos de la quinta parte de las acciones suscriptas reclamen la convocación, debiendo notificarse al mismo tiempo el objeto del pedido. En tales casos la asamblea será convocada para dentro de los diez días de la presentación de la solicitud. — Artículo Vigésimo Tercero: Las asambleas generales serán anunciadas por avisos publicados en el "Boletín Oficial", durante cinco días y diez días de anticipación para la primera convocatoria. — Artículo Vigésimo Cuarto: Los poseedores de acciones deberán solicitar su inscripción depositando hasta tres días antes del señalado para la asamblea sus acciones o la constancia de su depósito en una institución bancaria a los efectos de obtener el comprobante de admisión en el que se especificará el número de acciones depositadas. — Artículo Vigésimo Quinto: Al votar resoluciones sobre asuntos puestos a consideración de la asamblea cada acción ordinaria de la clase B, representará un voto y cada acción de la clase A, tendrá derecho a tres votos. — Todo accionista puede hacerse representar por otra persona debidamente autorizada mediante carta o poder. — Los directores no pueden actuar como representantes de accionistas. — Artículo Vigésimo Sexto: Una asamblea general ordinaria se considerará debidamente constituída y con facultades para adoptar resoluciones por mayoría de votos presentes si estuviesen presentes la mitad más una de las acciones suscriptas. Si no hubiese quórum en la primera convocatoria se citará para una segunda dentro de los treinta días efectuándose publicaciones en el "Boletín Oficial" durante tres días con ocho de anticipación, realizándose las asambleas con cualquier número de accionistas presentes adoptándose las resoluciones con mayoría de votos presentes. — Las disposiciones precedentemente establecidas regirán aún para tratar asuntos comprendidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, salvo lo previsto en el artículo quinto de estos estatutos. — Artículo Vigésimo Séptimo: El presidente del Directorio su reemplazante, presidirá las asambleas. En caso de empate se reabrirá la discución para luego votar nuevamente y si se produce por segunda vez, prevalecerá el voto del presidente, con la salvedad establecida en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. Las resoluciones serán inscriptas en un libro de actas firmado por el presidente y dos accionistas designados por la asamblea. Título Séptimo: Artículo vigésimo octavo: Los ejercicios sociales terminarán el treinta de junio de cada año, ajustándose los inventarios, balances, cuentas de ganancias y pérdidas y las bases para su formación, a las normas legales y reglamentarias vigentes. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán así: a) dos por ciento (2 %) al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 %) del capital suscripto; b) el diez por ciento del remanente se prorrateará entre las acciones de la clase A, por partes iguales y por un término de diez años; c) a partir del primer ejercicio social del importe resultante se deducirá la cuota parte que, a propuesta del Directorio, la Asamblea resuelva destinar a fondos de previsión y|o reservas especiales; y la remuneración a los directores y síndicos de conformidad a lo dispuesto en los artículos décimo primero, décimo segundo, décimo séptimo y décimo noveno. El resto será distribuido por igual entre las acciones ordinarias subscriptas en proporción a su integración. Título Octavo: Artículo Vigésimo Noveno: En caso de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación, por intermedio del directorio que se halle en funciones, bajo la vigilancia del síndico y con todas las facultades que otorga el Código de Comercio. Extinguido el pasivo el saldo resultante se distribuirá así: primeramente, se pagarán las deudas de la sociedad y los gastos y honorarios de la liquidación. Luego se reembolsará el capital de las acciones ordinarias de la clase A y en segundo término la de la clase B. Si después de estas distribuciones quedara sobrante, éste corresponderá íntegramente a todas las acciones ordinarias, sin distinción de categorías. R. López Taibo. E. Bonacalza. Alberto M. Monesiglio. Roberto López Taibo. Ricardo López Taibo (hijo). León Edelberg. C. L. T. de Lemme. C. E. B. de López Taibo. E. Lemme. L. Bonacalza. A. Ghioldi. A. Poulage. Oscar García. Manuel López Taibo. F. V. Sanguinetti. J. D. Rodríguez. Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a don Ricardo López Taibo, Enrique Juan Bonacalza, Carmen Antonia López Taibo de Lemme, Lucía Luisa Bonacalza, Florentino Vicente Sanguinetti, Carmen Enriqueta Bonacalza de López Taibo, Roberto Carlos López Taizo, Alberto Manuel Monesiglio, Manuel López Taibo, Eduardo Godofredo Lemme, José Desiderio Rodríguez, León Edelberg, Armando Luis Carlos Ghioldi, Oscar García, Alberto Poulage y Ricardo Eugenio López Taibo y son auténticas de los mismos. Buenos Aires, a cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y seis. Pedro A. Lartigau. Texto del Balance: Ricardo López Taibo Sociedad Anónima Comercial e Industrial (en formac.). Balance general practicado al 30 de junio de 1954 por Ricardo López Taibo & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada a los efectos de transferir el fondo de comercio a la sociedad anónima Ricardo López Taibo Comercial e Industrial. Activo: Disponibilidades. Caja. Existencia en efectivo s|arqueo $ 11.792,50 Bancos Saldo a nuestro favor en cuenta corriente $ 117.142,10, 128.934,60. Créditos, No hay. Bienes de Cambio. Existencia de mercaderías en reventa s|inventario al precio de costo s|factura 1.199.842,22 Invensiones. No hay. Bienes de Uso. Muebles, Utiles e Instalaciones Buenos Aires, $ 17.954,60. Muebles, Utiles e Instalaciones M. del P. $ 11.110,20, 29.064,80. Bienes Inmateriales. Seguros 6.995,29 a la vuelta 1.364.836,91, de la vuelta, 1.364.836,91 Valor actualizado deducidas las amortizacines, Gastos diferidos. No hay. Total de activo $ 1.364.836,91. Pasivo. Deudas, Proveedodes por mercaderías $ 370.122,70. Por propaganda pesos 24.372,77, por caja de jubilaciones $ 6.263,90, por gastos varios $ 8.906,10, por gastos auto $ 4.024, por sueldos y Gratificaciones $ 34.946,60, 448.636,07. Deudas comerciales diversas. Gastos explotación sucursal Mar del Plata $ 29.187,15. Enrique Bonacalza, saldo a su favor en cuenta $ 1.621,22; 30.808,37; 479.444,44, bancaria, sin garantía real, con aval de los socios $ 30.000,00. Otras deudas: D. G. I. Beneficios extraordinarios 30|6|54 pesos 48.060,48; 78.060,48 continua 537.504,92, continuación 537.504,92. Provisiones. No hay. Previsiones. Previsión Ley 11.729, $ 66.195,98. Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros. No hay. Capital, Reservas y Resultados. Ricardo López Taibo, Capital $ 250.000.00 Fondo Reserva Legal $ 37.264,73. Saldo en Cta. Partic. $ 61.861,25; 349.125,98; Enrique Bonacalza capital $ 55.000,00. Fondo reserva legal $ 15.651,18; Saldo en Cta. Partc. $ 84.348,82; 155.000,00. Alberto Monesiglio, Capital $ 55.000,00. Fondo reserva legal $ 14.160,60; Saldo en Cta. Partic. $ 60.525,50; 129.686,10. Luisa L. Bonacalza, capital $ 13.000.00; Fondo reserva legal $ 2.608,53; continua 15.608,53; 633.812,08; 623.700,90; continuación pesos 15.608,53; 633.812,08; 623.700,90; Saldo en cuenta particular $ 39.112,50; 54.721,03. Ricardo Eugenio López Taibo, Capital $ 9.000,00; Fondo reserva legal $ 1.863.24; Saldo en Cta. Particular $ 7.964,80; pesos 18.828,04; Roberto Carlos López Taibo; capital $ 9.000.00; Fondo reserva legal $ 1.490.59; Saldo en Cta. Particular $ 6.396,84; 16.887,43. Carmen A. L. T. de Lemme, capital $ 9.000,00; Fondo Reserva Legal $ 1.490,59; Saldo en Cta. particular $ 6.396,84; 16.887,43; 741.136,01. Total del pasivo $ 1.364.836,91. M. Drimer. Hay un sello que dice M. Drimer Contador Público Nacional; Cam. Apel To. V Fo. 647; C. P., C. E. Mat. Nº 118 To. VI. R. López Taibo. E. Lemme. C. L. T. de Lemme. León Edelberg. Oscar García E. Bonacalza. Alberto Poulage Ricardo López Taibo (hijo) L. Bonacalza, Roberto López Taibo, C. E. B. de López Taibo. Alberto M. Monesiglio. A. Ghioldi. Manuel López Taibo. El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires 27 Dic. 1957. Visto el expediente Nº 16.973|57, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Ricardo López Taibo Sociedad Anónima Comercial e Industrial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 378 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina decreta: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Ricardo López Taibo Sociedad Anónima, Comercial e Industrial constituída en esta capital el 7 de noviembre de 1954 y apruébase su estatuto de fojas cincuenta y tres (53) a cincuenta y ocho vuelta (58 vta.), con las modificaciones de fojas setenta y cinco (75). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas sesenta y cuatro (64) a sesenta y cinco vuelta (65 vta.). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas ochenta y uno (81). Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Aramburu. E. Salas. Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes dejan definitivamente constituída la sociedad Ricardo López Taibo Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, cuyo desenvolvimiento y funcionamiento se ajustará a las disposiciones del estatuto transcripto. Dado que la constitución definitiva de la ya dicha sociedad Ricardo López Taibo Sociedad Anónima Comercial e Industrial trae aparejada la transferencia a la misma del activo y pasivo del negocio de zapatería sito en la calle Corrientes número trescientos cincuenta al trescientos cincuenta y dos, que explotaba la sociedad Ricardo López Taibo y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, los comparecientes Ricardo López Taibo, Ricardo Eugenio López Taibo, Carmen Antonia López Taibo de Lemme, Roberto Carlos López Taibo, Enrique o Enrique Juan Bonacalza, Lucía Luisa Bonacalza y Alberto o Alberto Manuel Monesiglio, en el carácter de únicos componentes de Ricardo López Taibo y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, dejan transferido, como ya se ha dicho, el activo y pasivo de la misma a la sociedad Ricardo López Taibo Sociedad Anónima Comercial e Industrial, a cuyo efecto se deja constancia que se han efectuado publicaciones por cinco días en el Boletín Oficial y Gaceta de Paz del tres al siete de marzo último, no habiéndose presentado oposición alguna; y se solicitaron los respectivos certificados al Instituto Nacional de Previsión Social y el referente a Actividades Lucrativas. Se justifica en carácter de únicos componentes de la sociedad Ricardo López Taibo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada con el contrato que se encuentra íntegramente transcripto al folio seiscientos cuarenta y nueve del protocolo del año mil novecientos cuarenta y ocho de este mismo Registro y que en lo pertinente dice: "Entre los señores Ricardo López Taibo... Ricardo Eugenio López Taibo... Carmen Antonia López Taibo de Lemme... Roberto Carlos López Taibo... Enrique Bonacalza... Lucía Luisa Bonacalza... y Alberto Monesiglio... se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes disposiciones: Primera: La sociedad que en este acto se constituye se denominará Ricardo López Taibo y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, tendrá su asiento principal en la calle Corrientes Nº 350|52, de esta Capital, sin perjuicio de trasladarlo a otro punto y establecer sucursales dentro o fuera de la República. Segunda: La sociedad se dedicará a negocios del calzado y ramos afines. Tercera: Se constituye por el término de diez años con efecto retroactivo al treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete... Cuarta: El capital social será de pesos ciento ochenta y cinco mil.... Conforme las partes firman en Buenos Aires, a treinta días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. R. L. Taibo; E. Bonacalza; L. Bonacalza; Alberto M. Monesiglio; C. L. T. de Lemme; Ricardo López Taibo (hijo); Roberto López Taibo. Es conforme con su original que queda archivado en este Registro, el que fué inscripto con fecha 21 de mayo de 1948, bajo el número seiscientos ochenta y seis al folio trescientos sesenta del libro catorce de Contratos de Sociedades de Resp. Ltda. Buenos Aires, 21 de mayo de 1948. Lucio R. Meléndez Es copia fiel, doy fe. Leída que les es, se ratifican y firman, como acostumbran a hacerlo, con los testigos don Manuel Belgrano y don Estebán Alberico Palermo, siendo ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. R. López Taibo. C. F. B. de López Taibo. E. Bonacalza. Alberto M. Monesiglio. Ricardo López Taibo (hijo). Roberto López Taibo. C. L. T. de Lemme. E. Lemme. F. V. Sanguinetti. León Edelberg. J. D. Rodríguez. Alberto Poulage. L. Bonacalza. A. Ghioldi. Oscar García. Tgo. Manuel Belgrano. Tgo. E. A. Palermo. Está mi sello. Ante mí: Pedro A. Lartigau. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro sesenta y siete a mi cargo. Para la sociedad expido este primer testimonio en trece sellos numerados correlativamente del quinientos diez y ocho mil doscientos treinta y siete al quinientos diez y ocho mil doscientos cuarenta y dos y del quinientos diez y ocho mil doscientos cuarenta y cuatro al presente quinientos diez y ocho mil doscientos cincuenta, que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. Pedro A. Lartigau, Escribano. E/l. "e Lucía Luisa". Vale. Testado "al trescientos cincuenta". No vale. Conste.

Buenos Aires 14 de mayo de 1958. Conrado F. Sanitá, secretario.

$ 3.040.— e.16|6-Nº 29.083-v.16|6|58

E. M. A.

Establecimientos Mecánicos Argentinos

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría Nº 9 a cargo del suscripto, se hace haber por un día que las reformas introducidas a los Artículos 2º, 3º, 5º, 6º, 9º incisos a) y d), 10. 12. 13. del Estatuto de E.M.A. ESTABLECIMIENTOS MECANICOS ARGENTINOS S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL en la Asamblea General Extraordinaria celebrada en julio 29 de 1957 han quedado aprobadas por decreto Nº 3229 del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 20 de marzo de 1958. El texto de los nuevos Artículos modificados es el siguiente: Artículo 2º — El Capital Autorizado, que asciende a Cuenta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 45.000.000 c|l.), está representado por cuatrocientos cincuenta mil (450.000) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una y se dividen en series. La Primera Serie es de Clase "A", de diez mil acciones ordinarias y las siguientes, ordinarias de la clase "B" y|o preferidas, según lo resuelva el Directorio, emisibles en la cantidad y oportunidades que fije el mismo al decidir la emisión, conteniendo —entre otras—, las condiciones establecidas en este artículo. — Este Capital Autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de accionistas, hasta la suma de Doscientos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 200.000.000 c|l.), en series sucesivas de acciones ordinarias de la Clase "B" y|o preferidas. No podrá enunciarse como Capital Autorizado sino el de Cuarenta y cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que se efectúen de acuerdo con este artículo y disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no se hallaren totalmente suscriptas e integradas, como mínimo, en un diez por ciento de su valor. Toda resolución sobre aumento del Capital Autorizado o de emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, informarse a la Inspección General de Justicia y comunicarse a los accionistas mediante tres publicaciones en el Boletín Oficial. — Los tenedores de acciones ordinarias de la Clase "B", tendrán preferencia en la suscripción, a prorrata de sus respectivos capitales, de las series que se

emitan dentro de esa Clase, debiendo comunicar al Directorio su opción dentro de los quince (15) días de la última publicación en que se anuncie la emisión. — Se limitan a un siete por ciento (7 %) anual el dividendo fijo (acumulativo o no) y a un diez por ciento (10 %) la bonificación única (para los casos de rescate y|o liquidación de la Sociedad), de que podrán gozar, sobre sus importes integrados, las referidas acciones preferidas, todo ello pagadero con utilidades líquidas y realizadas. Las acciones una vez integradas, serán al portador y llevarán las firmas de las presididas por el Presidente o el Vicepresidente o por el Director que designe el Directorio al iniciarse la sesión, si se tratase de ausencias casuales de aquéllos. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes, teniendo el que preside doble voto para los casos de empate. — Artículo 9º. — Independientemente de las conferidas por las leyes y por otros artículos de estos estatutos, el directorio tiene amplias facultades para: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o Vicpresidente del Directorio y un Director conjuntamente o por intermedio de uno o más apoderados, Directores o no de la Sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin. Queda excluída de esta disposición la representación en juicio de la Sociedad en cuyo caso tal representación será ejercida por el Director o Directores o mandatarios especiales que el Directorio designe a ese efecto, quienes quedarán facultados ampliamente a ese fin inclusive para poner y absolver posiciones en representación de la Compañía, pudiendo sustituirse tal mandato si el Directorio así lo dispusiera. b) Administrar libremente la sociedad, realizando todos los actos permitidos y amparados por los Códigos, leyes y decretos del país, que no sean privativos de la Asamblea, sin excluir aquellos que hagan indispensable poder especial en los términos de los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, cuyas partes pertinentes en cuento son compatibles con la naturaleza y figura jurídica de la sociedad, se dan por reproducidas y deben tenerse por transcriptas en este artículo. c) Ejecutar toda clase de operaciones con los Bancos Central, Hipotecario Nacional, del Crédito Industrial, de la Nación Argentina, y de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro establecimiento bancario o institución nacional, provincial, municipal, autárquica y|o particular del país y|o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas, reglamentos y disposiciones normativas. d) Disponer todo lo referente a la emisión de series de acciones de capital social hasta que el mismo alcance a m$n. 45.000.000, sean ordinarias de la Clase "B" o preferidas, en las oportunidades, forma y condiciones y (siendo preferidas), con las características, derechos, seguridades, prerrogativas o limitaciones que juzgue convenientes y que resuelva, ofrezca y|o pacte en el acto de emitirlos. e) Emitir debentures de conformidad con la ley número 8875, o de las que dictasen en el futuro; comprar, vender y arrendar inmuebles; constituir hipotecas, derechos reales y prendas, dentro o fuera del país; formular denuncias y promover querellas. f) Nombrar de su seno un comité de dirección, determinando el mecanismo y las funciones del mismo. g) Con imputación a gastos generales, asignar remuneraciones ordinarias y especiales y|o personas que ejerzan la representación legal de la Sociedad; con los demás recaudos impuestos por el Artículo 328 del Código de Comercio. La Asamblea podrá resolver: a) El rescate de la totalidad o parte de las acciones preferidas. b) La conversión de la totalidad o de parte de las mismas por acciones preferidas de dividendo menor o mayor. c) La conversión, hasta del cincuenta por ciento, de las acciones ordinarias en acciones preferidas. d) No adeudándose dividendos a las acciones preferidas, la capitalización de cualquier fondo de reserva (excepto las legales) o de cualquier utilidad remanente para el capital ordinario, emitiendo a tal fin acciones ordinarias y|o preferidas. — Para ello se deberá (según corresponda a cada caso precedentemente indicado), respetar las disposiciones del artículo 343 del Código de Comercio y las que se hubieren establecido o pactado al emitir acciones preferidas; comunicar la resolución a los accionistas mediante una publicación en el Boletín Oficial; otorgar las escrituras públicas del caso; satisfacer los impuestos correspondientes y hacer las pertinentes inscripciones en el Registro Público de Comercio y notificaciones de rigor a la Inspección General de Justicia; obtener la previa conformidad de los tenedores de las acciones afectadas en todo cuanto pueda significar modificación de cualquier condición establecida al emitir aquéllas; fijar normas a seguir en los casos de rescates parciales; y además, disponer la utilización de toda reserva (excepto las legales) para pagar dividendos atrasados de acciones preferidas o dividendos especiales de acciones ordinarias. — La suscripción o posesión de acciones, importa la aceptación de estos Estatutos. — Artículo 3º — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros titulares y de uno a dos suplentes, según lo resuelva la Asamblea General de accionistas, quién también los designará, a igual que al Síndico titular a su respectivo suplente. — Tanto los Directores titulares y suplentes como los Síndicos, serán reelegibles indefinidamente, por período de un año y con mandato duradero hasta la Asamblea General que los reelija o sustituya, celebrada en término legal. En caso de muerte, incapacidad, renuncia o separación de uno o varios Directores, el o los Directores restantes, de acuerdo con el Síndico, elegirán al o a los reemplazantes, con mandato hasta la primera Asamblea General. — Artículo 5º — Sin perjuicio de otros cargos que deseare conferir, el Directorio nombrará de su seno al Presidente y al Vicepresidente, quienes desempeñarán tales funciones por toda la duración de su mandato. — Artículo 6º — El Directorio funcionará válidamente con la presencia de dos Directores si sus componentes fueran tres; y de tres Directores si sus miembros fueran cuatro o cinco. — Las reuniones serán convocadas por el Presidente o el Vicepresidente o el Síndico, y serán retribuciones fijas mensuales y|o habilitaciones sobre utilidades de la sociedad, a aquellos de sus miembros que realicen trabajos o funciones permanentes, transitorias, o accidentales, dentro o para la misma y|o a los miembros del comité de dirección, con cargo de dar cuenta de ello a la Asamblea General. h) Adquirir, comprar, dar y recibir en pago; vender, ceder, transferir, permutar, dar o tomar en usufructo, o arrendamiento y|o gravar en cualquier forma, nombres y marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención, concesiones y privilegios, sean de carácter público o privado, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros. i) Repartir dividendos provisiorios, siempre que existan utilidades líquidas y realizadas, suficientemente comprobadas por balance practicado en forma legal, con información a la Inspección General de Justicia. j) Y en general, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, mineras, industriales comerciales, financieras y de crédito y todos los actos jurídicos, de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo 11. — Las Asambleas ordinarias y extraordinarias se regirán por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Las que pidan accionistas con derecho a ello deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. En primera y segunda convocatoria, las citaciones se harán, respectivamente, por cinco y tres publicaciones sucesivas en el Boletín Oficial que deberán comenzar diez días y ocho días antes de la fecha de realización de la respectiva asamblea. — Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar hasta el día de la última publicación.—El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en bancos del país o del extranjero. Artículo 12. Presididas por el Presidente o por el Vicepresidente del Directorio, o en ausencia de estos por el accionista que la misma asamblea determine al iniciarse el acto, las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda, cualquiera sea el capital representado. — Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, computándose cinco votos por cada acción ordinaria de la Clase "A", un voto por cada acción ordinaria de la Clase "B" y un voto por cada dos acciones preferidas (respetándose para este último caso el derecho de agrupación y de unificación de los poseedores de menos de dos acciones), todo con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Los tenedores de acciones preferidas, que siempre tendrán voz en las asambleas, solamente podrán ejercitar el derecho de voto precedentemente indicando en el caso de que parte o la totalidad de los dividendos pactados y exigibles se encuentren impagos al momento de celebrarse la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios instituídos mediante carta-poder dirigida a la autoridad social. Las disposiciones de este artículo regirán aún para los casos mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo 13. El 31 de marzo de cada año se cerrará el ejercicio financiero de la Sociedad y se practicará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes, en un todo de acuerdo, a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y a las normas técnicas que rigen en la materia. Hechas las amortizaciones legales que correspondan y separado de las utilidades líquidas y realizadas resultantes, el dos por ciento para la formación de la reserva legal (hasta que ésta llegue a totalizar el diez por ciento del capital social), se harán las otras reservas y amortizaciones que, por considerarlas necesarias para la buena administración de la Sociedad, resuelva la Asamblea, por sí o a propuesta del Directorio y se procederá a distribuir y pagar el remanente de las utilidades líquidas y realizadas en la siguiente forma y estricto orden de prioridad; a) Todo dividendo correspondiente a las acciones preferidas de acuerdo con las condiciones pactadas al emitirlas. — Si el dividendo fuera acumulativo, éste deberá ser abonado (sin intereses por el retardo), con las utilidades líquidas y realizadas de años subsiguientes, con prelación a cualquier otra distribución autorizada por los incisos siguientes de este artículo, si llegara el caso de que no fueran cubiertos con las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio. En primer lugar se abonarán los dividendos a las acciones preferidas adeudados de ejercicios anteriores y luego los correspondientes al ejercicio en consideración; b) Remuneración de los directores y síndicos; c) Dividendo correspondiente a las acciones ordinarias en la cantidad, forma y épocas de pago que determine la asamblea si ésta no dispusiese dar a este fondo remanente cualquier otro destino autorizado por estos Estatutos, sin excluir la formación de reservas facultativas o fondos de previsión para pago de dividendos futuros. — Entre líneas — un voto por cada acción ordinaria de la clase — vale. — Buenos Aires, mayo 19 de 1958. — Ricardo Sylvester, Secretario.

$ 1.120.— e.16|6-Nº 29.095-v.16|6|58

EL REMANSO

SOCIEDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 14, del autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Noventa y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano Público y los testigos que al final se expresarán, comparecen don Roberto Emilio Delmonte, argentino, nacido en esta Ciudad, el veinte de Octubre de mil novecientos veintitrés, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y nueve, casado en primeras nupcias con doña Helena Gladys Rietti, domiciliado en la calle Colón número ciento dos, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, Contador Público Nacional hábil y de mi conocimiento doy fe, así como de que concurre a este acto en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de don Carlos Arbeiter, don Américo Mario Delibarda, Elías Manuel Rodolfo López Agnetti, doña Elsa Catalina Laborde, don Osvaldo Rubén Rosato, don Juan Dubrovsky, don Ignacio Guillermo Octavio Uranga Bunge, don Leopoldo Soper y don Gustavo Artaux, todos con los datos personales que surgen de la escritura que se copiará en lo pertinente, y que se dan aquí por reproducidas, justificándome su personería con la escritura de constitución provisoria de la Sociedad por mí autorizada, al folio mil quinientos, protocolo del año mil novecientos cincuenta y siete, de este mismo Registro a mi cargo, que en testimonio me exhiben, y en lo pertinente dice: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Escribano Público... comparecen:... Roberto Emilio ... argentino, nacido en la Capital Federal, el veinte de octubre de ... novecientos veintitrés, domiciliado en la calle Colón número ciento dos, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, Contador Público Nacional, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y nueve, casado con doña Helena Gladys Rietti, don Carlos Arbeiter, argentino, nacido en la Capital Federal, el veintitrés de octubre de mil novecientos once, domiciliado en la calle Fray Mamerto Esquiú número ciento cuarenta y tres, de Turdera, Provincia de Buenos Aires, Asesor Impositivo, con Libreta de Enrolamiento número doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos trece, casado con doña Eleonor Campbell; don Américo Mario Delibarda, argentino nacido en la Capital Federal, el diez y ocho de Junio de mil novecientos veinticinco, domiciliado en la calle Juana Azurduy tres mil cuatrocientos treinta y ocho, Capital Federal, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento noventa y ocho mil seiscientos cinco, casado con doña Marta Elvira Segovia; don Elías Manuel Rodolfo López Agnetti, argentino, nacido en la Capital Federal, el veintitrés de setiembre de mil novecientos diez y seis, domiciliado en la calle Escalada número cuarenta y tres, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número Un millón quinientos cincuenta y un mil novecientos setenta y uno, casado con doña Matilde Justina Giantomasi, doña Elsa Catalina Laborde, argentina, nacida en la Capital Federal, el cuatro de Enero de mil novecientos veintisiete, domiciliada en la calle Migueletes número dos mil trescientos sesenta y seis, Capital, empleada, con Libreta Cívica número ciento ochenta mil trescientos sesenta ocho, soltera; don Osvaldo Rubén Rosato, argentino, nacido en la Capital Federal, el veinte de enero de mil novecientos veintidós, domiciliado en la calle Italia número setecientos cuarenta y dos, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, Ingeniero Industrial, con Libreta de Enrolamiento número un millón ochocientos cinco mil noventa y dos, casado con doña Raquel Haydée Jiménez; don Juan Dubrovsky, argentino, nacido en la Capital Federal, el ocho de octubre de mil novecientos ocho, domiciliado en la calle Corrientes número cuatro mil ciento sesenta y siete, Capital, Ingeniero Civil, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número trescientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y dos, casado con doña Sonia Chajet; don Ignacio Guillermo Octavio Uranga Bunge, argentino, nacido en Rosario, el diez y seis de Setiembre de mil novecientos doce, domiciliado en la calle Santa Fe número tres mil ciento treinta y dos, Capital, Arquitecto, con Libreta de Enrolamiento número doscientos cincuenta y cuatro mil dos, casado con doña Angélica Moyano Crespo; don Leopoldo Sofer, argentino naturalizado, nacido en Viena, el siete de mayo de mil novecientos diez y siete, domiciliado en la calle Florida número tres mil ciento diez y ocho, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, Arquitecto, con Libreta de Enrolamiento número tres millones seiscientos ochenta y tres mil quinientos veinticuatro, casado con doña Berta Steinman; y don Gustavo Artaux, argentino, nacido en la Capital Federal, el cinco de Febrero de mil novecientos veintiuno, domiciliado en la calle Gorostiaga número seiscientos catorce, Capital, Ingeniero Agrónomo, con Libreta de Enrolamiento número Un millón seiscientos sesenta y un mil ochocientos veintitrés, casado con doña Teodora Angeles Gutiérrez, todos los comparecientes hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, y exponen. — Que habiendo resuelto ... antes de ahora constituir una Sociedad Anónima por este acto la dejan provisoriamente constituída y aprueban el siguiente Estatuto y disposiciones generales:... Agregan los otorgantes que aprueban por unanimidad este Estatuto y que autorizan y confieren Poder Especial y bastante al efecte al efecto por este acto a los señores Roberto Emilio Delmonte, y don Elías Manuel Rodolfo López Agnetti, para que actuando indistintamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación del mismo, pudiendo aceptar toda clase de modificaciones que exigiera la Inspección General de Justicia de la Nación, y el Poder Ejecutivo Nacional, y para que en sus nombres otorguen oportunamente la escritura de constitución definitiva de la Sociedad, inscribiendo su testimonio en el Registro Público de Comercio. — Igualmente resuelven por unanimidad que el primer Directorio estará compuesto por dos miembros titulares, Síndico Titular y Síndico Suplente, todos los que permanecerán en sus cargos hasta la primera Asamblea General Ordinaria. — A continuación se procede a la elección del Directorio resultando electo: Presidente: don Roberto Emilio Delmonte Director Titular: Leopoldo Sofar. Síndico Titular: Américo Mario Dellibarda. Síndico Suplente: Elías Manuel Rodolfo López Agnetti. — Manifiestan también que la Sociedad se constituye estando suscripto el veinte por ciento del capital, o sean las dos primeras series de acciones ordinarias al portador clase A., y abonado el diez por ciento, o sea la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que se depositará en el Banco de la Nación Argentina, a la orden conjunta del Señor Presidente de la Sociedad, y del señor Inspector General de Justicia, y que han sido suscriptas en la siguiente forma: Roberto Emilio Delmonte, setenta mil pesos moneda nacional; Carlos Arbeiter, veinte mil pesos moneda nacional; Américo Mario Dellibarda, setenta mil pesos moneda nacional, Elías Manuel Rodolfo López Agnetti, setenta mil pesos moneda nacional; Elsa Catalina Laborde, setenta mil pesos moneda nacional; Osvaldo Rubén Rosato, veinte mil pesos moneda nacional; Juan Dubrovsky veinte mil pesos moneda nacional; Ignacio Guillermo Octavio Uranga Bunge, veinte mil pesos moneda nacional; Leopoldo Sofer, veinte mil pesos moneda nacional, y Gustavo Artaux, veinte mil pesos moneda nacional. — Es decir, un total de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Bajo el Estatuto y condiciones antedichas, dejan provisoriamente constituída la Sociedad. — Leída que les fué, se ratifican de su contenido y firman con los testigos del acto don Ignacio Ríos y don Julio Miuccio, vecinos, mayores de edad, hábiles, y

de mi conocimiento, todo por ante mí, de lo que doy fe. — Delmonte. — C. Arbeiter. — A. Dellibarda. — Elsa C. Laborde. — Juan Dubrovsky. — Osvaldo Rosato. — Uranga Bunge. — Leopoldo Sofer. — Elías López Agnetti. — Artaux — Tgo.: Ignacio Ríos. — Tgo.: Julio Miuccio. — Está mi sello. — Ante mí: Jorge A. Liddle". — Es Copia, doy fe. — Y en los caracteres expresados, el doctor Delmonte expone: Que con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, según la invocada escritura por mí autorizada, se constituyó la Sociedad Anónima "El Remanso, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", aprobándose el estatuto, eligiéndose el primer directorio y suscribiéndose el veinte por ciento del capital o sean las dos primeras series de acciones ordinarias al portador, clase A, y abonado el diez por ciento, según todo así surge de la mencionada escritura que en lo pertinente se acaba de transcribir. — Que de acuerdo a ello, se presentó el exponte a fs. diez y seis del Exp. caratulado "Ministerio de educación y Justicia de la Nación. — Mesa General de entradas y salidas. — Justicia. — Número de procedencia: nueve mil veintiséis|uno|cincuenta y siete, Expediente número dos mil novecientos sesenta y tres, año mil novecientos cincuenta y ocho. — Iniciador "El Remanso, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Procedencia: Inspección General de Justicia. — Extracto: Solicita Personería Jurídica", que tengo a la vista, acompañando boleta de depósito de fojas catorce, por cuarenta mil pesos moneda nacional, nómina de los componentes de la sociedad de fojas trece, que son los otorgantes con los datos consignados, solicitando la autorización correspondiente del Poder Ejecutivo Nacional para funcionar como Sociedad Anónima, así como la aprobación de su estatuto. — Que a fojas doce se aconsejan modificaciones a los artículos primero y décimo-primero, presentándose a fojas diez y nueve el proyecto definitivo de los mismos, por lo que de acuerdo a lo aconsejado a fojas veintiuno por el señor Inspector General de Justicia, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto número tres mil ochocientos setenta y tres, que en copia fotográfica autenticada obra a fojas veintidós. — Que en consecuencia por este acto deja definitivamente constituída la nombrada Sociedad Anónima y protocolizado el Estatuto de la misma junto con el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo que copiado dice: "Artículo Primero: La Sociedad se denominará "EL REMANSO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias o domicilios especiales que en cualquier punto de la República o del extranjero resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: La Sociedad se constituye por un plazo de cien años, a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este término es prorrogable, así como también podrá ser modificado por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Objeto: Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros o asociada con terceros: a) Operaciones comerciales de importación, de exportación, de compraventa de mercaderías, productos terminados o semi-elaborados, maquinarias de todas clases, materias primas, productos agropecuarios, forestales, frutos del país, así como también ejercer mandatos, comisiones, consignaciones y administraciones; b) Operaciones industriales: de transformación y|o elaboración de productos vinculados al ramo de la metalurgia, química, textiles y construcción, c) Operaciones Financieras: de cualquier naturaleza, ya sea mediante aporte de capitales a empresas constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa, suscripción y permuta de títulos, acciones debentures y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos con o sin garantía, dentro de las formas permitidas por la ley; d) Operaciones Inmobiliarias: mediante la edificación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos, promoción, ejecución y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal; e) Operaciones agropecuarias: mediante explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y|o frutícolas de predios rurales propios o arrendados en todos sus aspectos, ramos anexos y derivados. — Artículo Cuarto: Con el propósito de llevar a la práctica el objeto social que se menciona en el artículo precedente, la Sociedad podrá realizar por intermedio de su Directorio las siguientes operaciones: a) Comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago, dar y tomar en arrendamiento, toda clase de bienes, inmuebles, constituyendo o aceptando sobre los mismos hipotecas o cualquier otro derecho real de uso y goce o de garantía. — b) Comprar, vender, permutar, arrendar, dar o recibir en pago cualquier clase de bienes muebles, semovientes, títulos, acciones o derechos, constituyendo o aceptando prendas o cauciones sobre ellos; c) Comprar o vender establecimientos industriales o comerciales, empresas de transportes, de cualquier naturaleza, terrestres o marítimas, haciéndose cargo de o transfiriendo el activo y pasivo de los mismos; d) Gestionar de los poderes públicos y adquirir mediante la celebración de los actos y contratos correspondientes, ya se trate de las autoridades nacionales, provinciales o municipales de la República Argentina o del extranjero, concesiones o privilegios de cualquier naturaleza; e) Solicitar de los poderes públicos competentes, sea en este país o en el extranjero, patentes de invención, marca de fábrica o de comercio, como así también adquirirlas en propiedad de terceros por compra, o mediante cualquier otro contrato. — Igualmente podrá adquirir el derecho de explotación de patentes o marcas de toda naturaleza, mediante arrendamiento o cualquier otro contrato. — Podrá adquirir y negociar en cualquier forma, procedimientos industriales y métodos de elaboración de productos, lo mismo que podrá vender, negociar, transferir, cualquiera de los derechos que se mencionan en este artículo, y que pertenezcan a la Sociedad; f) Aceptar consignaciones, mandatos o representaciones, conferir los mismos, tomar a su cargo la administración de los bienes o establecimientos indusriales y comerciales de cualquier naturaleza, o encargar a terceros la administración de sus propios establecimientos industriales o comerciales; g) Podrá adquirir mediante compras o suscripciones empréstitos del Estado, acciones de Sociedades mixtas del Estado, acciones de Sociedades Anónimas, cuotas de Sociedades de Responsabilidad Limitada, sociedades en comandita, inclusive por acciones y otras sociedades comerciales, bonos del Estado, cédulas hipotecarias del Banco Hipotecario Nacional y debentures; h) Concurrir a licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza u objeto. — Realizar convenios o contratos públicos o privados con el Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales, Municipales y con cualquier repartición pública, sean autárquicas o descentralizadas o empresas de economía mixta y con cualquier autoridad del país o del extranjero; i) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias, ya sea con particulares, con sociedades, con bancos particulares u oficinas como ser: el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, y Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de Buenos Aires, y cualquier otra institución de carácter oficial o mixto, creado o por crearse aceptando en todos los casos las cláusulas que correspondan según los estatutos o reglamentos de esas instituciones; j) La especificación anterior es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general por medio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamene contemplen el mejor desarrollo de los negocios sociales y se relacionen con su objeto — Todos los actos precedentemente enunciados, como los que son el objeto de la sociedad podrán practicarse por cuenta propia o de terceros, a nombre propio de terceros y asociada a terceros. — Capital y Acciones: Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000) representado por veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) dividido en diez series de doscientos mil pesos moneda nacional cada una. — Las series primera y segunda, compuesta de acciones ordinarias al portador de clase "A" con derecho a cinco votos, están íntegramente suscriptas o integradas en el diez por ciento. — Las series restantes podrán ser emitidas por el Directorio cuando éste lo considere conveniente resolviendo la forma, clase, destino y condiciones dentro de las normas estatutarias, pudiendo emitirlas ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos o clase "B" con derecho a un voto, o preferidas sin derecho a voto. — El Directorio puede emitir las acciones al portador o nominativas o canjear un tipo por otro de acuerdo a lo establecido por el artículo décimotercero. — Artículo sexto: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) por resolución de Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar al Directorio la oportunidad de su emisión y forma y condiciones de pago de las mismas. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el que fija el artículo quinto mientras no se haga uso del derecho que por el presente artículo se acuerda a la Asamblea General. — Artículo Séptimo: Cada resolución de emisión o canje de acciones o de aumento de capital deberá hacerse constar en escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, darse a conocer por publicaciones durante tres días en el "Boletín Oficial", inscribirse en el Registro Público de Comercio, y comunicarse a la autoridad competente. — Artículo octavo: No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté completamente suscripta e integrada por lo menos en su diez por ciento, pero podrán emitirse varias series simultáneamente tomando las suscripciones en orden correlativo. — Artículo Noveno: En caso de efectuarse nuevas emisiones de acciones ordinarias a cubrirse por suscripción de los tenedores de acciones ordinarias suscriptas, serán preferidos en la oferta a prorrata de las que ya posean, igual derecho tendrán los tenedores de acciones preferidas sobre las nuevas emisiones de acciones preferidas. Para el ejercicio de esta opción, el Directorio hará publicar edictos durante tres días seguidos en el "Boletín Oficial", llamando a los accionistas a la suscripción dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la última publicación, transcurrido el cual cesará el derecho de opción otorgado. — Artículo Décimo: Cada emisión de acciones podrá hacerse en todo o en parte del siguiente modo. a) por aporte de nuevo capital; b) por conversión de debentures; c) por pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad sobre la base de un valor equivalente, justificado en debida forma; d) por capitalización de reservas libres; e) por pago de dividendos. — Para los incisos b), d), e), se requerirá la aprobación previa de Asambleas Generales de Accionistas. — Artículo Décimo Primero: Las acciones preferidas tendrán privilegio sobre las acciones ordinarias en cuanto a dividendo en la distribución de las utilidades y también en cuanto a la devolución del capital en caso de liquidación. — Regirán su orden de preferencia, los requisitos fijados al emitirlas dentro de las siguientes condiciones: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta el diez por ciento anual, acumulativo por el plazo que se establezca al emitirlas, el que no podrá ser superior a tres años; b) Podrán ser de clase "X", sin participación adicional o clase "Y", con participación adicional, la que en ningún caso podrá ser para cada acción preferida, superior a diez por ciento del dividendo que corresponda en el ejercicio a cada acción ordinaria; c) Todas las acciones preferidas gozarán de una prima de reembolso que fijará en cada caso el directorio al emitirlas y que no podrá ser mayor de diez por ciento; d) El Directorio podrá emitir nuevas acciones preferidas, en sustitución de las que se hallen en circulación, previo consentimiento de la totalidad de los tenedores, y dando cuenta a la primera Asamblea; e) El Directorio previa resolución de Asamblea de Accionistas, podrá disponer el rescate por licitación o sorteo, de parte o de la totalidad de las acciones preferidas omitidas, a cuyos efectos la licitación o sorteo se anunciará por medio de publicaciones durante tres días en el "Boletín Oficial". — Artículo Décimo Segundo: En caso de mora en el pago de las cuotas de un suscriptor de acciones superior a sesenta días, el Directorio tendrá la facultad de exigir judicialmente el pago o de hacer vender las acciones y derechos del accionista moroso extrajudicialmente en remate público, en la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, por cuenta de aquél. — En este último caso, el accionista continuará siendo responsable por los gastos del remate y por el importe de las cuotas impagas que con más el interés del ocho por ciento sobre las mismas, no hubiesen sido cubiertas con el producto del remate. — Cubierto el valor de las acciones, intereses y gastos, el saldo que quedare se entregará al accionista moroso. — Si el accionista moroso no hiciese entrega del título de las acciones a primera requisición del Directorio, éste las declarará caducas y entregará al comprador nuevos títulos en su reemplazo. — El Directorio adoptará un criterio uniforme para todos los accionistas morosos que se encuentran en igualdad de condiciones. — Artículo Décimo-tercero: Las acciones serán al portador o nominativas, contendrán todos los recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, y llevarán las firmas de dos Directores, una de los cuales podrá ser facsímil. — Cada título podrá ser emitido por más de una acción y la Sociedad reconocerá sólo un propietario por el total de las acciones representadas en cada título pero el Directorio a pedido del interesado, podrá canjearlos por el equivalente de otros títulos de una o más acciones cada título. — A pedido de los interesados, el Directorio puede emitir las acciones al portador o nominativas y canjear un tipo por otro. — Cada resolución de canje de acciones resuelta por el Directorio de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la autoridad competente. — Debentures: Artículo Décimo-cuarto: La Sociedad podrá emitir debentudes al portador o nominativos con o sin garantía, dentro y fuera de la República por resolución del Directorio y en las condiciones que consideren más convenientes, de acuerdo con las disposiciones en vigor. — Las obligaciones llevarán la firma de dos Directores de la Sociedad de las cuales una puede ser facsímil y demás requisitos legales. — Directorio, Administración y Síndico: Artículo Décimo-quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros titulares y hasta cinco suplentes, según lo resuelva la Asamblea de Accionistas, los que durarán un año en sus funciones, siendo reelegidos indefinidamente, prorrogándose su mandato hasta que la Asamblea correspondiente los reemplace o reelija. — Artículo Décimo-Sexto: Los Directores titulares deberán depositar en garantía de su mandato en la Caja de la Sociedad, diez acciones de la misma que no podrán ser retiradas hasta después que la Asamblea apruebe el balance de los ejercicios que abarcó la gestión del Director cesante. — Artículo Décimo-Séptimo: El Directorio elegirá de entre sus miembros a un Presidente y un Vicepresidente y distribuirá los demás cargos que creyera conveniente establecer. — Artículo Décimo-Octavo. — Los Directores suplentes sustituirán a los titulares por el orden de su elección en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia prolongada a criterio del Directorio o enfermedad que imposibilite el desempeño del cargo o de sobrevenirles cualquier otro impedimento para desempeñar sus funciones. — Si llegare a faltar suplentes, por cualquier causa que fuera el Directorio con aprobación del Síndico designará dentro de los accionistas a la persona o personas que reemplacen a los Directores Titulares hasta la próxima Asamblea General de Accionistas. — Artículo Décimo-Noveno: El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente con la frecuencia que lo exijan los intereses de la sociedad o cuando cualquier Director o el Síndico lo soliciten y funcionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, incluso el del Director que presida la reunión, quien decidirá en caso de empate, salvo cuando sean dos los Directores presentes a la reunión, en cuyo caso las resoluciones serán tomadas por unanimidad. — Los Directores podrán hacerse representar en las reuniones por cualquiera de sus miembros componentes, no pudiendo la misma persona representar más de un Director o podrán votar por carta o telegrama auténtico, respecto a un asunto determinado y sus votos serán tenidos en cuenta para sus fines consiguientes, no computándose los mismos a los efectos del quórum. — Artículo Vigésimo: El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la administración y dirección de la Sociedad. — Podrá efectuar todas las operaciones, actos y contratos a que se refiere el artículo cuarto de este estatuto que se dan por reproducidos en este lugar. — Además sus atribuciones consistirán en: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su presidente o de quien lo reemplace. — Cuando se trate de actuaciones judiciales ya sean federales, ordinarios, Justicia de Paz, del Trabajo y de Conciliación, del Fuero Criminal y correccional, administrativos y municipales, sumarios o de cualquier otra clase de juicios en que la Sociedad sea parte o intervenga, la representación de la Sociedad podrá estar a cargo de uno o más mandatarios designados por el Directorio, los cuales podrán ser o no miembros del mismo, gerentes, empleados u otros funcionarios, con poderes suficientes al efecto y con facultades para absolver posiciones en nombre de la Sociedad, responder a citaciones de cualquier autoridad pública o judicial y notificarse de cualquier resolución que corresponda al Presidente o a quien ejerza sus veces o a los Directores o Gerentes; b) Solicitar concesiones de todas clases de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, representar a la sociedad ante los Ministerios, Secretarías de Estado, Aduanas, Municipalidad y demás reparticiones públicas, nacionales o provinciales, celebrar toda clase de contratos de sociedades y de locación por más o menos de seis años. — Cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado y realizar todas las operaciones financieras o bancarias a que se refiere el inciso i) del artículo cuarto y por lo tanto abrir cuentas corrientes bancarias con o sin provisión de fondos en la forma que convenga, girar cheques contra fondos depositados o en descubierto, hacer protestos de toda naturaleza, formular facturas, dar fianzas o garantías relacionadas con los negocios sociales abrir cartas de crédito, celebrar contratos de seguros como asegurados, firmar documentos, aceptar y cancelar hipotecas constituir cualquier derecho real sobre los inmuebles o muebles de la sociedad transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales comprometer en árbitros o en arbitradores girar extender, aceptar, endosar, protestar o avalar letras de cambio, vales, pagarés y otros documentos comerciales; c) Ejercer las acciones criminales que correspondan contra cualquier persona que cometa un delito en perjuicio de la Sociedad y querellar a cualquier imitador, falsificador de marcas, de patentes, de procedimientos o de métodos de elaboración registrados, que pertenezcan a la Sociedad; d) Si el Director lo juzga conveniente podrá nombrar uno o más gerentes, pudiendo recaer esa designación en un Director. — También podrá encomendar a uno o más Directores el desempeño de actividades relacionadas directamente con la dirección y administración de la Sociedad. — La remuneración será fijada en ambos casos por el Directorio con cargo a gastos generales "ad referendum" de la Asamblea. — Esa remuneración lo será sin perjuicio de la prevista en el artículo veinticuatro; e) Crear los empleos que sean necesarios, nombrar asimismo empleados, profesionales o técnicos, con o sin contratos, fijándoles su sueldo, comisiones, habilitaciones o gratificaciones con cargo a gastos generales, y especificando en su caso sus atribuciones y deberes. — Podrá separar o trasladar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad, incluso los gerentes, administradores, etcétera, sean o no Directores de la Sociedad, dictar reglamentos internos para los empleados en general, f) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente. — Reglamentar el uso de la firma social, especificando las autoridades, empleados y mandatarios que tengan el uso de la misma y los actos y contratos que cada uno esté autorizado a firmar para obligar a la Sociedad, todo mediante actas del Directorio en la forma legal que corresponda. g) Realizar los actos para los cuales requiere poder especial el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto. h) El Directorio podrá repartir dividendos provisorios a cuenta del que corresponda en el ejercicio, de acuerdo con las utilidades realizadas y líquidas, comprobadas por balances con informes del Síndico, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Los dividendos no reclamados dentro de los tres años a contar desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal aunque éste haya llegado al límite legal. i) Resolver todos los casos no previstos en este estatuto y autorizar cualquier acto, contrato u operación que tienda al cumplimiento, o se relacione directa o indirectamente con el objeto social, pues la enumeración que antecede no es limitativa, sino enunciativa, entendiéndose que corresponde al Director todas las atribuciones que no se mencionan pero que sean indispensables para el mejor cumplimiento del objeto social. — Artículo Vigésimo-Primero. Las reuniones del Directorio serán presididas por el Presidente. En caso [illegible] sididas por el Presidente. — En caso de [illegible] ausencia, incapacidad, muerte, enfermedad o imposibilidad de [illegible] el Presidente será reemplazado por el Vicepresidente, y a falta de éste por el miembro que designe el Directorio. — Artículo Vigésimo-segundo. — Los documentos o actos jurídicos a que [illegible] el funcionamiento de la Sociedad serán suscriptos por el Presidente o por quien lo reemplace conjuntamente con la de otro Director, pero el Directorio podrá delegar tales atribuciones en un solo Director o en uno o más apoderados, autorizándolos para que firmen dichos documentos. — Artículo Vigésimo-tercero. — Anualmente, la Asamblea elegirá un Síndico Titular, con las funciones establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y un Síndico suplente, que lo reemplazará en caso de ausencia o incapacidad. — Ambos podrán ser reelectos. — Artículo Vigésimo-cuarto. — El Director y el Síndico recibirán en concepto de honorarios, y sin perjuicio de las retribuciones que de acuerdo al artículo vigésimo, inciso d) les puedan corresponder, la suma que anualmente les asigne la Asamblea General, haya o no utilidades con cargo a las mismas o en caso de ser éstas exiguas o existir quebranto con la imputación que disponga la Asamblea. — Asambleas. — Artículo Vigésimo Quinto. — Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias, las que se verificarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, y se citarán en primera y segunda convocatoria mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez días y ocho de anticipación a la fecha señalada por las Asambleas. — Las Asambleas, inclusive en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas con derecho a voto que representen la mitad más una de l[illegible]

ciones suscriptas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — En segunda convocatoria las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias aun [illegible] del artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo Código, se celebrarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo Vigésimo Sexto. — Para tener derecho de votos y asistencia en las Asambleas, los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación sus acciones o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país o del extranjero. — Los titulares de acciones nominativas que concurran personalmente a las Asambleas están exentos de este depósito previo. — Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder otorgada al efecto. — Artículo Vigésimo. — Los tenedores de acciones preferidas sólo tendrán derecho a concurrir a las Asambleas con derecho a un voto por acción, durante el tiempo en que por falta o insuficiencia de utilidades se encuentren en mora en el cobro de los dividendos que se hubieran pactado al colocarla. — En todos los casos se aplicará la restricción que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Octavo. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su defecto por el Vicepresidente, en ausencia de ambos serán presididas por el accionista que designe la Asamblea. — La persona que presida tendrá voz y voto y doble voto en caso de empate. — Artículo Vigésimo Noveno. — Las resoluciones de las Asambleas, serán inscriptas en un libro especial de actas, firmadas por el Presidente o quien lo reemplace y dos accionistas. Balance y distribución de utilidades. — Artículo trigésimo: Anualmente, el treinta de junio se practicará un inventario, balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias los que juntamente con la memoria, serán sometidos a la consideración del síndico, y luego a la Asamblea General de accionistas. — Artículo trigésimo primero: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, después de deducidas las amortizaciones y otras previsiones reglamentarias, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital suscripto. b) La suma que la asamblea asigne a los Directores y síndico, en concepto de honorarios. c) El dividendo de las acciones preferidas; debiéndose en su caso abonar en primer término los dividendos acumulativos atrasados. Del remanente dispondrá la asamblea por sí o a propuesta del Directorio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo undécimo sobre acciones preferidas con participación adicional. — Artículo trigésimo segundo: La liquidación de la sociedad a su terminación legal o en los casos previstos en los artículos trescientos sesenta y nueve, y trescientos setenta del Código de Comercio, se realizará por el Directorio con intervención del síndico. Una vez pagadas las deudas sociales y los gastos de liquidación, el remanente se destinará: a) Reembolso del capital de las acciones preferidas; b) Reembolso del capital de las acciones ordinarias, c) Prima de rescate pactada a las acciones preferidas, d) Pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, e) El saldo se distribuirá exclusivamente entre los tenedores de las acciones ordinarias sin perjuicio de la proporción que corresponde a las acciones preferidas, con participación por lo dispuesto en el artículo undécimo sobre dividendo adicional. — Artículo trigésimo tercero: Las materias no comprendidas en estos estatuto serán regidas por el Código de Comercio". — "Buenos Aires, 31 mar. 1958. — Visto el expediente Nº 2.963|58. en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "El Remanso" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "El Remanso", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída en esta Capital, con la denominación de "El Remanso", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, el 25 de noviembre de 1957, y apruébase su estatuto a fojas dos (2) a once (11) con las modificaciones de fojas diecinueve y vuelta (19 y vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Aramburu. — A. Mercier. — Decreto Nº 3.873" — Es copia, doy fe. — Y yo, el autorizante dejo constancia de que el pago del impuesto fiscal a esta escritura abono la suma de doce mil pesos moneda nacional, correspondientes al seis por mil sobre el capital autorizado. — Leída que les fué se ratifican de su contenido y firman en unión con los testigos del acto don Ignacio Ríos y don Julio Miuccio, vecinos, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, todo por ante mí, de lo que doy fe. — Delmonte. Tgo.: Julio Miuccio. Tgo.: Ignacio Ríos. — Está mi sello. — Ante mí: Jorge A. Liddle. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos treinta y seis del Registro dieciséis a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "El Remanso, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", expido este primer testimonio extendido en catorce sellos nacionales, valor de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del quinientos dieciocho mil cuarenta y cinco al presente inclusive, todos de la serie "S", que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: en, Azurduy, con, veinticuatro, depositará, y, contrato Banco, considere. Décimo, artículo, dividendo, operaciones, desempeño, casos, corresponda, cumplimiento, relacione directa o indirectamente, concepto, tendrá, artículo, que. — Vale. — Jorge A. Liddle. — Hay un sello. — Honorarios $ 12.695.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 3.030.— e.16|6-Nº 29.144-v.16|6|58

Sociedad Comercial e Industrial S. A. ISRAELITA

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15, a cargo del autorizante, se hace saber por un día que, según escritura otorgada el doce de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el Escribano de esta Capital, Manuel Socolovsky, al folio mil doscientos cincuenta y nueve, del Registro Nº 12, la SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA S. A." protocolizó la reforma de los artículos 6º, 10, 14, 19, 20, 21, y transitorio 23, 27, 35, 39, 40 y 58 de sus estatutos, resuelta en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 1957, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 4564, de fecha 11 de abril de 1958, los cuales quedan redactados en la siguiente forma: Art. 6º: Para ingresar como accionista es indispensable: a) Ser comerciante, mayor de edad y operar a crédito en ramos similares a los de la Sociedad. b) Adquirir el número mínimo de treinta acciones. Este requisito no es aplicable a los que hubiesen ingresado con anterioridad al 31 de diciembre de 1957. — Art. 10. Ningún accionista podrá adquirir más de quinientas acciones de la Sociedad. — Art. 14. El capital social autorizado queda fijado en la suma de $ 8.000.000 m|n (ocho millones de pesos moneda nacional), representado por ochenta mil acciones de cien pesos cada una, las que serán numeradas del uno al ochenta mil y de las cuales sesenta mil ya han tributado el impuesto de sellado, quedando facultado el Directorio para emitir las acciones faltantes. 1) El pago de las acciones se realizará en una de las siguientes formas: a) Diez por ciento al suscribirse y el resto dentro de los treinta días de la fecha de la suscripción; b) Diez por ciento al suscribirse y el resto en cuotas mensuales del diez por ciento cada una, debiendo optar el suscriptor por uno u otro medio de pago en el acto de la suscripción. 2) Si las cuotas no fueran pagadas en su debida oportunidad, el Directorio podrá: O ejecutar judicialmente por las cuotas impagas y sus intereses a razón del uno por ciento mensual; o declarar caducos los derechos del accionista con relación a las acciones cuyo pago se encuentre en mora de doce meses, perdiendo el suscriptor lo que hubiese pagado, que pasará al fondo de reserva legal. La opción que se adopte será aplicada por igual a todos los suscriptores de acciones que en ese momento se encuentren en igualdad de condiciones. Las acciones declaradas caducas serán nuevamente puestas a la venta. — Art. 19º: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de trece miembros titulares. Habrá además cinco suplentes, los que reemplazarán a los titulares que hubiesen renunciado, fallecido o se hubiesen ausentado, en el orden que corresponde al número de votos obtenidos en la Asamblea General; en el primero y segundo caso, el mandato durará hasta la primera Asamblea Ordinaria, en que serán elegidos los reemplazantes para completar el período de los titulares, y en el tercer caso el mandato durará mientras dure la ausencia del titular. 1) Para poder ser Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero y Pro-Tesorero, se requiere una antigüedad como accionista no menor de cinco años; para los demás cargos no menor de tres años. 2) Los Directores titulares, o los suplentes que reemplacen a aquéllos, depositarán en la Caja Social treinta acciones integradas en garantía del buen desempeño de sus funciones, mientras duren en sus cargos. 3) Los Directores percibirán como única retribución un viático mensual fijo de Mil pesos moneda nacional. Los suplentes percibirán los viáticos que correspondan a los titulares a quienes sustituyan y durante el tiempo que dura esta sustitución. Esas sumas se imputarán a gastos generales. — Art. 20º: La Asamblea General designará directamente a los accionistas que han de ocupar los cargos de Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero y Pro-Tesorero; y además siete vocales y cinco suplentes. Los precitados cargos serán desempeñados por igual tiempo al de su mandato. 1) En los casos en que se presente más de una lista de candidatos para ocupar los cargos directivos, la lista que ocupe el segundo puesto y siempre que el número de votos que reuna alcance a un tercio de los votos emitidos en la asamblea, tendrá derecho a una representación de un vocal titular y un suplente cuando se eligen seis miembros titulares y dos suplentes y de dos titulares y dos suplentes cuando se eligen siete miembros titulares y tres suplentes. En este caso, sus candidatos sustituirán a los vocales o suplentes de la lista mayoritaria que hayan obtenido menos votos en esa elección o a los últimos en la colocación de la lista si todos hubiesen obtenido el mismo número de votos. 2) La elección se efectuará en el día que se realice la Asamblea General, de acuerdo a las siguientes bases; a) Si hubiese quórum en primera convocatoria, la Asamblea fijará el horario para las elecciones. b) Si la misma no pudiera celebrarse en primera convocatoria, el Directorio fijará en la segunda convocatoria el horario para la votación —que no podrá ser inferior a ocho horas— la que se realizará antes de constituirse la Asamblea. c) En ambos casos se habilitarán tres mesas receptoras de votos las que funcionarán en el local social o en el que se realice la Asamblea y estarán a cargo de las comisiones de accionistas que designe el Directorio con la fiscalización de los accionistas que designen los candidatos, no más de uno para cada lista y para cada mesa. d) Las listas de candidatos deberán ser presentadas para su oficialización, al Directorio, hasta 48 horas antes del día señalado para la Asamblea y serán nulos los votos que no correspondan a nombres incluídos en listas oficializadas. Las listas podrán ser modificadas hasta 48 horas antes del día en que se realice la elección. — Art. 21º. El mandato de los Directores titulares y suplentes durará dos años, renovándose anualmente en la forma que sigue: Seis miembros titulares y dos suplentes en el primer año y siete miembros titulares y tres suplentes en el segundo. Ningún director podrá ser reelecto sino después de transcurridos dos años de la terminación de su mandato. Para los suplentes este plazo se computará a partir del ejercicio en que hubiesen ocupado por cualquier motivo el cargo de un titular. — Artículo transitorio: En la Asamblea a celebrarse correspondiente a la clausura del ejercicio que vence el 31 de enero de 1958, se procederá en la forma siguiente: 1º) Se elegirá por dos años: Un Presidente, un Secretario, un Pro-Tesorero, cuatro Vocales y tres suplentes; 2º) Se prorrogará hasta el 31 de enero de 1959 el mandato del Vice-presidente, Pro-secretario, Tesorero, tres Vocales y dos suplentes; 3º) Cesarán en su mandato por sorteo dos de los Vocales electos el 31 de octubre de 1957. — Art. 23º: El Directorio deliberará válidamente con la asistencia de siete miembros. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos y en el caso de empate decidirá el Presidente, quién tendrá voto a ese sólo efecto. — Art. 27º: Son atribuciones del Directorio dirigir la marcha de la sociedad, cumpliendo y haciendo cumplir los estatutos; y, expresamente: 1) Ejecutar todas las resoluciones de las Asambleas, vigilar el buen funcionamiento de la sociedad y considerar y resolver respecto de toda operación que se relacione con los objetos sociales; autorizar la firma de todo documento público o privado que fuese necesario y otorgar poderes generales, especiales y revocarios total o parcialmente. 2) Contraer préstamos con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias y demás establecimientos similares, de acuerdo con sus respectivos estatutos, cartas orgánicas o reglamentos o con cualquier otro establecimiento bancario, oficial o particular, compañías, firmas o empresas comerciales o con particulares, con garantía o sin ella, dentro y fuera del país. 3) Efectuar depósitos y recibirlos, siempre que estos últimos no revistan el carácter de bancarios, con o sin interés, firmar, aceptar, endosar, girar, pagar y cobrar letras de cambio, vales y pagarés y todo otro título de comercio. 4) Hacer arreglos o convenios de todo género con cualquier persona o personas y sociedades para combinar sus intereses temporaria o parcialmente con los de esta Sociedad o adquirir sus derechos. 5) Aceptar y otorgar representaciones, comisiones y consignaciones. 6) Crear los empleos que estime necesarios e interesar a los empleados en los beneficios líquidos y realizados de la Sociedad, hasta un máximo del 15 % de los mismos, y fijar las gratificaciones que juzgue necesarias, las que serán con cargo al ejercicio en que se otorguen. 7) Nombrar Gerente o Gerentes de la Sociedad, los que tendrán a su cargo cuidar y vigilar los negocios sociales y, en general, representar a la Sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales cuando así lo resuelva el Directorio, la direción y vigilancia de la organización interna, contabilidad y demás funciones que se les otorgue por los reglamentos de la sociedad; fijarles la retribución, así como designar la o las personas que los reemplazarán en caso de ausencia o impedimento. Para la designación de Gerente o Gerentes se requerirá el voto favorable de dos tercios de la totalidad del Directorio. 8) Tratar, transigir y comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, cualquier asunto de la Sociedad, prorrogar jurisdicciones, hacer remisiones y quitas, novaciones y aceptar a título gratuito donación de cualquier clase de bienes. 9) Establecer los gastos ordinarios y extraordinarios. 10) Refeccionar edificios o tomar otros en locación. Si el valor anual de las refecciones excediera del 5 % del precio de adquisición del inmueble o de su costo real, si hubiese sido edificado por cuenta de la Sociedad, o si el monto semestral de la locación excediese de la suma destinada en el último ejercicio para amortización de sus propiedades, será necesaria la conformidad de la Asamblea General de accionistas. 11) Dictar los reglamentos internos y reformarlos, los que requerirán la previa aprobación de la Inspección General de Justicia cuando interpreten disposiciones de los estatutos. 12) Convocar las Asambleas Generales ordinarias o extraordinarias. 13) Presentar a la Asamblea General convocada al efecto el inventario y balance de las operaciones sociales, la cuenta de ganancias y pérdidas y una memoria relativa a la marcha de los negocios, los que deberán poner a la disposición de los accionistas juntamente con el dictamen del Síndico con una anticipación por lo menos de diez días al señalado para la Asamblea General en que deba considerarse y aconsejar la la distribución de las utilidades líquidas y realizadas. 14) Delegar en cualquier miembro del Directorio el cumplimiento de disposiciones que en su concepto puedan requerir resoluciones inmediatas con cargo de dar cuenta al Directorio en la primera reunión que realice. 15) Designar los sustitutos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero y Protesorero, en los casos de fallecimiento, renuncia o ausencia prolongada, hasta la primera Asamblea General que se realice. 16) Hacer donaciones en favor de sociedades o instituciones de beneficencia o para fines patrióticos, humanitarios o de cultura, cuando cubiertos los gastos, castigos y amortizaciones, existan saldos favorables; pero su importe no podrá exceder del 15 % de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio. 17) Las presentes enumeraciones no tienen carácter limitativo. Todo lo que no está expresamente reservado por los estatutos o la ley a la asamblea de accionistas, es de competencia del Directorio, y en tal sentido podrá otorgar poderes especiales para el ejercicio de las facultades enunciadas en el art. 1.881 del Código Civil, con excepción de las establecidas en los incisos 5º y 6º. Podrá asimismo con la aprobación de la Asamblea General de accionistas: 18) Adquirir los inmuebles necesarios para el establecimiento de sus negocios, permutarlos, venderlos o gravarlos y edificar. 19) Establecer sucursales o agencias y representaciones, formar sociedades subsidiarias u otra comunidad de intereses o tomar participación en otras sociedades, conforme el objeto de la sociedad, en las condiciones establecidas en el art. 2º. — Art. 35º: Depositará

los fondos de la sociedad en una o más instituciones bancarias, a nombre de ésta. — Art. 39º: Los ejercicios económicos quedarán clausurados el 31 de enero de cada año y la Asamblea Ordinaria se celebrará, aún en el caso de segunda convocatoria, dentro de los 120 días subsiguientes. — Art. 40º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinaria, salvo excepciones determinadas en estos estatutos, requieren paar ser válidas y estar legalmente constituídas, que los accionistas presentes, por sí o por poderes, representen el cincuenta por ciento más un peso del capital suscripto, previa deducción de las acciones rescatadas, en la primera convocatoria, y cualquiera que fuere la representación del capital de accionistas presentes en segunda convocatoria. 1) El registro de asistencia de accionistas se clausurará media hora después de la hora fijada en la primera convocatoria, o una hora después de terminado el acto eleccionario en la segunda convocatoria. 2) Salvo en los casos de representación necesaria, sólo podrán hacerse representar en las Asambleas por poder: a) Los que viven a una distancia no menor de setenta kilómetros de la Capital Federal. b) Los que se encuentren físicamente impedidos y cuya incapacidad se justifique con certificado médico expedido y presentado a la sociedad un día antes del señalado para la realización de la Asamblea. 3) Los poderes deberán ser entregados a accionistas con derecho a voto en las Asambleas, pero en ningún caso un accionista podrá representar a más de un accionista ausente. — Art. 41º: Las publicaciones con la correspondiente orden del día se harán en el Boletín Oficial y otro diario de la Capital durante los términos de ley. — Art. 53º: Son utilidades de la sociedad las ganancias líquidas realizadas que resulten de sus operaciones, después de deducidos los gastos sociales y las amortizaciones reglamentarias vigentes y las sumas que deben aplicarse para remuneración especial al personal de la sociedad, a propuesta del Directorio. De dichas sumas se deducirá: a) Dos por ciento (2 %) para el Fondo de Reserva Legal, como mínimo. b) Ocho por ciento (8 %) para el Fondo de Rescate de Acciones, salvo que la asamblea a propuesta del Directorio resolviera destinarle en cada caso una suma mayor. c) Ocho por ciento (8 %) para el Fondo de Propiedad hasta cubrir el valor de los bienes inmuebles que posee o llegara a poseer más adelante la sociedad. d) Suprimido. e) Las sumas que la asamblea vote por sí o a propuesta del Directorio para reservas extraordinarias y previsión. f) Suprimido. g) El remanente será repartido entre los accionistas. Si el dividendo excediese del 7 % anual, el remanente será distribuído entre éstos en la proporción de sus compras en la sociedad. Podrán ser abonadas por resolución de la asamblea y a propuesta del Directorio, total o parcialmente en acciones de la sociedad únicamente las utilidades que corresponden a las compras. El Directorio queda facultado para aplicar los dividendos y las bonificaciones que pudieran corresponder a cada accionista, con excepción de los dividendos abonados en acciones, a la deuda que el mismo tenga con la sociedad, en primer término en cuenta corriente". — Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 1.250.— e.16|6-Nº 29.174-v.16|6|58

ALPESA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado N:... doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría que desempeña el autorizante, se hace saber por un día, que por escritura pasada ante el escribano don Saúl Enrique Machline, con fecha dos de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, al folio quinientos cincuenta y siete, del registro trescientos ochenta y seis a su cargo, se protocolizó las reformas introducidas a los estatutos de la sociedad "ALPESA" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, sancionado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas realizada el treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, y cuyas reformas fueron aprobadas por el Poder Ejecutivo Nacional, por decreto que lleva el número mil novecientos sesenta y siete, de fecha veinticuatro de febrero de mil novientos cincuenta y ocho, siendo el texto definitivo de los artículos modificados, o sean Tercero, Décimo, Décimosegundo, Décimotercero y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional, del siguiente tenor: Artículo Tercero: El capital autorizado queda aumentado a la suma de pesos veinte millones moneda nacional y estará representado por doscientas mil acciones de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada acción. Las acciones serán ordinarias o preferidas divididas en cien series de dos mil acciones. La denominación de cada serie será fijada por el directorio. Las acciones ordinarias de las veinticinco primeras series con derecho a cinco votos y las cuarenta y dos series siguientes de acciones ordinarias con derecho a un voto por acción, se hallan totalmente emitidas, suscriptas e integradas. Las treinta y tres series restantes, hasta el monto total del capital autorizado se emitirán y serán lanzadas a suscripción en series de dos mil acciones ordinarias y|o preferidas de cien pesos moneda nacional cada una, cuando y en las condiciones de pago que el directorio lo resuelva, llevando la denominación en número y|o letras posteriores a las ya emitidas. El capital autorizado podrá ser aumentado por disposición de la asamblea general de accionistas hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias o preferidas en las condiciones que dispone el decreto número ochocientos cincuenta y dos barra cincuenta y cinco vigente. Cuando la emisión o aumento se realice en acciones preferidas estas deberán encuadrar sus características dentro de las siguientes: a) Tendrán derecho a reintegro preferente hasta su valor nominal en caso de liquidación de la sociedad y en proporción al capital integrado sobre cada acción. b) Tendrán derecho a un dividendo preferido que no podrá exceder al siete por ciento anual acumulativo por tiempo limitado a tres años. c) Tendrán participación adicional en las utilidades la que sumada al dividendo fijo que perciban no podrá exceder en ningún caso el diez por ciento anual que se fija como máximo. d) No tendrán derecho a voto pero podrán ejercer siempre este derecho en caso de adeudarseles un año de dividendo preferido estipulado, en cuyo supuesto podrán votar en la primera asamblea general que se celebre después de aquella que hubiera aprobado el balance que no permite la distribución del dividendo preferido y durante todo el tiempo que subsista la mora en el pago del mismo a razón de un voto por acción. e) Emitiéndose varios tipos de acciones preferidas, el directorio establecerá el orden de prelación que regirá entre las mismas. Las acciones ordinarias y|o preferidas, serán rescatables por la sociedad en los términos del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. El rescate será reglamentado por la asamblea general y se someterá esa reglamentación para su aprobación a la Inspección General de Justicia. En caso de no afectarse la emisión a un destino especial los tenedores de acciones ordinarias de cualquier categoría tendrán preferencia para la suscripción a prorrata de su tenencia y para el uso de este derecho tendrán un plazo de quince días a contar desde la última publicación de edictos que se harán por tres días en el Boletín Oficial llamando a los accionistas a la suscripción. La aceptación o rechazo de la suscripción de acciones son facultativas del directorio, salvo que se trate del ejercicio de la preferencia a que se refiere este apartado. Toda resolución de aumento de capital o emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Los aumentos se efectuarán en series de dos mil acciones, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrado su diez por ciento por lo menos. No podrá anunciarse como capital autorizado si no el de moneda pesos nacional veinte millones más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación precedente. Toda resolución de aumento de capital, deberá hacerse conocer las publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial. Todas las acciones serán al portador y una vez integradas se emitirán en títulos representativos de una o más acciones, con un número de orden y serán firmados por el presidente y por un director, pudiendo una de las firmas ser en facsímil. Artículo Décimo: Habrá dos clases de asambleas, ordinarias y extraordinarias. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá por convocatoria del director presidente dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio anual, en el local, día y hora que designe el directorio. Quedarán sujetas a los prescripto por los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y nueve y trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para su realización. Artículo Décimosegundo: La asamblea general extraordinaria se reunirá en los casos y de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y ocho y trescientos cuarenta y nueve del Código de Comercio y lo dispuesto en el artículo once de los presentes estatutos, debiendo ser convocadas de acuerdo al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Décimotercero: Las asambleas generales tanto ordinarias como extraordinarias se considerarán constituídas y hábiles para resolver en primera convocatoria, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio con la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más uno del capital correspondiente a las acciones ordinarias, totalmente integradas, sin distinción de serie. En segunda convocatoria y aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se realizarán con cualquier número de accionistas presentes y cantidad de capital integrado. La validez de las resoluciones de las asambleas tanto en primera como en segunda convocatoria y aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, requerirá la mayoría de votos presentes. La segunda convocatoria a asamblea se hará de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio publicando la convocatoria durante tres días y con ocho de anticipación en el Boletín Oficial. Las asambleas solicitadas por los accionistas serán convocadas dentro de los diez días de presentado el pedido. Es facultativo de las asambleas legalmente constituídas tanto las ordinarias como las extraordinarias, y ya sean en primera como en segunda convocatoria pasar a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de diez días hábiles sin necesidad de una nueva convocatoria para poder continuar deliberando válidamente sobre los asuntos en discusión. Regirán para esta segunda reunión las disposiciones que han regido para la primera, tanto en cuanto a quórum como a mayoría, para aquellas que se hubieran realizado en primera convocatoria. El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires veinticuatro febrero mil novecientos cincuenta y ocho. Visto el expediente número mil cuatrocientos dos barra novecientos cincuenta y ocho, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Alpesa, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Apruébase, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del atrículo veintiuno del decreto de veintiuno de abril de mil novecientos veintitrés, en la forma de fojas doscientos cincuenta y ocho (doscientos cincuenta y ocho) a doscientos cincuenta y nueve (doscientos cincuenta y nueve) para los artículos diez doce y trece y de fojas doscientos sesenta y siete (doscientos sesenta y siete) a doscientos sesenta y ocho vuelta (doscientos sesenta y ocho vuelta) para el artículo tercero, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Alpesa". — Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmbiliaria, por la asamblea celebrada el treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — repónganse las fojas. — Aramburu; A. E. Salas. — Decreto número mil novecientos sesenta y siete.

Buenos Aires 13 de mayo de 1958.— Guillermo Mansilla. — Secretario.

$ 800. — e.16|6-Nº 29.188-v.16|6|58

EL UNIVERSO

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6 a cargo del suscripto, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Folio 309. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Ciento diez y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores: doña Blanca Aurora Poggi, argentina, casada en primeras nupcias, de profesión maestra normal, con Libreta Cívica número cero cero cuarenta mil cuarenta y seis, domiciliada en Cevallos setecientos cincuesta y cinco; don Aurelio Pedro Jofre, argentino, casado en primeras nupcias, con Libreta de Enrolamiento número cero cero cero ocho mil setecientos setenta y tres, comerciante, domiciliado en Monteagudo doscientos treinta y uno; don Plinio Zenón Prada, argentino, casado en primeras nupcias, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cero ochocientos cuatro mil novecientos cuarenta y nueve, domiciliado en Malabia tres mil cuarenta; don Federico Barboza, argentino, casado en primeras nupcias, profesor de idiomas, con Libreta de Enrolamiento número dos millones trescientos cuarenta mil catorce, domiciliado en Santiago del Estero dos mil cuatrocientos setenta y cinco, de la Ciudad de Santa Fe, de tránsito en ésta; don Mario Cayetano Campagnoli, argentino, soltero, jubilado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número setecientos noventa y cuatro mil setecientos ochenta y tres, domiciliado en Arenales dos mil quinientos noventa y seis; doña Martha Beatriz Quirós de Frazzi, argentina, casada en primeras nupcias, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número ciento cincuenta y un mil quinientos treinta y dos, maestra normal, domiciliada en Repubbliquetas mil cincuenta; doña Emilia Catalina Grandi de Burlando, argentina, casada en primeras nupcias, con Libreta Cívica número cero cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y dos, de profesión docente, domiciliada en Sucre tres mil cuatrocientos diez y seis; don Italo César Pasquini, argentino, soltero, con Cédula de Identidad número cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos veinte y tres, jubilado, domiciliado en Nicasio Oroño novecientos diez y seis; doña Elizabeth Beatriz Muñoa de Franco, argentina, casada en primeras nupcias, maestra normal, con Libreta de Enrolamiento número un millón doscientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro, domiciliada en Manuela Pedraza dos mil ochocientos cuarenta y cinco; doña Carmen Doganiere, soltera, argentina, jubilada, con Cédula de Identidad número cero cuatrocientos treinta y dos mil setecientos veinte y cinco, domiciliada en Solís dos mil veinte y nueve; don José Cistari, argentino, casado en primeras nupcias, con Libreta de Enrolamiento número cincuenta y nueve mil doscientos, comerciante, domiciliado en Paraguay seiscientos cuarenta y tres; don Clodomiro Márquez, argentino, viudo, con Cédula de Identidad número veinte y ocho mil ciento treinta y seis, comerciante, domiciliado en Dolores treinta y seis; don José Rivas, argentino naturalizado, con Cédula de Identidad número un millón mil ochocientos setenta y cinco, comerciante, domiciliado en Remedios de Escalada de San Martín ochocientos veinte y ocho; don Ernesto Luis Campagnoli, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Cevallos setecientos cincuenta y cinco; todos los nombrados de este vecindario; doña María Blanca Tessi Seitún de Berardi, argentina, casada en primeras nupcias, con Libreta Cívica número cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y nueve, Juan de Garay dos mil quinientos cincuenta y siete de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; don Alberto Matías Luis Roura, argentino, casado en primeras nupcias, viajante de comercio, Libreta de Enrolamiento número quinientos treinta y seis mil doscientos sesenta y ocho, domiciliado en Paso setenta y tres de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; doña Leonor Pisani de Giménez, argentina, casada en primeras nupcias, con Cédula de Identidad número un millón doscientos trece mil trescientos cuarenta y tres, domiciliada en Manuel Ocampo sesenta, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; y don Francisco Jorge Augusto Paso Viola, argentino, soltero, periodista, Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos noventa y seis mil ciento tres, domiciliado en Catamarca cuarenta y seis, de Acassuso, Provincia de Buenos Aires, los cuatro últimamente nombrados de tránsito en ésta; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y exponen. Que en la Asamblea celebrada en esta Ciudad el día veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, los componentes resolvieron constituir una sociedad anónima denominada "El Universo", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, aprobando en ese acto los Estatutos de dicha Sociedad. — Que solicitado del Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la Personería Jurídica de la sociedad y la aprobación de sus Estatutos, dictóse el Decreto respectivo, de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia. — Que conforme a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por este instrumento a dejar definitivamente constituída la referida Sociedad, elevando a escritura pública los Estatutos de la Sociedad Anónima denominada "El Universo", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" así como el Acta motivo de su fundación, los que literalmente transcriptos dicen así: "Acta de Constitución de "El Universo", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y siete, siendo las 9 horas, se reunieron en el local de la calle Viamonte 1727, los que suscriben la presente acta, y por mutuo acuerdo resolvieron designar para presidir provisoriamente esta Asamblea al señor Ernesto Luis Campagnoli, nombrándose como Secretario "Ad-hoc" al señor Aurelio Pedro Jofré. — A continuación el señor Presidente expresó que, según conocían todos los presentes,

se había considerado y estudiado el propósito de constituir una Sociedad Anónima para continuar con las operaciones comerciales de "El Universo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo objeto era explotar el comercio en el ramo de repuestos y accesorios para automóviles, sobre la base del Balance General al 31 de marzo de 1957. — Que llevando adelante este propósito se prepararon los Estatutos que deben regir la sociedad cuyo proyecto respectivo ya había sido redactado, razón por la cual fué convocada esta reunión para considerarlo y en su caso proceder a la constitución de la sociedad. — El señor Secretario dió lectura al Balance señalado, así como también al proyecto referido de Estatutos, todo lo cual se aprueba por unanimidad, en la forma que figura por separado y debidamente firmado como anexo a la presente acta. — A continuación se procedió a la suscripción de las series emitidas, resultando totalmente suscriptas las primeras catorce series y parte de la serie décimoquinta, de acuerdo con el siguiente detalle:

Acciones — Capital — Suscriptas — Integrado. — Blanca Aurora Poggi, 1.500, 150.000; Aurelio Pedro Jofré, 1.500, 150.000; María Blanca Tessi Seitun de Berardi, 1.100, 110.000; Alberto Matías Luis Roura, 1.100, 110.000; Plinio Zenón Prada, 500, 50.000; Federico Barboza, 600, 60.000; Mario Cayetano Campagnoli, 530, 53.000; Martha Beatriz Quirós de Frazzi, 1.500, 150.000; Emilia Catalina Grandi de Burlando, 1.250, 125.000; Italo César Pasquini, 500, 50.000; Elizabeth Beatriz Muñoa de Franco, 1.000, 100.000; Carmen Deganiere, 600, 60.000; José Cistari, 650, 65.000; Clodomiro Márquez, 650, 65.000; Leonor Pisani de Giménez, 400, 40.000; Francisco Jorge Augusto Paso Viola, 250, 25.000; José Rivas, 1.100, 110.000; Ernesto Luis Campagnoli, 20, 2.000; 14.750; 1.475.000.

La señora Blanca Aurora Poggi y el señor Aurelio Pedro Jofré integran totalmente sus acciones con el haber que poseen en la mencionada sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con el Balance de transferencia, y los restantes integran totalmente sus acciones mediante la capitalización de sus saldos acreedores a la fecha, en la firma "El Universo", Sociedad de Responsabilidad Limitada", de conformidad con la certificación del Contador Público, que firmada por todos los constituyentes, forma parte integrante de esta acta, resultando, en consecuencia, un capital suscripto e integrado de m$n. 1.475.000. — El llamado a suscripción de las acciones remanentes de la emisión efectuada será dispuesto por el Directorio en la forma y oportunidad que crea conveniente. — Con lo anterior los firmantes dan por constituída la sociedad denominada "El Universo Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", debiendo procederse a cumplimentar las formalidades legales necesarias para el funcionamiento de la misma. — Acto seguido se resolvió autorizar a los señores Ernesto Luis Campagnoli y Aurelio Pedro Jofré para que conjunta o separadamente, gestionen la aprobación de los Estatutos, acepten modificaciones a los mismos reemplazándolos por otros, substituyan el nombre de la Sociedad por otro en caso de ser observado el que se adopte, practiquen las diligencias administrativas y judiciales para obtener la personería jurídica y el funcionamiento legal de la sociedad, otorguen la escritura de constitución definitiva ejercitando los poderes que en legal forma se les haya conferido y realicen todo otro trámite necesario para llenar su cometido. — Se resolvió por unanimidad que sean dos los componentes del directorio hasta la primera Asamblea que se celebre y se eligieron a los señores Ernesto Luis Campagnoli y Aurelio Pedro Jofré con los cargos de Presidente y Vicepresidente, respectivamente y se nombró como Síndico Titular al señor Clodomiro Márquez y como Síndico Suplente al señor Francisco Jorge A. Paso Viola. — Hasta tanto quede legalmente constituída la Sociedad Anónima, los negocios que a partir del primero de Abril de mil novecientos cincuenta y siete son por cuenta de esta Sociedad, serán conducidos por la Sociedad de Responsabilidad Limitada "El Universo", por intermedio de sus socios gerentes, con los mismos poderes que poseen, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 324 del Código de Comercio. — Resolvióse también labrar acta de esta Asamblea de fundación, lo que se hizo y leída la presente, firmaron todos los accionistas y los síndicos, dando por terminada la reunión siendo las once horas del día y mes más arriba indicados". — (Firmado). — Blanca Aurora Poggi. — Aurelio Pedro Jofre. — María Blanca Tessi Seitun de Berardi. — Alberto Matías Luis Roura. — Plinio Zenón Prada. — Federico Barbosa. — Mario Cayetano Campagnoli. — Martha Beatriz Quirós de Frazzi. — Emilia Catalina Grandi de Burlando. — Italo César Pasquini. — Elizabeth Beatriz Muñoa de Franco. — Carmen Deganiere. — José Cistari. — Clodomiro Márquez. — Leonor Pisani de Giménez. — Francisco Jorge Augusto Paso Viola. — José Rivas. — Ernesto Luis Campagnoli. — "Estatutos de "El Universo", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. Título I. Nombre, domicilio, duración y objeto de la sociedad. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "EL UNIVERSO", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer, por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier clase de representación en el interior o exterior del país. Durará noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo prorrogable. — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociado a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes operaciones: a) Industriales: fabricación, comercialización y distribución de máquinas, herramientas, automóviles y sus repuestos: materiales de construcción y plásticos, productos y subproductos sintéticos, metalúrgicos y electrometalúrgicos, químicos y electroquímicos; b) Comerciales: Mediante la importación y exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales por cualquiera de las formas y sistemas de propiedad que permitan las leyes en vigencia, o futuras, en todos sus aspectos; d) Financieras: Mediante aportes o inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizar; dar y tomar dinero en préstamo; con o sin garantía, constitución y transferencia de hipotecas compra-venta y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios en general. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y en particular: a) celebrar contratos de sociedad con particulares u otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas pero no con el carácter de socia activa, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica y toda clase de sociedades afines con su objeto, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones y otra comunidad de intereses totales, parciales o accidentales, con otras personas, compañías o personas jurídicas, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas o privadas; b) adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; c) suscribir acciones de otra sociedad o comprarlas, emitir debentures con sujeción a la ley 8875 o a las que en adelante se dictan; d) comprar, vender y construir inmuebles, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc. y dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o por menos de seis años; e) efectuar operaciones de toda clase en los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos o Instituciones Nacionales y|o particulares y|o mixtas, creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos, y en general, ejecutar todos los actos jurídicos comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencias de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos. Título II. Capital y Acciones. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de siete millones trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de setenta y tres series de mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, pudiéndose emitir títulos por más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y podrán ser de tres clases, a saber: acciones ordinarias de la clase A, que tendrán derecho en todas las asambleas generales a cinco votos por acción, salvo en la elección del síndico titular y suplente, que tendrán un voto; Acciones Ordinarias de la clase B, que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a un voto cada una y acciones Preferidas. — Del capital autorizado se encuentran emitidas las treinta primeras series de acciones ordinarias, siendo de la clase A, las series 1ª a 15ª, inclusive, y de acciones ordinarias B, las restantes. — Las series remanentes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión, con constancias precisas de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto, inscripta en el Registro Público de Comercio, y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de treinta y seis millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, mediante la emisión de series de mil acciones cada una en acciones ordinarias A., B., y o preferidas, por resolución de la asamblea de accionistas, quien fijará en cada circunstancia el monto y características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de acciones y la forma de pago de las mismas. Cada resolución de aumento de capital autorizado será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia y publicada por tres días en el Boletín Oficial. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de siete millones trescientos mil pesos moneda nacional más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. En todos los casos se guardarán en los aumentos de capital autorizado las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director, pudiendo una de ellas ser en facsímil y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio; b) hasta tanto las acciones no sean integradas totalmente se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; c) las acciones serán indivisibles no reconociendo la propiedad más de un propietario por cada una de ellas; d) la suscripción, posesión de acciones y sus certificados provisorios lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las asambleas de accionistas y en general, en lo previsto por el primero, a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo 4º: Cuando el Directorio o la asamblea, en su caso, resuelvan que las acciones de una serie sean preferidas éstas tendrán las siguientes características: a) gozarán de un dividendo fijo que en ningún caso excederá del doce por ciento anual pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) podrán gozar asimismo de una participación adicional que no excederá del quince por ciento de las utilidades líquidas y realizadas anuales o del diez por ciento sobre el valor nominal, el que resultare menor; c) tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; d) el dividendo fijo que se determine podrá o no tener efecto acumulativo. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par con más una prima de hasta el veinte por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados en su caso y hasta la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatadas, previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días. Los tenedores de acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las asambleas generales, salvo durante el tiempo en que los dividendos fijos pactados no pudieran ser abonados por falta de utilidades. Sólo en este caso y a partir de la asamblea siguiente, inclusive, de aquella en la que no se haya asignado el total del dividendo fijo correspondientes a las acciones preferidas, éstas tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren y mientras dura tal situación, con derecho a un voto por acción. — Artículo 5º: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea general, excluída la reserva legal: b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio, aprobados por la asamblea general; c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. En los casos de los incisos a), b), c), e), y f), se requerirá la aprobación de la asamblea general. Las acciones emitidas, en el caso del inciso a) se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias en circulación. — Artículo 6º: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto en el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de la clase B, en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de las Clases A y B, en proporción al monto de sus tenencias. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. El derecho de preferencia de las acciones ordinarias no perjudicará las facultades acordadas por el artículo quinto inciso f) de estos Estatutos. — Artículo 7º: En caso de mora de un suscriptor de acciones en el pago de las cuotas en las fechas que haya fijado el Directorio, incurrirá en una multa del dos por ciento mensual durante tres meses. Si fenecido el plazo no hubiera pagado, el Directorio queda facultado para proceder contra los mismos conforme lo autoriza el artículo trescientos treinta y tres, apartado segundo del Código de Comercio, debiendo el Directorio aplicar un criterio uniforme para todos los accionistas que se encuentran en igualdad de condiciones. No tendrán derecho a concurrir a las Asambleas, los tenedores de certificados provisorios que adeuden cuotas vencidas. Esta prohibición es sin perjuicio del derecho que les corresponda por otros certificados sobre los que no adeudaren cuotas vencidas, o por acciones pagadas en su oportunidad. — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo 8º: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de uno a nueve miembros. Es atribución de las Asambleas fijar el número de Directores. Cuando el Directorio esté formado por más de un miembro, éste en su primera reunión después de cada asamblea general ordinaria elegirá de su seno a un presidente y un vice-presidente, en su caso. Al Presidente lo reemplazará el Vice-presidente en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad, ausencia u otro impedimento. Los Directores durarán en su funciones dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo 9º: Cada Director depositará diez acciones de la Sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos, con la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes y representados. Las reuniones serán presididas por el Presidente, o en su ausencia, por el Vice-Presidente, y a falta de ambos, por el Director que se designe a ese efecto. En caso de empate, el Presidente o quien presida la reunión tendrá voto decisivo. Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas que firmarán los Directores que hayan asistido a la reunión. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo. Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente por sí o a pedido del Síndico o un Director y por lo menos una vez cada tres meses. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa serán llenadas por el Síndico. El nombrado durará en su funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo 10º: El Directorio tiene las más amplias facultades para dirigir y administrar la sociedad en todos sus actos, operaciones y contratos civiles y comerciales de la misma, que encuadren dentro del objeto social, a cuyo efecto queda investido de los poderes más amplios, inclusive aquellos para los cuales se requiere poder especial de acuerdo a los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, exclusión hecha de los incisos quinto y sexto de este último artículo, ejerciendo estas facultades del modo y forma que considere conveniente para el mejor desenvolvimiento de la sociedad y en consecuencia, podrá, a) Ejercer la representación de la Sociedad ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, por intermedio del Presidente, Vice Presidente o un Director que se designe al efecto. Exceptúanse las actuaciones judiciales y administrativas; sumarios y cualesquiera clase de juicios en que la Sociedad sea parte, en los cuales su representación estará a cargo de uno o más mandatarios designados por el Directorio con poder suficiente a ese fin; b) Administrar los negocios de la Sociedad, con amplias facultades. — Podrá, en consecuencia, comprar, vender, y permutar; ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, muebles, créditos, títulos o acciones por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad, dar o tomar en arrendamientos inmuebles, por un plazo que exceda o no de seis años; adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales que tengan vinculación con su objeto; establecer fábricas, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad; dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina o de cualquier otros bancos oficiales o particulares del país o del extranjero, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; aceptar o cancelar hipotecas; constituir o cancelar prendas; transar en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros y arbitradores; girar, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales, pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de sus negocios; dar cartas de créditos; emitir facturas; crear los empleos que juzgue necesarios y fijar las remuneraciones de los mismos; nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquier empleado de la sociedad; nombrar Gerentes y Subgerentes, estableciendo sus remuneraciones, que se cargará a gastos generales del ejercicio correspondiente "ad referendum" de lo que disponga la Asamblea General Ordinaria, esto último en el caso de que recaigan dichos nombramientos en miembros del Directorio; conferir poderes especiales y generales y revocarlos cuantas veces lo creyera necesario; emitir debentures en la forma que lo estime conveniente, de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco; disponer el reparto de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia; resolver las emisiones de acciones de los aumentos de capital en la forma determinada por los artículos tercero y cuarto de este Estatuto; convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y proponer la distribución de las utilidades y los demás asuntos que deban ser considerados. Las precedentes enunciaciones son meramente enunciativas y no limitativas, pudiendo el Directorio con asistencia del Síndico, resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier operación o acto que no estuviese especialmente determinado en ellos, siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo 11º: En las letras, cheques, giros y demás documentos bancarios, será necesaria la firma del Presidente, Vicepresidente o Gerente, conjuntamente dos de ellos o indistintamente la de uno de ellos con un Director, y la firma de cualquiera de ellos en los endosos de documentos bancarios al solo efecto de ser depositados en la cuenta de la sociedad; la firma del Presidente, Vicepresidente o Gerente, conjuntamente

dos de ellos o indistintamente la de uno de ellos con un Director, para todo acto, documento o contrato público o privado relacionado con los negocios de la sociedad. — Artículo 12º: Sin perjuicio de la designación de Gerentes o Subgerentes especificados en el artículo décimo, el Directorio podrá encomendar a uno o más de sus miembros para que se desempeñen en tareas especiales, administrativas o técnicas, relacionadas directamente con la Dirección y Administración de la sociedad, debiendo las remuneraciones que le fije el Directorio ser imputadas a gastos generales del ejercicio correspondiente "ad referendum" de la Asamblea General Ordinaria. — Artículo 13º: Las remuneraciones de los miembros del Directorio, agregadas a las que por cualquier otro concepto perciban, no podrán exceder en conjunto del veinte y cinco por ciento de las utilidades totales del año. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea General de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la Orden del Día. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo 14º: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un Síndico titular, elegido anualmente por la Asamblea General, la cual designará igualmente un suplente que reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia, enfermedad, fallecimiento u otro impedimento. Sus atribuciones y deberes son los establecidos en los artículos trescientos treinta y seis, tercer apartado, y trescientos cuarenta del Código de Comercio. La forma y monto de retribución, será fijada por la Asamblea, la que se imputará al ejercicio que corresponda. — Título V. — De las Asambleas. — Artículo 15º: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial y durante cinco y tres días, con anticipación de diez, y ocho días respectivamente, según sea, primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias pedidas por accionistas en las condiciones establecidas en el artículo 348 del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 16º: Toda clase de asambleas, así como las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 17º: Los accionistas, para asistir a las asambleas, deberán depositar en la caja social sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona no Director, por medio de carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad — Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a los votos establecidos en los artículos tercero y cuarto de estos Estatutos, con las limitaciones dispuestas por el artículo 350 del Código de Comercio. — Título VI. — Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 18º: El ejercicio social terminará el día treinta de marzo de cada año y sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del Balance General se distribuirán en la siguiente forma: a) dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Las remuneraciones que disponga la asamblea para los directores y síndicos; c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas, si las hubiere, en las condiciones pactadas al emitirlas y en el siguiente orden: 1) se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados; 2) se abonará el dividendo fijo del ejercicio; 3) se abonará el dividendo adicional que corresponda; d) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para la creación del fondo de reserva, lo que no afectará el dividendo adicional de las acciones preferidas, por lo que se considerará totalmente distribuído como dividendo a las acciones ordinarias a tales efectos. — Artículo 19º: Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el Fondo de Reserva Legal. — Título VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo 20º: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la Sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico, intervención de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma y orden: a) será abonado el Pasivo, incluso los gastos de liquidación; b) será pagado el capital integrado de las acciones preferidas; c) será pagado el capital integrado de las acciones ordinarias; d) será pagado el dividendo de las acciones preferidas en el orden establecido en el artículo décimo octavo, inciso c) de estos Estatutos; e) el sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno". (Firmado): Blanca Aurora Poggi. — Aurelio Pedro Jofre. — María Blanca Tessi Seitun de Berardi. — Alberto Matías Luis Roura. — Plinio Zenón Prada. — Federico Barboza. — Mario Cayetano Campagnoli. — Martha Beatriz Quirós de Prazzi. — Emilia Catalina Grandi de Burlando. — Italo César Pasquini. — Elizabeth Beatriz Muñoz de Franco. — Carmen Doganiere. — José Cistari. — Clodomiro Márquez. — Leonor Pisani de Giménez. — Francisco Jorge Augusto Paso Viola. — José Rivas. — Ernesto Luis Campagnoli. — "Balance de Transferencia de "El Universo" Sociedad de Responsabilidad Limitada", al 31 de marzo de 1957 a: "El Universo" S. A. C. C. y F. — Activo: — Disponibilidades. — Caja: 2.988. — Bco. Provincia de Buenos Aires: 368,77. — 3.366,77. — Créditos. — Deudores Varios Comunes: 731.711,04. — Documentos a cobrar: 7.639,05. — 739.350,09 Bienes de cambio. — Merc.: 999.340,06. — Inversiones. — (no existen). — Bienes en uso. — Instalaciones: 25.680,92. — Muebles y útiles: 34.412,89. — 60.093,81. — Subtotal del activo: 1.802.150,73. — Bienes Inmateriales. — (no existen). — Cargos diferidos. — Gastos anticipados: 10.325,35. Mercaderías vendidas a. — Facturar: 4.451,30. — Refección local: 15.700,00. — 30.476,65. — 1.832.627,38. — Pasivo. — Deudas. — Acreed. comunes: 266.459,63. — Obligaciones a pagar: 1.184.109,26. — Bco. Arg. de Comercio c|c.: 34.706,73. — Ernesto Luis Campagnoli, cuenta particular: 4.874,17. — Cargas sociales e impuestos. — a pagar 24.066,35 — 1.514.216,14. — Provisiones. — Provisiones p|retroact. — Convenio empleados comercio 9.461,06. — Total de compromisos: 1.523.677,20. — Previsiones. — Previsión Ley 11.729 6.088,55. — Utilidades Diferidas (no existen). — Capital y Reservas. — Reserva Legal 2.861,63. — Cuotas de Capital. — Blanca Aurora Poggi 150.000,00. — Aurelio Pedro Jofre 150.000,00. — 302.861,63. — 1.832.627,38. — Gabriel Gachassin, Contador Público Nacional, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas al Tomo 15, Folio 223, certifica los aportes efectuados por los accionistas constituyentes de "El Universo", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", según surge de su acta de constitución, en base a los libros rubricados de la Sociedad antecesora y documentación fehaciente. Italo César Pasquini: 7|5|57 en efectivo, Caja Nº 1, Fol. 302. — 50.000.—. Francisco Jorge Augusto Paso Viola. — 28|9|57, en efectivo, Caja Nº 1, Fol. 302. — 15.000. — 15|10|57 en efectivo Caja Nº 1, Fol. 342. — 20.000.—. 10.000.— 25.000.—. José Rivas 8|7|57 en efectivo, Caja Nº 1, Fol. 342. — 100.000.— 12|9|57 en efectivo, Caja Nº 1, Fol. 387. — 10.000.—. 110.000.—. María Blanca Tessi Seitun de Berardi 29|5|57 en efectivo. Caja Nº 1, Fol. 318. — 50.000.—. 8|7|57 en efectivo, Caja Nº 1, Fol 342. — 20.000.—. 29|7|57 en efectivo, Caja Nº 1, Fol. 356. — 10.000.—. 19|8|57 en efectivo, Caja Nº 1, Fol 370. — 15.000.—. 30|9|57 en efectivo, Caja Nº 1, Fol. 397. — 15.000.—. 110.000.—. Alberto Matías Luis Roura. — 13|5|57 en efectivo, Caja Nº 1, Fol. 306. — 30.000.—. 22|5|57 en efectivo, Caja Nº 1, Fol. 313. — 70.000.—. 100.000.—. 23|9|57 en efectivo Caja Nº 1, Fol. 302. — 10.000.—. 110.000.—. Emilia Catalina Grandi de Burlando. — 7|5|57 en efectivo, Caja Nº 1, Fol. 302. — 50.000.—. 13|6|57 en efectivo, Caja Nº 1, Fol. 328. — 10.000.—. 4|7|57 en efectivo, Caja Nº 1, Fol. 340. — 10.000.—. 19|9|57 en efectivo, Caja Nº 1, Fol. 392. — 55.000.— 125.000.—. Federico Barboza. 29|5|57 en efectivo, Caja Nº 1, Fol. 317. — 60.000.—. — Mario Cayetano Campagnoli 29|7|57, en efectivo, Caja Nº 1, Fol. 318 — 50.000.—. 18|9|57 en efectivo, Caja Nº 1. Folio 388. — 3.000.—. 53.000.—. Martha Beatriz Quirós de Frazzi. 22|5|57 en efectivo, Caja Nº 1, Fol. 313 — 100.000.—. 29|5|57 en efectivo, Caja Nº 1, Fol. 318. — 40.000.— 17|9|57 en efectivo, Caja Nº 1, Fol. 390. — 10.000.—. 150.000.—. Leonor Pisani de Giménez. — 29|8|57 en efectivo, Caja Nº 1, Fol 377. — 25.000.—. 17|9|57 en efectivo, Caja Nº 1, Fol. 390. — 15.000. — 40.000.—. Carmen Doganiere. — 7|5|57 en efectivo, Caja Nº 1, Fol. 302. — 50.000.— 6|11|57 en efectivo, Caja Nº 1, Fol 420. — 10.000.—. 60.000.—. José Cistari. — 31|7|57 en efectivo Caja Nº 1, Fol. 358. — 15.000.—. 29|8|57 en efectivo, Caja Nº 1, Fol. 377. — 35.000.—. 10|10|57 en efectivo, Caja Nº 1 Fol. 404. — 15.000.—. 65.000.—. Clodomiro Márquez. — 13|8|57 en efectivo Caja Nº 1, Fol. 367. — 15.000.—. 26|8|57 en efectivo, Caja Nº 1, Fol 374. — 35.000.—. 12|9|57 en efectivo, Caja Nº 1, Fol. 387. — 10.000.—. 22|10|57 en efectivo, Caja Nº 1, Fol 418. — 5.000.—. 65.000.—. Elizabeth Beatriz Muñoz de Franco. — 29|5|57 en efectivo, Caja Nº 1, Fol 318. — 30.000.—. 22|7|57 en efectivo, Caja Nº 1, Fol. 352. — 19.800.—. 25|7|57 en efectivo, Caja Nº 1, Fol. 354. — 200.—. 29|8|57 en efectivo, Caja Nº 1, Fol. 377. — 50.000.—. 100.000.—. Plinio Zenón Prada. — 29|5|57 en efectivo, Caja Nº 1, Fol. 318. — 50.000.—. Ernesto Luis Campagnoli. — 15|11|57 en efectivo, Caja Nº 1, Fol. 420. — 2.000.—. 1.175.000 — Las distintas entregas fueron incorporándose al giro normal del negocio, según constató el suscripto en base a los libros, depósitos bancarios y extracciones y libramientos efectuados. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1957. (firmados): Italo César Pasquini. — Francisco Jorge Augusto Paso Viola. — José Rivas. — María Blanca Tessi Seitun de Berardi. — Alberto Matías Luis Roura. — Emilia Catalina Grandi de Burlando. — Federico Barboza. — Mario Cayetano Campagnoli. — Martha Beatriz Quiróz de Frazzi. — Leonor Pisani de Giménez. — Carmen Doganiere. — José Cistari. — Clodomiro Márquez. — Elizabeth Beatriz Muñoz de Franco. — Plino Zenón Prada. — Ernesto Luis Campagnoli". — "Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 21 Mar. 1958. Visto el expediente Nº 2400|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "El Universo", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al Dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la Sociedad "El Universo", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Capital el 20 de Noviembre de 1957, y apruébase su Estatuto de fojas cuatro (4) a doce vuelta (12 vta.). En la escritura de constitución definitiva de esta Sociedad, deberá insertarse el Balance de fojas diez y siete y vuelta (17 y vta) y la planilla de fojas quince (15) a diez y seis (16). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — Decreto Nº 3405. — (firmado): Aramburu. — Acdel Salas". — Lo Transcripto Concuerda Fielmente con el Acta constitutiva de la Sociedad, Estatutos, Balances y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, que he tenido a la vista para este acto en el expediente número dos mil cuatrocientos, barra, año mil novecientos cincuenta y ocho de la Inspección General de Justicia, doy fe. El Escribano autorizante hace constar que conforme con lo dispuesto por la ley catorce mil sesenta y su reglamentación, esta escritura está exenta del impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes. — Leída y Ratificada, firmaron los comparecientes por ante mí y los testigos del acto don Juan Biscaldi y don Damián J. García Laborde, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — M. Campagnoli. — José Rivas. — Emilia C. G. de Burlando. — Carmen Doganiere. — Plinio Z. Prada. — Martha B. Quirós de Frazzi. — A. M. Roura. — Elizabeth B. M. de Franco. — María Blanca Tessi Seitun de Berardi. — Leonor Pisani de Giménez. — C. Márquez. — José Cistari. — Blanca A. Poggi. — Aurelio P. Jofre. — Federico Barboza. — I. César Pasquini. — E. L. Campagnoli. — F. J. Paso Viola. — Tgo.: J. Biscaldi. — Tgo.: D. J. García Laborde. Hay un sello. Ante mí Leónidas I. Ferrando. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número trescientos nueve del Registro número Treinta y cinco a mi cargo, doy fe. Para los interesados expido el primer testimonio en diez y siete sellos de ley, de tres pesos moneda nacional cada uno, Serie B, numerados correlativamente del: cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y uno, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. — Leónidas I. Ferrando. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1958. — Carlos Alberto Dell' Oro, secretario.

$ 3.100.— e.16|6-Nº 29.237-v.16|6|58

SAIFA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, secretaría del doctor Ismael E. Bruno Quijano, se hace saber por un día, que según escritura de fecha veinte y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, pasada ante el Escribano don Leonidas I. Ferrando, folio doscientos diez y ocho del Registro treinta y cinco a su cargo, se ha protocolizado el acta Nº 64 de la Sociedad Saifa, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, antes denominada Saifa, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera Argentina, cuya acta dice así: "Acta Nº 64.— En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, se reunieron los accionistas de Saifa, S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera Argentina que se detallan en el libro Registro de Asistencias a Asamblea a fojas trece, en Asamblea General Extraordinaria, en la sede social, calle Solís 167. Asistió asimismo el Síndico Titular don Ian G. Drysdale. No concurrió Inspector de Justicia. Con el asentimiento general ocupó la Presidencia el doctor Roberto A. Solá declarando abierta la Asamblea a las diez y seis y cinco con la concurrencia de seis accionistas (cuatro por sí y dos representados) con seis mil novecientas acciones y derecho a un mil novecientos votos con quórum legal y estatutario. Se informó que se había adoptado el término de publicación durante cinco días que indica el Decreto Ley Nº 1793, lo que mereció la aprobación de los concurrentes. Se puso a consideración el primer punto del Orden del Día: Aumento de Capital. El Presidente informó que para emprender las operaciones financieras e inmobiliarias contempladas por el Directorio se hacía necesario elevar el capital de la Sociedad hasta el máximo que permiten los estatutos o sea hasta cinco millones de pesos. En la actualidad se hallan emitidas, suscriptas e integradas cuatro series de dos mil acciones cada una. Por unanimidad se resolvió autorizar la emisión de veinte y una series, numeradas desde el número 5 hasta el número 25, de dos mil acciones cada una. Se resolvió autorizar a los señores Stavros Palandjoglou y Adamantios Tsintsinis para que, indistintamente tramitaran la protocolización y registración del aumento indicado firmando la escritura respectiva en nombre de la Sociedad. Se pasó a considerar el segundo punto del Orden del día: Reforma de los Estatutos. Se dió lectura al proyecto de reforma de los estatutos sometidos por el Directorio, y después de un cambio de ideas quedó aprobado con la siguiente nueva redacción de los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 9º, 12º, 19º, 22º y 23º. Art. 1º Bajo la denominación de "SAIFA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, que fuera constituída con el nombre de Saifa, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera Argentina, funciona una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y cuyo objeto será la compra venta y administración de bienes mobiliarios e inmobiliarios, la financiación de negocios, sociedades y otras empresas comerciales e industriales, con la sola excepción de las de Banco, corretaje, remates y seguros, mediante aportes de capitales. Podrá asimismo operar como industrial en los ramos textil y metalúrgico. Artículo 3º: El Capital autorizado de la sociedad se fija en cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal totalmente emitido, suscripto y realizado, representado por acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en cinco series de diez mil acciones cada una de la clase A., y gozan de los privilegios que establece el artículo 22. Artículo 4º: El capital autorizado podrá ser aumentado en una o más veces, en acciones ordinarias, por resoluciones de la asamblea de accionistas, hasta veinte y cinco millones de pesos. Todas las resoluciones de aumento del capital autorizado deberán llevarse a escritura pública, en cuya ocasión se pagará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán tres días en el Boletín Oficial, y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. Aprobados los aumentos, las series serán de diez mil acciones ordinarias cada una y se emitirán cuando y en las condiciones de suscripción y pago que establezca el Directorio según las reglamentaciones vigentes y estos estatutos. Artículo 5º. No podrá emitirse ninguna nueva serie de acciones en tanto que las anteriores no estuvieran totalmente suscriptas e integradas en 10 % por lo menos, pero podrán emitirse simultáneamente varias series para ser suscriptas sucesiva y totalmente e integradas en 10 o|o por lo menos. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos más los aumentos dispuestos según el artículo anterior y el presente. Artículo 6º. Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan a prorrata de las que poseyeran. A efecto de hacer uso de esta opción, las nuevas emisiones serán enunciadas en el Boletín Oficial durante tres días. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los quince días de la última publicación. Artículo 9º. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de los accionistas que designe anualmente la asamblea cuyo número será de tres como mínimo y siete como máximo. El mandato de los directores es de un año renovable sin limitación. Artículo 12º. El Directorio se reunirá cada vez que sea necesario pero por lo menos una vez por mes, mediante citación del presidente o cuando lo pidan el Síndico o dos Directores, y funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones directores presentes. El presidente tendrá doble voto en caso de empate. De las reuniones se levantarán actas que llevarán la firma del presidente y otro director. — Art. 19º: Cualquiera fuera el objeto de la asamblea será convocada por medio de anuncios publicados en la forma y por el plazo mínimo que establezcan las disposiciones vigentes, mencionándose el objeto de la convocatoria. Si con la primera convocatoria no se lograse el quórum requerido, se hará una segunda para una fecha comprendida dentro de los treinta días subsiguientes debiéndose publicar la convocatoria en la forma y por el plazo mínimo que establezcan las disposiciones vigentes. — Art. 22º: Para poder formar parte de las asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la Sociedad o entregarán un recibo de depósito bancario de las mismas con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. Podrán hacerse representar en el acto mediante poder en forma o carta poder. Cada Acción Clase A, dará derecho a cinco votos y cada acción ordinaria, si se emitieran, dará derecho a un voto, sin perjuicio de los limitaciones del Art. 350 del Código de Comercio. — Art. 23º: El ejercicio social terminará el treinta de junio de cada año. De los beneficios líquidos y realizados que resulten, una vez deducidas las amortizaciones, quebrantos y castigos que determinen las reglamentaciones vigentes se separará el dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; y una vez alcanzado este monto, para el destino que la asamblea determine. El saldo podrá ser aplicado por la asamblea a remunerar al Directorio y al síndico, a gratificar a los empleados, a fondos de reservas especiales y|o dividendos para los accionistas o podrá destinarlo total o parcialmente a cuenta nueva. Las partes de los beneficios que la asamblea

resuelva destinar a dividendos se distribuirá por partes iguales entre las acciones integradas proporcionalmente a su integración a las que no lo estuvieran totalmente. Aprobada la nueva redacción del art. 3º las veinte y cinco series actuales de dos mil acciones cada una, numeradas de la 1ª a 25ª se convertirán en cinco series de diez mil acciones cada una de acciones clase A., numeradas de la 1ª a 5ª respectivamente. Se resolvió autorizar a los señores Stavros Palandjoglou y Adamantios Tsintsinis para que indistintamente tramitaran la aprobación de las modificaciones propuestas, aceptando cualquier cambio que sugiriesen las autoridades competentes, firmen la escritura pertinente, abonen los sellos y honorarios que correspondieren, y lleven adelante los trámites hasta la autorización, publicación y registración definitiva. Se consideró el t e r c e r punto del Orden del Día: "Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta. Con asentimiento general se designó a doña María Lazarides de Palandjoglou y el señor Eleuterio Lazarides, para aprobar y firmar el acta. No habiendo más asuntos que tratar se levanto la sesión a las diez y seis y cuarenta. Firmado Roberto A. Solá. — María Lazarides de Palandjoglou. — Eleuterio Lazarides. —Es copia fiel del Libro de Actas de Fojas 105|110. Roberto A. Solá. — Stavros Palandjoglou. — Buenos Aires, 24 febrero 1958. — Visto el expediente Nº 1.163|58, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Saifa, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera Argentina, que en lo principal consiste en modificar el objeto social fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional cinco millones ($m|n 5.000.000,00) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional veinte y cinco millones ($m|n 25.000.000,00) y el dictamen de la Inspección de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y siete vuelta (57 vta.) a cincuenta y nueve vuelta (59 vta.), con las modificaciones de fojas ochenta y dos (82) a ochenta y tres (83) para los arts. 1º, 3º, y 23º la reforma introducida en el Estatuto de la citada sociedad, la que, de acuerdo con el nuevo artículo 1º de los estautos se denominará en lo sucesivo "Saifa", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, sancionadas por la asamblea celebrada el 25 de octubre de 1956. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspeción General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — Aramburu. — A. E. Salas. — Decreto Nº 1964. — Buenos Aires, mayo 6 de 1958.

Héctor Alegría, secretario.

$ 900.— e.16|6-Nº 29.239-v.16|6|58

Unión de Usinas y Explotaciones Forestales de NASIC S. A.

AGENCIA BUENOS AIRES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría a cargo del suscripto Nº 15, se hace saber por un día que la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de UNION DE USINAS Y EXPLOTACIONES FORESTALES DE NASIC, S. A., AGENCIA BUENOS AIRES, ha quedado disuelta, nombrándose liquidador en ésta al Sr. Isidoro Schapira, según resolución tomada por el Consejo de Administración, en Ginebra, el 18 de abril de 1956. — Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 50.— e.16|6-Nº 29.315-v.16|6|58

SURVEY

SOCIEDAD DE CONTROL Y ADMINISTRACION, S. A.
AGENCIA DE BUENOS AIRES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría a cargo del suscripto Nº 15, se hace saber por un día que la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de SURVEY SOCIEDAD DE CONTROL Y ADMINISTRACION, S. A. AGENCIA DE BUENOS AIRES, ha quedado disuelta, habiéndose nombrado liquidador en ésta al señor Isidoro Schapira, según resolución del Consejo de Administración, en Ginebra, el 19 de abril de 1956. — Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 50.— e.16|6-Nº 29.321-v.16|6|58

INMOBILIARIA MAURA & COLL

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del doctor Sylvester, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 481. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento cincuenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Antonio Maura y don Jorge Alberto Tanoira, ambos casados, y domiciliados en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos setenta, piso séptimo, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en nombre y representación de la sociedad "Inmobiliaria Maura & Coll, Sociedad Anónima", en su respectivo carácter de presidente y secretario del Directorio de la misma, cuya representación acreditan con la siguiente documentación: a) Con los estatutos sociales de la misma, la que fué autorizada para funcionar como sociedad anónima por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, que lleva el número cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y dos, dictado en el expediente número cuatro mil ochocientos veintiséis, elevados a escritura pública el veinte de febrero de mil novecientos cuarenta, según escritura pasada ante el Escribano de esta Capital don Juan María Mathet, e inscriptos en el Registro Público de Comercio, con fecha trece de abril de mil novecientos cuarenta, bajo el número setenta y seis, folio trescientos noventa y cuatro del libro cuarenta y cinco, tomo A. de Estatutos Nacionales. b) Con el acta de la Asamblea General Extraordinaria realizada el diez y nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, en la cual los accionistas eligieron los miembros del actual Directorio; y c) Con el acta de reunión de Directorio en la cual se distribuyen los cargos representativos entre los directores electos, celebrada el diez y nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. De esta documentación se transcribe íntegramente la indicada en los puntos a) y c) y en lo pertinente la indicada en el punto b), las que por su orden enunciado dicen así: "Testimonio. — Escritura número sesenta y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días de febrero de mil novecientos cuarenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen los señores don Antonio Maura, de estado casado, domiciliado en la Avenida Quintana trescientos treinta y tres; don José Coll, de estado casado, domiciliado en la calle Leandro N. Alem dos mil ciento sesenta; don Aureliano Wenceslao Bosch, de estado casado, domiciliado en la calle Santa Fe mil noventa y cuatro; don Luis Alonso, de estado casado, domiciliado en la calle Emilio Mitre cuatrocientos diez y ocho; don Miguel Encabo, de estado casado, domiciliado en la calle Victoria ochocientos veinte; don Enzo Rafael Cipriani, de estado casado, domiciliado en la calle Yerbal ochocientos sesenta y dos; don Federico Carlos Wagner, de estado casado, domiciliado en la calle Uriarte dos mil trescientos treinta y cinco, todos de este vecindario; don Horacio Esteban Alonso, de estado soltero, domiciliado en la calle Seis ochocientos sesenta, de la Ciudad de "La Plata", Provincia de Buenos Aires; y don Rafael Quesada, de estado casado, domiciliado en la calle Ituzaingó novecientos treinta y nueve, de la localidad de "Lanús", jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, ambos de tránsito en ésta, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe; como de que concurren a este acto por sus propios derechos, haciéndolo además el nombrado señor Miguel Encabo, en nombre y representación de don José Maristany, de estado casado, ejerciendo el mandato que el mismo le tiene conferido, que en testimonio me exhibe para este acto, y queda agregado a la presente, el que transcripto literalmente reproduzco así: "Fs. 1037 vto. — Poder Especial. — Escritura número trescientos noventa y nueve. — En la Ciudad de Mendoza República Argentina a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, titular de este Registro número treinta y ocho y ante los testigos que al final suscriben, comparece el señor José Maristany, español, casado en primeras nupcias, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad, hábil, a quien de conocer, doy fe, y expone: Que habiendo constituído con otros señores la sociedad anónima "Inmobiliaria Maura y Coll, Sociedad Anónima", cuyos estatutos fueron aprobados por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha cuatro de diciembre del año mil novecientos treinta y nueve, confiere poder especial, a favor del señor Miguel Encabo, domiciliado en la Capital Federal de esta República, para que en nombre y representación, concurra con todos los demás socios constituyentes de dicha sociedad, a otorgar la respectiva escritura de constitución o protocolización, de estatutos de la mencionada sociedad anónima, por el plazo, capital, pactos y condiciones que se especifican en los expresados estatutos de la sociedad y demás modalidades del contrato social. Al efecto, faculta al mandatario para ocurrir con los demás socios al otorgamiento y firma del contrato social citado precedentemente y ante las autoridades judiciales y administrativas que corresponda, Escribanos u otros funcionarios designados al efecto, manifieste conformidad con los estatutos ya referidos, y con las cláusulas y condiciones que con los demás socios estipularan hacer manifestación de voluntad, deposite o no su parte de capital, y lo retire oportunamente, fije domicilios legales y especiales, y practique en su nombre cuantos más actos, y diligencias fueren conducentes para el otorgamiento de la respectiva escritura de constitución de la sociedad antes citada, o de protocolización de sus estatutos, y con el objeto especificado de obtener la habilitación legal de la referida Sociedad para que ésta pueda funcionar legalmente, solicitar y obtener la inscripción de la misma Sociedad Anónima en el Registro Público de Comercio, o en cualquier otra repartición que corresponda y practique todas las diligencias pertinentes al fin y propósitos expresados. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, firma por ante mí y los testigos, señores: Angel Moreno D.; y Alberto Segura Walrrond, mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimento, doy fe. — Honorarios: Quince pesos. — Jose Maristany. A. Moreno D. — A. Segura Walrond. — Ante mí: Gerardo S. Mancini. — Está mi sello. — Raspado: treinta — Inmobiliaria — de — diciembre — mayores Valen. — Es copia fiel con su matriz, la que expido en el lugar y fecha ut-supra, en dos sellos de un peso cada uno que llevan los números ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos dos y el presente. — Gerardo S. Mancini". — Hay un sello. — Queda inscripto este mandato bajo el Nº 6000. — Fo. 200. — To. 44. — F. del Registro Público de Mandatos Especiales. — Mendoza, 11 de enero de 1940. — Julia E. Bernal. — V. P. a Jefe de Sección M. V. Silveyra Astor. — Director. — Manuel V. Silveyra Astor. — Subdirector. — Certifico: Que don Gerardo S. Mancini es Escribano Público de esta Provincia y que el sello, firma y rúbrica, que anteceden son las que usa en todos sus actos. — Mendoza, siete de febrero del año mil novecientos cuarenta. — A. Villalba Welsch". — Hay dos sellos. — Mendoza, febrero 7 de 1940. — El que suscribe, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de esta Provincia, certifica: Que la atestación que precede dada por el secretario de la misma señor Alberto Villalba Welsch está en debida forma, Carlos M. Suárez. — Carlos M. Suárez". — En el poder transcripto, hay un sello que dice: "Dirección de Registro Público Mendoza. — Sección Mandatos — Entrada año 1940. — Mes enero, día 11, horas 10,15. — Es copia fiel de su original, doy fe; el que asegura el mandatario no haberlo sido revocado, restringido, modificado, ni limitado en forma alguna; y en el carácter acreditado, por sí y conjuntamente con los otros otorgantes, dicen: Que por la presente constituyen a la Sociedad Anónima denominada "Inmobiliaria Maura y Coll", Sociedad Anónima", cuya acta constitutiva, Estatutos que la regirán y Decreto del Superior "Gobierno de la Nación", que los aprueba, y autoriza a dicha Sociedad para funcionar como Sociedad Anónima, constan del testimonio expedido por el señor Jefe de la "Inspección General de Justicia", que tengo a la vista y queda elevado a Escritura Pública, el que copiado íntegramente es del siguiente tenor: Testimonio: "Acta Constitutiva de la Sociedad Anónima Inmobiliaria Maura & Coll". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes de setiembre del año mil novecientos treinta y nueve, reunidos los señores Antonio Maura, José Coll, Aureliano W. Bosch, Luis Alonso, Horacio E. Alonso, Federico Carlos Wagner, Rafael Quesada, Miguel Encabo, José Maristany y Enzo R. Cipriani, que firman al pié, en las Oficinas de la Sociedad Maura & Coll, Avenida Roque Sáenz Peña número seiscientos, previo cambio de ideas acerca del objeto de la reunión, del que todos tenían cabal conocimiento, consistente en la constitución de una sociedad anónima para la explotación de inmuebles, a iniciarse con la adquisición de la finca de propiedad de los señores Antonio Maura, José Coll y Luis Alonso, sita en esta Capital, calle Florida número novecientos treinta y seis, al novecientos cuarenta, por unanimidad de votos decidieron nombrar Presidente Provisional del acto, a don José Coll. — Tras un detenido examen de todas las cuestiones referentes a la reunión, por unanimidad de votos se resolvió: Primero: Dar por constituída la Sociedad Anónima denominada "Inmobiliaria Maura & Coll. Sociedad Anónima". — Segundo: Adquirir en su oportunidad, la finca de propiedad de los señores Antonio Maura, José Coll y Luis Alonso, sita en esta Ciudad, calle Florida números novecientos treinta y seis, al novecientos cuarenta, por el precio de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Tercero: Aprobar el Estatuto que a continuación se transcribe y literalmente dice: "Inmobiliaria Maura & Coll, Sociedad Anónima". Estatutos sociales. — Título I. Constitución, denominación, sede", duración y objeto de la sociedad. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "INMOBILIARIA MAURA & COLL — SOCIEDAD ANONIMA", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal, en la Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales que en el futuro decida establecer en el país y en el extranjero. — Artículo Segundo: Se fija la duración de la Sociedad en el plazo de noventa y nueve años, a contar desde la fecha del Decreto del Poder Ejecutivo que la autorice para funcionar, plazo que podrá ser prorrogado, conforme a las disposiciones legales pertinentes. — Artículo Tercero: El objeto de la Sociedad consiste en la explotación de inmuebles urbanos y rurales, compra y venta de los mismos, construcción de edificios, adquisición, cesión y concesión de créditos hipotecarios, usufructos y otros derechos reales y en general, toda clase de operaciones referentes a bienes inmuebles, debiendo iniciar sus actividades con la adquisición de la finca sita en la Capital Federal, calle Florida números novecientos treinta y seis al novecientos cuarenta, de propiedad de los señores Maura y Coll y Alonso, por el precio total de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Para la consecución de sus fines, la Sociedad podrá, comprar, vender, permutar, ceder, gravar con prendas e hipotecas, dar y recibir en usufructo y locación, bienes muebles, semovientes, valores públicos o privados, otorgar y contraer préstamos con y sin hipoteca u otra garantía, emitir la ley vigente y realizar todas las operaciones y transacciones que se reputen convenientes para los fines sociales, siempre que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, siendo esta enumeración meramente enunciativa. — Artículo Cuarto: Se fija el capital social autorizado en la suma de un millón pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000.000 m|n. c|l.), representado por cinco mil acciones al portador de doscientos pesos cada una, divididas en cinco series de mil acciones. — Artículo Quinto: La primera serie ha quedado enteramente suscripta e integrado el diez por ciento de su importe. Las demás series serán emitidas en la oportunidad, condiciones y forma de pago que establezca el Directorio, no pudiéndose emitir una serie mientras no se encuentre totalmente suscripta la anterior e integrado el diez por ciento de su valor nominal, resolución que será comunicada a la Inspección de Justicia. — Artículo Sexto: Tanto las acciones, que serán entregadas una vez abonado su importe, como los certificados nominativos provisorios, serán firmados por el Presidente y otro Director y contendrán los recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. El Directorio tendrá facultades para reclamar judicialmente lo adeudado por suscriptores morosos u ordenar la venta en público remate, por cuenta de dichos suscriptores, de las acciones cuyo pago haya caído en mora, previa intimación por carta certificada y mediante avisos en dos diarios, uno de los cuales será el Boletín Oficial", por el término de diez días. El procedimiento que se adopte para con los accionistas, con relación a las acciones cuyo pago esté en mora, será uniforme en cada caso. — Título III. — Administración de la Sociedad — Fiscalización. — Artículo séptimo: La dirección y administración social estará a cargo de un Directorio formado por tres miembros titulares, como mínimum y siete como máximum elegidos por la asamblea, que determinará el número de los Directores y designará asimismo a dos suplentes. El mandato de los Directores titulares y suplentes durará tres años, siendo todos reelegidos. — Artículo Octavo: Los miembros del Directorio deberán depositar en la caja de la Sociedad diez acciones a los efectos de lo dispuesto por el artículo trescientos treinta y nueve del Código de Comercio. — Artículo Noveno: Los cargos del Directorio, inclusive el de Presidente, serán distribuídos de entre sus miembros, por mayoría de votos presentes, en la primera reunión que se realice. — Artículo Décimo: El Directorio será convocado por el Presidente, por el síndico o por dos directores, debiendo reunirse una vez por mes por lo menos, y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes incluso el del Presidente que será decisivo en caso de empate. Sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de los miembros que integren el Directorio. — Artículo Undécimo: El Directorio tiene facultades para resolver todas las operaciones enunciadas en el artículo tercero y con intervención del Síndico todas las cuestiones que la ley y este Estatuto no hayan expresamente reservado para la Asamblea de Accionistas, teniendo asimismo todos los poderes indicados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto por inaplicables, poderes que deberán considerarse como enumerados en este artículo y especialmente conferidos al Directorio. Entre dichos poderes se hallan comprendidos los de operar sin restricciones con los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires. — Artículo Duodécimo: El Directorio podrá nombrar y remover de entre sus miembros o no, a un Gerente General, fijando sus atribuciones y remuneración, debiendo dar cuenta a la Asamblea de la remuneración fijada si fuese miembro del Directorio. — Artículo Décimo Tercero: El Presidente del Directorio es el representante legal de la Sociedad y en dicho carácter ejecuta todos los actos y celebra los contratos acordados por el Directorio convoca a éste y preside sus reuniones y las de las Asambleas de accionistas, con derecho a voto, que será decisivo en caso de empate. Firma con otro Director o con el Gerente General, todos los documentos que otorgare la Socidead, sin restricción alguna, pudiendo los cheques, letras de cambio y pagarés ser firmados y endosados por dos Directores o por un Director y el Gerente General. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de ausencia, impedimento temporario o retiro definitivo del Presidente, éste será reemplazado por el Vicepresidente designado por el Directorio. — Artículo Décimo Quinto: El Secretario tiene a su cargo la redacción de las actas de las sesiones del Directorio y de las Asambleas de accionistas, que firmará juntamente con el Presidente. — Artículo Décimo Sexto: La fiscalización de la Sociedad, con las atribuciones establecidas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y demás disposiciones legales vigentes, se halla a cargo de un Síndico titular y de un Síndico suplente, elegidos anualmente por la Asamblea General de accionistas, siendo reelegibles. — Título IV. — De las Asambleas. — Artículo Décimo Séptimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias de los accionistas serán convocadas en las condiciones y oportunidades establecidas por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, debiéndose proceder a la convocación con una anticipación de diez y ocho días a la fecha señalada para la reunión y por intermedio de avisos publicados en dos diarios de la Capital, uno de los cuales será el Boletín Oficial, por el término de quince días, con la transcripción de la orden del día. Si no se realizara la asamblea por falta de quórum, el Directorio convocará a una segunda reunión a celebrarse dentro de los próximos treinta días, haciendo publicaciones con trece días de anticipación y por el término de diez días. — Artículo Décimo Cuarto: En primera citación, el quórum necesario será de la mitad más uno de las acciones suscriptas sin computar las que se hallasen en mora. La asamblea reunida en segunda convocatoria sesionará válidamente cualquiera que fuese el número de las acciones presentes o representadas. Esta disposición será aplicable a todas las asambleas, sin excepción alguna, inclusive a las convocadas para tratar las cuestiones previs-

tas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Noveno: Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado del depósito bancario de las mismas, con una anticipación de tres días al señalado para la reunión, pudiendo hacerse representar mediante carta-poder. En todas las votaciones, se computará un voto por cada acción suscripta y depositada, con las limitaciones establecidas por el Código de Comercio y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del citado Código. —

Artículo Vigésimo: De las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se labrará un acta detallada en el libro correspondiente, firmada por el presidente, el secretario y dos accionistas elegidos al efecto por la asamblea. — Título V. — Balance. Reserva y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Primero: El ejercicio económico anual de la sociedad expirará el treinta y uno de diciembre a cuya fecha deberán practicarse de conformidad con las normas legales y reglamentarias en vigencia, el inventario, el balance general del ejercicio y la cuenta general de ganancias y pérdidas, que juntamente con el informe del síndico, una memoria explicativa de la marcha y evolución sociales y un proyecto de distribución de las utilidades, serán sometidas a la consideración de la asamblea general ordinaria convocada al efecto. — Artículo Vigésimo Segundo: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, una vez practicadas las amortizaciones reglamentarias que correspondan, serán distribuídas como sigue: a) Dos (2) por ciento al fondo de reserva legal hasta completar el diez (10) por ciento del capital suscripto. b) Uno (1) por ciento a cada director en ejercicio y dos (2) por ciento al presidente. c) La remuneración que la asamblea determine para el síndico. d) El saldo será distribuído como lo resuelva la asamblea. — Artículo Vigésimo Tercero: Los dividendos podrán percibirse a los treinta días de la fecha de celebración de la asamblea que hubiese resuelto su distribución y los que no se cobrasen dentro de los dos años de la fecha expresada quedarán prescriptos a favor de la sociedad. — Título VI. — Liquidación de la Sociedad. — Artículo Vigésimo Cuarto: En caso de disolución, cualquiera que fuese su causa, la sociedad será liquidada por el Directorio social, bajo la vigilancia del síndico, en las condiciones previstas en el artículo trescientos setenta y uno del Código de Comercio o en las que establezcan las leyes vigentes a la época de la disolución. El monto líquido que resultare de la liquidación, será destinado a la devolución del capital accionario, según su valor integrado y el saldo se distribuirá en cantidad de dividendos comunes. — Título VII. — Disposiciones generales transitorias. — Artículo Vigésimo Quinto: El primer Directorio de la sociedad queda constituído como sigue: presidente, don José Coll; vicepresidente, don Antonio Maura; secretario, don Luis B. Alonso; director suplente, don Miguel Encabo; director suplente, don Federico Carlos Wagner; síndico titular, don Enzo R. Cipriani; síndico suplente, don Horacio E. Alonso. — Artículo Vigésimo Sexto: La asamblea constitutiva, confiere mandato especial al presidente, vicepresidente y secretario, indistintamente, para gestionar ante el Poder Ejecutivo y la Inspección General de Justicia, la concesión de la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de los presentes estatutos, quedando facultados para aceptar las modificaciones que las autoridades resolvieran introducir a los mismos. — Cuarto: Tener por nombrado al Primer Directorio de la sociedad, consignado en el artículo vigésimo quinto de los estatutos, por el término de tres años y a los síndicos titular y suplente allí indicados por el término de un año y conferir el mandato referido en el artículo vigésimo sexto de los mismos. — Quinto: Emitir la primera serie de las acciones por un importe de doscientos mil pesos moneda nacional y abonar la primera cuota de integración de las acciones que se suscriban que se establece en un diez por ciento de su valor. — Sexto: La suscripción realizada en este acto, ofreció el siguiente resultado: don Antonio Maura, trescientas acciones; don José Coll, trescientas acciones; don Luis B. Alonso, trescientas acciones; don Aureliano W. Bosch, quince acciones; don José Maristany, diez acciones; don Federico Carlos Wagner, quince acciones; don Rafael Quesada, quince acciones; don Horacio E. Alonso, quince acciones; don Miguel Encabo, quince acciones y don Enzo R. Cipriani, quince acciones, alcanzando el total de la suscripción a mil acciones por un valor de doscientos mil pesos moneda nacional, quedando con ello cubierto el importe mínimo establecido por el inciso segundo del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. Y no habiendo otros asuntos que tratar, el señor Presidente levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas, de la que se labró el acta que, leída y aprobada por los presentes, fué por éstos debidamente suscripta. Firmados: J. Coll. A. Maura. — A. W. Bosch. — Luis B. Alonso. — R. Quesada. — H. E. Alonso.

—M. Encabo. — F. C. Wagner. — José Maristany. — E. R. Cipriani. — Departamento de Justicia. — Buenos Aires, cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Exp. Nº cuatro mil ochocientos veintiséis. Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Inmobiliaria Maura & Coll — Sociedad Anónima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que, en la constitución de la razón social, se han cumplido los requisitos que exige el art. trescientos dieciocho del Código de Comercio y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Art. 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. trescientos diecinueve del Código citado en los plazos del art. veintiuno del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Inmobiliaria Maura & Coll Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve; y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.) a cinco (5), con las modificaciones de fojas diez y siete (17) a diez y ocho (18). —

Art. 2º: — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas siete (7) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Ortiz. — Jorge E. Coll". —

Sobre raspado, e-Síndico-devolución. Vale — Decreto Nº 48.882. El Jefe de la Inspección General de Justicia, Certifica: que lo precedente es copia de las constancias que obran en el Expediente letra I., número doscientos cincuenta y ocho, año corriente referente al acta de constitución de la sociedad "Inmobiliaria Maura & Coll, Sociedad Anónima", autorización acordada a dicha sociedad para funcionar con el carácter de anónima y a la aprobación acordada a los estatutos destinados a regir su funcionamiento, los que se transcriben con las modificaciones introducidas en su texto original como consecuencia del trámite del expediente respectivo, y que esta certificación se expide en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno numerados correlativamente del un millón quinientos treinta y cuatro mil trescientos noventa y nueve al un millón quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos tres, estando la primera foja habilitada a tres pesos moneda nacional y a dos pesos moneda nacional cada una de las subsiguientes, y que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. — E. Gómez Palmes. — Hay un sello. — Concuerda con el testimonio de referencia expedido por la "Inspección General de Justicia", que incorporo a la presente como cabeza de escritura, doy fe; quedando por lo tanto constituída por este acto la sociedad denominada "Inmobiliaria Maura y Coll", Sociedad Anónima" — Impuestos los otorgantes de la presente, manifiestan conformidad; solictando que de la misma les expida testimonio debidamente autorizado, a los efectos que hubiere lugar haciéndolo don Miguel Encabo, también por su representado. — Leída que les fué ratifican su contenido y firman por ante mí los otorgantes como acostumbran, con los testigos del acto don Leopoldo A. Guerra y don Ernesto J. Roade, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — A. Maura. — J. Coll. — A. W. Bosch. — Luis B. Alonso. —

M. Encabo. — E. R. Cipriani. — F. Wagner. — H. E. Alonso. — R. Quesada. —

Tgo. L. A. Guerra. — Tgo.: Ernesto J. Roade. — Hay una estampilla y un sello.

— Ante mí: Juan María Mathet. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio ciento veintiuno del Registro noventa y dos de mi adscripción, doy fe. Para la Inmobiliaria Maura y Coll" Sociedad Anónima", expido el presente primer testimonio extendido en ocho sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno numerados correlativamente del ciento un mil seiscientos noventa y nueve al ciento un mil setecientos seis inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los veintitrés días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta. — Raspado: fines, series, Ejecutivo, catlo, alli, expídase, corriente, y, a, dos, pesos, moneda, vale. — Juan María Mathet. —

Hay un sello. — Concuerda con el instrumento público que consta inscripto con fecha trece de abril de mil novecientos cuarenta, bajo el número setenta y seis, al folio trescientos noventa y cuatro del libro cuarenta y cinco, tomo A., de Estatutos Nacionales de este Registro Público de Comercio, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete — Entre líneas: "y siete como máximun", vale. —

Hay una firma. — Hay un sello que dice: Doctor Jean Christian Nissen, Director General. — Registro Público de Comercio". — "Acta Nº 219 de la Asamblea General Extraordinaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete siendo las once y treinta horas, reunidos en el local social de la calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 570, 7º piso, los accionistas de "Inmobiliaria Maura y Coll" Sociedad Anónima... declaró abierta la Asamblea General Extraordinaria, pasándose a considerar el primer punto de la Orden del Día, que dice:...

5º) Elección de nuevas autoridades: Pide la palabra el accionista señor Amilcar Pascual y expresa que no existiendo sino una sola lista que circula entre los señores accionistas, procederá a dar lectura de la misma, lo que así se hace, pidiendo se someta a la votación de la asamblea. Por unanimidad de votos es aprobada la lista, cuyos nombres lee el señor presidente y son: Directores titulares: Antonio Maura, Eduardo B. Grané, Edgardo C. Krebs, Roberto Salmón, Ovidio Giménez, Carlos María Torres Zavaleta, Jorge Tanoira. Directores suplentes: Eduardo Huergo, Bertil Andino Grahn. Síndico titular: doctor Enrique Gómez Palmés, síndico suplente: doctor José Pena, los que deja proclamados por este acto... con lo que terminó el acto siendo las doce y cuarenta y cinco horas. A. Maura. E. Cipriani. Manuel Blanco. Amilcar F. Pascual. — Acta Nº 220.

— En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, y siendo las quince y treinta horas, se reune el Directorio de Inmobiliaria Las Tortugas, Sociedad Anónima, (antes Inmobiliaria Maura y Coll Sociedad Anónima), en su sede Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 570, piso 7º, con la asistencia de los señores directores don Antonio Maura, don Eduardo Grané, don Edgardo Krebs, don Roberto Salmón, don Ovidio Giménez, doctor Jorge Tanoira y don Carlos María Torres Zavaleta, con la presencia del síndico don Enrique Gómez Palmés, se declara abierta el Acta y el señor don Antonio Maura expone: Que de acuerdo a lo que dispone el artículo nueve de los Estatutos Sociales, corresponde distribuir entre los señores miembros del Directorio, los cargos de presidente, vice-presidente y secretario. Luego de un cambio de ideas entre todos los presentes, se resuelve por unanimidad de votos, elegir para el cargo de presidente de la sociedad al señor don Antonio Maura; para el cargo de vice presidente de la sociedad al señor don Ovidio Giménez y para el cargo de secretario al doctor Jorge Tanoira. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez y seis horas treinta. A. Maura. J. Tanoira"... Es copia fiel, doy fe, de los documentos de la referencia que he tenido a la vista en sus originales. Y los comparecientes en el carácter que han acreditado continúan diciendo: Que los señores accionistas de la sociedad que representan, como resulta del acta y constancias del Registro de asistencia a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, celebrada el diez y nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, resolvieron por unanimidad el aumento del capital autorizado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional representado por veinticinco mil acciones al portador de doscientos pesos cada una, dividido en cinco series iguales de cinco mil acciones y la reforma de los artículos primero, tercero, cuarto, quinto, sexto, décimo séptimo y vigésimo segundo de los estatutos sociales, así como la supresión de los artículos vigésimo quinto y vigésimo sexto del mismo estatuto y que previas las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, fueron aprobadas por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto dictado el veintiuno de marzo del corriente año, que lleva el número tres mil cuatrocientos diez, en el expediente número dos mil sesenta y ocho, cincuenta y ocho, cuyas actuaciones me exhiben, solicitando de mí, el autorizante protocolice en este Registro a mi cargo, el acta de asamblea referida, el Registro de asistencia de accionistas a la misma y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que las aprueba, con el fin de dar cumplimiento a una de las formalidades prescriptas por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio y que paso a protocolizar en el orden pertinente: "Acta Nº 219 de la Asamblea General Extraordinaria. En la ciudad de Buenos Aires a los diez y nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete siendo las once y treinta horas, reunidos en el local social de la calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 570, 7º. piso, los accionistas de "Inmobiliaria Maura y Coll" Sociedad Anónima en número de quince poseedores de tres mil novecientos treinta y tres acciones o sean setecientos ochenta y seis mil seiscientos pesos moneda nacional, según constancias del libro de asistencias folio dieciocho y diecinueve, habiendo quórum legal de acuerdo a lo dispuesto en el artículo dieciocho de los Estatutos Sociales, el señor Presidente Dr. Enzo Cipiani declaró abierta la Asamblea General Extraordinaria, pasándose a considerar el primer punto de la Orden del Día que dice: 1º Aumento de capital hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representados por veinticinco mil acciones al portador de doscientos pesos moneda nacional cada una. Por unanimidad de los presentes se aprueba el aumento de capital en la forma propuesta. 2º Reformar los siguientes artículos de los Estatutos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 17 y 22º. y supresión de los Artículos 25º y 26º. Pide la palabra el accionista señor Roberto Salmón y expresa que habiendo el Directorio repartido con anticipación el proyecto de reforma que tiene a la vista, hace moción para que se modifiquen los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 17º y 22º en la forma propuesta por el Directorio y se supriman los artículos 25º y 26º actuales. Puesta a votación la moción es aprobada por unanimidad de los votos presentes. En consecuencia el señor Presidente procede a dar lectura a los artículos reformados y aprobados por la Asamblea, cuya redacción definitiva es la siguiente: Art. 1º Bajo la denominación de Inmobiliaria Las Tortugas S. A., funciona la Sociedad Anónima que fuera constituída con la de Inmobiliaria Maura & Coll S. A., con domicilio legal en la Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales que en el futuro decida establecer en el país y en el extranjero. Artículo tercero. El objeto de la sociedad consiste en la explotación de inmuebles urbanos o rurales, compra y venta de los mismos, construcción de edificios, adquisición, cesión y concesión de créditos hipotecarios, usufructos y otros derechos reales y en general toda clase de operaciones referentes a bienes inmuebles. Para la consecusión de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, permutar, ceder, gravar con prendas e hipotecas, dar y recibir en usufructo y locación bienes muebles, inmuebles, semovientes, valores públicos o privados, otorgar y contraer préstamos con o sin hipoteca u otra garantía, emitir debentures, con o sin garantía, de acuerdo a la ley vigente y realizar todas las operaciones y transacciones que se reputen convenientes para los fines sociales, siempre que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, siendo esta enumeración meramente enunciativa. — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (5.000.000 m|n. c|l.), representados por veinticinco mil acciones ordinarias al portador de doscientos pesos cada una, dividido en cinco series iguales de cinco mil acciones. — Artículo quinto: La primera serie de cinco mil acciones de $ 200.— moneda nacional cada una o sea Un millón de pesos moneda nacional, ha quedado enteramente suscripto e integrado en forma legal. Las demás series serán emitidas en la oportunidad, condiciones y forma de pago que establezca el Directorio, no pudiendo emitir una serie mientras no se encuentre totalmente suscripta la anterior o integrado el diez por ciento de su valor nominal. Cada resolución de emisión de acciones será elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio, en cuya ocasión se pagará el impuesto fiscal correspondiente, con comunicación a la Inspección General de Justicia. Los tenedores de acciones tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas acciones en proporción a las que poseyesen. Esta prelación deberá hacerse efectiva dentro de los 30 días de resuelta la emisión y su publicación en el Boletín Oficial por tres días corridos, a contar desde la última publicación. — La asamblea de accionistas podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de veinticinco millones de pesos, representados por doce mil quinientas acciones de doscientos pesos cada una, en veinticinco series de cinco mil acciones cada una, comprendidas las series del actual capital autorizado. — La Asamblea podrá establecer que la emisión de cada serie se resolverá por el Directorio, en las condiciones que el mismo establezca y en esa oportunidad cada resolución de emisión de acciones será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, pagándose el impuesto fiscal correspondiente y comunicando a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que se resuelvan de conformidad con lo que dispone este artículo. — Las resoluciones de aumento se publicarán por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo sexto: Tanto las acciones que serán entregadas una vez abonado su importe, como los certificados nominativos provisorios, serán firmados por el presidente y otro director y contendrán los recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — El Directorio tendrá facultades para reclamar judicialmente lo adeudado por suscriptores morosos u ordenar la venta en público remate por cuenta de dichos suscriptores, de las acciones cuyo pago haya caído en mora, previa intimación por carta certificada y mediante aviso en el Boletín Oficial por el término de tres días. — El procedimiento que se adoptare para con los accionistas con relación a las acciones cuyo pago está en mora, será uniforme en cada caso. — Artículo diecisiete: Las asambleas ordinarias y extraordinarias de los accionistas serán convocadas en las condiciones y oportunidades establecidas por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, debiéndose proceder a la convocación con una anticipación de diez días a la fecha señalada para la reunión y por intermedio de avisos publicados en el Boletín Oficial por el término de cinco días con la transcripción de la orden del día. Si no se realizara la asamblea por falta de quórum el Directorio convocará a una segunda reunión a celebrarse dentro de los primeros treinta días, haciendo publicaciones con ocho días de anticipación y por el término de tres días. — Artículo vigésimo segundo: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, una vez practicadas las amortizaciones reglamentarias que correspondan serán distribuídas como sigue: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; b) El saldo será distribuído como lo resuelva la asamblea; 3º) Consideración de la renuncia de los directores titulares y directores suplentes y síndico titular y suplente. — El señor presidente informa haber sido presentada la renuncia de todos los señores directores titulares y suplentes y síndicos titular y suplente a fin de dejar en libertad a los señores accionistas la elección de nuevas autoridades frente a la incorporación de nuevos capitales a la empresa, renuncias que pone a consideración de la asamblea. — El señor accionista don Manuel Blanco pide la palabra para manifestar que dadas las razones invocadas, se proceda a aceptar las renuncias presentadas. — Sometida a consideración de la asamblea son aceptadas por unanimidad de votos presentes, las renuncias de los señores directores don Enzo Cipriani, Antonio Maura, Alberto Barrera, síndico titular don M. Oscar Rosito y suplente don Miguel Padilla (h); 4º) Fijación del número de directores: el señor Presidente informa que de acuerdo con el artículo séptimo de los Estatutos debe fijarse el número de Directores entre tres y siete. Pide la palabra el accionista señor Carlos F. Wagner quien propone sea fijado en siete el número de Directores titulares, lo que es aprobado por unanimidad de votos presente. — 5º) Elección de nuevas autoridades: Pide la palabra el accionista señor Amilcar Pascual y expresa que no existiendo sino una sola lista que circula entre los señores accionistas, procederá a dar lectura de la misma, lo que así se hace, pidiendo se someta a la votación de la asamblea. Por unanimidad de votos es aprobada la lista, cuyos nombres lee el señor presidente y son: Directores titulares: Antonio Maura, Eduardo B. Grané, Edgardo E. Krebs, Roberto Salmón, Ovidio Giménez, Carlos María Torres Zavaleta, Jorge Tanoira. Directores suplentes: Eduardo Huergo, Bertil Andino Grahn, síndico titular: Dr. Enrique Gómez Palmés, síndico suplente: Dr. José Pena, los que deja proclamados por este acto. 6º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el señor presidente y secretario. Pide la palabra el señor accionista don Manuel Blanco y propone sea la presidencia la que los elija, lo que es aprobado por unanimidad. El señor presidente designa a los señores accionistas don Manuel Blanco y don Amilcar F. Pascual para suscribir el acta, con lo que terminó el acto siendo las doce y cuarenta y cinco horas. A. Maura. E. Cipriani. Manuel Blanco. Amilcar F. Pascual". "S. A. Inmobiliaria Maura y Coll. Asamblea General Extraordinaria del 19 de diciembre de 1957. Número de orden Fecha: año 1957. Día. Mes. Accionista (Nombre completo y apellido). Representantes (Nombre completo y apellido). Cantidad de acciones o Certificados. Certificados. Acciones. Números de los títulos, acciones o certificados. Capital $. Cantidad de votos. Décimo (Art. 350) C.

C. (Dos décimos de los presentes). Observaciones. 1. 13. 12. Antonio Maura. ——— ——— 390. Serie 1ª|0076|0115-0251| 550 0901|955. 0951|0975. 78.000. 390. 390. 2. 13. 12. Federico C. Wagner. ——— ——— 10. Serie 1ª 0039|0048. 2.000. 10. 10. ——— 3. 13. 12. Amílcar E. Pascual. ——— ——— 10. Serie 1ª 0221|0230. 2.000. 10. 10. ——— 4. 3. 12. Manuel Blanco ——— ——— 10. Serie 1ª 0019|0028. 2.000. 10. 10. ——— 5. 13. 12. Rafael Quesada ——— ——— 10. Serie 1ª 0014|0018 y 0246|250. 2.000. No concurrió. 6. 13. 12. Max Granhoff ——— ——— 10. Serie 1ª 0051 0055 y 0231|0235. 2.000. 10. 10. ——— 7. 13. 12. José Furió ——— ——— 2. Serie 1ª 0049|0050. 400. 2. 2. ——— 8. 13. 12. Eugenio L. Duacastella ——— ——— 10. Serie 1ª 0009|0013 y 0241|0245. 2.000. 10. 10. ——— 9. 13. 12. Enzo R. Cipriani ——— ——— 45. Serie 1ª 0056|0075 y 0926|0950. 9.000. 45. 45. ——— 10. 13. 12. Alberto Barrera ——— ———. 421. Serie 1ª 0008 ——— 0116'180, 0236 240_0551|0850-0976|100. Serie 2ª. 0276'0300. 84.200. 421. 421. ——— 11. 13. 12. Eduardo B. Grané ——— ——— 500. Serie 2ª 0301 0800. 100.000 ——— ———. No concurrió. 12. 13. 12. Carlos Ma. Torres Zavaleta ——— ——— 25. Serie 2ª 0251|0275. 5.000. 25. 25. ——— 13. 13. 12. Bertil Andino Grahn ——— ——— 7. Serie 1ª 0001|0007. 1.400 ——— ———. No concurrió. 14. 13. 12. Roberto Salmon ——— 500. Certificado Nº 28. 100.000. 500. 500 ——— 15. 13. 12. Jorge Tanoira ———, 500. ———. Certificado Nº 29. 100.000. 500. 500 ———. 16. 13. 12. Ovidio Giménez 1.000. ...Certificado Nº 30. 200.000. 500. 500 ———. Transporte ——— 2.000. 933. ——— 586.600. 2.433. 2.433. Hay una firma. Transporte ——— 2.000. 933 ——— 586.600. 2.433. 2.433 ——— 17. 13. 12. Edgardo Krebs ——— 750. ———. Certificado Nº 31. 150.000. 500. 500. ———18. 13. 12. Eduardo Huergo ——— 450 ———. Certificado Nº 32. 90.000 ——— ———. No concurrió. 19. 13. 12. Emilio Lamas ———, 250 ———. Certificado Nº 33. 50.000. 250. 250 ——— ——— ——— ——— ——— 3.000. 933. ——— 786.600. 3.183. 3.183 ———. Siendo el dieciséis de diciembre se cierra el presente registro con las acciones depositadas que se detallan más arriba. Siendo las once y treinta horas se cierra el presente registro de asistencia a asamblea con la presencia de quince accionistas, todos por sí, que representan tres mil novecientas treinta y tres acciones, con un capital de setecientos ochenta y seis mil seiscientos pesos moneda nacional y tres mil ciento ochenta y tres votos. Se deja constancia que no asistió el señor Inspector de Justicia. — A. Maura". "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 21 mar. 1958. Visto el expediente Nº 2068|58, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Inmobiliaria Maura & Coll Sociedad Anónima", que en lo principal consiste en aumentar el capital autorizado de pesos moneda nacional un millón ($ 1.000.000 m|n.) a pesos moneda nacional cinco millones (pesos 5.000.000 m|n.) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina. Decreta: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923; en la forma de fojas cincuenta y dos vuelta (52 vta.) a cincuenta y tres vuelta (53 vta.), con las modificaciones de fojas sesenta y cinco vuelta (65 vta.) a sesenta y seis vuelta (66 vta.) para los arts. 1º y 5º y la salvedad indicada a fojas sesenta y siete (67), la reforma introducida en el estatuto de la citada sociedad, por la asamblea celebrada el 19 de diciembre de 1957, la que, en lo sucesivo y conforme a dichas reformas se denominará Inmobiliaria Las Tortugas S. A. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 13 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas — Aramburu. — A. E. Salas. Decreto Número 3.410. Es copia fiel del acta de asamblea general extraordinaria, del registro de asistencia de accionistas a la misma y del decreto del Poder Ejecutivo Nacional que aprueba la reforma, todo lo cual tengo a la vista para este acto en el expediente mencionado, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia de las modificaciones introducidas y aprobadas por el Poder Ejecutivo Nacional el capital autorizado queda fijado en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional y el texto definitivo de los artículos primero, tercero, cuarto, quinto, sexto, décimo séptimo y vigésimo segundo de los estatutos sociales, es como surge del acta transcripta la que dan aquí por reproducida en lo pertinente, suprimiéndose los artículos vigésimo quinto y vigésimo sexto y dejando así elevados a escritura pública el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas del diez y nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, la modificación de los citados artículos y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los aprobó, dando cumplimiento a las prescripciones legales pertinentes. Leída y ratificada la otorgan y firman de conformidad por ante mí y los testigos del acto don Santiago Julio Jaca y don Francisco Rubio, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. Maura. — J. A. Tanoira. Tgo.: S. J. Jaca. Tgo.: Fco. Rubio. Hay un sello. — Ante mí: Carlos N. Facio. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos ochenta y uno del registro número cuatrocientos treinta, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio extendido en diez y siete sellos de tres pesos moneda nacional, numerados correlativamente del tres millones doscientos setenta y nueve mil novecientos uno al presente, tres millones doscientos setenta y nueve mil novecientos diez y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento: — Buenos Aires, mayo 15 de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 4.240. — e.16|6-Nº 29.339-v.16|6|58

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Comercio e Industria

Las publicaciones de las actas se realizarán durante un día, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto Ley Nº 12.025 57

Acta Nº 491.556

EL ORIGINAL

Diciembre 11 de 1957. — Guillermo Germán Heineken. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

$ 30.— e.16|6-Nº 11.243-v.16|6|58

Acta Nº 491.557

EL LEGITIMO

Diciembre 11 de 1957. — Guillermo Germán Heineken. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

$ 30.— e.16|6-Nº 11.244-v.16|6|58

Acta Nº 491.558

RACERO

Diciembre 11 de 1957. — Rofamar, S. R. L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

$ 30.— e.16|6-Nº 11.212-v.16|6|58

Acta Nº 491.559

ANESTEPLAC

Diciembre 11 de 1957. — Alberto. La Rocca, Ciriaco Osvaldo Puopolo y Simón Grinberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

$ 30.— e.16|6-Nº 11.209-v.16|6|58

Acta Nº 491.560

CONQUISTADOR

Diciembre 11 de 1957. — Gregorio Antonio Ortiz. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

$ 30.— e.16|6-Nº 11.213-v.16|6|58

Acta Nº 491.561

GIOVANNIPARRILLA

Diciembre 11 de 1957. — Bogliolo Hnos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

$ 30.— e.16|6-Nº 10.901-v.16|6|58

Acta Nº 491.562

ESTOPAPLAST

Diciembre 11 de 1957. — Erma, S. R. L. — Para distinguir retenes, prensa estopas y anillos de retención, de la clase 5.

$ 30.— e.16|6-Nº 10.904-v.16|6|58

Acta Nº 491.563

BIG BENG

Diciembre 11 de 1957. — Fernícola Radio Eléctrica S. Anón. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.

$ 30.— e.16|6-Nº 10.903-v.16|6|58

Acta Nº 491.564

BONA IDEA

Diciembre 11 de 1957. — Café Bonafide de Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

$ 30.— e.16|6-Nº 10.759-v.16|6|58

EDICTOS JUDICIALES — NUEVOS

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil (Secretaría 5), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARWIN FARRE PUIG. — Buenos Aires, junio 2 de 1958. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 200.— e.16|6-Nº 151 D. T -v.23|6|58

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de CARLOS RODRIGUEZ FONTELA. — Buenos Aires, 10 de junio de 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.16|6-Nº 139 D. T.-v.30|6|58

Núm. 3

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don ZENON AQUILES PABLO BAUDONNET. — Buenos Aires, 11 de junio de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.16|6-Nº 177 D. T.-v.30|6|58

Núm. 4

El doctor Guillermo Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número cuatro, secretaría número diez, cita por diez días a herederos y acreedores de MATILDE CHAIO DE LALA. — Buenos Aires junio 4 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 200.— e.16|6-Nº 128 D. T.-v.30|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Guillermo Borda, secretaría número 12, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL COCCARO. — Buenos Aires, junio 6 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 200.— e.16|6-Nº 188 D. T.-v.30|6|58

Núm. 5

El Dr. Luis N. Perrone, Juez Nacional Nº 5, en lo Civil de la Capital Federal, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANA GULER de LITVACK, durante 10 días, a comparecer en la secretaría Nº 14 del Dr. J. Dacharry Sánchez. — Buenos Aires, junio 9 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 200.— e.16|6-Nº 183 D. T.-v.30|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital Dr. Luis Néstor Perrone (Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN EDUARDO PICABEA. — Buenos Aires, junio cuatro de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 200.— e.16|6-Nº 147 D.T.-v.30|6|58

Núm. 7

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número siete. Secretaría número veintiuna, cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO BENDAHAN. — Buenos Aires, junio 10 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 200. — e.16|6-Nº 129D.T.-v.30|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA AIDA VICTORIA MINELLI de MALISANI. — Buenos Aires, junio seis de 1958. — Roberto Ramé, secretario.

$ 200. — e.16|6-160D.T.-v.30|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría número 20), cita por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO HERZER. — Buenos Aires, seis de junio de 1958. — Roberto Ramé, secretario.

$ 200. — e.16|6-Nº 165 D.T.-v.30|6|58

Núm. 8

Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA GOMEZ de ARTECHE SOTIL. — Buenos Aires, junio 6 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonne, secretario.

$ 200. — e.16|6-Nº 152D.T.-v.30|6|58

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de BARTOLO o BARTOLOME GRAFFIGNA y FLORA GUASTAVINO de GRAFFIGNA. — Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Julio E. Gerot, secretario.

$ 200. — e.16|6-Nº 30.774-v.30|6|58

El doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 36, hace saber por dos días la siguiente providencia dictada en autos "PANDO ISABEL DELFINA c|STRADOLINI ROBERTO ALBERTO, s|nulidad de matrimonio": "Buenos Aires, abril 15 de 1958. — Autos y Vistos: Declarándose competente el Juzgado para entender en el presente juicio se lo abre a prueba. — Notifíquese. — Alberto R. H. Gartland". — Buenos Aires, 9 de Junio de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 60. — e.16|6-Nº 30.763-v.17|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría número 36, se hace saber por dos días que en el concurso civil de don ARMANDO TRAVERSO, desígnóse la audiencia del 18 de junio a las 15 horas para que comparezcan los acreedores a fin de autorizar al síndico para que promueva las acciones de división de condominio del inmueble Cabildo Nº 4875|83 — Buenos Aires, junio diez de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 60. — e.16|6-Nº 30.739-v.17|6|58

Núm. 13

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA REBECCHI o REBECHI de DE LA MIYAR. — Buenos Aires, junio 6 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 200. — e.16|6-Nº 30.809-v.30|6|58

Núm. 14

El Juez Nacional, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 42, llama por diez días a herederos y acreedores de MARCELINO MENENDEZ o MENENDEZ MARTINEZ.

Buenos Aires, junio 11 de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 200.— e.16|6-Nº 146.v.30.6|58

Núm. 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, hace saber por el término de cinco días a los señores acreedores, la apertura del concurso civil de don RODOLFO LAHITOU, a fin de que presente al Síndico, Dr. Federico Luis Amadeo, con domicilio calle Sarmiento 970, 1º B, dentro del plazo de ley los justificativos de sus créditos. Igualmente se cita a los señores acreedores a la audiencia del día 28 de julio de 1958, a las 16 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con las partes que concurran y de tener a los inasistentes como adheridos a lo que resuelva la mayoría presente.

Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 200.— e.16|6-Nº 136 D.T. v.23.6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, doctor César C. San Miguel, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO BOUZOM o BOUZON.

Buenos Aires, abril 18 de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 200.— e.16|6-Nº 28.161.v.30|6|58

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 22|5 al 4|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de LUDOVICO IVANISSEVICH.

Buenos Aires, junio 11 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 200.— e.16|6-Nº 30.820.v.30|6|58

Núm. 16

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, (Secretaría Nº 47), cita por 3 días a quienes tengan derecho a formular oposiciones a la solicitud de VICENTE ANTONIO FISCELLA, para que se autorice al menor a su cargo Héctor Osvaldo a usar el apellido Fiscella.

Buenos Aires, mayo 6 de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 60.— e.16|6-Nº 30.808.v.18|6|58

Núm. 17

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA SUSEMHIL DE TANCO.

Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 200.— e.16|6-Nº 158 D. T. v.30|6|58

Núm. 18

Antonio Collazo, Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CROCI DE GERANIO. — Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — Luis Prato, secretario.

$ 200.— e. 16|6-Nº 124 D. T.-v.30|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo por la secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA FLORA DANERI de ARADO — Buenos Aires, junio 6 de 1958. — Luis Prato, secretario.

$ 200.— e.16|6-Nº 181 D. T.-v.30|6|58

Núm. 19

El docor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 57, a cargo del señor Alberto Nocetí, cita por diez días a herederos de DAVID BARSKY. — Buenos Aires, febrero 5 de 1958. — Alberto Nocetí, secretario.

e.16|6-Nº 25.152-v.30|6|57

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 30|4 al 14|5|58.

El doctor Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 57, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BIANCO — Buenos Aires, marzo 17 de 1958. — Albero Nocetí, secretario.

$ 200.— e.16|6-Nº 182 D. T.-v.30|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de doña LEOCRICIA RUIZ de CAMBA. Buenos Aires, 10 de junio de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 200.— e.16|6-Nº 167 D. T.-v.23|6|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

Por disposición del señor Juez, Doctor Atilio J. Dóssola, titular del Juzgado Nacional de Paz número 1, se hace saber por cinco días a PEDRO CASTRO, que se le emplaza para que dentro del término de seis días comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Clemente N. S. Ricc: (Expediente 6.086), bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría.

Buenos Aires, 6 de junio de 1958. — Rodolfo Ratto, secretario.

$ 150.— e.16|6-Nº 172 D. T. v.23|6|58

El Juez Nacional de Paz, Doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado número 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS ROJAS.

Buenos Aires, 30 de abril de 1958. — Rodolfo E. Ratto, secretario.

$ 100.— e.16|6-Nº 131 D. T. v.23|6|58

El Juez Nacional de Paz, Doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado uno, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUELA VIEYTES o VIEITES de MONCADA.

Buenos Aires, 21 de abril de 1958. — Rodolfo E. Ratto, secretario.

$ 100.— e.16|6-Nº 134 D. T. v.23|6|58

Núm. 6

El Doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por 3 días a don DUILIO ROSANO, para que comparezca a estar a derecho en autos "Braile Umile c|Rosano Duilio y otro sobre Ejec.", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — Bruno Quintana, secretario.

$ 60.— e.16|6-Nº 30.805-v.18|6|58

Núm. 8

El Doctor Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA o ANTONIA RIVET de FOSSATI.

Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.737-v.23|6|58

Núm. 9

El Doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA MAGALDO de FORTE.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.817-v.23|6|58

Núm. 10

El Doctor Eduardo Echegáray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS TOMAS SUIGO.

Buenos Aires, 9 de junio de 1958. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.850-v.23|6|58

Núm. 13

El Doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA CRISTINA CAPPUSSI o CAPUSO de D' AGOSTINO.

Buenos Aires, 6 de junio de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 100.— e.16|6-Nº 130 D. T. v.23|6|58

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, Doctor Francisco Enrique Doria, cita por cinco día a herederos y acreedores de PEDRO LEONCEDIS.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 100.— e.16|6-Nº 180 D. T. v.23|6|58

Núm. 14

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor J. A. González Calderón, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE SANTOS.

Buenos Aires, 6 de junio de 1958. — José Remuñán, secretario.

$ 100.— e.16|6-Nº 142 D. T. v.23|6|58

Núm. 15

El señor Juez Nacional de Paz, Héctor Quesada Zapiola, Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de FELIX LUIS ANSELMO COGGIOLA o ANSELMO COGGIOLA.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.734-v.23|6|58

Núm. 16

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, Doctor Conrado Díaz Molina, cita por cinco días a herederos y acreedores de REGINA FLORINDA ASSAYAS.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1958. — Manuel C. Paparúa, secretario.

$ 100.— e.16|6-Nº 141 D. T. v.23|6|58

Núm. 18

El Doctor Juan Alfredo Casaubón, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE PAGANO.

Buenos Aires, junio 6 de 1958. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 100.— e.16|6-Nº 135 D. T. v.23|6|58

Juan A. Casaubón. Juez Nacional de Paz Nº 13 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de CIRIACO CABRAL.

Buenos Aires, 27 de mayo d 1958. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 100.— e.16|6-Nº 185 D. T. v.23|6|58

Juan A. Casaubón. Juez Nacional de Paz de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña BENITA SOTO de MOLEDO.

Buenos Aires, junio 3 de 1958. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario

$ 200.— e.16|6-Nº 30.839-v.30|6|58

Núm. 19

El Juez Dr. Angel Darav, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA BONAVOGLIA de DI PROFIO.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1958. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 100.— e.16|6-Nº 138 D. T. v.23|6|58

Núm. 20

El Sr. Severino P. Guaita. Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 20 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARMELO SGOTTO.

Buenos Aires, mayo 13 de 1958. — Guillermo J. Bruno, secretario.

$ 100.— e.16|6-Nº 143 D. T. v.23|6|58

Núm. 21

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio Madrazo, titular del Juzgado número 21 cita por cinco días a herederos y acreedores de don HECTOR CARLOS BIGNONE.

Buenos Aires, junio 6 de 1958. — José Antonio Arancibia.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.838-v.23|6|58

Núm. 22

El Dr. Juan A. Guevara Civit, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DELFINA MARZO de COCHETTI.

Buenos Aires, mayo 28 de 1958 — Carlos M. Maidana, secretario.

$ 100.— e.16|6-Nº 176 D. T. v.23|6|58

Núm. 23

El Señor Juez Nacional de Paz, Doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, cita por tres días a don LIDIO CALABRESE, para que en el juicio que se le sigue Madepin S. R. L. comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al Sr. defensor de ausentes.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Marcelo R. Moss, secretario

$ 60.— e.16|6-Nº 187 D. 6. v.18|6|55

El Señor Juez Nacional de Paz, Doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, cita por tres días a don LIDIO CALABRESE, para que en el juicio que le sigue Madepin S. R. L. comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al Sr. defensor de ausentes.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Marcelo R. Moss, secretario

$ 60.— e.16|6-Nº 186 D. T. v.18|6|58

Núm. 24

El Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 24, Doctor Miguel Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN DELGADO.

Buenos Aires, 11 de junio de 1958. — Horacio Cornille, secretario.

$ 100.— e.16|6-Nº 173 D. T. v.23|6|58

Núm. 25

El Juez Nacional de Paz, Dr. Rómulo H. Di Iorio a cargo del Juzgado Nº 25, cita por tres días a AARON LERNER a fin de que comparezca a estar en derecho en el juicio por desalojo le sigue A.R.Y.M., S. R. L., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Jacinto C. Lapalma, secretario. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 90.— e.16|6-Nº 133 D. T. v.18|6|58

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS LATORRACA.

Buenos Aires, junio 4 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 100.— e.16|6-Nº 137 D. T. v.23|6|58

El Señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, Doctor Rómulo H. Di Iorio, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña RAQUEL RILOFT o RALOV.

Buenos Aires, abril 15 de 1958. — A. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 100.— e.16|6-Nº 137 D. T. v.23|6|53

Núm. 27

El Doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIA ZULEMA PALMIRA o ZULEMA ANTONIA PALMIRA COMOTTI de ARROQUI.

Bueno Aires, junio cuatro de 1958. — El secretario.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.786-v.23|6|58

Núm. 28

El Doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por tres días a CARLOS DEHEZA y doña GEORGINA F. de DEHEZA para que comparezcan a estar a derecho y a constituir domicilio en el juicio caratulado "Pou, Julio César c|Deheza, Carlos y otra s| consignación", dentro del tercer día a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de darle por defensor al señor agente fiscal.

Buenos Aires, 9 de junio de 1958. — Manuel Couto, secretario.

$ 90.— e.16|6-Nº 20 743-v.18|6|58

Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, Doctor César A. García Belsunce, cítase por tres días a don LUIS GIOCONDO TEDESCO, para que comparezca a estar a derecho y a constituir domicilio en los autos: "Kantor Wolf y otro c| Tedesco Luis Giocondo s| Ordinario", dentro del tercer día a contar desde la última publicación bajo apercibimiento de darle por defensor al agente fiscal.

Buenos Aires, 6 de junio de 1958. — Manuel Couto secretario.

$ 90.— e.16|6-Nº 30.740-v.18|6|58

Núm. 29

El doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CLARA MULLER de FLOR.

Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 100.— e.16|6-Nº 20.816-v.23|6|58

Núm. 30

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, Dr. Belisario Montero a cargo del Juzgado Nº 30, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de NUNCIO CURRENTI. — Buenos Aires, 30 de abril de 1958. — El Secretario.

e.16|6-Nº 2.031-v.23|6|58

Núm. 31

El Juez Nacional de Paz, Doctor Julio Brandán Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALFREDO MAGISTRIS.

Buenos Aires, junio diez de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 100.— e.16|6-Nº 144 D. T. v.23|6|58

Núm. 33

El Doctor Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA CANCIA MUÑAGORRI de ECHEVARRIA y de don JUAN ECHEVARRIA.

Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Ricardo E. Abella Victorica, secretario.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.833-v.23|6|58

Núm. 34

El Dr. Alberto Santa María, Juez Nacional de Paz Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSALIA o MARIA ROSALIA CARAYOL.

Buenos Aires, 10 de junio de 1958. — Miguel C. Torres, secretario.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.740-v.23|6|58

El Juez doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por el término de ley, a los herederos y acreedores de don LUIS COSME PASCUAL o LUIS COSME RUSSO.

Buenos Aires, 9 de junio de 1958. — Angel M Chiocconi, secretario.

$ 100.— e.16|6-Nº 156 D. T. v.23|6|58

Núm. 35

El Juez Nacional de Paz, Doctor Raúl de Chapeaufouge, a cargo del Juzgado Nº 35 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de FERNANDO MENDEZ.

Buenos Aires, junio 2 de 1958. — E|l.: junio 2, vale. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 100.— e.16|6-Nº 145 D. T. v.23|6|58

Núm. 36

El Señor Juez Nacional de Paz, Dr. Osvaldo W. Lavao Vidal —Juzgado Nº 36—, cita por cinco días a herederos y acreedores de MODESTA PAREDES de VERGARA.

Buenos Aires, junio diez de 1958. — Ricardo González, prosecretario.

$ 100.— e.16|6-Nº 179 D. T. v.23|6|58

Núm. 37

El Juez Nacional de Paz Letrado, Doctor Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado Nº 37, hace saber a la demandada por edictos que se publicarán durante el término de tres días, que en los autos "SUCESION BUSOVSKY de TORCHINSKY J. c| TORCHINSKY y CIA, s| desalojo" se ha señalado la audiencia del día 21 de julio a las 16.15 horas, a los fines del art. 40 de la Ley 11.924, a la que deberá comparecer bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, junio 9 de 1958. — El secretario.

$ 90.— e.16|6-Nº 181 D. T. v.18|6|58

Núm. 38

El Juez Nacional de Paz, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAFAELA SIMONETTI o MARIA GREGORIA SIMONETTI o GREGORIA SIMONETTI o RAFAELA MARIA GREGORIA SIMONETTI de CALAMONICI.

Buenos Aires, junio 9 de 1958. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 100 — e.16|6-Nº 122 D. T. v.23|6|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE PERAINA.

Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 100 — e.16|6-Nº 178 D. T. v.23|6|58

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BAUTISTA SANTORIETRO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.16|6-Nº 2.033-v.29|7|58

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Julián Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a JOSE JULIO CESAR MAGGI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación reiterada (causa Nº 29572), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.16|6-Nº 2.034-v.23|6|58

Núm. 5

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos María Uré, se cita, llama y emplaza por cinco días a JUAN CARLOS DE LAS HERAS y VENTURA MARIA DE LAS HERAS, causa Nº 10.487, procesado por infractores a la ley de prenda, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.16|6-Nº 2.035-v.23|6|58

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, Sec. Dr. Barceló se emplaza por cinco días a OSVALDO D. RIAL a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría, hoy, 28 de mayo de 1958. — Raúl Barceló, secretario.

e.16|6-Nº 2.036-v.29|7|58

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge I. Gallegos se emplaza por 5 días a LUIS CARLOS ANDRADA a comparecer en la causa Nº 21.751 que se le sigue por tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso

de no hacerlo. Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.16|6-Nº 2.037-v.23|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 5 días a TEODORO ARCA a comparecer en la causa Nº 21.786 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.16|6-Nº 2.038-v.23|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 5 días a EITEL FEDERICO BOEKERMANN a comparecer en la causa Nº 21.789 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.16|6-Nº 2.039-v.23|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por cinco días a JOSE OSVALDO BUSTOS, a comparecer en la causa Nº 22 009 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64. - Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.16|6-Nº 2.040-v.23|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 5 días a CARLOS ALBERTO GALLOSO a comparecer en la causa Nº 22.251 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1958 — Ricardo Mario Font secretario.
e.16|6-Nº 2.041-v.23|6|58

Núm. 10

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal. Dr Oscar Hermelo, se cita, llama emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos JULIO VILLAR y MANUEL ALONSO, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Héctor Orozco, secretario.
e.16|6-Nº 2.042-v.23.6|58

Se cita y emplaza por cinco días, por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Oscar Hermelo, a FRANCISCO SERPI o SERPE para que comparezca a estar a derecho a este Juzgado, en la causa Nº 22.617 que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría, mayo 28 de 1958. — Esteban Vergara, secretario.
e.16|6-Nº 2.043-v.23|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Oscar Hermelo, se cita, llama y emplaza por el término de ley a NIEVEZ IBARRA o NIVE IBARRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Secretaría, mayo 29 de 1958. — Esteban Vergara, secretario.
e.16|6-Nº 2.044.v.23|6|58

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO EUGSTER, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.16|6-Nº 2.045.v.23|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAYMUNDO LAZARO ZITARROSA, procesado por el delito de inf. Ley de Prendas, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.16|6-Nº 2.046.v.23|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crminal de la Capital Federal. doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LEONARDO SEVERO VILLADRA, procesado por el delito de infrac. Ley de Prendas, para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.16|6-Nº 2.047.v.23|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga JOSEFA FURMANSKA DE GRABOW, procesada por el delito de infracción a la Ley de Prendas, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.16|6-Nº 2.048.v.23.6|58

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Núm. 1

Por disposición del Señor Juez Federal Dr. Carlos E. González Bonorino, se cita, llama y emplaza a AGENCIA DE TURISMO S. A. D. L. y|o NESTOR LA RUFFA LA VALLE, para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al Señor Defensor de Ausentes, si no lo hiciere. — Buenos Aires, marzo 21 de 1958. — José A. de la Vega, secretario.
e.16|6-Nº 2.032-v.23,6|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 5

El Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, de la Capital Federal, por Secretaría Nº 13, hace saber a los acreedores en los autos "TENNENBAUM, ISIDORO s|quiebra" por dos días, el estado de distribución de fondos presentado por el liquidador, previniéndose que el mismo será aprobado si no se formula oposición en el plazo perentorio de ocho días, a contar de la última publicación — Buenos Aires, junio 9 de 1958. — Pedro R. Taranco, secretario.
$ 60.— e.16|6-Nº 139 D. T.-v.17|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital doctor Horacio Duncan Parodi y secretaría del autorizante, se hace saber por un (1) día el siguiente edicto: Se hace saber que por contrato de fecha 9 de mayo de 1958 se disuelve la razón social "LUFT, GOLDMACHER y BINKOWICZ", retirándose el socio Symcha Goldmacher, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Henoch Luft y David Binkowicz. — Buenos Aires junio 9 de 1958. — Pedro R. Taranco, secretario.
$ 30.— e.16|6-Nº 149 D T-v.16|6|58

Por disposición del señor Juez doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, número cinco y secretaría trece del suscripto, se hace saber, por cinco días, que el señor Juez, en autos "SIRIUS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convocatoria de acreedores, ordenó se haga saber a los acreedores de "Sirius", Sociedad de Responsabilidad Limitada la existencia de este juicio para que antes del ocho de julio de 1958, presentada al síndico designado señor Guardiero Pensiaroli, calle Uruguay 654, piso ocho, oficina 803, los títulos justificativos de sus créditos y que han sido convocados a la Junta de acreedores que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día seis de agosto de 1958, a las catorce horas que se celebrará con el número que asistiere. — Buenos Aires, junio 11 de 1958. — Pedro R. Taranco, secretario.
$ 250.— e.16|6-Nº 162 D. T.-v.23|6|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Que la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro "MANZANO, TITTA Y CIA., TRANSPORTES GENERALES" ha quedado disuelta parcialmente por retiro del socio Manuel Blanco, haciéndose cargo del activo y pasivo, los socios señores Tirso Manzano y Enrique Titta. — Buenos Aires, junio once de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.
$ 30.— e.16|6-Nº 123 D. T.-v.16|6|58

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 21 del suscripto, se hace saber, por el término de cinco días, que con fecha 20 de mayo de 1958, se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de la firma "HORMAR, S. R. L.", habiendo sido designado síndico el doctor Clemente Gaya, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 670, piso 2º, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo de cuarenta días, habiéndose fijado fecha el día 11 de agosto de 1958, a las 14 hs. para que se celebre la junta de verificación y graduación de créditos. — Buenos Aires, 11 de junio de 1958. — Gastos F. Llantada, secretario.
$ 250.— e.16|6 Nº 153 D. T.-v.23|6|58

REMATES JUDICIALES — NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 9

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, en los autos "GURGO DE LUPPI ARGENTINA ANA MARIA c|ARGENTINO JUVENIL CLUB s|cobro Hipotecario", el Martillero Guerino Fazzari, procederá a subastar públicamente una finca, sita en el pueblo de City Bell, Partido de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, edificada sobre una fracción de terreno designado N. 17 de la quinta N. 33, mide 40mts., de frente N. O. 30,33 mts., en su otro frente S. O., 4,24 metros en su ochava, 33,33 mts., en costado N. E. y 43 mts., en el S. E., superficie total 1.428,69 mts.2, que da con frente a calle Gobernador José Luis Cantilo, formando esquina a la 19. Base $ 65.000 m|n., contado 8 % de seña y a cuenta de precio 3 %. de comisión. El domingo 6 de julio de 1958, a las 16,30 horas, sobre la misma. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — Sauze Juárez, secretario autorizante.
$ 180.— e.16|6-Nº 166 D. T. v.18|6|58

Núm. 11

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Agustín F. Tiscornia, secretaría del autorizante, en los autos NARDELLI LUIS J. c|TABANERA JUAN ANTONIO s|cobro de pesos, se ha dispuesto que el Martillero Eduardo Serrao, proceda a la subasta de un terreno ubicado en Pinamar, Partido de General Madariaga, provincia de Buenos Aires, calle Jonas entre Simbad el Marino y Robinson Crusoe, manzana 7, parcela 5, sección L., circunscripción 4, letra "K", manzana 3, zona B., linda con los lotes "1", "j" y "f", de esa misma manzana, mide 25 metros de frente por 31,50 en sus costados, superficie total de 787,50 m2. Base $ 41.800 al contado. Remataré el día 23 de junio de 1958, a las 17 horas, en mis oficinas calle Pozos 465 de esta Capital. T. E.: 47-5381. Seña 8 %. Comisión 3 %. Previa publicación por 5 días en el Boletín Oficial y El Pueblo.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 300.— e.16|6-Nº 175 D. T. v.23|6|58

Núm. 12

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 12, Doctor Alberto R. H. Garland, secretaría Nº 35 del Doctor Bernardo Rosenfeld, se hace saber por cinco días, que a propuesta de parte, en autos "DE INES, MATIAS c|CARDENAS de MORALES, CANDELARIA s|ejecución hipotecaria", ha sido designado el Martillero Amadeo R. Repetto, para vender en público remate, el domingo 29 de junio, a las 14,30 horas, sobre la misma, una casa ubicada en esta Capital Federal, calle Pasaje Carlos Carranza Nº 4918, entre Cervantes y Calderón, edificada en terreno que mide 8,66 m., de frente al N. O., sobre el Pje., hoy Carlos Carranza por 21,82 m., de fondo en el costado S. O., teniendo el contrafrente al S. E., 8,66 m. Base $ 52.416 m|nal., al contado. Se hace presente que la propiedad es ocupada por la misma ejecutada. D. G. I. Nº 33.230|I. Se exigirá el 8 % de seña y a cuenta de precio y el 3 % de comisión.

Buenos Aires, 3 de junio de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 250.— e.16|6-Nº 30.767-v.23|6|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 4

JUDICIAL. — Por disposición del Dr. Alejandro de Gainza, Juez Nacional de de Comercio a cargo del juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, en autos ::RIPAMONT [illegible] Ind. y Com. s|prenda el día jueves 19 [illegible] calle Bolívar 1680, Capital, se rematará en block: una limadora marca Awex número 600|135 de 610 mm. de carrera, con motor eléctrico marca "Corradi", Nº 14.426 de 4 C. V. para Cat. y una agujereadora de columna marca Rifalco número 600 apta para 60 mm. con motor eléctrico marca "Estelar", Nº 2368 de C. V. para Cat. Base de venta $ 33.740. Edictos 3 días. Com. 10 o|o, martillero Marcelo A. Méndez. Ciudad de La Paz 1450, 3º E. T. 76-3204.

Buenos Aires, junio 10 de 1958. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 90.— e.16|6-Nº 30.837-v.18|6|58

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12 del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos "DE PALMA c|CALVO GUILLERMO s|ordinario" el martillero "Ungaro y Barbará S. R. L.", ha sido designado para vender en pública subasta, en su Hotel de Ventas, calle Lavalle 649, el día miércoles 25 de junio, a las 17 horas, la finca ubicada en Ramos Mejía, Partido de Matanzas, calle Alvear Nº 155 entre las de Alsina y Belgrano, edificada en el lote 4, de la manzana A, que mide 8,66 metros de frente por 34,64 metros de fondo, con una superficie de 299,98 metros cuadrados. Base: $ 13.866,66 moneda nacional. Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o. El inmueble se encuentra ocupado por el ejecutado.

Buenos Aires, junio 10 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 250.— e.16|6-Nº 191-v.23|6|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 29

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, se hace saber por tres días, que en los autos "LA HELVETICA S. R. L. contra FRANCO DOMINGO y CREA ANTONIO s|ejecución prendaria", el martillero Aldo Saleme venderá en pública subasta y al mejor postor, una máquina de escribir marca Ideal, usada, noventa espacios, letra pica número 117.962 el día 25 de junio de 1958, a las 16 y 15 horas en Rivadavia 1389. Base $ 1.925. Comisión 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Luis M. Mazzardi, secretario.
$ 120.— e.16|6-Nº 30.192-v.18|6|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|6 al 13|6|58.

Núm. 31

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Julio Brandán Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 31, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en autos "ARCADIA, CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S. A. c|BERNARDES, EMILIO s|cobro de pesos", se ha designado al martillero Carlos A. Dallas para que venda en pública subasta una cortadora de fiambres marca "Iris", Nº 1.944, modelo 8. Sin base y al contado. Comisión 10 o|o. El miércoles 18 de junio de 1958, a las 14 y 30 horas en Tucumán 1439, donde se exhibe.

Buenos Aires, 11 de junio de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 120.— e.16|6-Nº 140-v.18|6|58

Núm. 37

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. C. Molina Portela (h), a cargo del Juzgado Nº 37, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Romeo Víctor Sívori, en los autos "M. LEWIN e HIJOS c|MARIO PARICENTI s|Ejec.", rematará el día 18 de junio a las 18 y 30 horas en el salón de ventas "La Candela", Rivadavia 1389; una máquina de escribir marca Remington de 130 espacios, en buen estado; dos cocinas a gas de kerosene de tres hornallas y horno cada una, marcas "Saeta" y "Dobrilux", faltándole la parrilla y la tapa superior de la misma. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de junio de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 120.— e.16|6-Nº 30.775-v.18|6|58

CONVOCATORIAS — NUEVAS

"A"

ASCOCHINGA S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el art. 13 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de junio de 1558, a las 11 horas en la sede Av. R. S. Peña Nº 760, 4º piso, escr. 102, Cap. Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al 5º ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1958;

2º Número y elección de Directores;

3º Designación del Síndico titular y Síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio
$ 300-e.16|6-Nº 30.757-v.23|6|58

ASOCIACION ARGENTINA DE PEDICUROS
CONVOCATORIA

Señor Asociado: La C. D. de la Asociación Argentina de Pedicuros de conformidad con el Título catorce del Estatuto Social, Artículos 54, 55, 56, 57 y 58 y los nuevos Artículos 30 y 32, invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de junio de 1958, a las 21 horas, en la sede del Centro de Estudiantes de Medicina, sito en la calle Corrientes 2038, de esta Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior;
2º Nombramiento de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea;
3º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas, todo al 31 de marzo de 1958;
4º Designación de la Comisión Electoral y Escrutadora;
5º Elección de los señores miembros de Comisión Directiva: Un Presidente, por dos años, en reemplazo del señor Diego Sandina; un secretario, por dos años, en reemplazo del señor H. E. González Tezanos; un tesorero, por dos años, en reemplazo del señor José M. López; un pro-tesorero, por un año, en reemplazo del señor José Mercader, que renunció; un primer vocal titular, por dos años, en reemplazo del señor Aristóbulo J. Castiñeiras; un segundo vocal titular, por un año, en reemplazo del señor José M. Moleiro, que renunció; un primer vocal suplente, por dos años, en reemplazo del señor Francisco Gasa; un tercer vocal suplente, por dos años, en reemplazo del señor Roque D. H. Paradiso;
6º Elección de dos Revisores de Cuentas, por un año, en reemplazo del Sr. Isaac Gerónimo y de la señora Augusta B. B. de Piñera, quienes finalizaron sus mandatos;
7º Proclamación de los Asociados electos;
8º Consideración de la cuota de ingreso y carnet social, conforme a lo resuelto en la Asamblea del 26 de diciembre de 1957, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 64 del Estatuto Social.

Saludamos a Ud. muy atentamente. — Diego Sandina, presidente; H. E. González Tezanos, secretario.

Buenos Aires, junio 9 de 1958.

$ 280-e.16|6-Nº 30.762-v.17|6|58

"A U F Y C O"
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, calle Chacabuco 1034, Capital Federal, el día 26 de junio a las diez y seis horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 28 de febrero de 1958, distribución de utilidades y fijación de honorarios del Directorio y Síndico.
2º Elección de cinco Directores titulares por un año (Artículo 16 de los Estatutos), y de Síndico titular y suplente por igual término (Artículo 23 de los Estatutos).
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir y tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes en la caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

$ 400-e.16|6-Nº 30.823-v.23|6|58

ALESA
Sociedad Anónima Comercial, Ind., Fin., Inmob. y Agrop.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 1958, a las 10 horas, en la sede calle Corrientes 127, 3º piso, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de directores y síndicos.
2º — Modificación de los Arts. 1º y 3º de los estatutos.
3º — Designación de dos accionistas para efectuar las gestiones.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del Art. 10 de los estatutos.

$ 250.— e.16|6-Nº 30.825-v.23|6|58

ASTERID S. A. I. C. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de junio de 1958, a las 18 hs., en Tucumán 2673, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta y pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de abril de 1958.
2º — Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
3º — Elección del síndico titular y suplente.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, junio 11 de 1958. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 14 de los estatutos, los señores accionistas para poder participar en la asamblea, deberán depositar sus títulos o certificados en la caja de la sociedad, con una anticipación no menor de tres días de la fecha fijada para su realización.

$ 450.— e.16|6-Nº 30.824-v.23|6|58

"C"

CIMA S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria y Comercial, Industrial Agropecuaria y Financiera
CONVOCATORIA

El Directorio resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 27 de junio de 1958, a las 9 horas, en el local social de la entidad, Avda. Julio A. Roca 672, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, relativo al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1957.
2º — Fijación del número y nombramiento de directores y síndicos titulares y suplentes.
3º — Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario. — Buenos Aires, 11 de junio de 1958. — Rafael E. Amaya, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 19 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones para concurrir a la asamblea.

$ 350.— e.16|6-Nº 30.791-v.23|6|58

COMPAÑIA ARGENTINA DEL OESTE, SOCIEDAD ANONIMA (Ex-UNION CONTINENTAL)
Rodríguez Peña 232, 1º P., Dep. "A" — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de junio del corriente año, a las diez horas, en el local social calle Rodríguez Peña 232, 1º piso "A" para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de marzo de 1958 e informe del síndico.
2º — Elección de nueve directores titulares y dos suplentes a partir del 27 de julio de 1958, por un año.
3º — Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.16|6-Nº 30.790-v.23|6|58

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES
Mutualidad - Cultura - Acción Social
Belgrano 2199 (R. 75)
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE REPRESENTANTES

Estimado señor Representante: En cumplimiento de lo que determina el vigente estatuto social, la Junta Directiva del Centro Gallego convoca a los señores Representantes a Asambleas Extraordinaria para el jueves 26 de junio de 1958, a las 21 horas, en el local social, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Representantes para que, con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea;
2º Propuesta de aumento de la cuota social en $ 8, para los menores y $ 10.— m|n. para los mayores, a contar del 1º de Julio de 1958.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1958. — Manuel Limeres, Vicepresidente en Ejercicio. — Pedro F. Prado, Prosecretario.

Nota: Art. 56) Los Representantes acreditarán su personería con su nombramiento y uno de los documentos de identidad comicial, debiendo firmar en un libro de asistencia. Actuarán de Presidente y Secretario los de la Asociación.

Las Asambleas se declararán constituídas con los dos tercios de los Representantes, pero, si no concurriese este número, se celebrarán una hora después con los presentes. En una u otra de esas dos formas, sus acuerdos serán igualmente válidos.

$ 72.— e.16|6-Nº 30.761-v.26|6|58

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señores Accionistas: Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que realizará esta Sociedad, el día 25 de Junio de 1958 a las 20 horas, en nuestra sede social calle Cangallo Nº 3637, Capital, a los efectos siguientes

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos Sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Encareciendo vuestra puntual asistencia, saludamos a los señores accionistas, muy atentamente. — Mauricio Bucrinsky, Presidente. — Natalio Gurevich, Secretario.

$ 350.— e.16|6-Nº 30.760-v.23|6|58

CIRCULO PROTECCION RECIPROCA de Suboficiales, Agentes y Bomberos Retirados de la Policía Federal
Con Personería Jurídica
Directorio 232
CONVOCATORIA

Señor Asociado: En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 51 del Estatuto Social, esta C. D. convoca a Ud., a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 22 de Junio a las 9 horas en el salón la Unión Marchigiana, Nicasio Oroño 457, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Palabras de la Presidencia relativas al acto.
2º Estudio y aprobación de las reformas ha introducirse a los artículos: 4, 6, 9, 11, 13, 16, 17, 18, 19, 24, 27, 28, 32, 33, 34, 38, 40, 45, 48, 51, 63, 64, 66, 72, 75, 76, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 88, 89 y 97 y ratificación de la autorización contenida en el Art. 92 de los Estatutos Sociales.
3º Fusión con la Asociación Mutual de Jubilados y Retirados de la Policía Federal.
4º Designación de dos asociados para que firmen el acta correspondiente.

Nota: Pueden participar de la Asamblea con Voz y Voto los asociados con hasta el Nº 1.657. Con Voz pero sin voto los iguales hasta el Nº 1.757.

Capital Federal, Junio de 1958. — Ermeti A. Torelli, Presidente. — Joaquín C. Alemán, Secretario.

$ 24.— e.16|6-Nº 30.846-v.18|6|58

CORADEL S. A. COMERCIAL, CORADEL S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE REPRESENTACIONES
Registro Nº 5.098
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Junio de 1958, a las 11.30 horas en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 28 de Febrero de 1958 e Informe del Síndico.
2º Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de los honorarios.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.16|6-Nº 30.839-v.23|6|58

CONFITERIA PARIS SOCIEDAD ANONIMA
Charcas 1201 — Registro Nº 4352
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionista, para el día 30 de junio de 1958 a las 19 horas, en el local de la Sociedad, calle Charcas Nº 1201, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General 14º Ejercicio, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Inventario al 28 de febrero de 1958 e Informe del Síndico.
2º Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

NOTA: Artículo 31 del Estatuto: Los Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán con una anticipación de tres días, depositar en las oficinas de la Sociedad las acciones o un certificado especial en que conste el depósito de esas acciones en un Banco.

$ 300-e.16|6-Nº 30.811-v.23|6|58

"G"

GOETECNICA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 27 de junio de 1958, a las 10.30 horas, en el local social calle Charcas 1775, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 11º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957. Distribución de utilidades.
2º Elección de tres Directores titulares por el término de dos años.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a las Asambleas deberán cumplir el requisito prescripto por el artículo 14º de los Estatutos.

$ 300-e.16|6-Nº 30.834-v.23|6|58

GRIMOLBIO S. A.
Comercial, Inversora y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionista para el día 25 del mes de junio de 1958 a las 15 horas, en la sede de la calle Rivadavia 2846, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1958.
2º Fijación del número de Directores titulares, designación de los mismos.
3º Designación del Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, junio 11 de 1958.
El Directorio

$ 300-e.16|6-Nº 30.859-v.23|6|58

"M"

"MASFERLY" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de junio de 1958, a las 19 horas en la sede social calle Córdoba 1842, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondientes a los ejercicios cerrados el 28 de febrero de 1957 y 28 de febrero de 1958.
2º Elección de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente.
3º Honorarios del Síndico.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para que los señores Accionista puedan concurrir a la Asamblea deberán

depositar en la Sociedad las Acciones o certificado Bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, 11 de junio de 1958.

El Directorio

$ 300-e.16|6-Nº 30.858-v.23|6|58

"O"

OLIVARES DE FEDERACION
Agrícola, Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con el artículo 15 del estatuto social y lo dispuesto en el Decreto Nº 1.795 del P.E.N. y de acuerdo con lo previsto en el artículo 4º del acta de constitución de la sociedad, habiéndose cumplimentado los trámites legales relativos a la autorización, protocolización e inscripción exigidas por las leyes vigentes, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día treinta de junio del corriente año, a las diecisiete horas, en el local calle Salta 980, a fin de tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de la memoria y estado de la situación patrimonial al 31|5|958.

2º — Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, todos por el término de un año, conforme al artículo octavo del estatuto social.

3º — Autorización al Directorio para la adquisición y pago de inmuebles, conforme a lo previsto en el artículo cuarto del mismo estatuto.

4º — Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con las autoridades de la misma. — Buenos Aires, junio 10 de 1958. — Por el Directorio: Santiago Prats, presidente provisional.

Nota: Se previene a los accionistas, conforme a lo que establece el artículo quince del estatuto, que para asistir a la asamblea deberán depositar sus certificados de accionistas en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea.

$ 500.— e.16|6-Nº 30.751-v.23|6|58

"P"

PHILCO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones
Registro Nº 2.794
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de junio de 1958, a las 11 hs., en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 28 de febrero de 1958 e informe del síndico.

2º — Ratificación nombramiento directores suplentes.

3º — Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.

4º — Elección de síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.16|6-Nº 30.830-v.23|6|58

"S"

SOCIEDAD INDUSTRIAL DEL RAMO ALMACEN
("S. I. D. R. A.") Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 1958 a las 16,30 horas, en Hipólito Yrigoyen 850, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y resolución sobre la memoria, informe del síndico, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al décimonoveno ejercicio, corriente del 1º de abril de 1957 al 31 de marzo de 1958.

2º — Elección de dos vocales por dos años, un vocal suplente por dos años, y de síntico titular y síndico suplente por el término de ley.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, junio 10 de 1958. — El Directorio.

$ 300.— e.16|6-Nº 30.815-v.23|6|58

SOCIEDAD TIPOGRAFICA BONAERENSE DE SOCORROS MUTUOS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 35 del estatuto, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local social, Avenida San Juan 3244, el sábado 26 de julio de 1958, a las 14.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos socios para legalizar el acta.

2º — Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de la comisión de cuentas, correspondientes al 101 período administrativo.

3º — Destinar el superávit del ejercicio para abonar el afirmado.

4º — De acuerdo al inciso a) del artículo 12 del estatuto, la Comisión Administrativa aconseja aumentar la cuota social.

5º — Elección de presidente y cinco vocales titulares por dos años y cuatro vocales suplentes por un año, de la Comisión Administrativa, tres miembros titulares y dos suplentes de la Comisión de Cuentas por un año, en reemplazo de los señores Arístides L. Marucco, Pablo E. Berthoud, Leopoldo Lastra, Manuel Llopis, Antonio Rubio, Carlos Thunberg, Pedro Greco, Licto L. Spirito Horacio A. Girbal, Antonio Marchetto, Lorenzo Perosino, Domingo Drago y Roberto Isola, que cesan en su mandato. Carmelo Lapente secretario. — Junio 10 de 1958.

$ 8.— e.16|6-Nº 30.738-v.16|6|58

Ley Nº 11.867 TRANSFERENCIAS NUEVAS

"A"

Elías Barcán, escribano público, Avda. de Mayo 769, 4to. piso, oficina 44, avisa que el señor Raúl José Antonio Patrono vende su negocio sito en AVDA. DEL TRABAJO 4726 de esta Capital a don Miguel Palmieri. Domicilio de partes en el local indicado y reclamaciones legales mis oficinas.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.756-v.23|6|58

A. Fernández y Cía., corredores, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paso 35, Capital, T. E. 48-0789, avisan que el señor Gumersindo Berlanga vende libre de toda deuda y|o gravámenes al señor Ramón Mariño, su negocio en el ramo de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en la calle AVDA. EMILIO CASTRO Nº 5900, esquina Fonrouge Nº 932, Capital, domicilio constituído por las partes mismo negocio. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 150.— e.16|6-Nº 30.765-v.23|6|58

Avisan: Delmiro García y Cía., martilleros, Rioja 237, que Delmiro Estévez vende a Etelvino Salgado y Modesto Salgado, la tercera parte del café y bar, AVDA. PARRAL 2102, negocio que tenía su condominio con los compradores, quienes se hacen cargo activo y pasivo. Domic. partes n|negocio. Reclamac. ley n|oficinas.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.782-v.23|6|58

A. Alfredo Riccombeni, martillero público, con oficinas en la calle Lerma 568, T. E. 54-8732. Avisa que el señor Arturo Greco, vende libre de deuda, prenda y o|gravamen al señor Heraclio Atilio Vaca, su negocio AVDA. LOS INCAS esq. BARCENA 1404, de esta Capital. Domicilio partes y reclamos de ley en término en mis oficinas.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.787-v.23|6|58

El doctor Jorge Cabral, con estudio en Montevideo 1094, piso 8-B., Capital, hace saber que el señor Isaac Hodara vende a París Sedas Lanas S. R. L. su negocio (sucursal) de venta de alfombras, sito en la calle AVENIDA SANTA FE Nº 1210, de la Capital Federal. Domicilio del vendedor Sarmiento 1737; y de la compradora Santa Fe 1210, ambos de la Capital Federal. Reclamos de ley en mi estudio.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.778-v.23|6|58

Gerardo Yuso, martillero público con oficinas en Luis María Campos 1443, dto. 4, avisa que Nicolás Seminara vende a Antonio Falduti libre de toda deuda o gravamen su negocio de artículos para el hogar sito en AVENIDA DEL TRABAJO Nº 3575. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 100. — e.16|6-Nº 30.818-v.23|6|58

Leopoldo J. A. Daneri, con domicilio en Avda. Roque Sáenz Peña 628, piso 2º "C", en su carácter de abogado de las partes, informa al Comercio, que Haydée Ana Toucedo de Alaouie, vende y transfiere su parte indivisa en la empresa de transportes de cargas, con domicilio en AUSTRALIA 2924|28, que gira bajo el nombre de: "Viuda de Toucedo e Hijos", a Alberto Santiago Toucedo y Adela Sara Toucedo, los que se hacen cargo del activo y pasivo de la parte que les transfiere la vendedora. Reclamaciones dentro del término de ley en Australia 2924. domicilio de ambas partes.

$ 150. — e.16|6-Nº 30.862-v.23|6|58

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital T. E. 35-1158 y 2238 avisan que se vendió el negocio de café, restaurant, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y doce mesas en acera, denominado "Guindado el Polo", sito en esta Capital, calle AVENIDA DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 4370|74. Vendedores: Guindado El Polo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliados en la calle Estrada 1512, Martínez. Compradores: Daniel Coya, Alejandro Bertone, Manuel Millara, Manuel Benjamín Fernández, Gabriel López Coya, Víctor Lafuente, Gilberto Pereira, Rodolfo Leopoldo del Pozo, Herminio Fidalgo, Antonio Fidalgo, José Antonio Granja, Próspero Fernández y José Romero, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 200. — e.16|6-Nº 30.851-v.23|6|58

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que la Sucesión de Manuel Cereijo Rial vende a Manuel Antonio Bermúdez, Herminia Gumersinda Pereira de Bermúdez, Antonio José Rial Castiñeira y José Cereijo Rial la parte que tiene y le corresponde en el negocio de despacho al por menor de comestibles, bebidas alcohólicas envasadas y por copas y café, sito en esta Capital, calle AVENIDA DEL TEJAR 3605 esquina REPUBLIQUETAS 3829 y que conjuntamente posee con los compradores. Las partes se domicilian: vendedora en esta Capital, calle Corrientes 1300; compradora en el negocio. La parte compradora toma a su cargo la totalidad del activo y pasivo del negocio; reclamos de ley en el mismo.

$ 200. — e.16|6-Nº 30.852-v.23|6|58

Avisa H. Buceta y Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1980, Capital T. E. 47-6661 que los señores Víctor La Rosa, José La Rosa, Luis Bertrán, Gaspar La Rosa y Sebastián La Rosa, venden su negocio de pizzería, bar y elaboración de helados, con nueve mesas en la acera sito en calle ALVAREZ JONTE 4453|55|57, Capital, libre de toda deuda, prenda y gravámenes conforme con la Ley 11.867 a los señores Jorge Federico Berdiñas, Francisco Rapela, Pedro Gómez, Eliseo Osorio, Francisco Ataide de Souza, Catalina Linares y María T. Gramajo de Berdiñas. Reclamos en término y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 200. — e.16|6-Nº 30.742-v.23|6|58

"Menéndez, Parga y Cía." de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital Federal, teléfono 34-9058, avisan: Que con su intervención los señores Alfonso Pérez y Feliciano Boan venden libre de toda deuda y gravamen a los señores Antonio Dosil, Ramiro Bermúdez y Antonio Magan, el negocio del ramo de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI 3201|3007, esquina PORTELA 195, Capital Federal. Domicilio de las partes el mismo negocio. Reclamos de Ley, en las oficinas de los intermediarios.

$ 150. — e.16|6-Nº 30.744-v.23|6|58

Se hace saber que con fecha 31 de mayo de 1958 se ha disuelto la Sociedad Colectiva "Escuela de Natación y Gimnasia Ayacucho" de Lajnis y Cía., con domicilio en AYACUCHO 51 e integrada por María Jacubovich de Lajnis, Jacobo Krivorucoff y Moisés Lajnis, haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. Moisés Lajnis, con domicilio en Ayacucho 51. Reclamos de ley al Dr. Demetrio E. Gullco, Suipacha 452, piso 3º "E".

$ 150. — e.16|6-Nº 30.750-v.23|6|58

"B"

Reinaldo S. Troiano y Eduardo A. Lucena, martilleros públicos, con oficinas en la Av. Córdoba Nº 1821, T. E. 41-8830, hacen saber al comercio que el señor Daniel Stemberg, vende su negocio de Carnicería, frutería y verdulería, sita en la calle BERNALDEZ 1396, al señor José Spada. Reclamos e informes de ley, en nuestras oficinas, donde fijan domicilio las partes.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.759-v.23|6|58

Avisa: Daniel Quintana, martillero, con oficinas en Avenida de Mayo 962, piso 2º, T. E. 37-2802 que: Venancio Viña vende a Rina Maccorin de Gamas su negocio de fiambrería, sito BOYACA 888. Domicilio contratantes y reclamos ley mis oficinas.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.854-v.23|6|58

Guillermo Fullana, martillero público, oficinas Avenida Juan Bautista Alberdi 4553, Capital Federal, avisa que el señor José Benito Rodríguez vende al señor Bonifacio Rodríguez el negocio de despacho de comestibles y bebidas en general, envasadas al por menor, sito en la calle BRAGADO 6825, Capital Federal, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.16|6-Nº 30.813-v.23|6|58

"H"

C. Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Avenida de Mayo 822, T. E. 34-4883, avisan: José Mesa, vende a Marta Catalina Bastanchuri de Gliemmo, negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en la calle HOMERO 2171, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.798-v.23|6|58

Avisan: Delmiro García y Cía., martilleros, Rioja 237. Que Alfredo Sebastián Gianolio vende a Raúl Jacinto Alonso y Tomás Santos, la tercera parte del almacén y bar, HUMBERTO 1º Nº 1299, negocio que tenía en condominio con los compradores, quienes se hacen cargo activo y pasivo. Domic. partes m|negocio. Reclamaciones de ley n|oficinas.

$ 100.— e.16|6-Nº 30 584-v.23|6|58

"J"

Se comunica al comercio que los señores Ramón Arias y María Luisa Bonfantino, venden al señor Roberto Jorge Durán su negocio de despensa y fiambrería, libre de toda deuda y pasivo, sito en la calle JOSE ENRIQUE RODO Nº 4876, Capital. Oposiciones de ley en Cangallo Nº 1615, piso 1º, of. 11 y 12, Capital, donde se reciben a ese solo efecto.

$ 100.— e.16|6-Nº 30 832-v.23|6|58

"L"

A. Geller, martillero y comisionista, con domicilio Alvarez Jonte 5.400, Capital; comunica que Máxima Margarita González de Torrellas, vende su despacho de pan, ubicado en Mercado "Modelo" LOPE DE VEGA Nº 2631|33, Capital y el señor Jorge Atilio Lacivita, compra libre de toda deuda y gravamen, oposiciones de ley en mis oficinas. Domicilio comprador: Cervantes 2092, Capital. Domicilio vendedor: Avenida General Mosconi 4257, Capital.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.850-v.23|6|58

"P"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Blanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle NUÑEZ 5765 esquina PASAJE BEETHOVEN 3110. Vendedor: Héctor Luis Speratti, domiciliado en Echeverría 2410, Olivos. Compradores: José Ramón Fernández y José Fernández domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.16|6-Nº 30.848-v.23|6|58

Rafael Cicalese y Cía., S. R. L., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Lima Nº 297, Capital, T. E. 37-6360, avisan que: Ramón Ces, vende, libre de toda deuda y gravamen a José Villares, su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle PEDRO ECHAGUE Nº 1376, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.764-v.23|6|58

Rafael Cicalese y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lima Nº 297, Capital, T. E. 37-6360, avisan que: Rosa Ercoles de Silva y Salustiano Silva venden, libre de toda deuda y gravamen a Soledad Sáez de Beraun Puente, su negocio de hotel-pensión, sito en la calle PIEDRAS Nº 948, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.766-v.23|6|58

Avisa al comercio: José Parisi y Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas Triunvirato Nº 3800, Cap. Federal, que con su intervención el señor Marcellano Portugal, vende a los señores Marta Josefa Sicardi de Cabral y José Miguel Cabral, su negocio de librería y cigarrería, sito en la calle PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA Nº 430, Capital, libre de pasivo. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas domicilio de las partes.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.856-v.23|6|58

"R"

Se hace saber que la Fábrica de Muebles "Sampayo y Gómez", Soc. de Resp. Limitada", compuesto por los socios Jesús Antonio Sampayo y Miguel Gómez, con sede en la calle REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN Nº 4370, se disolvió con efecto retroactivo a veinte de mayo de 1958, vendiendo el señor Miguel Gómez su parte indivisa al señor Jesús Antonio Sampayo, quien se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad y continuará con el mismo ramo. Reclamos de ley en Bragado Nº 5708 domicilio de las partes.

$ 150.— e.16|6-Nº 30.777-v.23|6|58

"S"

Carlos A. Solimano, martillero público, con oficinas en Av. Corriente 2063, of. 49. comunica que queda nula y sin efecto alguno la publicación efectuada en este Boletín del 3|2 al 7|2|58, referente a la venta que efectuaba don Vicente Bonet a "Restaurant El Cantábrico, S. R. L.", del negocio de bar y restaurant El Cantábrico, ubicado en calle SERRANO 2463.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.844-v.23|6|58

Juan C. A. Codelago, martillero público, con oficinas en Av. Corrientes 2063, of. 49, comunica que don Vicente Bonet vende a doña María Elena Ballesteros de Guidoni y don Carlos Ambrosio Solimano el negocio de bar y restaurant "El Cantábrico", ubicado en calle SERRANO 2463. Reclamos de ley mis oficinas, dorde las partes constituyen su domicilio.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.845-v.23|6|58

Daniel Rivano, mart. público, avisa: Josefina María Gallina Vda. de Bonelli, domic. en Lacarra 676, vende a José Giannetti, domiciliado en Rafaela 3772, el negocio de restaurante bar, sito en SEGUROLA 1183|7|9; libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley, V. Cevallos 253.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.822-v.23|6|58

Daniel Rivano, mart. público, avisa: Rodolfo Manuel Daniel Chávez, con dom. Alejandro Magariño Cervantes 4331, vende a Josefina María Gallina Vda. de Bonelli,

son dom. en Lacarra 676, el negocio de restaurante bar, sito en SEGUROLA 1183|7|9; libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley, V. Covallos 253.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.819-v.23|6|58

"T"

García y Caserta, martilleros y balanceadores públicos con oficinas en Lavalle 406, piso 5º, avisan al comercio; Felisa Pérez de Pereira y César González González venden a Manuel Eugenio Rodríguez, su negocio de Hotel sito en la calle TUCUMAN 730, piso 4º, Dto. 7, Capital, libre de toda deuda y gravámenes. Domicilio de las partes y recl. de ley n|ofic.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.776-v.23|6|58

Guillermo Fullaná, martillero público, oficinas Juan Bautista Alberdi 4553, Capital Federal, avisa que el señor Juan Tomé vende al señor Pedro H. Arias el puesto de carne número 6 y el puesto número 7 del mercado sito en la calle TELLIER 1181, Capital Federal, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.807-v.23|6|58

"V"

Ignacio Lemos, martillero público con oficinas en la calle Uruguay 930, 5º-10, avisa al comercio que Martha Ana Di Consoli de Galliano vende su negocio de venta de artículos para bebés y anexos a la señora Rebeca Raij, situado en la calle VARELA 954, domicilio que constituyen las partes mismo negocio. Reclamos de ley mis oficinas.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.773-v.23|6|58

TERRITORIOS NACIONALES

RIO NEGRO

Comunico al público por el término de ley, que el señor Rafael Viñes venderá a los señores Rubén Darío Danesi y Víctor Lorizzo, el negocio de bar ubicado en CONTRAALMIRANTE CORDERO, Provincia de Río Negro, denominado "Bar Viñes", libre de pasivo. Reclamaciones de ley, Escribanía Ernesto Verdún, Irigoyen 774, Cipolletti, Río Negro, donde las partes constituyen domicilio. — Escribano Ernesto Verdún.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.748-v.23|6|58

LEY Nº 11.867 REMATES COMERCIALES

NUEVOS

Caballero, Genzano y Messina, Martilleros Públicos, Rivadavia 6195, T. E. 66-3905, avisan que el día 5 de julio de 1958, a las 15 horas, rematarán los muebles y demás existencias del Hotel, sito en la calle ARENALES Nº 908, por orden del socio gerente, Spiridione Agapito, de la firma "Hotel Arenales S. R. Ltda." con domicilio allí. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.736-v.23|6|58

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en la calle Tucumán 1443, comunican que el 23 de junio de 1958, a las 14 hs. rematarán las maquinarias y existencias del taller mecánico sito en la calle RIO BAMBA Nº 1040, Capital, de propiedad de la firma Nicolás Santoro, domiciliada en dicha dirección. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.745-v.23|6|58

AVISOS DIVERSOS NUEVOS

HILMAR, S. A.

Inmobiliaria, Industrial y Comercial
Cabildo 4833|61, Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 17 de junio de 1958, se pondrá a disposición el dividendo del 25 % en efectivo, según los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1957 y de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 21 de octubre de 1957. — El Directorio

$ 120.— e.16|6-Nº 30.861-v.18|6|58

HILMAR, S. A.

Inmobiliaria, Industrial y Comercial
Cabildo 4833|61, Buenos Aires

El Directorio de Hilmar, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial y Comercial, hace saber, por tres días a los señores accionistas, que ha resuelto aumentar su capital suscripto de $ 4.000.000 m|n. a la suma de $ 5.000.000 m.n., a cuyo efecto se resolvió: emitir las series 41 a 50 en acciones ordinarias de un solo voto. a la par y con derecho a dividendo, a partir del 1º de julio de 1958 Las condiciones de pago son las siguientes: 50 % en el momento de suscribir las acciones en proporción a las que poseyeran de la misma clase y el 50 % cuando lo disponga el Directorio. El derecho de preferencia vencerá a los 15 días de la última publicación del presente. Las acciones no suscriptas serán ofrecidas a los señores accionistas que tuvieran interés y quedará a resolución del Directorio la colocación del saldo si existiere. — Buenos Aires, junio 11 de 1958.

$ 210.— e.16|6-Nº 30.864-v.18|6|58

GRIMOLBIO, S. A.

Comercial, Inversora y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 16 del corriente mes contra entrega del cupón Nº 1, serán abonados en sus oficinas de la calle Rivadavia 2846, de 15 a 17 horas, el dividendo del 6 ¼ % en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1957 aprobado por la Asamblea General Ordinaria del día 25 de junio de 1957. — Buenos Aires, junio 11 de 1958. — El Directorio.

$ 90.— e.16|6-Nº 30.857-v.18|6|58

PRODUCTORA ARGENTINA DE SEMILLAS
S. A. A. I. & C.

El Directorio ha resuelto la emisión de la serie segunda de acciones, en clase Privilegiada "B", por un valor de pesos 200.000 m|n. y serie tercera, en clase ordinaria, por un total de $ 200.000 m|n., ambas a su valor par.

La presente publicación se hace a los efectos de la preferencia de suscripción establecida en el art. 5º del estatuto, la que deberá ejercitarse dentro de quince días. — El Directorio.

$ 90.— e.16|6-Nº 30.863-v.18|6|58

LABORATORIOS OTTO, S. A.
Estados Unidos 1852
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 16 de junio de 1958, se abonará el dividendo correspondiente al ejercicio 1957, del 18 %, más un 20 % por distribución de reservas no afectadas. Se abonará el 33 % en acciones ordinarias a su valor par y 5 % en efectivo o en acciones, optativo. Las fracciones de acción resultantes, menores de m$n. 100, se abonarán en efectivo.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán presentarse con la libreta de individualización que otorga la Dirección General Impositiva hasta el 15 de julio de 1958. En caso contrario se hará la retención del 20 % en concepto de impuesto a los réditos.

El pago se hará en nuestras oficinas, calle Estados Unidos 1852, Capital Federal, de 10 a 14 horas. — El Directorio.

$ 150.— e.16|6-Nº 30.794-v.18|6|58

A. P. GREEN ARGENTINA, S. A.

Comercial, Industrial y de Ingeniería
PAGO DE DIVIDENDO

El Directorio comunica que el pago de dividendo del 5 % en efectivo y 30 % en acciones por el ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1957, sobre las acciones ordinarias, estará a disposición de los accionistas, a partir del 17 de junio 1958, contra presentación del Cupón Nº 12, en las oficinas de la sociedad, Piedras 383, 1er. piso, Capital.

Las acciones en pago de dividendo serán de la clase ordinaria, gozarán de dividendo a partir del 1º de noviembre de 1957, siendo sus características idénticas a las acciones de la misma clase que se encuentran en circulación.

Las fracciones de acciones se liquidarán conforme a lo dispuesto por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en su resolución del 17 de enero de 1955. — Buenos Aires, junio 11 de 1958 — El Directorio.

$ 180.— e.16|6-Nº 30.788-v.18|6|58

ZARATE SULFURICO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 4.742

Hácese saber por tres días aumento del capital autorizado en m$n. 10.000.000 en acciones ordinarias al portador, quedando en consecuencia fijado éste en la suma de m$n. 25.000.000. — El Directorio.

$ 90.— e.16|6-Nº 30.796-v.18|6|58

CREDITO LINIERS S. A.

Financiera, Inmobiliaria y Comercial
PAGO DE DIVIDENDOS

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto abonar, a partir del 25 de junio de 1958, el 50 o|o restante del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1957, en efectivo, que fuera aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de septiembre de 1957.

El pago se efectuará en la Administración, Av. Rivadavia 11450, entrepiso recordándose a los señores accionistas las disposiciones del Decreto Nº 4.073|56 y las Resoluciones Generales Nros. 424 y 477 de la Dirección General Impositiva sobre individualización de tenedores de acciones al portador. — El Directorio.

$ 180.— e.16|6-Nº 30.789-v.18|6|58

ESTANCIAS MARRÓ

S. A. Industrial Agropecuaria
Valentín Gómez 3227 — T. E. 86-2009
Buenos Aires
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que la emisión de 8.000 (ocho mil) acciones ordinarias al portador de $ 100.— v|n. cada una o sea por un total de $ 600.000 (seiscientos mil pesos moneda nacional) ha sido totalmente suscripta e integrada por lo que el capital realizado de la sociedad se elevó a $ 4.800.000 (cuatro millones ochocientos mil pesos moneda nacional). — El Directorio.

$ 120.— e.16|6-Nº 30.800-v.18|6|58

INDUSTRIAS PIRELLI

S. A. Industrial y Comercial
CANJE DE CERTIFICADOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 16 del corriente se procederá al canje de los certificados provisorios de acciones ordinarias de la serie 13ª y preferidas de la serie "M" por los títulos definitivos en la Casa Central del Banco de Italia y Río de la Plata. — El Directorio.

$ 30.— e.16|6-Nº 30.799-v.16|6|58

SAFCA AEROSOL

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Avda. Corrientes 424 — 2º piso, of. 211
Buenos Aires
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio mediante resolución adoptada el 9 de junio de 1958 ha dispuesto emitir la suma de m$n. 1.200.000 en acciones ordinarias de m$n. 100, valor nominal cada una conforme facultad acordada por el artículo 5º de los estatutos, la que será adjudicada a prorrata del capital accionario de cada accionista.

El ejercicio de opción vencerá indefectiblemente a los quince días de la última publicación. — p. El Directorio: Luis M. V. Jacobs van Merlen, presidente.

$ 120.— e.16|6-Nº 30.806-v.18|6|58

FERROLIT

Comercial e Industrial S. A.

Hace saber que el Directorio en su sesión del 12|2|1958, ha resuelto la emisión de dos series de acciones ordinarias cada clase "A", de veinte mil acciones cada serie, y valor de m$n. 100.—, cada acción lo que hace un total de m$n. 4.000.000.

El Directorio.

$ 90.— e.16|6-Nº 30.810-v.18|6|58

PIRELLI

Sociedad Anónima Platense para las Industrias del Caoutchauc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos

Se avisa a los señores accionistas que, a partir del 16 de junio de 1958, se hará efectivo en la Caja de la Sociedad, calle 25 de Mayo 444, Capital, el dividendo del 9,0909 % en acciones ordinarias liberadas (una por cada once poseídas), correspondiente al ejercicio 1956|57, resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 31 de enero de 1958. A tal efecto, se ha emitido la sexagésima serie de acciones ordinarias por un valor nominal de m$n. 6.000.000.

El Directorio.

$ 120.— e.16|6-Nº 30.842-v.18|6|58

SEBASTIAN de AMORRORTU e HIJOS

Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Forestal

Se hace saber por tres días que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 26 de mayo de 1958, se resolvió aumentar el capital autorizado en la suma de $ 5.000.000 elevándolo a la suma de $ 15.000.000, estando el aumento representado en 10 series de $ 500.000 cada una, numeradas del 21 al 30, de acciones preferidas al portador, de un valor nominal de $ 100 cada una, con derecho a un dividendo fijo del 8 % acumulativo y una participación adicional en las utilidades, equivalente al 20 % del dividendo que se apruebe para las acciones ordinarias. Asimismo se comunica, que el Directorio, por resolución del 27 de mayo de 1958, ha resuelto emitir las series 21 a 30 de $ 500.000 cada una, de acciones preferidas de las características más arriba enunciadas, a fin de utilizarlas oportunamente para cubrir el dividendo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 26 de mayo de 1958 y ofrecer el remanente a suscripción de los señores accionistas para futuros dividendos de acciones.

El Directorio.

$ 300.— e.16|6 Nº 30.849 v.23|6|58

F. A. D. E. B. A.

Fábrica de Baterías y Acumuladores
Sociedad Anónima

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 31 de diciembre de 1957, aprobó el aumento del capital social a la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional.

El Directorio.

$ 90.— e.16|6-Nº 30.847-v.18|6|58

AGRINCO

S. A. Inmobiliaria, Agrícola, Comercial y Financiera

Comunica a los señores accionistas que a partir del 16 de junio cte., se procede al pago del dividendo de las acciones ordinarias y del saldo de dividendo de las acciones preferidas, correspondientes al ejercicio 1957, contra presentación de las acciones, certificados y|o cupones pertinentes, con tres días hábiles de anticipación, en Sánchez de Bustamante 68, piso 4º, de 15 a 18. Asimismo se procederá al canje de certificados por acciones y a sellar las acciones con motivo del aumento de capital.

El Directorio.

$ 40.— e.16|6-Nº 30.785-v.16|6|58

PETROLINI — COBERG

Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
(en formación)

El Directorio hace saber que en la sesión del 18 de octubre de 1957, resolvió la emisión a la par de las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos cada una por un valor nominal total de $ 1.600.000 m|n., y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el Artículo 7º del Estatuto hasta el décimo quinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. A tal fin deberán sus títulos en la Caja Social, sita en Rivadavia 4076 Capital Federal.

$ 150.— e.16|6-Nº 30.752-v.18|6|58

EDICTOS JUDICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de BUENAVENTURA o BUENAVENTURA ANDRES VICTOR LLAHI ARAJOL.

Buenos Aires, mayo 12 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200.— e.13|6-Nº 30.684-v.27|6|58

El Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña LUNA ELMEAUDY de HASERFATY.

Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200.— e.13|6-Nº 107 D. T. v.27|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ARGIRA NELISSCA de DIAZ.

Buenos Aires, mayo 6 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200.— e.13|6-Nº 30.686-v.27|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Doctor Norberto Santiago Albisetti, se hace saber que por cinco días que por ante ese Juzgado, Secretaría Nº 2, a cargo del suscripto, se han presentado don Pascual Humberto Martínez y doña María Elena Candelaria Canova de Martínez solicitando el cambio de nombre de la menor IRMA RAFAELA MARTINEZ por el de MARIA CRISTINA MARTINEZ — Buenos Aires, Junio 6 de 1958.— Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200.— e.12|6-Nº 1 D. T. v.16|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don NESTOR RIGOBERTO MONTANGERO.— Buenos Aires, Mayo 30 de 1958.— Santo S. Faré (h), secretario.

$ 200.— e.12|6-Nº 30.437-v.26|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE GERARDO LAURO.— Buenos Aires, Junio 6 de 1958.— Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200.— e.12|6-Nº 30.488-v.26.6.58

El señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Doctor Norberto S. Albisetti (secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO JULIO GUILLERMO PARISI.

Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.11|6-Nº 30.366-v.25|6|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, secretaría número 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA ALBERIO. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200.— e.11|6-Nº 30.223-v.25|6|58

El Dr. Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría número 3, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE SANTIAGO FONTANA. — Buenos Aires, mayo 16 de 1958. —Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 200. — e.10|6-Nº 30.142-v.24|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSALIA GONZALEZ de DAVILA. — Buenos Aires, mayo 15 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200. — e.10|6-Nº 30.129-v.24|6|58

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en la Civil (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don JUAN DEFILIPPI. — Buenos Aires, junio 3 de 1958 — E|l. "y emplaza" vale — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200. — e.10|6-Nº 30.111-v.24|6|58

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 de esta Capital, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER SARRAMIA. — Buenos Aires, junio 2 de 1958. — Edo.: "junio" vale. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200. — e.10|6-Nº 30.084-v.24|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Sec. Nº 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FELICITAS CREVANI. — Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — Santo S. Faré, secretario.

$ 200. — e.10|6-Nº 30.070-v.24|6|58

El doctor Norberto Albisetti, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS PAPA.

Buenos Aires, mayo 19 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200 — e.3.6-Nº 30.527-v.17|6|58

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Dr Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Alberto Alba Posse, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUCIA CAPRARI de URRISTI. — Buenos Aires, mayo 15 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 200.— e.2|6-Nº 29 373-v.16|6|58

Núm. 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de CONCEPCION SALGADO de FERNANDEZ.— Buenos Aires, Octubre 29 de 1957.— Francisco Lagos, secretario.
$ 200.— e.12|6-Nº 20.569-v.26|6|58

El Doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 5, cita por diez días emplazándolos por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUCIA SAPARRAT de VIEIRO.— Buenos Aires, Mayo 30 de 1958.— Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 200.— e.12|6-Nº 30.390-v.2|7|58

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de EDUARDO LESLIE HOFFMAN. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1957 — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200. — e.10|5-Nº 30.073-v.24|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy (Secretaría Nº 6), cita durante diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISARDO GONZALEZ.
Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.4|6-Nº 29.673-v.18|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña SARA WAXEMBERG de SCHIFFRIN. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.2|6-Nº 29 116-v.16|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría 4, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de doña LUISA LUCIA BALLERINI de MESSINA. — Buenos Aires mayo 28 de 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.2|6-Nº 29.214-v.16|6|58

Núm. 3

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nacional de 1a Instancia en lo Civil Nº 3, por la Secretaría Nº 9 del doctor J. M. Oliveri Zimmermann, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de CAYETANO PUGLIA.
Buenos Aires, junio 6 de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 56 D. T. v.27|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a RAQUEL SCHUSTER a fin de que se presente a estar en derecho en el juicio que por divorcio le sigue Marcos Levit.— Buenos Aires, Mayo 30 de 1958.— J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 100.— e.12|6-Nº 34 D.T. v.18|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Luis A. Herrera, a cargo del juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, llama por diez días a herederos y acreedores de IDA NAVARRINI DE MANACORDA.— Buenos Aires, Abril 28 de 1958.— Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.12|6-Nº 30 D. T. v.26|6|58

El Doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ARTURO ANTONIO GIOVANNI NOVAK WINTER.— Buenos Aires, Junio 6 de 1958.— Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.12|6-Nº 30.496-v.26|6|58

El Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor Luis Herrera, a cargo del Juzgado 3, Secretaría 7, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA PARISI de SIRNI.
Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.12|6-Nº 30.527-v.26|6|58

El Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor Luis Herrera, a cargo del Juzgado 3, Secretaría 7, cita por diez días a herederos y acreedores de ENCARNACION MEMBIELA de MODERA.
Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.12|6-Nº 30.533-v.26|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 9, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CABRILLANA de ARCA. — Buenos Aires, abril 18 de 1958 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.303-v.25|6|58

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría número 9, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CELIA LARA de DENTONE. — Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.379v.-25|6|58

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS RAMIREZ o LUIS MARIANO RAMIREZ.
Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.528-v.17|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FLORENTINA DE SOUZA de GAGO. — Buenos Aires, abril 17 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.2|3-Nº 29.030-v.16|6|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22|5 al 4|6|58.

Núm. 4

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO VAZQUEZ VACAS.
Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 30.625-v.27|6|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, cita por diez días a acreedores y herederos de don LEONARDO MELARO.
Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 87 D. T. v.27|6|58

El Juez Dr. Guillermo Borda hace saber por dos días a los señores Jorge José, Juan Carlos, Pedro Angel y María Adelina Clérice, Antonia Martoni de Clérice y Benito Falconi; que en el juicio caratulado "PEREYRA, RAMON ANICETO, c|CLERICE, JUAN CARLOS, JORGE JOSE, ANTONIA MARTONI de, PEDRO ANGEL y MARIA ADELINA; escrituración", que tramita por ante la secretaría número 10, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Buenos Aires, diciembre 12 de 1957. — Y Vistos: Estos autos de los que resulta... Por estas consideraciones y disposiciones legales citadas, Fallo: Haciendo lugar a la demanda instaurada y condenando a los demandados a escriturar en favor del actor el lote de terreno cuestionado en autos en el plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de ser otorgada la escritura por el Juzgado. — Las costas correrán a cargo de los demandados Clérice, quedando eximidos de ellas los sucesores de don Virginio Luchetti. — Regulo los honorarios del apoderado del actor Dr. Carlos César Berri Videla en la suma de novecientos pesos m|n., los del letrado patrocinante del mismo Dr. Julio Eduardo Fonrouge en la de trescientos veinte pesos m|n., los del Dr. Santiago F. Guidoni Baleri, apoderado letrado de la misma, en ciento cincuenta pesos m|n., los del Dr. Ramón Castillo (h.) en la suma de quinientos pesos m|n., los del apoderado de la sucesión de don Virginio Luchetti, Dr. Miguel Sánchez, en la suma de cuatrocientos pesos m|n., los del Dr. Luis Capodanno, letrado patrocinante del anterior, en mil pesos m|n. — Cópiese, notifíquese y repónganse las fojas. — Guillermo Borda".
Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 160.— e.13|6-Nº 96 D. T. v.16|6|58

El Juez en lo Civil, Dr. Guillermo Borda, Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a los herederos y acreedores de don PEDRO LIZARRAGA.
Buenos Aires, junio 9 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 30.681-v.27|6|58

Guillermo Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a los herederos y acreedores de doña EMMA ALCIATO de BARBERIS.
Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 200.— e.12|6-Nº 24D.T.-v.26|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO LUCCHINI y MARIA PURISIMA PINASCO de LUCCHINI. — Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.217v.25|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10 cita por diez días a herederos y acreedores de INOCENCIA o INOCENCIA MARIA RABUFFETTI de CIPOLLA.
Buenos Aires, junio 3 de 1958. — José J. Carneiro, secretario.
$ 200.— e.12|6-Nº 30.448-v.26|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil número 4, doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 10, cita a ALCIRA VILLAREAL a comparecer a derecho dentro del término de quince días al juicio "Villareal Nélida s.adopción", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 100.— e.11|6-Nº 30.229-v.17|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ALEJANDRO SACARO. — Buenos Aires, mayo 27 de 1958. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.265-v.25|6|58

El doctor Guillermo A. Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría número 11, cita por diez días a herederos y acreedores de ELOISA BARROS de DAVILA o ELOISA ESTER BARROS DE DAVILA y SEGUNDO PEDRO DAVILA o PEDRO SEGUNDO DAVILA. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1958 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.274-v.25|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN EVANGELISTA PEREYRA. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200. — e.10|6-Nº 30.030-v.24|6|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL MASSARO y doña BENITA DI IORIO de MASSARO. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200. — e.10|6-Nº 30.032-v.24|6|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Guillermo A. Borda (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO LOPEZ y LUISA MATTEUCCI de LOPEZ. — Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200. — e.6|6-Nº 29.790-v.19|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4 doctor Guillermo A. Boroda, Secretaría Número 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON PABLO JARDON. — Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200. — e.6|6-Nº 29.882-v.19|6|58

El Dr. Guillermo A. Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número cuatro, Secretaría número doce, llama por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA RUSSO de PONTORIERO. — Buenos Aires, febrero 3 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200. — e.6|6-Nº 29.830-v.19|6|58

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña ELISABETH ROTH de HORVATH o ISABEL ROTH de HORVATH. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200. — e.6|6-Nº 29.784-v.19|6|58

El doctor Guillermo Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA MAGDALENA TEODOSIA SILVETTI de ROSSI.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.4|6-Nº 29.745-v.18|6|58

El doctor Guillermo Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA ALVAREZ de PRIETO.
Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.4|6-Nº 29.646-v.18|6|58

El señor Juez doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO FRANCISCO MORENO.
Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.554-v.17|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de doña REBECA ERING de GRIMBERG.
Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.549-v.17|6|58

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL VIZOSO.
Buenos Aires, mayo 20 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.577-v.17|6|58

Guillermo A. Borda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don ATILIO BLAS BIGLIA. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.2|6-Nº 29.325-v.16|6|58

Guillermo A. Borda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE DE SOUZA TOME. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.2|6-Nº 29.323-v.16|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de D. MANUEL BASLET o MANUEL JULIAN BASLET. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.2|6-Nº 29 311-v.16|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO FRANCISCO AVELLINO. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200. — e.2|6-Nº 29.370-v.16|6|58

Núm. 5

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, del doctor Julio A. Dacharry Sánchez, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN BORELLI de GLAVE.
Buenos Aires 23 de mayo de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, Secretario.
$ 200.— e 12|6-Nº 30.474-v.26|6|58

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado número 5, (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de don BALTASAR ARES. Secretaría. — Buenos Aires, junio 2 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.334-v.25|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número 5, doctor Luis N. Perrone, secretaría número 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don GINO SCHIAROLI. — Buenos Aires, junio 3 de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.279-v.25|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, Secretaría número 13, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO DE LAS MERCEDES VADELL. — Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200. — e.10|6-Nº 30.008-v.24|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado número 5, Secretaría Nº 14, del doctor Julio A. Dacharry Sánchez, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA MORENO de SUFFER MOINE. — Buenos Aires, 3 de junio de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200. — e.10|6-Nº 30.017-v.24|6|58

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 14, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION TORRES y PORSET.
Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.4|6-Nº 29.776-v.18|6|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis Néstor Perrone, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CELIA ESTELA CABRERA de GINEVRA.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.4|6-Nº 29.702-v.18|6|58

El doctor Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE VICTOR CHEVALIER.
Buenos Aires, mayo 20 de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200.— e.4|6-Nº 29.666-v.18|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis N. Perrone, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS IRIBARNE.
Buenos Aires, myao 26 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.4|6-Nº 29.650-v.18|6|58

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARQUIMEDES ROMEO.
Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.475-v.17|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don KALMAN BRAKSMAJER.
Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.462-v.17|6|58

Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos acreedores de don CHUNE MEERFELD.
Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.463-v.17|6|58

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SOFIA GERONIMA SERRATTI O SOFIA GERONIMA SERRATI o SOFIA GERONIMA SERATI o SOFIA JERONIMA SERRATTI.
Buenos Aires, marzo 12 de 1958. — L. M. Ambrossioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 95 D. T. v.27|6|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por cinco días a LEONIDAS PEDRO FIGUEROA, en el juicio que le sigue su esposa Doña Zulema Raquel Arrenzana de Figueroa, por tenencia de hijo menor, para que esté a derecho y comparezca a la audiencia del día 27 de junio en curso a las 15 horas, a los fines del artículo 64, Ley 14.237, bajo apercibimiento de designar el Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, junio 10 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 150.— e.13|6-Nº 71 D. T. v.19|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado 6, Secretaría 17, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BELINI DE FUSCO.
Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 30.706-v.27|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de SEBASTIAN LOPEZ.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.12|6-Nº 21-D.T.-v.26|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a los herederos y acreedores de don FELIX ROMANISIO.
Buenos Aires, 9 de junio de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.12|6-Nº 30.547-v.26|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 Secretaría Nº 16, cita por diez días a los herederos y acreedores de don FRANCISCO ALFONSO MARIA CIRO CAFARO. — Buenos Aires, junio 9 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.12|6-Nº 30.538-v.26|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado número 6 Sec. Nº 18 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARCIANO NICANOR LUCIANO FLORES o FLCRES y MIRANDA y de don HORACIO FLORES o FLORES y MIRANDA. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200. — e.6|6-Nº 29.898-v.19|6|58

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO MENDEZ — Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200. — e.4|6-Nº 29.951-v.18|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Raúl Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS PRIGIONE. — Buenos Aires 28 de mayo de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.595-v.17|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por diez días a los herederos y acreedores de don SEVERINO FANJUL. — Buenos Aires, abril 16 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200. — e.2|6-Nº 29.414-v.16|6|58

Núm. 7

El señor Juez, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, cita por la Secretaría actuante Nº 21, interinamente a mi cargo, a acreedores y herederos de doña JOSEFINA GOMEZ DE ARBIA, por diez días. Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 30.619.v.27|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO LUNA.
Buenos Aires, 3 de junio de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 82 D. T. v.27|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de HORACIO ANTONIO GRIGERA NAON. — Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200. — e.12|6-Nº 28 D. T.-v.26|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de RASZA SZTAINROT DE BIRENBAUM. — Buenos Aires, junio 6 de 1958.— Roberto Ramé, secretario.
$ 200. — e.12|6-Nº 30.550-v.26|6|58

El Juez Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita pir diez días a herederos y acreedores de JUAN CLIMACO BASOMBRIO. — Buenos Aires, junio 3 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.1º|6-Nº 30.572-v.26|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20 cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA BENEDIT DE SUAREZ o JULIA MARIA ANASTASIA BENEDIT DE SUAREZ. — Buenos Aires, abril 24 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200. — e.12|6-Nº 29.193-v.26|6|58
Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|5 el 13|6|58.

El Juez en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CONSTANTINO GONZALEZ. — Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200. — e.12|6-Nº 30.434-v.26|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON MARQUEZ LAREU o LAREO. — Buenos Aires, junio 2 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200. — e.12|6-Nº 30.528-v.26|6|58

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil, cita y emplaza por el término de diez días a los acreedores o herederos de don PEDRO PALAT, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría Nº 20 del Dr. Roberto Ramé.
Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.312-v.25|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO VIEYTES o VIEYTES y POL. — Buenos Aies, 4 de junio de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.325-v.26|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIAN ALBERTO ETCHEVERRY.
Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.318-v.25|6|58

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 7, Doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de doña BASILIA ROSENBLATT de LUDMER.
Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.248-v.25|6|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA RODRIGUEZ o MANUELA RODRIGUEZ de FUENTES.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.282-v.25|6|58

Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIA JOSEFINA GALIZIA de MURRAY. — Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200. — e.10|6-Nº 30.032-v.24|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL ARABIA. — Buenos Aires, 2 de junio de 1958. — Augusto César Belluscio secretario.
$ 200. — e.10|6-Nº 50.015-v.24|6|58

El Juez Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TERESA SUPERTI de CENZATO.
Buenos Aires, junio 3 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.10|6-Nº 30.101-v.24|6|58

El señor Juez Doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don FLORENTINO ALONSO.
Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.10|6-Nº 30.117-v.24|6|58

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE GONZALEZ.
Buenos Aires, junio dos de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.10|6-Nº 30.136-v.24|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don SOCRATES SPOSITO. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200. — e.6|6-Nº 29.785-v.19|6|58

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA MORANI de LOELO. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Augusto C. Belluscio, secretario.
$ 200. — e.4|6-Nº 29.611-v.18|6|58

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 7 (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN FEDERICO KOCH. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200. — e.4|6-Nº 29.725-v.18|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE FEYGIN. — Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.594-v.17|6|58

El Juez en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA MARIA CAPRILE de ELENA. — Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.310-v.17|6|58

Núm. 8

El doctor Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO GERARDO CARMELO MASCIOTTA.
Buenos Aires, junio 10 de 1958. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 78 D. T. v.27|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de DANIELLE FERNANDE (DANIELA FERNANDA), MOREILLON DE BUGNION.
Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 97 D. T. v.27|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, (Secretaría 24), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TAVOLONI DE MARROCCHI.
Buenos Aires, marzo 28 de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 108 D. T. v.27|6|58

El señor Juez Nacional de lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 24, cita por cinco días a JUANA EMA IAMIL DE ESCOFET, para que dentro del término de diez días comparezca a tomar intervención en los autos que le sigue Pedro Ramón Escofet, por divorcio, bajo apercibimiento de nombrarse al defensor de Ausentes para su representación en el juicio. — Buenos Aires, mayo 19 de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 150. — e.12|6-Nº 30.466-v.18|6|58

El doctor Roberto M. Tieghi, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de GUTEMBERG MUTIS. — Buenos Aires, junio 9 de 1958. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200. — e.12|6-Nº 30.400-v.26|6|58

El Juez Dr. Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE o VICENTE RINALDI RAIA y ANA MARIA o MARIA DI CRESCE de RAIA.
Buenos Aires, mayo 14 de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.314-v.25|6|58

Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por cinco días a SARA FLORA TRZCINKA para que comparezca a tomar intervención en los autos "CONTI OSCAR c|TRZCINKA SARA FLORA s|divorcio", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente y defienda. — Buenos Aires julio 10 de 1957. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 150. — e.12|6-Nº 30.458-v.18|6|58

El Juez Nacional Civil, Dr. Roberto M. Tieghi (Secretaría 23) cita por diez días a herederos y acredores de SEGUNDO ALEJANDRO o SEGUNDO MENDEZ o SEGUNDO MENDEZ y MENDEZ.
Buenos Aires, junio 2 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.243-v.25|6|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Roberto M. Tieghi (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de ELVIRA MARGARITA GUIDA de LIBONATI.
Buenos Aires, abril 24 de 1958. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.11.6-Nº 30.349-v.25|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Roberto M. Tieghi a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA BELART. — Buenos Aires, junio 2 de 1958. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200. — e.6|6-Nº 29.890-v.19.6|58

Núm. 9

El doctor Jorge F. Fliess, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9. Secretaría Nº 26 a cargo del doctor Carlos M. Saubidet, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de SEVERO BELLUSCIO.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.
e.13|6-Nº 2.028.v.27|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil Nº 9, doctor Jorge F. Fliess, cita por diez días a herederos y acreedores de don ABRAHAM JOSE CRISTUL.
Secretaría Nº 27.
Buenos Aires, mayo 20 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 72 D. T. v.27|6|58

El doctor Jorge F. Fliess, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA INDART.
Buenos Aires, junio 9 de 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 30.644.v.27|6|58

El Dr. Jorge F. Fliess, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don CAYETANO DE LORENZO o DELORENZO o DI LORENZO o DILORENZO y don ENRIQUE JOSE DE LORENZO o DELORENZO o DI LORENZO o DILORENZO. — Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200. — e.6|6-Nº 29.940 v.19.6|58

Núm. 10

La señora Juez Nacional en lo Civil, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, por la Secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MARIANO DEL CASTILLO — Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.580-v.17|6|58

Núm. 11

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 32 del Dr. Jorge F. Aquilio, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FILOMENA ANGELA o ANGELA FILOMENA o FILOMENA PELUSSO de PALMIERI.
Buenos Aires, junio 3 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.281-v.25|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, a cargo interinamente del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de don TZAD CHAIM.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1957. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.190-v.25|6|58

El Juez Nacional Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría 31, llama por diez días a herederos y acreedores de JOSE DALIA.
Buenos Aires, marzo 18 de 1958. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.10|6-Nº 30.085-v.24|6|58

El Juez Nacional de lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia (Secretaría Nº 33). cita por diez días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA ARRECIBROS de DUFFAU. — Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 200. — e.6|6-Nº 29.934-v.19|6|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 33. cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE GASTON LOUISON. — Buenos Aires, mayo veintisiete de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.558-v.17|6|58

El Dr. Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 31, llama por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA MARGARITA CASTELL de CORONADO — Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.538-v.17|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32 del doctor Jorge F. Aquilio, cita por diez días a herederos y acreedores de SAMUEL SRAEL. — Buenos Aires, mayo 13 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 200. — e.2|6-Nº 29.445-v.16|6|58

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría número 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de JOSEFINA RIVOLTA de COCCO.
Buenos Aires, junio 6 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.12|6-Nº 30.428-v.26|6|58

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 12, Secretaría 35, cita por 30 días a herederos y acreedores de ROGELIO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.321-v.25|6|58

Núm. 13

El señor Juez Nacional, Doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría 39, cita por diez días a herederos y acreedores de CRISTINA LAMELA DE RODRIGUEZ.
Buenos Aires, junio 6 de 1958. Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 52-D.T. v.27|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Dr. Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIANO ALONSO.
Buenos Aires, 9 de junio de 1958. Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 103-D.T. v.27|6|58

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría 38, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS ANGEL RICCIARDELLI.
Buenos Aires, junio 3 de 1958. Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 30.606-v.27|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, Doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MERCEDES JUANA PERI DE MARCHESE. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1958. — Dr. Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.280-v.25|6|58

El Doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 38, cita por 10 días a heederos y acreedores de Don ELIAS ARAMUNE y Doña DOLORES ADDAD DE ARAMUNE. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1958. — Dr. Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.235-v.25|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de DESIDERIO KONINGSTEIN o KONIGSTEIN.
Buenos Aires, mayo 14 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.6|6-Nº 29.919-v.19|6|58

Núm. 14

El Juez doctor Rodolfo de Abelleyra, (Secretaría Nº 42), cita y emplaza por 5 días a D. LORENZO MAGNANI, comparezca dentro de los 15 días a estar a derecho en el juicio que sobre cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de designarse para que lo represente al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, abril 29 de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
e.13|6-Nº 2.029.v.19.6|58

El Sr. Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Sec. 41, cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA SERAFINA LEIDI DE BONAMINO.
Buenos Aires, mayo 29 de 1958. Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 60-D.T. v.27|6|58

El Juez doctor Rodolfo de Abelleyra a cargo del Juzgado Nº 14 Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de TEODOLINDA ANTONIA CESANA de ARIOLI.
Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.12|6-Nº 30.559-v.26|6|58

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA GRIMM.
Buenos Aires, junio 9 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.12|6-Nº 25-D.T.-v.26|6|58

El Dr. Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO LUCAS ALBERDI.
Buenos Aires, abril 15 de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.6|6-Nº 29.926-v.19|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Dr. Rodolfo de Abelleyra, cita por diez días a herederos y acreedores de MAGDALENA MAL VESTITTI de CACCIA; ANTONIO CACCIA; CAYETANO NICOLAS CACCIA, ROSA GREGORIA CACCIA; LUIS CACCIA y JOSE FELIPE CACCIA Secretaría Nº 41. — Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200. — e.4|6-Nº 29.699-v.18.6|58

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE HERMAN o HERMANN. — Buenos Aires, mayo 19 de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200. — e.2|6-Nº 29.413-v.16|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de LEONILDO BAUTISTA FERRARIO. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200. — e.2|6-Nº 29.312-v.16|6|58

Núm. 15

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, se cita a estar a derecho por el término de cinco días a ANGELA BASILI DE AGUIRRE en el juicio por divorcio y tenencia de hija promovida por su esposo Hugo Lorenzo Aguirre.
Buenos Aires, abril 28 de 1958. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 150.— e.13|6-Nº 65-D T. v.19|6|58

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría 45, cita por diez días a acreedores y herederos de don JOSE COCUZZA.
Buenos Aires, junio 9 de 1958. Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 90-D.T. v.27|6|58

El Juez Nacion . Primera Instancia en lo Civil, octor Agustín M. Villar, Juzgado Nº 15, Sec. 43, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE GONZALO BATTAGLIESE.
Buenos Aires, mayo 23 de 1958. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 109-D.T. v.27|6|58

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña PERPETUA ROSA DOS SANTOS DO ARCO de MADEIRA.
Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.10|6-Nº 30.045-v.24|6|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don ISAAC WAJSZYLBER. — Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Jorge A. Garriga, Secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.316-v.25|6|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín M. Villar, Juzgado Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAUL JUAN CARRIQUIRY BARNIER o RAUL CARRIQUIRY BARNIER. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1958. — Jorge E. Garriga, Secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.344-v.25|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, llama por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARINO. — Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Jorge A. Garriga. secretario
$ 200. — e.2|6-Nº 29.402-v.16|6|58

Núm. 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16 doctor César San Miguel, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE FRANCISCO CUNEO.
Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.12|6-Nº 30.417-v.26|6|58

[illegible] de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel. a [illegible] Nº 16 (Secretaría Nº [illegible]), cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO ANIBAL BIDEGAIN.
Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.12|6-Nº 30.475-v.26|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. César San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de KARL HUGO o CARLOS HUGO KIRCH.
Buenos Aires, mayo 15 de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.[illegible]6-Nº 29.905-v.19|6|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de GERMAN o GUILLERMO HERMAN HOCH. — Buenos Aires, mayo 19 de 1958 — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.490-v.17|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16. Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO DAMONTE. — Buenos Aires mayo 3 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.372-v.17|6|58

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia de la Capital Federal en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 46 del Dr. Jorge Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de BELISARIO CANAVAL. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.485-v.17|6|58

César C. San Miguel, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Civil Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE CERVANTES, Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200. — e.2|6-Nº 29.447-v.16|6|58

Núm. 17

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO ERAÑA.
Buenos Aires, junio 9 de 1958. Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 64-D.T. v.27|6|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría 50, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ELVIRA SUSANA TURRER DE LAMENDOLA.
Buenos Aires, mayo 8 de 1958. A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 30.643-v.27|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 49), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don ESTEBAN VARELA.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Federico Gigena Ibarguren. secretario
$ 200.— e.13|6-Nº 30.598-v.27|6|58

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don HIPOLITO GRAÑA. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1958. — Agustín J. Vigliano Otamendi, Secretario
$ 200.— e.11|6-Nº 30.309-v.25|6|58

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN LLARRES. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1958. — Agustín J. Vigliano Otamendi, Secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.307-v.25|6|58

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIANO PEREZ o PEREZ GONZALEZ. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1958. — Luis Raúl Rodríguez Lozano. secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.547-v.17|6.58

El señor Juez Nacional en lo Civil, titular del Juzgado Nº 17, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría 51), cita por diez días a herederos y acreedores de PETRONA AMALIA SASSO de DASQUE. — Buenos Aires, mayo 2 de 1958. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.467-v.17|6|58

El doctor Marcelo Padilla. a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE CIANCIA BELLA.
Buenos Aires, mayo 13 de 1958. — Luis Raúl Rodríguez Lozano secretario.
$ 200.— e.2|6-Nº 29.351-v.16|6|58

Núm. 18

El Doctor Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 52), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JONA DAVID HILBERG.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
e.13|6-Nº 2.030.v.27|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedor de GUSTAVO MUZZILLO o MUZZILLI. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.195-v.25|6|58

Antonio Collazo, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUVIGES LUISA NAVA de ETCHEVERRY.
Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.10|6-Nº 30.007-v.24|6|58

El Dr. Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS FELIX ACHILLE.
Buenos Aires, marzo 26 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 100.— e.10|6-Nº 30.088-v.16|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 18 de la Capital Federal, se llama por 10 días a herederos y acreedores de ARNOLDO MICHEL LOD (Sec. Nº 53). — Buenos Aires, Mayo 23 de 1958. — Luis Prato, secretario
$ 200.— e.3|6-Nº 29.515-v.17|6|58

El Juez Nacional doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de don DAVID o JULIO DAVID COGAN y de doña FLORA CARNEIRO DE COGAN. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.476-v.17|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 53) cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS PHILIPPI.
Buenos Aires, mayo 5 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.2|6-Nº 29.366-v.16|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, por la Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ARAUS.
Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.2|6-Nº 29.332-v.16|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18. Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO JOSE VILAR.
Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.2|6-Nº 29.299-v.16|6|58

Núm. 19

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO JUAN JOSE CENTO.
Buenos Aires, 6 de junio de 1958. Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 69-D.T. v.27|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, (Juzgado Nº 19, Secretaría número 55), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO PESCHI.
Buenos Aires, abril 24 de 1958. — Enrique E. Leguizamón, secretario.
$ 20.— e.12|6-Nº 3-D.T.-v.26|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 56, del doctor Pedro M. Otaño, cita por diez días a herederos y acreedores de don JACOBO MESRI.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.12|6-Nº 30.485-v.26|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57 del suscripto, cita a don JORGE JOSE BERGER, por cinco días para que comparezca a estar a derecho en los autos "Schwarzberg, Carlos c|Cesarino de Berger, Vicenta Francia y otro s|escrituración", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 100.— e.12|6-Nº 30.539-v.18|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, y secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO TROVATO.
Buenos Aires, 3 de junio de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.10|6-Nº 30.141-v.24|6|58

El Dr. L. M. Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría 55, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA WYCISK de BRAUN.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.10|6-Nº 30.049-v.24|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JULIA CATALAN de CASTILLO.
Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.6|6-Nº 29.927-v.19|6|58

El Juez Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA MAGAROTTI. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.589-v.17|6.58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de doña SARA o SARA MERCEDES DASSO o DASSO y PLAISANCE de DE LA RUA. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.602-v.17|6|58

El doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional Civil de Primera Instancia Nº 19, Secretaría Nº 56 llama por 10 días a herederos y acreedores de don LUCIANO ITALICO MICH o LUCIANO MICH.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.2|6-Nº 29.448-v.16|6|58

Núm. 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE BARILARI. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1958. — Horacio Liberti, Secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.255-v.25|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, hace saber por 5 días a MERCEDES MARIA LOSARDI de SAA PEREIRA, que por ante el Juzgado Nº 20 a su cargo, Secretaría Nº 60, se han presentado Gregoria de Simone de Delle Ville y otros, pidiendo la posesión treintañal del inmueble ubicado en Vilela 3889.
Buenos Aires, junio 3 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 100.— e.12|6-Nº 30.451-v.18|6|58

El Dr. Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Civil Nº 20 (Sec. 58), cita por diez días a herederos y acreedores de AQUILES ROBERTO GAMBOLÓ.
Buenos Aires, junio 2 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.10|6-Nº 30.082-v.24|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALI o ALI JOSE HUSSEIN.
Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.2|6-Nº 29.436-v.16|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE BASTARD.
Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.2|6-Nº 29.407-v.16|6|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de HUSEIN SAID. — Buenos Aires, junio 2 de 1958. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 100.— e.11|6-Nº 30.278-v.17|6|58

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio J. Dóssola, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO SANTIAGO CONSOLI. — Buenos Aires, 23 de abril de 1958. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 100.— e.10|6-Nº 30.[illegible]7-v.16|6|58

Núm. 3

El Dr. Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EUSEBIO PEREZ.
Buenos Aires, junio 9 de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100.— e.12|6-Nº 30.470-v.18|6|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, llama por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE EMILIO FERNANDEZ.
Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100.— e.12|6-Nº 30.537-v.18|6|58

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 3, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de WLODZIMIERZ BALICKI. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
e.11|6-Nº 1.922-v.17|6|58

El señor Juez Nacional de Paz, doctor J. E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE ANTONIO PEREZ y ESTRELLA o MARIA ESTRELLA SANCHEZ de PEREZ. — Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100.— e.10|6-Nº 30.068-v.16|6 58

Núm. 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de GOTTHARD SKOGLUND.
Buenos Aires, 6 de junio de 1958. — G. J. Paysas, secretario
$ 100.— e.12|6-Nº 26 D.T.-v.18|6|58

El doctor Felipe Carlos Solá Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO CURIA. — Buenos Aires, marzo 6 de 1958. — G. J. Paysas, secretario.
$ 100.— e.10|6-Nº 30.124-v.16|6|58

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de LORENZO PANIGA. — Buenos Aires, junio 3 de 1958. — G. J. Paysas, secretario.
$ 100.— e.10|6-Nº 30.079-v.16|6|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NORBERTO GONZALEZ. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1958. — G. J. Paysas, secretario.
$ 100.— e.10|6-Nº 30.021-v.16|6|58

Núm. 5

El Juez Nacional de Paz (Nº 5), Dr. Julio A. de Kemmeter, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN APARICI Vda. de VELAZQUEZ y Vda. DE SINISCALCHI.
Buenos Aires, junio 6 de 1958. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 100.— e.12|6-Nº 30.585-v.18|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número 5, doctor Julio A. de Kemmeter, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADELA OSTINI de KAZACOS. — Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 100.— e.11|6-Nº 30.236-v.17|6|58

El doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN ALFREDO SAVE. — Buenos aires, junio 3 de 1958. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 100.— e.10|6-Nº 30.061-v.16|6|58

Núm. 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nacional de Paz Nº 6), cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALFIO LA MELA.
Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.13|6-Nº 104 D. T. v.19|6|58

El Doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 6 hace saber por tres días que en los autos: "DOS MUÑECOS S.R.L. c|TOVIELLAS, LEANDRO s|cobro ejecutivo de pesos", tramitado ante dicho Juzgado, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 12 de mayo de 1958. — Autos y Vistos: ... Llévese adelante esta ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Regulo en setecientos pesos m|nal. y en doscientos treinta y cinco pesos de igual moneda el honorario del letrado y apoderado de la parte actora, respectivamente. — Domingo Méndez Terrero".
Buenos Aires, mayo de 1958. — Bruno Quintana, secretario.
$ 120.— e.12|6-Nº 30.508-v.16|6|58

Núm. 7

El Juez Nacional de Paz Dr. Juan C. de Abelleyra a cargo del Juzgado 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL o JUAN ANGEL CUELLAR.
Buenos Aires, mayo 8 de 1958. — Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 100.— e.13|6-Nº 48 D. T. v.19|6|58

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ALIRA JUANA GENIBREL DE VIANO.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — R. J. Casado Quintana, secretario.
$ 100.— e.13|6-Nº 66 D. T. v.19|6|58

El Juez Nacional de Paz, Juan C. de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN TOMAS OLASIREGUI. — Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — El Secretario.
$ 100.— e.10|6-Nº 30.051-v.16|6|58

Núm. 10

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA PORTAS DE COLMENERO.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 100.— e.13|6-Nº 118 D. T. v.19|6|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO GALANTE.
Buenos Aires, junio 3 de 1958. — Archibaldo P. Mac Garrel., secretario.
$ 100.— e.12|6-Nº 31-D.T.-v.18|6|58

El doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CATALINA IACOVONE DE COMEGNA. — Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 100.— e.11|6-Nº 30.351-v.17|6|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray (Juzgado Nº 10), cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO LO RE. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Archibaldo P Mc. Garrell, secretario.
$ 100.— e.10|6-Nº 30.143-v.16|6|58

Núm. 11

El doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA MANUELA CICHERO de SANGUINETTI. — Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — José Luis Mo, secretario.
$ 100.— e.11|6-Nº 30.363-v.17|6.58

Núm. 12

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FILOMENA RICCIO DE PALLADINO.
Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — Bern... Castı...
$ 100.— e.13|6-Nº 88 D. T. v.19|6|58

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER REGAL DE MACRI.
Buenos Aires, marzo 21 de 1958. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 100.— e.13|6-Nº 89 D. T. v.19|6|58

Núm. 13

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE GENOVESE. Secretaría.
Buenos Aires, junio 6 de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 100.— e.13|6-Nº 44 D. T. v.19|6|58

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARCELO DE MOLINER. Secretaría.
Buenos Aires, junio 6 de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 100.— e.13|6-Nº 41 D. T. v.19|6|58

El Sr. Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Francisco E. Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de LORENZO JORQUERA.
Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Samuel Sinelen, secretario.
$ 100.— e.12|6-Nº 30.467-v.18|6|58

El Juez doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA. — Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — Ricardo N. Cetrángolo, Ofic. 1º, prosecretario.
$ 100.— e.10|6-Nº 30.184-v.16|6|58

Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 13, llama por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE LAZZOPINA. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1957. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 100.— e.10|6-Nº 30.148-v.16|6|58

Núm. 14

Juan A. González Calderón, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña AGUEDA ESCOLASTICA LORENZO DE MONTERO Y AGUSTIN MONTERO MARTIN.
Buenos Aires, junio 2 de 1958. — José Remuñán, secretario.
$ 100.— e.13|6-Nº 76 D. T. v.19|6|58

El doctor Juan Antonio González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por tres días a don LUIS CACACE, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por consignación de alquileres le exige don Santiago Armesto, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, mayo 20 de 1958. — Marcelo Pinget, prosecretario.
$ 60.— e.13|6-Nº 30.635.v.17|6|58

El Dr. Juan A. González Calderón, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA MARIA ESTIGARRIBIA de CORREA. — Buenos Aires, abril 11 de 1958. — José Remuñán, secretario.
$ 100.— e.12|6-Nº 23 D.T. v.18|6|58

Núm. 15

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por cinco días a acreedores y herederos de MARIA CORINA GUZMAN. — Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.11|6-Nº 30.233-v.17|6|58

Núm. 16

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL VAZQUEZ.
Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 100.— e.13|6-Nº 30.711.v.19|6|58

El señor Juez de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VIOLANTE DI IORIO. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 100.— e.11|6-Nº 30.343-v.17.6|58

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ELISEO GILARDI. — Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 100.— e.11|6-Nº 30.353-v.17|6|58

El Dr. Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO ZEITLIN.
Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 100.— e.10|6-Nº 30.1[illegible]8-v.16|6|58

Núm. 18

Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por cinco días a los herederos y acreedores de doña MARIA EMILIA SOLEDAD SAAVEDRA DE GONZALEZ
Buenos Aires, junio 2 de 1958. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 100.— e.13|6-Nº 99 D. T. v.19|6|58

Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por cinco días a los herederos y acreedores de don LUIS RICCIO.
Buenos Aires, junio 2 de 1958. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 100.— e.13|6-Nº 100 D. T. v.19|6|58

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Alfredo Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de GUADALUPE TERRAZAS de ARAMBARRI o de ARAMBARRI PRADO. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1958. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 100.— e.12|6-Nº 30.523-v.18|6.58

El Señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Alfredo Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS COLOCCINI —Buenos Aires, Mayo 29 de 1958. — R Pittaluga Noguera, secretario.
$ 100. —e.12|6-Nº 30.521-v.18|6|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan A. Casaubón, Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de ABEL JULIAN MARCONE. — Buenos Aires, 29 mayo de 1958. — R Pittaluga Noguera, secretario.
$ 100. —e.12|6-Nº 30.392-v.18|6|58

Núm. 19

El Señor Juez Nacional de Paz, Dr. Angel Daray, titular del Juzgado Nº 19, cita, llama y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO GREGORIO LAFUENTE.
Buenos Aires, junio 6 de 1958. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 100.— e.13|6-Nº 75 D. T. v.19|6|58

El Juez Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE SILVESTRI. — Buenos Aires, mayo 15 de 1958. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 100.— e.11|6-Nº 30 260-v.17|6|58

Núm. 20

El Dr. Severino Pedro Guaita, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña VICENTA UCHA y don SAVERIO PAFUNDI.
Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 100.— e.13|6-Nº 117 D. T. v.19|6|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por tres días a MIGUEL A. GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Banco de Italia y Río de la Plata contra González Miguel A.", sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, junio 6 de 1958. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 90.— e.12|6-Nº 29-D.T.v.18|6|58

El doctor Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 20, cita por 5 días a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELA MERCEDES SERATI o SERATTI de SERATTI.
Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 100.— e.12|6-Nº 30.422.v.18|6|58

Núm. 21

El Dr. Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA MEZA.
Buenos Aires, 9 de junio de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.13|6-Nº 30 725-v.19|6|58

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN LA PORTA.
Junio 9 de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.12|6-Nº 30.591-v.18.6.58

El Sr. Juez Dr. Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 21, Secretaría José Antonio Arancibia, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ORIENTINA u ORIENTINA DUPOUY de JORDA.
Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.10|6-Nº 30.009-v.16|6.58

El Señor Juez Nacional de Paz, Doctor Juan A. Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA FEIGA KAHAFIOL de WAINER.
Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.10|6-Nº 30.013-v.16|6|58

Núm. 22

El Juez Nacional de Paz, Doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARCELA GARRET.
Buenos Aires, junio dos de 1958. — Carlos M. Maldana.
$ 100.— e.13 6-Nº 57 D. T. v.19|6|58

El doctor Juan A. Guevara Civit, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELENA PORTELA DE ROSALES.
Buenos Aires, junio 2 de 1958. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 100.— e.12|6-Nº 30.399.v.18.6'58

Núm. 23

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23 de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco (5) días a JUAN VICENTE SOLA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del mismo término, en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la misma, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en caso de inasistencia. — Buenos Aires 18 de marzo de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
e.11|6-Nº 1.923-v.17|6|58

El Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, Dr. José A. Amuchástegui Keen, cita por cinco días a herederos y acreedores de EPIFANIO FUNES.
Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Horacio Calderón de la Barca, secretario
$ 100.— e.10|6-Nº 30.033-v.16|6|58

El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de AIDA AGATA o MARIA AGATA o MARIA AIDA DE ROSA de MARTINO.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 100.— e.10|6-Nº 30.054-v.16|6|58

Núm. 24

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de LORENZO PASCUAL FERRARI.
Buenos Aires, mayo 8 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.12|6-Nº 22 - D. T. v.18|6|58

El Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALFREDO VICTORIO ROCCHI. — Buenos Aires, mayo 15 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.11|6-Nº 30.298-v.17|6|58

El Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE GAGO — Buenos Aires, mayo 15 de 1958 — Horacio Cornille, secretario
$ 100.— e.11|6-Nº 30.301-v.17|6|58

Núm. 25

El Señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Rómulo H. Di Iorio, notifica por el término de tres días al señor JULIO A. SEDANO ACOSTA la liquidación practicada en el juicio ordinario que le sigue Russo Hermanos (Expte. Nº 129.098), cuyo detalle es el siguiente: a) Por capital reclamado m$n. 5.744.70; b) Por intereses hasta la fecha m$n. 928; c) Por honorarios regulados letrado m$n. 1.120; d) Por honorarios regulados procurador m$n. 440; e) Por impuesto de justicia de fs. 1 m$n. 29; f) Por reposición sellados de fs. a $ 1.50 c/u., son fojas 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, el presente y diez calculados para terminar son m$n. 37.50; g) Por reposición de fs. 11 m$n. 9; h) Pago por edicto fs. 37 m$n. [illegible]0; i) Por pago edicto agregado al escrito m$n. 150; ascendiendo el total de la misma a m$n. 8.518.20, en un todo de acuerdo con el auto que dice así: Buenos Aires, abril 22 de 1958. — De la liquidación practicada vista por el término y apercibimiento de ley. Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de tres días. Ténese al recurrente por parte y constituído el domicilio. — Fdo.: Di Iorio" — Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 210.— e.12|6-Nº 30.564-v.16|6|58

El Juez Nacional de Paz, Doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de LAUREANO RODRIGUEZ, ISAAC ANGEL RODRIGUEZ y MARIA TERESA CORTIÑAS de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, junio 9 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.13|6-Nº 73 D. T. v.19|6|58

El doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nacional Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL SELVA.
Buenos Aires, mayo 2 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.13|6-Nº 30.731-v.19|6|58

El doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, de esta Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de GENEROSA VIDAL de HUERTAS y de JOSEFA HUERTAS y VIDAL. — Buenos Aires, junio 9 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.12|6-Nº 30 162-v.18|6|58

El doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, de esta Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO VALENTIN PERES o PEDRO VALENTIN PEREZ. — Buenos Aires, junio de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.12|6-Nº 30.463-v.18|6|58

Núm. 26

César A. R. Stábile, Juez Nacional de esta Capital, a cargo del Juzgado Nº 26, hace saber por dos días, que en el juicio que siguen CAMILA RIAT de FEYRALLO y SARA RIAT contra CURTO SIGFRIDO HERMANN, s| desalojo, se ha resuelto lo siguiente: Buenos Aires, mayo diez y seis de 1958. — Y Vistos... Fallo. Haciendo lugar a la demanda y condenando a don Curto Sigfrido Hermann a desalojar dentro del plazo de diez días el negocio sito en la calle Constitución 846, de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, bajo apercibimiento de lanzamiento, sin perjuicio de los recaudos del art. 9º del Decreto ley 2.186-57 T. O. — Con costas (art. 221 del Código de Procedimientos) atento lo cual regulo los honorarios del letrado doctor Juan O. Alliaud y los del apoderado señor Oscar Eugenio Grande, respectivamente, en un mil cuatrocientos treinta y quinientos pesos moneda nacional (arts. 2, 4, 6, 7 y 21 del Arancel). — Regístrese. — Notifíquese. — Fdo.: César A. R. Stábile.
Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Raspado: que — treinta, valen. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 120.— e.13|6-Nº 30.668-v.16|6|58

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile a cargo del Juzgado Nº 26, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don CAMILO DIEGUEZ. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1957. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100.— e.11|6-Nº 30.259-v.17|6|58

Doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICTORINO MARIN.
Buenos Aires, junio 3 de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100.— e.10|6-Nº 30.156-v.16|6|58

Núm. 27

El Sr. Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, Dr. Miguel Oscar Llanos, cita y emplaza por tres días a don PEDRO PABLO SUAREZ, a que comparezca en los autos: "GATTI, JOSE LUIS c| SUAREZ, PEDRO PABLO s|ordinario", bajo apercibimiento de designar al defensor de ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, marzo veintiocho de 1958. Edo.: "veintiocho", vale. — El secretario.
$ 60.— e.13|6-Nº 30.599-v.17|6|58

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Miguel Oscar Llanos, cita y emplaza por tres días a don VIRGILIO BAEZ y MARCIANO SALINAS, a que comparezcan en los autos: "Gatti José Luis c|Báez Virgilio y Salinas Marciano s|ordinario" bajo apercibimiento de designar al defensor de ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, marzo 28 de 1958. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 60. — e.13|6-Nº 30.601-v.17|6|58

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Miguel Oscar Llanos, cita y emplaza por tres días a don MIGUEL NOWOGRADZKY a que comparezca en los autos: "Gatti José Luis c| Nowogradzky Miguel s|ordinario", bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, marzo 19 de 1958. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 60. — e.13|6-Nº 30.597-v.17|6|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Oscar Llanos (Juzgado Nº 27), cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA BREA de VARELA y RICARDO VARELA o VARELA CASAL. — Buenos Aires, junio 14 de 1957. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 100.— e.12|6-Nº 30.546-v.18|6|58

Núm. 28

El Dr. César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos de FRANCISCO RODRIGUEZ MIÑONES. — Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Manuel Couto, secretario
$ 100.— e.11|6-Nº 30.315-v.17|6|58

El Dr. César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos de JOSE MARIA ESPASANDIN — Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Manuel Couto, secretario.
$ 100.— e.11|6-Nº 30.718-v.17|6|58

Núm. 29

El Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE RAMON NAREDO. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.12|6-Nº 5 D. T. e.18|6|58

El Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de ESCOLASTICA LOPEZ de MACIA. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.12|6-Nº 6 D. T. v.18|6|58

El Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER ARGUELLO de AMORES. — Buenos Aires mayo 28 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.12|6-Nº 8 D. T. v.18|6|58

Núm. 30

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Belisario Montero, Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de TERESA VINET de CATANZARO. — Buenos Aires, abril 15 de 1958. — José P. Massa, secretario.
$ 100.— e.12|6-Nº 30.456-v.18|6|58

El Doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número treinta y nueve, cita por cinco días a herederos y acreedores de TOMAS IVKO.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — Manuel A. Zuloaga, juez.
$ 100.— e.10|6-Nº 30.024-v.16|6|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco (5) días a herederos y acreedores de DOMINGO CALVOSA.
Buenos Aires, junio tres del año 1958. — José P. Massa, secretario.
$ 100.— e.10|6-Nº 30.155-v.16|6|58

Núm. 31

El doctor Julio Brandán Aráoz, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO ATILIO GRISONI. — Buenos Aires, mayo 19 de 1958. — Jaime J Thomas. secretario.
$ 100. — e.10|6-Nº 30.107-v.16|6|58

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio Brandán Aráoz, a cargo del Juzgado de Paz Nº 31, cita por días a herederos y acreedores de don JESUS FERNANDEZ o FERNANDEZ LOPEZ. — Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario
$ 100. — e.10|6-Nº 30.094-v.16|6|58

Núm. 32

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32, doctor José M. Arias Uriburu, cita y emplaza por tres días a don PIO MUÑOZ, a que comparezca en los autos: "Gatti José Luis c|Muñoz Pío s|ordinario", bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, marzo 17 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 60. — e.13|6-Nº 30.592-v.17|6|58

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de TEODORO AROSA. — Buenos Aires, febrero 14 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.12|6-Nº 30.557-v.18|6|58

El doctor José Manuel Arias Uriburu Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ERNA FRANK de WAGNER. — Buenos Aires, octubre 8 de 1957. — Carlos A Cornejo secretario.
$ 100.— e.11|6-Nº 30.358-v.17|6|58

Núm. 33

El Juez Nacional de Paz, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña NATALIA RUBIO o NATALIA RUBIO ALBA de GARCIA — Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario
$ 100. — e.13|6-Nº 30.731-v.19|6|58

El Juez Nacional de Paz doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 33, cita por 5 días a herederos y acreedores de NATALICIO BRUNAZZI. — Buenos Aires, mayo 12 de 1958 — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 100 — e.10|6-Nº 30.102-v.16|6|58

Núm. 34

El doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS CORVATTA. — Buenos Aires, junio seis de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 100. — e.13|6-Nº 50-v.19|6|58

Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 34. de la Capital, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA KUCZER de BORKOWSKI o BORKOWSKA. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1957. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 100. — e.13|6-Nº 30.610-v.19|6|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN RICARDO o RICARDO VIÑAS. — Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Angel M Chiocconi, secretario.
$ 100.— e.12|6-Nº 30.541-v.18|6|58

Núm. 35

El doctor Raúl José de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA MATILDE LESPINE de CHECCHI. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1958. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 100.— e.12|6-Nº 17-D.T.-v.18|6|58

Núm. 36

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MELPOMENES BIBI de GIOVANAKIS. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1958. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 100.— e.12|6-Nº 30.560-v.18|6|58

El señor Juez Nacional de Paz titular del Juzgado Nº 36, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSALIA MANNARINO de STANCATO y de LORENZO STANCATO. — Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 100.— e.11|6-Nº 30.315-v.17|6|58

El doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de OSVALDO CARLOS PAREJO o PAREJO KABSCH.
Buenos Aires, abril 30 de 1958. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 100.— e.11|6-Nº 30.361-v.17|6|58

Núm. 37

El doctor Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL BELVEDERE. — Buenos Aires, junio 9 de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 100. — e.13|6-Nº 47-v.19|6|58

El Juez Nacional de Paz, doctor C. Molina Portela (h.), Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de GENEROSO GONZALEZ. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1957. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 100. — e.13|6-Nº 30.645-v.19|6|58

El Juez doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, llama por cinco días a herederos y acreedores de KICHIEI o EMILIO HOSHI.
Buenos Aires, abril 23 de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 100.— e.11|6-Nº 30.266-v.17|6|58

El doctor C. Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 37, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIA SCHIAFFINO de SEGOVIANO. — Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — Andrés Figueroa Linares, secretario.
$ 100. — e.10|6-Nº 30.091-v.16|6|58

El doctor C. Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 37 cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de DON MAXIMO SCALISE — Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Andrés Figueroa Linares, secretario.
$ 100. — e.10|6-Nº 30.189-v.16|6|58

Núm. 38

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL GONZALEZ. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1958. — Federico Torres Lacroze, secretario.
$ 100.— e.12|6-Nº 33-D.T.-v.18|6|58

El Juez doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 38 cita por cinco días a herederos y acreedores de don JULIO RICARDO BALLATORE. — Buenos Aires, Abril 29 de 1958. — Federico Torres Lacroze, secretario.
$ 100.— e.12|6-Nº 27-D.T.-v.18|6|58

El Juez doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 38 cita por cinco días a herederos y acreedores de GENARO AMERATTE.
Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 100.— e.11|6-Nº 30.377-v.17.6|58

Núm. 39

El Juez Nacional de Justicia de Paz Letrada, a cargo del Juzgado Nº 39, Dr. Manuel A. Zuloaga, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña EVA ESTHER NIZ de BLAZQUEZ y de don AQUILINO BLAZQUEZ. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 100.— e.13|6-Nº 30.492-v.18|6|58

El Dr. Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO PABLO IDONE. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 100.— e.12|6-Nº 30.569-v.18|6|58

El Juez Nacional de Paz Nº 39, doctor Manuel A. Zuloaga, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña SARA BONOMO de AZAR. — Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Julio R. Ferro secretario.
$ 100 — e.10|6-Nº 30.081-v.16|6|58

El señor Juez Nacional de Paz doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don PASCUAL SCAZZIOTA. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1958. — José A. Villalba (h.), secretario.
$ 100. — e.10|6-Nº 30.039-v.16|6|58

Núm. 40

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, doctor Ricardo J. Kennedy, cita y emplaza por tres días a don GUILLERMO OCHOA, a que comparezca en los autos: "Gatti José Luis c|Ochoa Guillermo s|ordinario", bajo apercibimiento de designar al defensor de ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, marzo 26 de 1958. — Héctor M. Wullich, secretario.
$ 60. — e.13|6-Nº 30.596-v.17|6|58

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, doctor Ricardo J. Kennedy, cita y emplaza por tres días a don ELADIO FERNANDEZ, a que comparezca en los autos: "Gatti José Luis c|Fernández Eladio s|ordinario", bajo apercibimiento de designar al defensor de ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, marzo 26 de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 60. — e.13|6-Nº 30.603-v.17|6|58

Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40 cita y emplaza por cinco días a los herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION ALVAREZ de ALVAREZ. — Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 100. — e.13|6-Nº 101-v.19|6|58

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo de la Capital Dr. Eduardo Luis Vila se cita, llama y emplaza a la firma CASTELLANO y CIA., para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante el Juzgado, secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno de la Nación sobre cobro ejecutivo, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de seguirlo el mismo con intervención del Señor Defensor de Ausentes en turno.
Buenos Aires, mayo 15 de 1958. Eduardo D. Vidal Freyre, secretario.
e.13|6-Nº 2.020-v.19|6|58

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Doctor Julio Alberto Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Allende s|n., clasificado con la Partida Nº 281.083 a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 10.193), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 (diferencia) que asciende a la cantidad de pesos ciento ocho, moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Enrique B. Roque.
Buenos Aires, mayo 13 de 1958. Félix Jorge Silveyra, secretario.
e.13|6-Nº 2.021-v.19|6|58

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, doctor Julio Alberto Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita por el término de cinco días a doña ELENA TERESA FERNANDEZ BERRO DE BOEZIO, don JORGE NESTOR BOEZIO Y FERNANDEZ BERRO y doña DORA ELENA BOEZIO, a fin de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1953, 2º Semestre del inmueble calle Avda. Díaz Vélez 3984, que asciende a la suma de $ 901,80 m|n., bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se le dará intervención al Señor Defensor de Ausentes para que los represente. Cobrador Fiscal, Armando Luis Rozados.
Buenos Aires, mayo 22 de 1958. Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
e.13|6-Nº 2.022-v.19|6|58

PRIMERA INSTANCIA EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Correccional Doctor Horacio Calvo, secretaría Nº 118 del Autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días a ABRAHAN BELFER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3116 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. Horacio J. Venini, secretario.
13|6-Nº 2.023-v.19|6|58

"N"

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a VUKO ANDROVICH, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Capital Federal, 19 de mayo de 1958. Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. Luis María Rizzi (h), secretario.
e.13|6-Nº 2.024-v.28|7|58

Por disposición del Señor Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a CECILIA PERALTA DE BELTRAME, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 239 del Código Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Capital Federal mayo 30 de 1958. Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. José Finkelstein, secretario.
e.13|6-Nº 2.025-v.28|7|58

Por disposición de Sr. Juez Nacional de 1a Instancia en lo Correccional, Dr Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a DAVID MALAMUD, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, mayo 2 de 1958 — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, p. 1º. — Luis María Rizzi (h.), secretario.
e.22|5-Nº 1.740-v.4|7|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a Instancia en lo Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a DOMINGO GUZMAN ECHEVERRIA, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 65 del Decreto 33.265|44, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, mayo 5 de 1958. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Luis María Rizzi (h.), secretario.
e.22|5-Nº 1.741-v.4|7|58

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal, doctor Ernesto González Bonorino, cítase a ADOLFO MARIO GRANARA, por edictos, por el término de ley, procesado por robos reiterados bajo apercibimiento de rebeldía, si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 40.
Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — Julio A. Piscione, secretario.
e.12|6-Nº 1.953.v.18|6|58

"Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ENRIQUE VICENTE a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al artículo 138 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere".
Secretaría Nº 40.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1958. — Julio A. Piscione, secretario.
e.12|6-Nº 1.954.v.18|6|58

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO DAYAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.12|6-Nº 1.955.v.25|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS JULIO CASAZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.12|6-Nº 1.956.v.25|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE DI GIUSEPPE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 8º (Centro). — Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.12|6-Nº 1.957.v.25|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera

publicación del presente, a ROMERO, LUIS MARIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.4|6-Nº 1.863-v.18|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BERDEJO e HIPOLITO ROLDAN, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.4|6-Nº 1.864-v.18|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO LOPETEGUI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por privación de la libertad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.4|6-Nº 1.865-v.18|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ESTEBEZ ALMEJEIRAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.4|6-Nº 1.886-v.18|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID BUDEISKY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.4|6-Nº 1.867-v.18|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROGELIO RODRIGUEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.4|6-Nº 1.868-v.18|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO OLIVETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — Enrique Julio Villareal, secretario.
e.4|6-Nº 1.869-v.18|7|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.4|6-Nº 1.870-v.18|7|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS DOMINGO LAYOIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Mayo 27 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.4|6-Nº 1.871-v.18|7|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL TRISTAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Mayo 27 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.4|6-Nº 1.872-v.19|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DEOLINDO LOPEZ TUSET, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por priv. de la libertad y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 30 de abril de 1958. — Jaime R. Leguizamón secretario.
e.20|5-Nº 1.656-v.2|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Jose María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAXIMO EDUARDO JABSA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, mayo 2 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.13|5-Nº 1.597-v.25|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primero publicación del presente a TELEMACO MANFRED para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Jusctaicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 28 de abril de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.13|5-Nº 1.598-v.25|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RUFFO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 25 de abril de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.13|5-Nº 1.599-v.25|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIAN AMERICO PEREYRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, abril 24 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|5-Nº 1.422-v.17|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE POLAK, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apecibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, abril 22 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|5-Nº 1.423-v.17|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NIZAM WAINSTEIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, abril 21 de 1958 — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|5-Nº 1.424-v.17|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ALBERTO OCHOA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, 21 de abril de 1958 — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|5-Nº 1.425-v.17|6.58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELBA LAFONT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, 24 de abril de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|5-Nº 1.426-v.17|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS L. CEPURBEDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, abril 28 de 1958 — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|5-Nº 1.427-v.17|6|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO BERON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, abril 29 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario
e.12|5-Nº 1.530-v.24|6|58

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AVERBAL DOMINGO AYOROA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, abril 30 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario
e.12|5-Nº 1.531-v.24|6|58

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Franklin Kent a cargo del Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a ABRAHAM MUSTAFA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1958. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.11|6-Nº 1.930-v.17|6|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Franklin Kent a cargo del Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE DE CARLO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1958. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.11|6-Nº 1.931-v.17|6|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Franklin Kent a cargo del Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MASEIRAS GARCIA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1958. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.11|6-Nº 1.932-v.17|6|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Franklin Kent a cargo del Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a LUIS SERAFIN GUIDA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1958. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.11|6-Nº 1.933-v.17 5|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Franklin Kent a cargo del Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a HIGINIO FERNANDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Julio Adolfo Terán secretario.
e.11|6-Nº 1.934-v.17|6|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Franklin Kent a cargo del Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL FERNANDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.11|6-Nº 1.935-v.17|6|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Julián Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a RUBEN DARIO DECCETTO, a comparecer en la causa, que se le sigue por defraudación (causa Nº 30.192), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.11|6-Nº 1.936-v.17|6|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent Secretaría Nº 50, del Dr. H. Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO ALVAREZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 30.463 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1958. — Secretaría Nº 50 — Hugo Rocha Degreef, secretario
e.11|6-Nº 1.937-v.17|6|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JULIO MINOYETTI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (causa Nº 29.193) — Buenos Aires, 23 de mayo de 1958. — Secretaría Nº 50. — Hugo Rocha Degreef, secretario
e.11|6-Nº 1.938-v.17|6|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Franklin Kent, Secretaría Nº 50, del Dr. H. Rocha Degreef se emplaza por el término de cinco días a ONOFRE CANGA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 30.463 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1958. — Secretaría Nº 50. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.11|6-Nº 1.939-v.17|6|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, Secretaría Nº 50, Dr. Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a ADRIAN OBRELLAN a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1958. — Secretaría Nº 50. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.11|6-Nº 1.940-v.17|6|58

Núm. 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se hace saber a don BOERO WENCESLAO PASCUAL BERNINI, C. I. Nº 2.43[illegible] que en la causa Nº 19.576, por el delito de matrimonio ilegal que se le siguiera ante la Secretaría Nº 52 se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, mayo doce de mil novecientos cincuenta y ocho. Autos y Vistos:... Y CONSIDERANDO:... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal, y en consecuencia, sobreseer definitivamente en esta causa, por prescripción, respecto de Boero Wenceslao Pascual Bernini. — Carlos M. Ure, Juez de Instrucción. — Ante mí: Alfredo A. Bretón, secretario".
Buenos Aires, mayo 20 de 1958. — Notifíquese la resolución que antecede, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de tres días. — Carlos M. Ure, Juez de Instrucción Ante mí: Alfredo A. Bretón, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de los Tribunales.
Buenos Aires, mayo 20 de 1958. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.12|6-Nº 1.958-v.16|6|58

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a JULIO TARTAKOFKI o TARTOKOFKI, procesado por malversación de caudales públicos en la causa Nº 24.626, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa 24.626, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1958. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.12|6-Nº 1.959-v.18|6|58

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ALBERTO VILLAFAÑE NAVARRO, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.639, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.11|6-Nº 1.941-v.17|6|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se emplaza por cinco días a JUSTA FARIÑA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 57
Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.12|6-Nº 1.960-v.18|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción Dr. B. Ferrer Pirán Basualdo, se emplaza por cinco días a LUIS PEDRO MANERA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 57.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.12|6-Nº 1.961-v.18|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LORENZO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación de autoridad, títulos y honores, y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Local del Juzgado: Tribunales, Talcahuano y Uruguay
Buenos Aires, 16 de mayo de 1958. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.12|6-Nº 1.962-v.18|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CONRADO LEONARDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Local del Juzgado: Tribunales, Plaza Lavalle.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1958. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.12|6-Nº 1.963-v.18|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO AMADE LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1958. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.12|6-Nº 1.964-v.18|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. B. Ferrer Pirán Basualdo, se emplaza por cinco días a CARLOS MORALES SALAZAR a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Secretaría Nº 55. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.11|6-Nº 1.942-v.17|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO IVERR, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano — Buenos Aires, 22 de mayo de 1958. — Juan Manuel Padró secretario.

e.11|6-Nº 1.943-v.17|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO ANTONIO CALLARI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1958. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.11|6-Nº 1.944-v.17|6|58

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a NESTOR EDUARDO CABRERA, a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, 16 de mayo de 1958. — Raúl Barceló, secretario.

e.12|6-Nº 1.965-v.18|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por cinco días a MANUEL GARCIA a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría, 28 de mayo de 1958. — Mario H. Pena, secretario.

e.12|6-Nº 1.966-v.18|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga. Juez a cargo del Juzgado número 7, se emplaza por cinco días a "LOCO MASCIAS", a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría, 27 de mayo de 1958. — Ricardo Fox, secretario.

e.12|6-Nº 1.967-v.18|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga a cargo del Juzgado número 7, se emplaza por cinco días a ESPARTACO LUSI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 60, 26 de mayo de 1958. — Ricardo Fox, secretario.

e.12|6-Nº 1.968-v.18|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado número 7, se emplaza por tres días a JORGE ZERDA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y lesiones.

Secretaría, mayo 27 de 1958. — Ricardo Fox, secretario.

e.12|6-Nº 1.969-v.16|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a NELLY DE LEON, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 58. — Hoy, 19 de mayo de 1958. — Mario H. Pena, secretario.

e.11|6-Nº 1.945-v.17|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a FELD ISRAEL H., a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 58. — Hoy, 19 de mayo de 1958. — Mario H. Pena, secretario.

e.11|6-Nº 1.946-v.17|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, Secretaría Dr. Mario H. Peña, se emplaza por cinco días a MANUEL GOMEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 21 de Mayo de 1958. — Mario H. Peña, secretario.

e.11|6-Nº 1.947-v.17|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ANGEL ORTEGA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 26 de Mayo de 1958. — Mario H. Pena, secretario.

e.11|6-Nº 1.948-v.17|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por cinco días a JUAN CARLOS ELOY MASCIOCCHI o MASCIOTTI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 22 de mayo de 1958. — Mario H. Pena, secretario.

e.11|6-Nº 1.949-v.17|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción. Dr. Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por cinco días a MAUSSA KASSINE, a comparecer en la causa que se le sigue por malv. de caud. públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 21 de mayo de 1958. — Mario H. Pena, secretario.

e.11|6-Nº 1.950-v.17|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, Sec. Mario H. Pena, se emplaza por cinco días a ALDO ALBERTO ALVAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. Hoy, 27 de Mayo de 1958. — Mario H. Pena, secretario.

e.11|6-Nº 1.951-v.17|6|58

Núm. 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a EDUARDO RAUL CHAPARRO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 63. — Causa Nº 9560.

Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — Rubén Alliaud, secretario.

e.12|6-Nº 1.970-v.18|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a MIGUEL IGLESIAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 63. — Causa Nº 9.494.

Buenos Aires, mayo 19 de 1958. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.12|6-Nº 1.971-v.18|6|58

Núm. 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a EUSEBIO QUINTEROS, a comparecer en la causa Nº 21.796, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 65.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1958. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.

e.12|6-Nº 1.972-v.18|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a VICENTE JUAN COLOM, a comparecer en la Causa Nº 23.002, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 66.

Buenos Aires, mayo 2? de 1958. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.12|6-Nº 1.973-v.18|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a HECTOR RODRIGUEZ DURAN, a comparecer en la causa Nº 22.500 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 66.

Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.12|6-Nº 1.974-v.18|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a MANUEL MARTIN, a comparecer en la causa Nº 21.759 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 65.

Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.

e.12|6-Nº 1.975-v.18|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a FEDERICO JERIE, a comparecer en la causa Nº 21.363, que se le sigue por el delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 65.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1958. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.

e.12|6-Nº 1.976-v.18|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a FABIAN GONZALEZ BORREGO a comparecer en la causa Nº 22.321 que se le sigue por falsificación de documento y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — Secretaría Nº 64. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.12|6-Nº 1.977-v.18|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 5 días a GREGORIO ABATE a comparecer en la causa Nº 22.321 que se le sigue por falsificación de documento y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — Secretaría Nº 64. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.12|6-Nº 1.978-v.18|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a ANTONIO ZUNINO a comparecer en la causa Nº 21.892 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1958. — Secretaría Nº 64. — E|l.: "5", vale. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.12|6-Nº 1.979-v.18|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 5 días a NELSON VIERA a comparecer en la causa Nº 22.321 que se le sigue por falsificación de documento y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — Secretaría Nº 64. — Ricardo Mario Font. secretario.

e.12|6-Nº 1.980-v.18|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por cinco días a HECTOR LUIS MUÑOZ a comparecer en la causa Nº 21.072, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1958. — Secretaría Nº 64. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.12|6-Nº 1.981-v.18|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por cinco días a VICTOR ALEJANDRO CHAVEZ a comparecer en la causa Nº 21.812 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Secretaría Nº 64. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.12|6-Nº 1.982-v.18|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por cinco días a RAUL HERMINIO MUÑOZ a comparecer en la causa Nº 21072 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Secretaría Nº 64 — Ricardo Mario Font, secretario.

e.12|6-Nº 1.983-v.18|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por cinco días a JOSE MIGUEL SANDOVAL a comparecer en la causa Nº 21.072 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Secretaría Nº 64. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.12|6-Nº 1.984-v.18|6|58

Núm. 10

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar Hermelo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a NETTY KAMIL o NETTY KAMIL de SCHON, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, mayo 26 de 1958 — Héctor Orozco, secretario.

e.12|6-Nº 1.985-v.18|6|58

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar Hermelo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo RICARDO A. CHAVEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — Héctor Orozco, secretario.

e.12|6-Nº 1.986-v.18|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10, Dr. Oscar Hermelo, y por ante la secretaría Nº 68, se cita, llama y emplaza a HUGO AZPO, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, por el término de ley, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, 21 de mayo de 1958. Esteban Vergara, interinamente a cargo de la sec. Nº 68. — Esteban Vergara, secretario.

e.12|6-Nº 1.987-v.18|6|58

Por mandato del Sr. Juez Nac. en lo Criminal de Instruc. Dr. Oscar Hermelo, se cita, llama y emplaza a ANGEL ROBERTO VARELA, acusado de malversación de caudales, por el término de ley a que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, 21 de Mayo de 1958. — Esteban Vergara, secretario.

e.12|6-Nº 1.988-v.18|6|58

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALEJANDRO HOMSI, procesado por el delito de infrac. a la ley de prenda, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.12|6-Nº 1.989-v.18|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS PEREZ CANEPA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.12|6-Nº 1.990-v.18|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO CORA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.12|6-Nº 1.991-v.25|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA ANGELICA ACUSSE de GALLEGO, procesada por el delito de homicidio por aborto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 23 de abril de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.12|6-Nº 1.992-v.25|7|58

Por disposición del Sr. Juez Nac. de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo BENITO LOPEZ, procesado por el delito de infrac. ley de prenda, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.12|6-Nº 1.993-v.18|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAFAEL TUCCI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 22 de abril de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.12|6-Nº 1.994-v.18|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JAIME FRILICZTEIN, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 22 de abril de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.12|6-Nº 1.995-v.25|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ORESTE ATILIO CUNEO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 23 de abril de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.12|6-Nº 1.99[illegible]-v.[illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUSTO ANTONIO ALMADA procesado por el delito de hurto y defraudación para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 18 de abril de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.21|5-Nº 1.716-v.3|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo "MEDINA" procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 28 de abril de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.21|5-Nº 1.717-v.3|7|58

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a IRMA REY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 13.010, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1958. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.13|6-Nº 1.997-v.19|6|58

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Doctor Miguel F. del Castillo cita, llama y emplaza por cinco días, a JUAN RAMON MEDINA, procesado por infracción al artículo 154 del Código Penal para que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires 20 de mayo de 1958. — Antonio L. Beruti (h.) secretario.
e.13|6-Nº 1.998-v.19|6|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a MARIO CELSO LUCKEHEIDE procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.13|6Nº 1.999-v.19|6|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a NICOLASA DE JESUS GARAY, procesada por infracción al Decreto-Ley 8.521|56 para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 753, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Secretaría Munilla Aguilar. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.13|6-Nº 2.000-v.19|6|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a PEDRO AGUSTIN IBAÑEZ, procesado por infracción al Decreto-Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 451, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Secretaría Munilla Aguilar — Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.13|6-Nº 2.001-v.19|6|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a ITALIA PRECE, procesada por infracción al Decreto-Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 489, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría Munilla Aguilar. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.13|6-Nº 2.002-v.19|6|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Doctor Miguel F. del Castillo cita, llama y emplaza por cinco días, a MARIA MARQUEZA DE SAN JOSE [illegible] SA, procesada por infracción al Decreto-Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 457, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría Munilla Aguilar. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.13|6-Nº 2.003-v.19|6|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a FRANCISCO ANIBAL PEDRONI, procesado por infracción Decreto-Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría: Oscar Munilla Aguilar. — Buenos Aires 23 de mayo de 1958. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.13|6-Nº 2.004-v.19|6|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a MARTINEZ, NOEMI AURELIA, procesada por infracción artículos 3 y 60 Decreto-Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho de ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires 28 de mayo de 1958. — Pedro M. Jantus, secretario
e.13|6-Nº 2.005-v.19|6|58

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital Federal, Dr. Amílcar E. Cardoso, secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISOLINA BEATRIZ LUCIA PAZ, para que dentro del término de la ley comparezca a estar a derecho en la causa Nº 230|57, que se le sigue por infracción a la ley 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Tucumán. — Clodomiro José Luque secretario.
e.13|6-Nº 2.006-v.19|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital Federal, Dr. Amílcar E. Cardoso, secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GABINA ELEUTERIA PACHECO, para que dentro del término de la ley comparezca a estar a derecho en la causa Nº 298|57, que se le sigue por infracción a la ley 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Tucumán. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.13|6-Nº 2.007-v.19|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital Federal, Dr. Amílcar E. Cardoso, secretaría del suscripto, se llama, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a URSULA NICOLASA PERALTA, para que dentro del término de la ley comparezca a estar a derecho en la causa Nº 231|57, que se le sigue por infracción a la ley 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Tucumán. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.13|6-Nº 2.008-v.19|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5, Dr. Amílcar E. Cardoso, secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HERMINIA GLADY MARTINEZ, para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho en la causa Nº 290|58, que se le sigue por infracción al Decreto-Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Tucumán. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.13|6-Nº 2.009-v.19|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5, Dr. Amílcar E. Cardoso, secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ISABEL MACHIN, para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho en la causa Nº 221|57, que se le sigue por infracción al Decreto-Ley 8.521, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Tucumán. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.13|6-Nº 2.010-v.19|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5, Dr. Amílcar E. Cardoso, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIA MINERVA MEUNIER, para que dentro del del término de ley comparezca a estar a derecho en la causa Nº 225|58, que se le sigue por infracción el Decreto-Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Tucumán. — Buenos Aires 29 de mayo de 1957. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.13|6-Nº 2.011-v.19|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal doctor Amílcar E. Cardoso, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PAULINA CANDIDA MEDINA [illegible] que dentro del término de la ley comparezca [illegible] estar a derecho en la causa Nº 293|58, [illegible] le sigue por in[illegible] apercibimiento de [illegible] rebelde [illegible] do con las [illegible] de la ley. — Palacio de Justicia, [illegible] piso, sobre [illegible] Buenos Aires, 23 de mayo [illegible] — Clodomiro José Luque, sec[illegible]
e.13|6-Nº 2.012-[illegible]

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Dr. Amílcar E. Cardoso, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FERMIN A. ROJO, para que dentro del término de la ley comparezca a estar a derecho en la causa Nº 271|57 que se le sigue por infracción a la Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Tucumán.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1958. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.13|6-Nº 2.013-v.19|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Dr. Amílcar E. Cardoso, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES EZEQUIEL CASAMAYOR, para que dentro del término de la ley comparezca a estar a derecho en la causa Nº 253|57 que se le sigue por infracción a la Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Tucumán.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1958. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.13|6-Nº 2.014-v.19|6|58

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Dr. Amílcar E. Cardoso, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ZULEMA CAROLINA VARNELLI, para que dentro del término de la ley comparezca a estar a derecho en la causa Nº 302|57 que se le sigue por infracción al Decreto-Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Palacio de Justicia, piso 5º, sobre Tucumán.
Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.13|6-Nº 2.015-v.19|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Dr. Amílcar E. Cardoso, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a AZUCENA DEL CARMEN GOMEZ para que dentro del término de la ley comparezca a estar a derecho en la causa Nº 214|56 que se le sigue por infracción a la Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Palacio de Justicia, piso 5º, sobre Tucumán.
Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.13|6-Nº 2.016-v.19|6|58

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital, Dr. Amílcar E. Cardoso, secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir desde la primera publicación del presente a JULIA JOSEFINA ZAMUNDIO para que dentro del término de la ley comparezca a estar a derecho en la causa Nº 247|57 que se le sigue por infracción a la ley 8521|56, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Palacio de Justicia, Piso 5º, sobre Tucumán. Buenos Aires, mayo 28 de 1958. Clodomiro José Luque, secretario.
e.13|6-Nº 2.017-v.-19|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital Federal, Dr. Amílcar E. Cardoso, secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FLORENCIO ALVAREZ, para que dentro del término de la ley comparezca a estar a derecho en la causa Nº 251|57 que se le sigue por infracción a la ley 8521|56, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Tucumán. Buenos Aires, 23 de mayo de 1958. Clodomiro José Luque, secretario.
e.13|6-Nº 2.018-v.-19|6|58

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital Federal, Dr. Amílcar E. Cardoso, secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ANA SNEIDER, para que dentro del término de la ley comparezca a estar a derecho en la causa Nº 237|57 que se le sigue por infracción a la ley 8521|56, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Palacio de Justicia, 5º Piso, sobre Tucumán. Buenos Aires, 23 de mayo de 1958. Clodomiro José Luque, secretario.
e.13|6-Nº 2.019-v.-19|6|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 685 seguida por infracción al art. 7º de la ley [illegible] a HECTOR RAMIRO GOMEZ, [illegible] apercibimiento de que si así no lo [illegible] treinta días a contar [illegible] publicación del presente [illegible] rebelde [illegible] 139 del [illegible] J. Boywitt. — [illegible] de 1958. — Tomás A. [illegible] tario.
e.9|6-N[illegible]

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 671; infracción a la Ley Nº 13.010", a MARIA ELENA TORRES, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.9|6-Nº 1.921-v.22|7|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 528, Caja Nacional de Ahorro Postal; s|irregularidades, a JULIO ZANARINI, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J. Boywitt — Buenos Aires, mayo 15 de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.26|5-Nº 1.793-v.8|7|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario Sebastián Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 407 seguida a MEDINA CONCEPCION, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, mayo 13 de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario
e.26|5-Nº 1.794-v.8|7|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar derecho en la causa Nº 528, Caja Nacional de Ahorro Postal; s|irregularidades, a ROBERTO DOMINGO AGUIRRE, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal) — Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, mayo 15 de 1958. — Tomás A. J. Boywitt secretario.
e.26|5-Nº 1.795-v.8|7|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 528, Caja Nacional de Ahorro Postal: s|irregularidades, a MARIA EMILIA LAMOGLIE DE BELLO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, mayo 15 de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.26|5-Nº 1.796-v.8|7|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 211, a RAUL GOMEZ, procesado por contrabando, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.19|5-Nº 1.646-v.1º|7|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 649 a CELIA MERCEDES ODIARD, por infr. ley 13.010, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J. Boywitt, secretario. — Buenos Aires, seis de Mayo de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.19|5-Nº 1.647-v.1º|7|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 389, inf. decreto ley 8.521|56, Amayo, Arturo Mario" a ARTURO MARIO AMAYO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Tomás Boywitt. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.19|5-Nº 1.648-v.1º|7|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, Doctor Mario Sebastián Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 561|58 — Bayarsky, David — Art. 2º, Ley 11.386", a DAVID BAYARSKY, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedi[illegible] en lo Criminal). — Secretaría a [illegible] Angel De Paola. — Buenos Aires [illegible] de 1958. — Angel [illegible]

[illegible] nal [illegible] Especial, a cargo [illegible] esta Capital Federal, [illegible] se cita, llama y emplaza a [illegible] estar a derecho en la causa "Nº [illegible] Marrón Elsa Pilar s|inf. ley 13.010" a ELSA PILAR MARRON, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal) — Secretaría a cargo del escribano Miguel Escalada. — Buenos Aires, 29 de abril de 1958. — Miguel Escalada, secretario.
e.6|5-Nº 1.467-v 17|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital, Dr. Mario S. Rassó se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 619 Gauharou, Angélica, Ley 13.010" a ANGELICA GAUHAROU, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, 21 de abril de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.6|5-Nº 1.468-v 17|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal. Dr. Mario S. Rassó se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa. "Nº 636, inf. ley 13.010, Abrego Susana" a SUSANA ABREGO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo doctor Tomás Boywitt. — Buenos Aires 21 de abril de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.6|5-Nº 1.469-v.17|6|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

BAHIA BLANCA

Juez doctor Gualterio Monacelli, del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por ocho días que la sociedad Anónima Hardcastle, se ha presentado en Convocatoria Acreedores, dictándose la siguiente resolución. Bahía Blanca, 30 de abril de 1958: Autos y Vistos, Atento lo dispuesto por los arts. 13 y 14 de la Ley de Quiebras, admítase la Convocatoria de Acreedores, solicitada por la S. A. Hardcastle, con domicilio en esta ciudad de Bahía Blanca. Fíjase el plazo de 20 días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y señálase la audiencia del día 26 de junio a las 13 horas a fin de que tenga lugar la junta de graduación y verificación de créditos previniéndose que se llevará a cabo la misma con los acreedores que concurran. Procédase por el señor Actuario a la intervención de la contabilidad de la Convocatoria. (Art. 13 inc. 4 Ley 11.719). Publíquese esta resolución por el término de 8 días en los diarios Boletín Oficial y diario "La Nueva Provincia" de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Nación y diario "La Prensa" de la Capital Federal. Y desígnase síndico contador al señor Héctor Lucas Rocco, quien ha resultado desinsaculado en el sorteo verificado en la fecha y el que previa aceptación del cargo, llenará su cometido Rep. la foja. Gualterio Monacelli Ante mí: Ramón Ferreyra García. Bahía Blanca, Mayo 5 de 1958. — Ramón Ferreyra García, secretario.

Nota: El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario "La Prensa" de la Capital Federal, y en el diario Boletín Oficial de la Ciudad de La Plata y la "La Nueva Provincia" de Bahía Blanca. — Conste. — Ernesto Luis Peri, secretario.

$ 640.— e.6 6-Nº 29.833-v.17|6|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos BOEZIO ES[illegible] FA[illegible]ACO, su sucesión s|quiebra, ha designado a LANUS & CIA., para que en pública subasta, sin base y al contado proceda a rematar los siguientes bienes muebles: 1 máquina sierra sinfín marca L[illegible] y C.a. motor 5 HP; 1 piedra afilar al agua; 1 máquina punteadora D.R.G.M. Nº 1.357.487; 1 máquina pulidora chica s|marca con piedra de afilar; 1 máquina agujereadora a columna c|motor marca Progress tipo 4-E; 1 máquina agujereadora a columna s|motor s|marca; 1 pie de máquina agujereadora sin cabezal; 1 equipo de soldador eléctrico a transformador; 1 equipo soldar Insuarre número 1.009, 160 amperes; 1 fragua de herrero; 1 serucho mecánico s|polea c|motor ¾ HP; 1 fragua de herrero chica; 1 tijera para cortar chapa c|cuchilla; 1 punzonado a manual, 1 bigornia chica; 1 banco de herrero c|2 morzas de pie; 1 esmeriladora chica s|motor; 1 esmeriladora portátil; 1 máquina pulidora de mármol, s. marca c|motor; 1 máquina para trabajar mármol; 1 lijadora de plato; 1 sierra circular chica c| motor; 1 esmeriladora chica desarmada; 1 agujereadora chica s|motor; 1 piedra de afilar al agua a mano; 1 máquina cosechadora c|motor 0.75 HP; 1 pulidora c|moto blindado; 1 compresor Brunner c|motor; caballetes de hierro; bancos de carpintero; 1 cocina Richmond deteriorada; 2 lote de materiales de construcción: hierros, vigas distintas medidas, alfajías, tirantes, puertas, ventanas, etc., etc.; lote de elementos de ferretería nuevos y usados: carpintería; tornillos, cerraduras, bisagras, clavos, etc.; galopas de hierro, prensas de mano, llaves eléctricas, soportes, planchuelas, marcos de bronce, rollos de alambre, etc.; lote de elementos sanitarios; lote de muebles de escritorio e instalaciones para negocios, sillas y sillones; lote de muebles para el hogar, cuadros, veladores, lámparas, etc., etc. lote de vajillas de maderas de todo tipo y medida, etc., etc. El remate se realizará a partir del día 18 de junio de 1958 a las 10 horas en el local de la calle Francisco Acuña de Figueroa Nº 241-43 de esta capital, donde se exhiben durante los días 17 y 18 de junio de 1958, de 15 a 17 horas. Informes en nuestras oficinas Córdoba 645, capital. T. E. 31-8031. Seña 20 o|o y comisión 10 o o en efectivo.

Buenos Aires, junio 9 de 1958. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 650.— e.12|6-Nº [illegible]-v.18|6|58

Por disposición de[illegible] Comercio N[illegible] [illegible] acreedores [illegible] junio a las 14 horas, [illegible] de designar nuevo síndico. [illegible] por el término de 10 días en [illegible] Boletín Oficial y el Avisador Mercantil.

Buenos Aires junio 3 de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 300.— e.10|6-Nº 30.040-v.24|6|58

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6 del suscripto, se hace saber por el término de cinco días, que con fecha 30 de mayo de 1958 se decretó la apertura del juicio de convocatoria de acreedores del señor CARLOS MARIA RUIZ, designándose síndico al Sr. Carlos A. Verdaguer con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 670, 8º piso, fijándose el plazo de veinte días para que los acreedores entreguen o remitan al síndico los justificativos de sus créditos y designándose la audiencia del día 7 de agosto de 1958 a las 14 horas a los fines de la verificación y graduación de créditos, con la prevención de que la misma se realizará cualquiera sea el número de acreedores que concurran.

Buenos Aires, junio 9 de 1958. — Carlos Antonio Dell'Oro, secretario.

$ 250.— e.13|6-Nº 40 D. T. v.19|6|58

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Abelardo Francisco Rossi, Secretaría Nº 4, del Dr. Carlos Castro Walker, hace saber por el término de tres días al Sr. Carlos Pérez, en los autos caratulados "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES contra CARLOS PEREZ s| cobro ejecutivo de $ 28.000.— m|n., el siguiente auto de sentencia dictado: "Buenos Aires, diciembre 6 de 1957. — Autos y Vistos: No habiendo el ejecutado opuesto excepciones de conformidad con lo dispuesto por los arts. 480, 498 y 507 del Cód. Ptos. sentenció esta causa de trance y remate y mando seguir adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital, sus intereses y costas. — Regulo los honorarios del letrado del ejecutante en la suma de tres mil pesos moneda nacional, y los de su apoderado en la de mil cincuenta pesos de igual moneda. — Notifíquese. — Abelardo F. Rossi.

Buenos Aires, 23 de abril de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 150.— e.13|6-Nº 30 641-v.17|6 58

El doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días a NICOLAS SALOMONE para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Banco de Italia y Río de la Plata contra Salomone Nicolás", sobre cobro ejecutivo de pesos ($ 10.100 m|n.), bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial.

Buenos Aires, junio 6 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 150.— e.13|6-Nº 113 D. T. v.19|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, cita y emplaza por el término de cinco días al representante legal de la sociedad DIESSLER, MONTI Y CIA., a fin de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente, en los autos caratulados: "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Diessler, Monti y Cía. y otros", sobre cobro ejecutivo de pesos", que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Nº 15 del doctor Camps.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 200.— e.13|6-Nº 30.626.v.19|6|58

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el 29 de mayo de 1958, se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulado por "SEVEN — UP — IND. Y COM. S. R. L.", en el que se ha nombrado Síndico al contador Héctor Eduardo S. L[illegible] y se fijó el plazo de quince días para [illegible] los acreedores presenten al mis[illegible] tulos justificativos de su[illegible] dose [illegible] la [illegible] agosto de [illegible] que [illegible] con los [illegible] sea su número [illegible] ejecución forzada so[illegible] de la deudora, salvo las [illegible] tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario. Se hace saber que desde dos horas antes de la audiencia el Síndico procederá a inscribir a los acreedores presentes o representados de conformidad con las normas del Art. 25 de la Ley 11.719.

Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 300.— e.11|6-Nº 30.327-v.17|6|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Luis María Pomés, secretaría Nº 16 del Dr. Luis C. Benítez Cruz, se hace saber por el término de ocho días que por auto del once de junio de 1958 se ha declarado la quiebra de ERI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el 16 de marzo del citado año. Igualmente se hace saber que se nombró síndico al contador Abraham Rabotnikof, con domicilio en Avda. Corrientes 2335, 1er. piso Depto. A. (Tel. 47-0504), y se fijó el plazo de cuarenta días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose a la vez la audiencia del día 6 de agosto de 1958, a las 15 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación correspondiente, bajo apercibimiento de celebrarse con las personas que concurran, cualquiera sea su número. Además se resolvió intimar a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida para que los ponga a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan y la prohibición de hacer pagos o entrega de efectos a la fallida so pena de que quienes lo hicieren no quedarán exonerados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa.

Buenos Aires, 3 de junio de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 560.— e.10|6-Nº 30.119-v.19|6|58

Núm. 7

El Juez de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 20, notifica por tres días a Antonio L. Venini, Antonio F. Fayó, Armando P. Carvalli y Francisco Gil Roura la sentencia recaída en el incidente de calificación de conducta de la quiebra HENRY W. PEABODY y Cía. ARGENTINA LIMITADA que en su parte dispositiva dice: "Buenos Aires 3 de julio de 1957. Resuelve: declarar culpable y fraudulenta la quiebra de la firma "Henry Peabody y Compañía Argentina Limitada, Comercial e Industrial" y hacer extensiva esta calificación a los directores, administradores o gerentes de la misma actuantes al tiempo de la presentación de fs. 40 del expediente principal, debiendo el liquidador denunciar a esos fines los nombres de los mismos. Rep. la foja. Notifíquese. — Héctor Fernández Marelli. — Juez.

Buenos Aires, 9 de junio de 1958. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 120.— e.12|6-Nº 30.570-v.16|6|58

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Núm. 2

El doctor Rodolfo Washington Carranza, Juez Nacional de Trabajo, cita y emplaza por tres días a TEXTILIA SUDAMERICANA, para que dentro de dicho término comparezca a estar en juicio en los autos que le sigue doña Leonor Picallo, sobre enfermedad por ante el Juzgado Nacional del Trabajo Nº 2 a su cargo, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le designará defensor ad-hoc. — Buenos Aires, mayo 15 de 1958. — Benito Mazzini, a cargo de la secretaría.

e.13|6-Nº 2.026.v.17|6|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

CHUBUT

El doctor Eduardo Gallardo, Juez Federal de Primera Instancia de Esquel, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DANIEL ALBIK, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar en derecho. — Esquel (Chubut), mayo veinte de 1958. — M. González Gass, secretario.

$ 200 — e.10|6-Nº 30.163-v.24|6 58

El Dr. Eduardo Gallardo, Juez Federal de Primera Instancia de Esquel, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don WILLIAM ROWLANDS, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar en derecho. — Esquel (Chubut), mayo 29 de 1958. — M. González Gass, secretario.

$ 200. — e.13|6-Nº 30.698-v.27.6|58

El Dr. Eduardo Gallardo, Juez Federal de Primera Instancia de Esquel, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE RIVAS, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar en derecho. — Esquel (Chubut), junio tres de 1958. — M. González Gass, secretario.

$ 200. — e.13|6-Nº 30.699-v.27|6|58

FORMOSA

Oliverio López Pereyra, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Federal Nº 1, de la Provincia, Secretaría Armín F. Gaite, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de JUAN FILIPIGH, sucesión.— Formosa, Mayo 23 de 1958.— Armín F. Gaite, secretario.

$ 200.— e.6|6-Nº 29.893-v.19,6,58

SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la provincia de Santa Cruz, doctor Alberto A. Chiodi, Secretaría Nº 1, a cargo del escribano Carlos A. González Gartland, se cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de don PEDRO RADIO (expte. Nº 227, folio 74, año 1936).— Río Gallegos, Mayo 26 de 1958.— Carlos A. González Gartland, secretario.

$ 300.— e.6|6-Nº 29.906-v.19 6|58

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

JUDICIAL. — Por disposición Sr. Juez Civil, Dr. Norberto Aloisetti, a cargo Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, autos REPETTO VDA. de DEVOTO MARIA E. y otra c|FUENTES SERAFIN y otro, s|ejec. hipot., se hace saber por 10 días que el martillero Jacinto Rodríguez Arauz, designado a propuesta de parte, rematará el 29 de junio 1958, a las 15, en la misma, la finca calle Escalada 1332 "ad-corpus" entre Directorio y Tandil ocupada, que mide 8,66 m. frente, por 23,38 m, fondo al N.O. y 23,47 fondo al S.E.; al contado. Base $ 23.000 m|n. Seña 8 % y comisión 3 %. Buenos Aires, junio 9 de 1958. Pedro J. Torrent, secretario.

$ 400.— e.12|6-Nº 30.552-v.26|6|58

Núm. 3

Por [illegible] Nº [illegible] el [illegible] por cinco días [illegible] ARAUJO, MARTA E. [illegible] MARIA s|cobro hipotecario" [illegible] martillero Jorge D. Mendoza rematará el 19 de junio a las 16 horas, en San Martín 132, entrepiso, el local Nº 3, planta baja y la parte indivisa del terreno y cosas comunes del inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal, calle Chile Nº 1368|78 de esta Capital. Superficie total 39,78 m2. Base $ 20.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 2 de 1958. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 200.— e.11|6-Nº 30.296-v.17|6|58

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo civil, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 8 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "GARDELLA, JUAN RICARDO c/LAISE de MENEGHINI, DOMINGA s/cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 18 de Junio a las 15,30 hs., en su hall, San Martín Nº 388, Capital, el inmueble en Berazategui, cuartel 4º, partido de Quilmes, calle Treinta entre Azcuénaga e intersec. de Treinta y Mitre, lote A, manzana 20, que es parte lote ocho plano anterior, de 10 mts. frente al N.E., 10m18 al S.O., 6m28 al N.O. y 5m78 al S.E. con sup. de 59,80 mtscs. Base: $ 68.000 m|n, al contado; en las condiciones de ocupación en que se encuentra 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión.— Buenos Aires, Mayo 27 de 1958.— Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 500.— e.4|6-Nº 29.691-v.18|6|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9 del autorizante, se hace saber por 10 días que en los autos BAZZURRO GERONIMO ELIAS s/Sucesión" el martillero Eduardo A. Attardi subastará públicamente el domingo 22 de Junio, sobre la misma, a las 16,30 hs., la finca Martín Rodríguez Nº 833 entre Suárez y Brandzen en terreno de 9m60 de frente al Este por 38m97. Renta anual $ 2.808. Base: m$n 48.000. Corresponde a la 2|3 partes de la tasación especial. El inmueble se entregará en el estado de ocupación existente y sin contratos. Pavimento nuevo abonado al día de la posesión. Escritura: como condición expresa de venta por ante el Escribano Moisés M. Vengerow, 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión.— Buenos Aires, Junio 2 de 1958.— J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 500.— e.4|6-Nº 29.764-v.18,6|58

Núm. 4

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "VALLONE DE DE MUNDO, ISOLINA ANTONIA c|BARBA, JOSE FORTUNATO, ejec. [illegible] ni y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el domingo 6 de julio a las 14 hs. en el mismo, el inmueble en partido Matanza, en Tablada, Mer[illegible] entre Necochea y Pringles, edificado lote 35, manzana 10, de 10m50 de frente [illegible] N. O. por 20m73 de fondo; base [illegible] m|n. El ejecutado es el ocupante [illegible] inmueble, por lo cual se entregará [illegible] de toda tenencia, según escrito presentado en autos. 8 o|o. de seña y 3 o|o. de comisión. — Buenos Aires, junio 9 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 400. — e.13.6-Nº 63 D. T. v.26|6|58

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 12 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "EL COMERCIO, CIA. de SEGUROS c.SCOTTO, JUAN MANUEL s|ejecutivo", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 26 de junio, a las 15,30 hs., en su salt, San Martín 388, el inmueble en Monte Grande, Pcia. de Buenos Aires, Leandro N. Alem 213|15, edificado en lote "C" de manzana 53, de 10 mts. frente al N. E. por 27m80 de fondo y Carlos Casares Nº 30, constituído por 3 lotes, uno, es parte lote A, manzana 53, midiendo 10 mts. en cada uno de sus cuatro costados; otro denominado como lote b2, de iguales dimensiones al anterior y el tercer lote de 12m20 al N. O. y S. E. por 10 mts. al S. O. y N. E. Base en block, pesos 500.000 m|n. al contado. 8 o|o. de seña y 3 o|o. de comisión. — Buenos Aires, junio seis de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 500. — e.13|6-Nº 62 D. T. v.26|6|58

JUDICIAL. — En Entre Ríos por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Guillermo Borda, Secretaría del Doctor José Julián Carneiro, el martillero Carlos Alberto Meira, procederá a vender en los autos expediente Nº 30.759/57 HIPOTECARIO, una isla compuesta de ciento cincuenta y cuatro hectáreas, siete áreas, veintisiete centiáreas e islote anexo por desprendimiento situados en el Departamento Colón, provincia de Entre Ríos, lindando al Norte y Este con el Río Uruguay, al Sud con un brazo del mismo río, que la divide de la Isla de Hornos y al Oeste con otro brazo del Río Uruguay y que la divide de la Isla del Marinero, venta que se realizará el día 16 de Junio a las 14,30 horas con la base de $ 200.000.— m|n. lo que se hace saber por el término de 10 días, y que el remate tendrá lugar en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en efectivo. Informes: Sarmiento 470, T.E. 34-0164.— Buenos Aires, Mayo 30 de 1958.— José Julián Carneiro, secretario.

$ 600.— e.9|6-Nº 29.918.v.23|6|5[illegible]

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "CANEPA DE CANEPA, CATALINA, sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 26 de junio, a las 15,30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Larrea Nº 940|48, edificado en terreno que según títulos miden 8m928 milímetros de frente al E. por 15m807 milímetros de fondo, y entre muros tiene 9m25 de frente por 15m80 de fondo, con lo poco más o menos que resulte dentro de sus muros que son medianeros, realizándose la venta Ad-Corpus. Base pesos 102.000 m|n., al contado. 8 o|o. de seña y 3 o|o. de comisión. — Buenos Aires, junio 10 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 400. — e.13|6-Nº 61 D.T. v.27|6|58

Núm. 5

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Luis N. Perrone, Secretaría Nº 13 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "LEDESMA, AGUSTIN C. c|ESTEBAN, MARIA DE LAS NIEVES, s|cobro hipot.", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 18 de junio a las 15,30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble en Quilmes, paraje Villa Las Rosas, calle Alvear entre San Lorenzo y Mathon; lotes 6 y 7, manzana K, midiendo cada uno 8m66 de frente por 36m27 de fondo, con base de $ 87.684,20 m|n. 8 o|o. de seña y 3 o|o. de comisión. — Buenos Aires, junio diez de 1958. — Octavio Bunge, secretario.

$ 200. — e.13|6-Nº 110 D.T. v.19|6|58

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, en los autos "LAGO, LUIS FELIPE y GROSSO DE LAGO, ELENA c|GUTMAN, ADOLFO s|ejecución hipotecaria" que, tramitan por ante la Secretaría Nº 13, a cargo del autorizante, hácese saber por cinco días que el martillero señor Vicente P. Cacuri rematará la propiedad General Artigas 402-08 esquina Bogotá Nº 2307, Capital, cuyo terreno mide según títulos 8m80 de frente al Este sobre la calle Gral. Artigas; 10m33 frente al Sud, sobre calle Bogotá; 8 mts. en la ochava; 11m52 en su costado Norte y 13 mts. en el costado Oeste (ad-corpus) con todo lo edificado, en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra. Libre de gravámenes. Base $ 120.000. A cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o. Remate: miércoles 18 de junio de 1958 a las 16, en Rivadavia 875, Capital.

Buenos Aires, 3 de junio de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 300.— e.11|6-Nº 30.370-v.17|6|58

JUDICIAL. — Mar del Plata, Av. Colón 2519, terreno desocupado, en el lote 2, manzana 79, mide 9,526 m. frente, S.O. por 36,372 fondo, Sup. 346,48 mc. Base $ 235.212, al contado. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Luis Néstor Perrone, secretaría del Dr. Julio Dachary Sánchez, a propuesta de parte, en los autos LIVINGSTON DE MASSEY, MARIA LUISA y otros c|JURADO PEDRO y otros s|ejecución hipotecaria. Rematará el miércoles 18 de junio a las 16, en Florida 239. 8 % seña, 3 % comisión. Horacio Giménez Zapiola. Buenos Aires, mayo 30 de 1958, Julio Dachary Sánchez, secretario. 5 días Boletín Oficial y El Mundo.

$ 150.— e.12|6 Nº 30.439-v.18|6|58

Núm. 6

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegman, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, del Dr. Roberto R. Pérez Demaría, en los autos: "CASENAVE DE PIAGGIO MARIA LAURA", s|testamentaria, se hace saber por el término de tres días que el martillero designado a petición de parte, don Alfredo Calarota Marino, procederá a rematar el día miércoles 25 de junio del corriente año, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, un automóvil Chevrolet, modelo 1946, sedan, 4 puertas, color negro Nro. del motor DAM 80656, patente 301.348. Se exhibe todos los días en Rivadavia 3870. Sin base. Al contado. Comisión: 10 %, todo en efectivo en el acto del remate. — Buenos Aires, junio nueve de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 150.— e.13|6-Nº 59 D.T. v.-17|6|58

Núm. 8

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 24 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "ASCHIERO ANGEL ARISTOBULO y otros c|JENKINS, SANTIAGO s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 18 de junio a las 15,30 hs., en su hall, San Martín 388, el inmueble en Lomas de Zamora, calle Solís antes 137, hoy 127, entre R. Hamba y Juncal, en terreno de 10 mts. de frente al E. por 56m20 de fondo. Base de pesos 750.000 m|n. Podrán quedar en hipoteca la suma de pesos 400.000 m|n., en dos cuotas anuales de $ 200.000 m|n. cada una, con interés del 9 % anual, pagadero por trimestres adelantados. En este caso, las escrituras se extenderán ante el escribano Sr. Juan Carlos Barrenechea. 8 o|o. de seña y 3 o|o. de comisión. — Buenos Aires, seis de junio de 1958. — José M. Monclá, secretario.

$ 250. — e.13|6-Nº 68 D.T. v.19|6|58

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría autorizante del suscripto, hace saber por 5 días que en los autos "NEGRI EMILIO c|FERRUA DE NEGRI, MARIA ANGELICA s|divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos", el martillero Rafael Soler Pujol subastará públicamente el día 18 de junio de 1958 a las 16 horas en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Juan B. Justo Nº 1936 de la localidad de Sáenz Peña, a 4 cuadras de la Parada Fernández Moreno del F. C. N. G. Urquiza, nomenclatura catastral parcela 15, manzana 9, Sección F, Circunscripción V del Partido de General San Martín, Prov. de Bs. As., consistente de un lote de terreno de 8m66 de frente por 32m90 de fondo con una superficie de 284,91 m2., edificado hacia el interior del lote con una habitación de 4m50 por 4m30 y galería lateral anexa de 1m40 de ancho, en mampostería revocada, techo de bovedilla, piso y carpintería de madera, celosías de hierro, cocina de madera y retrete al fondo; cerco de alambrado artístico; servicio de luz eléctrica. En las condiciones de ocupación en que se encuentra. Al contado. Base $ 40.654,65 m|n. o sea 2|3 de la tasación. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 400.— e.10|6-Nº 30.137-v.16|6|58

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, se hace saber por diez días, que en los autos RADIO BELGRANO Y PRIMERA CADENA ARGENTINA DE BROADCASTINGS S. A. C. é I. c|LASKE JORGE ISAAC y ACCEBRUD DE LASKE REBECA sobre ejecución hipotecaria, ha sido designado a propuesta de parte don Fernando Cabrera, para rematar la propiedad ubicada en la calle Perú 957|63 (entre Estados Unidos y Carlos Calvo), Capital Federal, edificada en terreno que mide: 13 m. de frente al Este; 64,98 m. de fondo en costado Sud; 65,85 m. en el costado Norte; y 13,03 m. de contrafrente al Oeste. Ad Corpus. Consta de planta baja y siete pisos, con un local y 60 departamentos, (ocupados). Base de venta $ 3.000.000 m|n, al contado, seña y a cuenta de precio 8 %, comisión 3 % en efectivo. D. G. I. 23.227. El día martes 1 de julio a las 15 horas en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, Buenos Aires, 3 de junio de 1958. Dr. José M. Monclá, secretario.

$ 600.— e.12|6 Nº 30.402-v.26|6|58

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil; Doctor Roberto M. Tieghi, Secretaría del Doctor Zenón J. Santillán, hácese saber por diez días que en los autos FORTE DE VAGNI, JULIA FLORENTINA TERESA, sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 25 de junio a las 16 horas en su hall, calle Reconquista 513, en un solo block, las propiedades Avda. Gaona 2825-35-79, Caracas 1253; Luis Viale 2254 y Gavilán 1252, que en conjunto miden frente a la Avda. Gaona 93,46 m., frente a Gavilán 143,84 m., frente a la calle Luis M. Viale 95,87 m. y frente a la calle Caracas 135,43 m. Superficie 13.363,28 mc. En el estado y condiciones en que se encuentra. Base $ 2.100.000 m|n. Al contado, 8 o|o de seña, comisión 3 o|o. Pavimentos y aceras pagos, impuestos al día de la escrituración, haciéndose constar que la finca está ocupada por el Consejo Nacional de Educación, con contrato vencido.

Buenos Aires, mayo 22 de 1958. Zenón J. Santillán, secretario.

$ 700.— e.12|6-Nº 30.558-v.26|6|58

El Juez Nacional Civil Dr. Roberto M. Tieghi, secretaría Nº 23 hace saber por cinco días a ELENA CLARA ROSSI de CULOT que en autos Borguno Magín y otra c|Sáncez Joaquín José y otra s|ejecución hipotecaria, se ha decretado el remate de la finca ubicada en Villa Siglo XX del Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, calle Italia 1300 esquina Asamblea, por intermedio del martillero Hernán Ojea.

Buenos Aires, mayo 16 de 1958. Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 100.— e.12|6-Nº 30.577-v.18|6|58

Núm. 10

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger, por la Secretaría Nº 29, hace saber por cinco días que en autos "BATTILANA, LUIS c|BADINO, RAUL R. s|Hipotecario, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, designados a propuesta de parte, rematarán el 23 de junio a las 16 horas sobre el mismo, el lote de terreno Nº 10 de la manzana 7, en la Ciudad de Mar del Plata con frente a la calle San Luis entre Almafuerte y Formosa, que mide 10 metros de frente al S.E. por 23m.30 cm. de fondo, con una superficie total de 232m2. Base $ 21.272,90 al contado. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, ocho de mayo de 1958. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.

$ 150.— e.12|6-Nº 30.561-v.18|6|58

Núm. 11

JUDICIAL. — En San Martín, Villa Progreso, Pedernera esq. Roque Arcadini. Terreno, lote 17: mide 15m.15 frente a Arcadini, por 10m.60 frente a Pedernera. Sup.: 136,50 m. c. Base $ 27.000. — Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Agustín Tiscornia, secretaría del Dr. Jorge F. Aquilio, a propuesta de parte, en los autos "QUIROS, FRANCISCA, s|sucesión". — Rematarán el miércoles 25 de junio a las 16 en Florida 239. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L.

Buenos Aires, junio 9 de 10. — 10 días Boletín Oficial y Clarín. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 300.— e.12|6-Nº 30.410-v.26|6|58

JUDICIAL. — En Vicente López, Florida, Julián Agüero entre Nº 1551 y 1571, terreno mide 8m.66 frente al O, por 42m.18 fondo. Sup.: 365,2788 m. c. Base $ 250 el m. c. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Agustín Tiscornia, Secretaría del Dr. Jorge F. Aquilio, a propuesta de parte, en los autos "QUIROS, FRANCISCA, s|sucesión". — Rematarán el miércoles 25 de junio, a las 16, en Florida 239. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S.R.L.

Buenos Aires, junio 9 de 1958. — 10 días Boletín Oficial y Clarín. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 200.— e.12|6-Nº 30.411-v.25|6|58

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 32 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "DACOBA, ENRIQUE c|GAETANI, JUAN E., s|Ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte subastarán públicamente el 18 de junio, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, ocho lotes de terreno en Part. Gral. Rodríguez, paraje barrio Jolly, designados con los números 3, 4, 5, 6 y 7, y 1, 2 y 3, manzana "C", midiendo estos tres últimos 20 mts. al N.E. por 73m.98 de fondo, cada lote; el lote 3 y el 4, de 13 mts. de frente por 34 mts.; el Nº 5, de 15 mts. al S.O., 4m.24 ochava, 31 mts. al N.O. y 18 mts. al N.E., y los números 6 y 7; 18 m's. de frente por 54 mts. de fondo cada uno. — Base en block, $ 28.760 moneda legal. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, junio 2 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 250.— e.12|6-Nº 30.456-v.18|6|58

Núm. 12

JUDICIAL. — La propiedad calle Renán Nº 1135, entre las de Av. Del Trabajo y Zubiría, edificada en dos plantas en terreno que mide: 8.66 mts. de frente al E., 8,72 mts. en su contrafrente al O. por 11,70 mts. de fondo en ambos costados. Libre de ocupantes. Base $ 61.600 m|n. Venta ad-corpus. El día martes 17 de junio a las 16 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311. Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría del doctor Diego L. Barroetaveña, en los autos RIVARA BENITO c|DEMARCO de TARASCONI MARIA s|ejecución hipotecaria. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Martín M. Boneo, Callao 906. T. E. 41-7152.

Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 200.— e.11|6-Nº 30.204-v.17|6|58

Núm. 14

JUDICIAL. — Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría del Dr. Raúl R. Frías, hácese saber por cinco días que en los autos TORRES de VACCARI, MARIA E. y otra contra CHACON, LUIS MARIA, cobro hipotecario, a propuesta de parte, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 19 de junio a las 16 horas, en Reconquista 513, una propiedad en Quilmes, Barrio Parque San Francisco, calle San Juan s|Nº entre José Hernández e Ing. Guerchi, lote 9 de la manzana 9, que mide 10 m. de frente por 20 metros de fondo. Base $ 24.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 8 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 200.— e.12|6-Nº 30.558-v.18|6|58

Núm. 15

JUDICIAL. — En Camet, chacra "El Rastrojo" de 9 hás., 49 ás., 94 cs., 43 dmc. Parte de los lotes 17 y 18, circunscripción 2ª, parcelas 348|349 Nº 18.836 de Gral. Pueyrredón. Superficie: la parte indivisa de 278.374 mc. o sea 94.944,47 mc. Base retasada $ 439.500. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Agustín Villar, secretaría del Sr. Jorge A. Garriga, a propuesta de parte en los autos "GALVEZ, JAIME y RODRIGUEZ OCAMPO, MANUEL (h.) c|GHILAMELA S. R. L., ejecución de honorarios". Rematarán el sábado 28 de junio a las 15 hs. en Av. Luro 2632, Mar del Plata. 8 % a cuenta de precio, 3 o|o. comisión. — Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 200. — e.13|6-Nº 30.646-v.19|6|58

Núm. 16

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel (Juzgado Nº 16), Secretaría Nº 47 a cargo del autorizante, hácese saber por 10 días que en los autos "KLEINMAN MOISES y JULIO c|SANTUCCI ROBERTO, ejecución hipotecaria, a propuesta de parte, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 22 de junio, a las 15 horas, en los mismos, los lotes 10 y 11 de la manzana J, en Mar del Plata, con frente a la calle 206, entre Moreno y Belgrano, que miden cada uno 10 metros de frente por 33m30 de fondo, superficie 333 m. c. Base para cada lote $ 13.010,50. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 14 de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 400.— e.6|6-Nº 29.743-v.19|6|58

Núm. 17

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "PARADISO, MIGUEL y otro c|LEMMI DE PAGNI, LEONOR, s|ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", a propuesta de parte, subastarán públicamente el 18 de junio, a las 15,30 hs., en ...

rón, 4 lotes con frente a las calles Alsina ...

35 y 36, manzana L, con superficies de 221,06, 212,34, 299 y 199,37 mts. cs., respectivamente para cada lote y las medidas lineales que resultan del testimonio de obligación hipotecaria obrante en autos. Base en block: $ 85.000 mn., al contado, 8 o|o. de seña y 3 o|o. de comisión. — Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — El secretario.

$ 200. — e.13|6-Nº 67 D.T. v.19|6|58

Núm. 18

JUDICIAL. — Venezuela 2021 entre Rincón y Sarandí. Terreno que mide: 6 mts. 928 mm. de frente al Sud por 43 mts. 300 mm. de fondo. Base: pesos 75.000, Al contado. Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Remate: Domingo 22 de junio a las 15 y 30 horas, en el mismo inmueble. — Orden: Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Juzgado número 18), secretaría Nº 53 del señor Norberto Carlos Scotti en autos: GALVAN DE MARTIN ANTON RAMONA, contra REMO EDUARDO QUARNETI sobre cobro hipotecario. Informes: Martillero Pablo F. Porchetto, designado al efecto. Lavalle 1206, piso 1º "A", T. E. 35-9322. Public. 5 días. — Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 200.— e.10|6-Nº 30.046-v.16|6|58

Núm. 20

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 20, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 58 del Dr. Juan L. Peña, se hace saber por diez días, que en los autos "PADILLA, MIGUEL MANUEL, c|FRULLINI de SEBASTI, ELENA, s|cobro hipotecario" a propuesta de parte, ha sido designado el martillero Amadeo R. Repetto, para vender en público remate, el jueves 26 de Junio a las 15 hs. en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Fed., un campo con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Distrito de Sauce Luna, Departamento de Villaguay, a 15 km. de las estaciones "Sauce Luna" y "Conscripto Bernardi", a 40 km. de "Bovril" y "Federal" y a 102 km de la "Ciudad de Villaguay". Compuesto de una superficie de 3.267 hás., 7 ás. y 48 cás., inmueble que según mensura practicada por el Sr. Agrimensor Jorge Spiro, en el año 1927, fué sub-dividido en 32 lotes de diversas extensiones, excluyéndose de la superficie que arroja dicha mensura la comprendida por el lote Nº 2, hoy propiedad de tercero, la destinada dentro del perímetro del campo a calles públicas, escuela e iglesia y la de 44 hás., 52 ás., y 52 cás. ya escrituradas a favor del Superior Gobierno Nacional, para el trazado de la Ruta Nacional Nº 127, teniendo en consecuencia según título y mensura, los siguientes límites y linderos que resultan de la escritura de aclaración y rectificación autorizada por el Escribano de la Ciudad de Paraná, Don Benito E. Antola, el 7 de mayo de 1952, inscripta en el Registro de la Propiedad de Villaguay, al folio 288, Tomo 33, Dominio Rural: por el N. línea alambrada y amojonada, al N. 38º 57' O., de 3.788 m., que lo separa de la sucesión de Gregorio Hernández y el arroyo Pehuajó que lo separa de Basilio Achica Allendez por el E. con el Arroyo Ortiz, que lo separa de Eufrasio Anderson y Carlos Tamañe; por el S. 16 líneas alambradas y amojonadas, a saber: al S. 86º 56' E., de 774,80 m., que lo separa de Rogelio López, al S. 9º 22' E., 2.133,40 m. al S., 81º 53' E., de 779 m. y al N. 8º 7' O., de 1.969,80 m., que lo separa de don Enrique Kesting; al S. 85º 56' E., de 2.225,80 m., que lo separa de la sucesión de Martina L. de Ascargorta; al N. 72º 17' E., de 2.014 m., que lo separa de Policarpo Aranda y Amparo L. Ascargorta al N. 44º 36' E., de 694 m. que lo separa de Rosario Hernández y Ramón Ascargorta, al N. 72º 54' E., de 1.794 m. que lo separa de Basilio Ibarra, Mauricio Ollora y Rosario Hernández, al S. 45º 29' E., de 1.547 m. que lo separa de la sucesión de Abdón Maingg, un tramo del arroyo Pehuajó y línea al S. 76º 7' E., de 1.152 m., que lo separa de Basilio Achica Allende y por el O., línea alambrada y amojonada al S., 7º 19' O., de 4.613 m. que lo separa de Bonifacio Medrano, Manuel L. de Gamarra y Basilio Achica Allende. El dominio se encuentra inscripto en el Registro de la propiedad de la Ciudad de Villaguay bajo el Nº 55, propiedad 4.621, Folio 165, barra 177, tomo 34, Sección A. Dominio Rural. Base de venta $ 1.950.000.— m|nal. El precio de compra podrá pagarse mitad al contado, al escriturar y la otra mitad, en cuatro cuotas semestrales, iguales y sucesivas con el interés del 10 o|o anual pagadero por semestres adelantado y garantía hipotecaria en primer término sobre el mismo inmueble. En el caso de hacerse uso de la facilidad ofrecida, la escritura traslativa de dominio deberá ser extendida por ante el Escribano que indicará el dador de la facilidad. Hay 640 hás., que se hallan ocupadas por colonos y el resto 2.627 hás. 7 ás. y 48 cás., destinadas a pastaje. Se exigirá del comprador el 8 o|o de seña y a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. Se han cumplido en autos requisitos Decreto 27-311-50. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Juan L. Peña, secretario.

$ 1.900.— e.11|6-Nº 30.251-v.25|6|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría del autorizante, se hace saber por diez días en los autos "COLABELLI JOSE OSCAR c|CANUT, FERNANDO ENRIQUE s|Cobro Hipotecario", que el martillero Carlos G. Testa rematará el día 24 de Junio de 1958, a las 16 horas en 25 de Mayo 311 de esta Capital, una finca situada en la Colonia Nahuel Huapi, Provincia de Río Negro, edificada en terreno que es parte de una fracción de campo, situada en la parte Nord Oeste de la mitad Nord Oeste del lote agrícola Nº 15, consta de una superficie de 5.000 metros cuadrados, dentro del siguiente deslinde: partiendo del esquinero Norte, letra I de la fracción de que se trata, con ángulo interno de 71º 07' 50" se medirán hacia el Sud Oeste 95 ms. 57 cm. hasta el punto L, desde allí con ángulo interno de 96º 09' 50" se medirán hacia el Sud Este 59ms. 04 cm. hasta el punto K, desde donde con ángulo interno de 83º 50' 10" se medirán hacia el Nord Este 70 ms. 83 cm., hasta el punto e, desde donde con ángulo interno 123º, se medirán hacia el Norte 30 ms. 30 cm. hasta el punto g, desde donde con ángulo interno de 175º 95' 20" se medirán hacia el N. 17 m. 97 cm. hasta el punto h, desde donde con ángulo interno de 170º 26' 50", se medirán hacia el N. 18 ms. 40 cm., hasta dar con el esquinero de partida letra I, lindando: al Nord Este, con el camino pavimentado que une San Carlos de Bariloche con Llao Llao; al Nord Oeste con parte del lote agrícola 16 de la misma Colonia y por el Sud Este y Sud Oeste con respecto de la fracción C. de su mis-

mia subdivisión de propiedad de Jorge Juan Dinkeldein. Base: $ 163.325 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. todo en efectivo. Venta libre de ocupantes. Escritura ante Escribano Oscar Aramayó, Bmé. Mitre 688, 5º piso. Capital; el comprador deberá constituir domicilio en el boleto dentro del radio del Juzgado. Informes: Bartolomé Mitre 688, 4º piso, T. E. 34-5035. — Buenos Aires, 15 de abril de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 1.200.— e.11|6-Nº 30.215-v.25|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 58 del autorizante hace saber por 10 días que en autos "ZUNINO JUANA c|BOESE ARTURO EMILIO s|cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 18 de junio a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, el inmueble en part. de Vicente López —proximidades Estación Florida— calle Agüero entre V. Vergara y San Martín Nº 9, manzana 1, que mide 8m66 frente al S.O., igual medida contrafrente al N.O. y 26m51 de fondo al S.E. Base. $ 140.000 m|n., al contado 8%, seña y a cuenta precio y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — Juan L. Peña secretario.

$ 400.— e.4|6-Nº 29.692.v.18|6|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60 del autorizante, se hace saber por 10 días que en los autos "CORONATO, Vda. de OTTONE FIDELA s|Sucesión" el martillero Eduardo A. Attardi, subastará públicamente el domingo 22 de junio, sobre las mismas, a las 16 horas, los siguientes bienes: casa Olavarría Nos. 627-29-31, entre Palos y Del Crucero, en terreno de 10m835 de frente al Sud por 47m70; renta anual $ 10.080. Base m$n. 199.400, casa Brandzen Nos. 693-99, esquina Del Crucero 890-92-94, en terreno de 12m816 de frente al Sud s|Brandzen por 23m252 de fondo al Oeste s|Del Crucero, renta anual m$n. 10.740. Base m$n. 137.600. Las bases corresponden a las 2|3 partes de la tasación especial. Los inmuebles se entregarán en el estado de ocupación existente y sin contratos. El pavimento nuevo sobre la calle Del Crucero será íntegramente a cargo del adquirente y abonados al día de la posesión por los vendedores, los de la calle Olavarría y Brandzen. Escrituras, como condición expresa de venta por an. escribano Moisés M. Vengerow. 8 o|o. Seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, junio 2 de 1958. — Horacio Libertí, secretario.

$ 800.— e.4|6-Nº 29.771-v.18|6|58

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 2

JUDICIAL. — El Sr. Juez Nacional de Paz Nº 2 de esta Capital, Dr. Arturo R. Pillado Matheu, hace saber por tres días que en los autos "LEDERMAN, JAIME c,GERMAN y FELIPE CAMPOS s|Cobro ejecutivo de pesos" ha designado al martillero don Luis Bernengo, para que en pública subasta, sin base, al contado y mejor postor, venda los siguientes bienes: Una máquina de escribir marca "Underwood" Nº 815.752; un ventilador de pie marca "Siam" construcción Nº 3827. Serie Nº 9725. Comisión 10 % a cargo comprador. El día 16 de junio de 1958, a las 10 horas en Rivadavia 2259, Capital. Bs. Aires, 9 de junio de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 120. — e.12|6-Nº 30.536-v.16|6|58

Núm. 3

Por mandato del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3 Dr. Jorge E. Bargallo se hace saber por cinco días en autos "MORA MIGUEL c|SERRABOU JUAN ROBERTO s|ejecutivo" que el martillero señor Juan José Sosa, venderá en pública subasta sobre el mismo el día 28 de junio de 1958 a las 15 horas el lote ubicado en Villa Herrero pueblo y partido de Moreno designado como lote Nº 20 de la manzana "D" calle Eugenio Lambin entre Pavón y Naciones Unidas que mide 10 m. 75 de frente por 20m. de fondo. — Base $ 8.041 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. en efectivo. — Buenos Aires, 6 de junio de 1958. — Fernando B. Durao, secretario.

$ 200.— e.12|6-Nº 30.447.v.18|6|58

JUDICIAL — Por disposición del Juzgado Nacional de Paz Letrada Nº 3, a cargo del Doctor Jorge E. Bargallo Cirio, se hace saber por cinco días, en autos "UTECO, SOC. ANON. CONSTRUCTORA, IND. Y FINANCIERA c/HERRERA de AREVALO, JUANA ROSA, s/EJECUTIVO", el martillero designado, Amadeo R. Repetto, procederá a vender públicamente el día domingo 22 de Junio a las 10 hs. sobre el mismo. Un lote de terreno, en el Ptda. de Quilmes, provincia de Buenos Aires, paraje "Berazategui", designado con el Nº 27. Manzana "D" y mide: 10m de frente al NO. por 21,25m de fondo, superficie: 212,50 m2. Base: pesos 41.522.70 m|n, al contado. Se exigirá del comprador el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión.— Buenos Aires, Mayo 15 de 1958.— Ricardo Heurtley, secretario.

$ 200.— e.11|6-Nº 30.252 v.17|6|58

Núm. 6

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor D. Méndez Terrero, hace saber, por cinco días, que en autos "IBICUY, S. A. contra PONCE, RAIMUNDO DE JESUS, sobre ejecución", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 18 de junio, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, el lote 28, manzana 4, en cuartel 5º Partido de Quilmes, midiendo 12 mts. frente al S. O., por 32m25 de fondo y sup. de 387 mts. cs. Base $ 6.314,70 m|n. al contado. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, junio 9 de 1958. — Bruno Quintana, secretario.

$ 200.— e.13|6-Nº 58 D. T.-v 19|6|58

Núm. 7

JUDICIAL. — El Dr. Juan Carlos de Abelleyra a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 7, hace saber, por dos días, en los autos "UMANCO S. R. L. c|SANDEZ ORREGO, s|ejecutivo", que el martillero Alfredo M. Marmo, rematará el 13 de junio, a las 15.30 horas, en la calle Moreno 1441, sin base, al mejor postor y al contado, tres arañas de hierro, tipo provenzal, de 4 luces cada una, una araña cromada, cristal, con caireles seis luces un tubo luz fluorescente; 25 pantallas de opalina y 15 para velador. Comisión: 10 %. — Buenos Aires, 10 de junio de 1958. — R. J. Casadó Quintana secretario.

$ 60.— e.13|6-Nº 30.697-v.16|6|58

Núm. 9

JUDICIAL. Base $ 1.106. 1 bicicleta "Simplex", de carrera Nº 10.235. Orden señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Oscar E. Serantes Peña. Juicio: "BEOLA Y BADALONI HNOS. c|GULLIA JOSE" eje. prendaria". Remata Alfredo Calarota, en Medrano 655, el día 2 de julio de 1958, a las 16 horas. Exhibición en Rivadavia 8829. Al contado. Comisión: 10 por ciento. — Buenos Aires, junio 6 de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 60.— e.13|6-Nº 46 D. T.-v.16|6|58

JUDICIAL. — Sin base. 1 bicicleta "Tarzán", modelo Sport B Nº 5384, usada, completamente equipada. Orden señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 9, doctor Oscar E. Serantes Peña. Juicio: "BEOLA Y BADALONI HNOS. c| OBREGON HUGO", ejec. prendaria. Remata: Alfredo Calarota, en Medrano 655, el día 2 de julio de 1958, a las 16 horas. Exhibición: Rivadavia 8829. Al contado. Comisión: 10 %. — Buenos Aires, junio 6 de 1958. — Carlos Ricardo Clementi secretario.

$ 60.— e.13|6-Nº 45 D. T.-v.16|6|58

Núm. 14

JUDICIAL: — Fracción de terreno en Cañuelas, próximo Estación Vicente Casares (F. G. R.), paraje Santa Anita, designada con el Nº 6, manzana 34, frente a calle Vicente Casares, mide 78 metros 29 al Sur, frente a calle Vicente Casares, 66 metros 21 al noroeste en su otro frente a calle sin nombre. 71m25 al N.E. y 33m92 al S.E. Superficie: 3.560mc.62. — Rematará el martillero Ubaldo Venancio, el miércoles 18 de junio a las 16 horas, en su oficina calle Reconquista 579, Capital Federal. — Base $ 2.544,90. — Orden Juez doctor Juan Antonio González Calderón, (Juzgado Nacional de Paz Nº 14), Secretaría Dr. José Remuñán, en los autos "ROHAN ALEJANDRO contra MARTINEZ HIPOLITO, s|cobro hipotecario". — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1958. — José Remuñán, secretario.

$ 200.— e.12|6-Nº 30.514.v.18|6|58

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 14 a cargo del Doctor Juan A. González Calderón (h), se hace saber por cinco días, que en autos "RAGALMUTO COFFA de COMERCI, MARIA ANGELICA c/BARRAGAN de LANDERA CRUZ G., s|ejecución hipotecaria", el martillero designado Amadeo R. Repetto, procederá a vender en remate público el domingo 22 de Junio, a las 11 hs., sobre el mismo, 1 lote de terreno en Burzaco, Ptdo. de Almirante Brown, Avda. República Argentina entre Monteverde y otra sin nombre, lote 15 Manzana N. que mide 10m de frente al O. por 20,37 m. de fondo al N; 25,04m. al S. y 11,03m. contrafrente al NE.; superficie: 227,5 m2. Base: $ 8.880.— m|n al contado. Se exigirá del comprador el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión.— Buenos Aires, Mayo 16 de 1958.— José Remuñán, secretario.

$ 250. — e.11|6-Nº 30.247-v.17|6|58

Núm. 18

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Alfredo Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, hace saber, por el término de tres días, en los autos ARGIRO HNOS c|CASTIGLIA JUAN BAUTISTA s|ejecución prendaria, Ley Nº 12.962 que los martilleros Montanelli Hnos. rematará el 27 de junio, a las 17 hs., en Tucumán 1443, una máquina para cortar vivos marca Albeko, mod. 92-B, Nº 12.890, con sus separadores y llave correspondiente una máquina para rebajar correas tipo mod. 25, de 4 rolletes, marca Arze Nº 1594 y una máquina para rebajar suelas, modelo 29, marca Argiro Nº 12.560, con sus accesorios, que están ubicadas en la calle San Juan 3836, donde pueden ser revisadas todos los días hábiles, de 8 a 9 hs. — Base $ 4.346. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1958. — R. Pittaluga Noguera. secretario.

$ 150.— e.13|6-Nº 80 D. T.-v.17|6|58

Núm. 23

El señor Juez Nacional de Paz, Doctor José A. Amuchastegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, hace saber por el término de tres días en los autos ARGIRO S. A. c|JUNCO LISARDO y JUNCO BLANCO LISARDO s|Ejecución prendaria Ley 12.962, que los Martilleros Montanelli Hnos., rematarán el 27 de junio a las 17 hs., en Tucumán 1443, una máquina para deformar calzado marca La Salvadora, mod. 155 especial Nº 4305, y un motor monofásico de 1 CV. 220 V. 1400 r. p. m., marca Sbrancia 9670 alternado que están ubicados en la calle San Juan 3836, donde pueden ser revisados todos los días hábiles de 8 a 9 hs. Base $ 2.100. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 150.— e.13|6-Nº 85 D. T. v.17|6|58

El señor Juez Nacional de Paz, Doctor José A. Amuchastegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, hace saber por el término de tres días en los autos HORMASACA S. R. L. c|MARTINEZ LEONCIO s|Ejecución prendaria Ley 12.962, que los Martilleros Montanelli Hnos., rematarán el 27 de junio a las 17 hs., en Tucumán 1443, una máquina para cortar viras Nº 7145, marca Hormasaca sin motor que está ubicada en la calle 24 de Noviembre 1437, donde puede ser revisada todos los días hábiles de 8 a 9 hs. Base $ 3.000. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 150.— e.13|6-Nº 83 D. T. v.17|6|58

Núm. 24

Por tres días se hace saber que: por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24 de la Capital Federal, que el martillero Sr. Santiago G. Fernández, procederá a rematar sin base, al contado y al mejor postor, el día 21 de junio de 1958, a las 10 horas en el local sito en Av. Gral. Mosconi Nº 3427, una máquina de cortar fiambres marca Zeller N-3407. — Comisión 10 o|o. — Medida dispuesta en autos caratulados "ROBINO Y CIA. c|MUIÑO Y GARCIA s|cobro de pesos". — Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — Horacio Cornille, secretario.

$ 120.— e.12|6-Nº 30.510.v.16|6|58

Núm. 25

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, Doctor Rómulo H. Di Iorio, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de dos días, que rematará sin base y al mejor postor, el día 14 de junio de 1958, a las 10,30 horas, en la calle Monte 3040 de esta Capital, un televisor marca Sylvania, pantalla 43. Comisión 10%. Esta venta está ordenada en los autos caratulados "LITMAN MAURICIO c|SAFIAN MANUEL s|ejecutivo".

Buenos Aires, 9 de junio de 1958. — Cenobio Lapalma, secretario.

$ 60.— e.13|6-Nº 30.647-v.16|6|58

Por orden del señor Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, Juzgado Nº 25, se hace saber por cinco días en autos "VILA JESUS c|FIORENTINI PABLO, s|ejec. Hipotec.", Expte. 129.969, que el martillero Alberto Areco Basaldúa rematará el 18 de junio a las 15 horas, en Esperanza 937 de esta Capital un lote de terreno ubicado en el Pueblo Espeleta, Pdo. de Quilmes, Prov. de Buenos Aires, catastrado en la Circunscripción IV, manzana 63, Sec. I., parcela 6, que mide 8,14 m. de frente al Sud por 27 m. de fondo haciendo una superficie de 219,78 m2. Venta "ad corpus". Base 2|3 partes de la valuación, $ 33,33 m|n. Al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Cenobio Lapalma, secretario.

$ 200.— e.10|6-Nº 30.167-v.16|6|58

Núm. 29

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, se hace saber por tres días que ha sido designado martillero don Segundo Palacios, en los autos caratulados: "BERGEL, SALVADOR, DARIO c|CARABELLI, MARIO e Hijo, ejecutivo", para que proceda a rematar: una máquina de escribir marca "Remington" Nº 558657, una máquina de sumar nacional "Burroughs" Nº 946226, el día miércoles 18 de junio a las 16 horas, en el local de la calle Rivadavia Nº 7428, donde está en exhibición. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10%, a cargo del comprador.

Buenos Aires, 9 de junio de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 120.— e.13|6-Nº 30.666-v.17|6|58

Núm. 32

JUDICIAL. — Por disposición del doctor José M. Arias Uriburu, Juzgado de Paz Nº 32, Secretaría del doctor Carlos Antonio Cornejo, en los autos RAMOS MEJIA y ZENAVILLA de PEÑA HELENA MARIA c|BLANCO ANTONIO LORENZO, cobro hipotecario, se hace saber por el término de 10 días, que los señores Peña y Cía. rematarán los lotes número 18, manzana E con 1.084,99 m|c. calle Leandro N. Alem esquina Rafael Ramos Mejía, a 300 mts. de la Ruta 205 y lotes 24, manzana G con 445,39 m|c. calle San Martín esquina Lorenza Z. de Ramos Mejía y lote 25 lindero manzana G con 523,46 m|c. calle Lorenza Z. de Ramos Mejía, entre San Martín y Ruta 205, próximas estación Ezeiza, Partido Estéban Echeverría, provincia de Buenos Aires. Base de los tres lotes $ 6.744,74 m|n., ejecución hipotecaria. El lunes 23 de junio, a las 16 horas, en 25 de Mayo 311. 8 o|o a cuenta precio, 3 o|o de comisión. Informes a San Martín 232. T. E. 33-7698. Peña y Cía.

Buenos Aires, mayo 14 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 500.— e.11|6-Nº 30.277-v.25|6|58

Núm. 33

El señor Juez Nacional de Paz, Doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 33, hace saber por el término de dos días en los autos: ARGIRO HNOS. c| HEINHORN ENRIQUE s|Ejecución prendaria, Ley 12.962, que los martilleros Montanelli Hnos., rematarán el 27 de junio a las 17 hs., en Tucumán 1443, una máquina para cortar suelas de 4 columnas marca Induma Nº 494 y un motor monofásico alternado de 1 CV., marca Xifel Nº 3227 que están ubicados en la calle San Juan 3836, donde pueden ser revisados todos los días hábiles de 8 a 9 hs. Base $ 3.750. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 2 de junio de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 80.— e.13|6-Nº 79 D. T. v.16|6|58

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Núm. 18

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 18, Doctor Ramón J. T. Méndez (h.), secretaría del suscripto, se hace saber por tres días que en los autos "COBO OSCAR y otro c|TALLERES METALURGICOS UGAR s|despido" ha sido designado el martillero José F. Isaía, para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor de: 1 compresor marca "Fipat" de 5 H. P. s|número. El remate se llevará a cabo en la calle Avellaneda Nº 164, el próximo 21 de junio a las 11 horas. Venta al contado sin base. Comisión 10%.

Buenos Aires, junio de 1958. — Héctor Maggi, secretario.

$ 90.— e.12|6-Nº 30.512-v.16|6|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante se hace saber por el término de tres días que los martilleros Montanelli Hnos., rematarán, en los autos RIARMO S. R. L. c|COCOTOS EVANGELOS s|ejecución prendaria, el 27 de junio a las 17 hs. en Tucumán 1443, una máquina para coser marca Singer estilo 31-15 Nº G8402426 con mesa estante y motor marca Johnson de 1|4 c. v Nº 5050 eléctrico alternado monofásico que están ubicados en la calle San Juan 3754, donde pueden ser revisados todos los días hábiles de 8 a 9 hs. Sin base y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 120. — e.13|6-Nº 84-D. T.-v.17|6|58

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez Nac. de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Raúl Giménez Fauvety a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, se hace saber por tres días que en los autos "ESTABLECIMIENTO DESCOURS Y CABAUD S. A. c|NUEVAS CRISTALERIAS WILDE S. R. L. s|ejec. prendaria", el martillero Alberto Areco Basaldua, rematará el 26 de junio a las 15 hs. en Esperanza 937, un torno de 1.500 mm. distancia entre puntas modelo G.55 marca "Pia" y Nº 1233 equipado con motor eléctrico de 4|6 c. v para C. A. T. 220|380 volts marca "Pia" y Nº 1559; una limadora de 450 mm. de carrera marca R y C y Nº 212 equipada con motor eléc. de 2 c. v para C. A. T. 220|380 volts marca "Siam" y Nº 615.942 todo de industria argentina y una agujereadora marca "Awek" y Nº 145. Base $ 121.488 m|n. Al contado. Com. 10 %. — Buenos Aires, junio 10 de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 150. — e.13|6-Nº 30.652-v.17|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 4 del autorizante, se hace saber por cinco días, que en los autos: "POULET ENRIQUE c| VICENTE ERNESTO C. s|ejecución", el martillero Ungaro y Barbará S. R. L., ha sido designado para vender en pública subasta en su hotel de ventas, calle Lavalle 649, el día miércoles 25 de junio, a las 17 horas, el terreno ubicado en la Capital Federal, calle Crámer Nº 1765, que mide 8,71 metros de frente por 49,75 metros de fondo. Base: $ 21.666.66 m|n. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 150.— e.12|6-Nº 30.568-v.18|6|58

Núm. 5

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 13, se hace saber por tres días en autos: "PACHTER ROBERTO, su quiebra", que el martillero Bernardo Peres, rematará piezas de rayón, organza, seda, alucien, franeleta, poplín y lana, estantería y mesa, el 16 de junio de 1958, a las 15 horas, en el local calle Tucumán 1439. Sin Base, al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o. La estantería y mesa, se encuentran en Lavalle 2612, piso 1º, local 104, donde pueden visitarse los días 12 y 13 del cte., de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, 6 de junio de 1958. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 120.— e.12|6-Nº 30.503-v.16|6|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días, que en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CABRAL, SALVIO FLORENCIO y TOMBESI, ALFREDO A., s|ejecución prendaria", a propuesta de partes, el martillero Jaime Ramos Oneto, rematará en pública subasta el día

30 de junio del corriente año, a las 18.15 horas, en el local de la calle Defensa 1124, Capital: Una heladera eléctrica, marca Siam, Mod. 44 - Porcelanit - Nº 5.198, completamente equipada y una fabricadora conservadora eléctrica de helados, marca Siam, Mod. 200-10, Nº 482, con su espátula mágica Nº 1767, completamente equipada. Base, $ 61.190, al contado. Comisión 10 o|o. — La mercadería se exhibe en Florencio Varela 1999, San Justo, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 180. —e.12|6-Nº 30.506-v.16|6|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Dr. Luis M. Pomés, Secretaría del Dr. Alejandro de Labougle, se hace saber por tres días, en los autos caratulados "GOTTARDO, ARNOLDO c|ABAL, ARTURO J. y otro s|Ejecución prendaria", que el martillero señor Basilio Berbery, rematará el día 18 de junio de 1958, a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Moreno 1441, los siguientes bienes: Una lijadora Stema Nº 1015; Una sierra circular Bromberg & Cía. Nº 470; na taruguera Merelle Nº 739; y un Compresor Brumer Nº 132378-804 con motor A.E.G. Nº 3.649.099. Estos bienes se exhiben en la calle Nueva York 2188 y su venta se hará en el estado en que se encuentran, con la base en block de $ 8.100 al contado y en dinero en efectivo. — Para el caso de que no hubieren postores para la venta en block, acto seguido se procederá a la venta de los bienes separados y sin base. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, junio 6 de 1958. — Alejandro de Labougle, secretario.

$ 150.— e.12|6-Nº 13 D. T. v.16|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Dr. Luis M. Pomés, Secretaría del Dr. Alejandro de Labougle, se hace saber por tres días, en los autos caratulados "GOTTARDO, ARNOLDO c|ABAL, JUAN y otro s|Ejecución prendaria", que el martillero señor Basilio Berbery rematará el 18 de junio de 1958, a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Moreno 1441, los siguientes bienes: Un barreno marca Stema Nº 1019, con motor Jansa Nº 12825 de 2 C.V.; Una amoladora marca Stema Nº 754; y Una agujereadora mecánica a columna marca "El Poderoso" Nº 240, con motor eléctrico marca Olguin Nº 486 de 1|2 C.V. — Estos bienes se exhiben en la calle Nueva York 2188 y su venta se hará en el estado en que se encuentran, con la base en block de $ 8.100 al contado y en dinero efectivo. — Para el caso de que no hubieren postores para la venta en block, acto seguido se procederá a la venta de los bienes separados y sin base. — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, junio 6 de 1958. — Alejandro de Labougle, secretario.

$ 180.— e.12|6-Nº 12 D. T. v.16|6|58

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18 del suscripto, se hace saber por tres días que en los autos "SCHUCHARD, SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE MAQUINAS INDUSTRIALES contra HUGO WALTER LOPEZ, sobre ejecución prendaria" que el martillero designado a propuesta de parte, señor Héctor Adolfo Maggi, rematará el día 25 de junio a las 9 horas, en la calle San Lorenzo Nº 356, donde se exhibe: Un torno revólver marca Apeka Nº 6641A56 Modelo A. (Industria Argentina), para material hasta 25 mm., con motor acoplado Marca FM. Nº 2267 de 1 1|2 C.V. Cte. Alt. Trif. 220|380 volts" en el estado en que se encuentra, sin base, al contado. — Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio seis de 1958. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 150.— e.12|6-Nº 18 D. T. v.16|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés, hácese saber por diez días que los martilleros Ceni & Pini S. R. L. venderán en público remate el martes 24 de junio, a las 16 en sus oficinas de Cangallo 935 piso 1º Capital Federal, los siguientes inmuebles ubicados en el Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires Avenida Centenario 125|27|33 entre Martín y Omar Alem, que mide: 12m124 de frente al S.O. y contrafrente al NE. 36m17 de fondo al N.O. y 35m65 de fondo al S.E.: superficie: 435.37 m2., y calle Juan María 36 entre Martín y Omar y Alem, compuesta de 2 fracciones que miden, la primera: 17m32 de frente al N E., 17m32 de fondo al S.E., 15m92 en el contrafrente S.O. y en su fondo al N.O. 17m32 formado por dos líneas, una recta y otra oblicua, de 8m66 cada una. La segunda, 37 al N.E., 3m09 en el contrafrente al S.O. y 17m32 de fondo en sus costados N.O. y S.E.; con todo lo plantado y adherido al suelo. Base en block 434.853.04 m$n. al contado Seña y a cuenta de precio: $ o|o. Comisión 3 o|o. Venta ordenada en el juicio "LANZA CASELLI CESAR c|RAMIREZ y Cía. y otros s|ejecución hipotecaria" que tramita por ante la secretaría Nº 18 del Dr. Alberto Zambrano. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 700.— e.6|6-Nº 29.797-v.19|6|58

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Ricardo Eastman, Secretaría del autorizante se hace saber por el término de tres días en los autos ARGIRO HNOS. c|GARCIA, ADOLFO JUAN s|ejecución prendaria, que los martilleros Montanelli Hnos., rematarán el 27 de junio a las 17 horas en Tucumán 1443, una máquina combinada para deformar calzado marca Landis Nº 9073 y un motor marca Aceley de 2 HP trifásico alternado Nº 3494 que están ubicados en la calle San Juan 836, donde pueden ser revisados todos los días hábiles de 8 a 9 hs. Base $ 1.500. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o.— Buenos Aires, 6 de junio de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 120. — e.13|6-Nº 81 D. T. v.17|6|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Federal de esta Sec. Dr. Joaquín O. Serra, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de tres días, a don EVARISTO FRANCO, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos se tramitan por la secretaría del infrascripto.

La Plata, abril 24 de 1958. — Manlio P. Mantegazza, secretario.

e.13|6-Nº 2.027.v.17|6|58

MISIONES

Orden: Juez Primera Instancia Dr. Gastón A. R. Favier, en autos "Exhorto Número 1647, año 1957, del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial de la Capital Federal Dr. César R. Ferrier, en autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|INDUSTRIAS MISIONERA SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL s|cobro hipotecario". — Rematarán: domingo 6 de julio de 1958: Hs. 11, en Rivadavia 325, Posadas (Misiones), edicto diez días. Inmueble: Determinado como fracción de terreno de campo ubicado en la zona Istueta Centro, designado con la letra M de la Provincia de Misiones, Dto. Candelaria hoy Iguazú, sobre el Río Paraná, señalado con el plano que sirvió para la venta con la letra "D" lindando al Norte con parte del lote F y en otra parte más terreno de la Colonia Istueta; al Sud Este, con el lote N; al Sud Oeste camino con el lote K y parte del lote L y al Oeste, con parte del lote I, siendo su superficie total, libre de caminos, de dos mil veinticinco hectáreas, setenta y dos áreas, noventa y siete centiáreas (2.0205 hs., 72 ás., 97 cs.). — Base: $ 1.874.801,13 m|nacional (Un millón ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos un pesos con trece centavos moneda nacional). Seña 10 o|o. Comisión a cargo del adquirente 3 o.o. Posadas, Misiones, junio 2 de 1958. — Juan Antonio López Vera, secretario.

$ 800. — e.13|6-Nº 30.677-v.27|6|85

CHUBUT

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia de Esquel, Dr. Eduardo Gallardo, secretaría del autorizante, hácese saber por diez días en autos MUNICIPALIDAD DE ESQUEL c|TEXTILES ESQUEL S. A. T. E. S. A., Juicio Ejecutivo, el martillero Fausto J. Mombelli rematará el día 14 de Junio de 1958 a las 15 hs. en su oficina calle San Martín 1067, Esquel (Chubut). 1 fracción de terreno de cuarenta y cinco hectáreas ochenta y tres áreas y doce centiáreas, que forma parte de la legua o lote número veintiocho de la colonia 16 de Octubre, provincia de Chubut, fracción designada como lote número uno del plano de sub-división de la mencionada legua. La venta se realiza con todo lo plantado, pegado y adherido al suelo cuyos edificios pertenecen a la fábrica T.E.S.A. Base: 2.444.401.70, Dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos un peso con 70/100 m|n de c|l. Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o.— Esquel (Chubut), Mayo 22 de 1958.— M. González Gass, secretario.

$ 600.— e.4|6-Nº 29.674-v.18|6|58

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ASOCIACION DE CAPITANES Y BAQUEANOS FLUVIALES, MUTUAL Y PROFESIONAL

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

La C.D. cumple en llevar a su conocimiento que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68º del Estatuto de la Caja Mutual de la Asociación ha convocado a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestra sede social, Aristóbulo del Valle 315, Capital, para el día 30 del cte. a las 14 hs. en primera convocatoria y para las 15 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Informe general de las gestiones realizadas por la C.D. con respecto a la organización de la caja mutual.

3º Ratificar la resolución de la asamblea general extraordinaria de fecha 28 de febrero de 1958 con respecto al aumento de la cuota por fallecimiento.

4º Escrutinio y proclamación de los asociados que resulten electos para integrar la comisión administrativa de la caja mutual de la asociación.

Esperando contar con su siempre gratísima presencia, le saludamos muy cordialmente. — Federico González, Presidente. — Humberto Fertitta, Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite su depósito u otro documento a satisfacción del Directorio, hasta 3 días hábiles antes de la fecha de la Asamblea para poder concurrir y tener derecho a deliberación y voto.

$ 9.— e.13|6-Nº 30.678-v.13|6|58

ALIVIOL S. A.
PRODUCTOS FARMACEUTICOS
Financiera, Comercial, Ganadera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Aliviol S. A. Productos Farmacéuticos, Financiera, Comercial, Ganadera e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de junio de 1958, a las 9:30 horas, en el local social, Medrano 784, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 1º ejercicio vencido el 28 de febrero de 1958.

2º Remuneración de los Directores y Síndico (Artículo 4º y 6º, inciso b. de los Estatutos).

3º Elección de dos Directores Titulares por dos años y de dos suplentes por un año.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, junio 9 de 1958.

$ 450.— e.12|6-Nº 30.548-v.18|6|58

A L P A
Sociedad Anónima
Financiera y Comercial
Nº de Registro 3.914

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de junio de 1958, a las 15 horas, en Corrientes 857, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que establece el art. Nº 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1958.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.11|6-Nº 30.317-v.17|6|58

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION TERCERA

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Se invita a los señores socios para concurrir a la Asamblea Ordinaria, correspondiente al 38º ejercicio, que tendrá lugar el día miércoles 25 del corriente mes, a las 21 horas, en el local de la comisaría 3ª, calle Tucumán 1560, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuentas de gastos y recursos e inventario general del trigésimo octavo ejercicio vencido (1957-1958).

2º Informe de los revisores de cuentas.

3º Designación de diez y nueve miembros titulares y diez suplentes para constituir la junta directiva por el período 1957-1958.

4º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Luis Ricciardi, secretario general.

$ 600.— e.10|6-Nº 30.173-v.24|6|58

A R G O S
S. A. Editorial C. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de julio de 1958, a las 11 horas, en Neuquén 599, para considerar:

1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de marzo de 1957.

2º Elección de directores titulares.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de otros asambleístas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio

$ 150— e.11|6-Nº 30.221-v.17|6|58

"B"

BANCO MERCANTIL ARGENTINO
Av. Corrientes 1891

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de junio de 1958, a las 18 horas, en la sede social, Avenida Corrientes 1891, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Compra del local ubicado en la esquina de la Avenida San Martín y Avenida Gaona, para la instalación de la Agencia Nº 1 de este Banco.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.13|6-Nº 30.718-v.19|6|58

B I R O M E
S. A. Comercial e Industrial
Alsina 633 Buenos Aires

Reg. Nº 4.850

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de junio de 1958, a las 10 horas, en Alsina 633 (piso 1º).

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al duodécimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1957.

2º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y su elección por dos años. Elección de síndicos por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.11|6-Nº 30.216-v.17|6|58

BODEGAS Y VIÑEDOS SAINT REMY
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de junio de 1958, a las 19 horas, en el local de la sociedad Bartolomé Mitre 3038, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del aumento del capital social hasta la suma de pesos moneda nacional 25.000.000.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Los accionistas para asistir a la asamblea, en virtud de lo dispuesto en el Art. 23 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco, en la sede social, tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 300.— e.10|6-Nº 30.183-v.16|6|58

"C"

CRISTALIA S. A. I. C.
Capital: $ 10.000.000 m|n.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de junio de 1958, a las 9,30 horas, en Corrientes 485, piso 6º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1958.

2º — Elección de síndico titular y suplente; remuneración.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 28 de los estatutos, referente al depósito anticipado de sus acciones.

$ 180.— e.13|6-Nº 30.717-v.17|6|58

CASA JUAN RICO S. A.
Materiales para la Construcción

CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de junio de 1958, a las 11 horas en el local de la calle Alvarez Jonte 2502, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1958.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. — Bs. Aires, junio 10 de 1958.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días hábiles antes de la reunión. (Art. 21 del estatuto).

$ 350.— e.13|6-Nº 30.705-v.19|6|58

CRISTALIA S. A. I. C.
Capital $ 10.000.000.— m|n.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 27 de junio de 1958, a las 10,30 hs. en Corrientes 485, piso 6º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y reforma de estatutos;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 28 de los estatutos, referente al depósito anticipado de sus acciones.

$ 250.— e.13|6-Nº 30.715-v.19|6|58

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE FINANCIACION Y MANDATOS SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de junio próximo a las 16 horas, en el local social de la entidad, calle Billinghurst 132, 1º piso Dep. "D", a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que hace referencia el art. 347 a) del Código de Comercio, correspondiente al séptimo ejercicio comercial cerrado el 31 de marzo de 1958.

2º Determinación del número y nombramiento de la totalidad de los miembros del Directorio.

3º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

$ 300-e.13|6-Nº 30.672-v.19|6|58

C A P R I X
S. A. Comercial, Industrial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas de CAPRIX Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inversora, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria a Asamblea General Extraordinaria para el próximo 23 de junio corriente, a las 12 horas, en el local social de Cortejarena 3151, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado, en los términos del art. 3 del Estatuto, y delegación de facultades en el Directorio para sus emisiones.

2º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de los demás suscriban el Acta de la Asamblea.

El Directorio

$ 250-e.13|6-Nº 30.609-v.19|6|58

"C. A. F. I."
Compañía Americana Financiera Comercial, Inmobiliaria, Soc. Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Primer Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Maipú Nº 92, Piso 2º, Capital, el día 23 de junio de 1958, a las 10.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario General, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Primer Ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 de junio de 1957 y el Informe del Síndico.

3º Consideración y resolución del número de miembros con que funcionará el Directorio, titulares y suplentes, por tres años.

4º Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

Antonio Manzorro
Presidente

$ 350-e.13|6-Nº 30.728-v.19|6|58

CREDITO ALBERDI S. A. C. I. F.
Juan B. Alberdi 5667, piso 1º
T. E. 68 - 4525
2ª Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad al Art. 16 del estatuto, se convoca a los señores accionistas de Crédito Alberdi, S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local sito en la calle Larrazábal 1270 el día 3 de julio de 1958, a las 21 horas, con el fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio social vencido el 30 de abril de 1958.

2º — Elección de tres directores titulares, elección de cuatro directores suplentes, elección de síndico titular y síndico suplente.

3º — Aumento del capital autorizado de $ 2.000.000 a $ 10.000.000, de acuerdo a nuestros estatutos.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás, junto con las autoridades de la asamblea. — Buenos Aires, 9 de junio de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea general deben dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 16 de los estatutos, depositando sus acciones o certificados en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

$ 600.— e.13|6-Nº 30.692-v.19|6|58

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS Ltda. S. A.
Fundada en el año 1922
Corrientes 345, 2º piso esc. 20 y 20 bis.
Nº de Inscripción 1823
Buenos Aires, 6 de junio de 1958.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 27 de junio de 1958 a las 15 horas, en la calle Defensa 1246, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, Código de Comercio, al 31 de marzo de 1958.

2º Distribuir utilidades.

3º Elegir directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar actas. — Mario Rodríguez Corti, presidente.

$ 250.— e.12|6-Nº 30.525-v.18|6|58

CAIFYC
Compañía Argentina Inmobiliaria Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad, a realizarse en el local de la Avda. Julio A. Roca 672, 5º piso, Capital, el día 27 de junio de 1958, a las 10 horas, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Aumento del capital autorizado de la sociedad.

3º Consideración de las renuncias de los señores directores, síndico titular y síndico suplente.

4º Fijación de número y elección de nuevos directores.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Consideración de las operaciones realizadas por la sociedad durante el período de constitución. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22, de los estatutos sociales, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, junio 9 de 1958.

$ 350.— e.12|6-Nº 30.565-v.18|6|58

CASA MUÑIZ
Soc. Anón. Industrial & Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 13º de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de junio de 1958, a las 10 horas, en la sede de la Sociedad, Sarmiento 643, 1er. piso, oficina 132, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta el máximo establecido en el artículo 6º de los estatutos.

2º Pago de dividendos del ejercicio anterior, en acciones liberadas.

3º Aumento del número de miembros del Directorio, dentro de los límites del artículo 10º de los estatutos, y elección de las personas que ocuparán los nuevos cargos.

4º Reforma de los estatutos sociales.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 19º de los estatutos, respecto al depósito de acciones. — Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — El Directorio.

$ 350.— e.11|6-Nº 30.302-v.17|6|58

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO - BOLIVIANA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el jueves 26 de junio, a las 18 horas en Corrientes 485, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Gastos Recursos e Informe del Revisor de Cuentas.

2º Renovación parcial de la Comisión Directiva (7 miembros titulares por 2 años, 1 por un año por fallecimiento; 2 suplentes por un año y 2 Revisores de Cuentas por un año).

3º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

René Sidersky
Presidente

$ 250-e.11|6-Nº 30.241-v.17|6|58

CAMINO
Sociedad Anónima, Aeronáutica, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para el día 17 de junio del año 1958, a las 11 horas en el local social de la entidad Avenida Roque Sáenz Peña Nº 760, 7º piso, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1957.

2º Fijación del número de directores y designación de los mismos por un nuevo período.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Anulación de las decisiones aprobadas por las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria de accionistas celebradas el 21 de marzo de 1957, relacionadas con la reforma del Estatuto y aumento del capital social.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 400.— e.10|6-Nº 30.080-v.16|6|58

"C R E S U D"
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera
Nº 3.440
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de junio 1958, a las 16, en el local social, Reconquista 165, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración: memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 22º ejercicio cerrado el 30 de abril 1958.

2º Distribución utilidades y remuneraciones directores y síndicos.

3º Integración del Directorio.

4º Designación síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.10|6-Nº 30.188-v.16|6|58

C E D O S A
Compañía de Estudios y de Obras S. A.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Sede Social, calle San Martín 575, 3er. piso, el día 25 de Junio de 1958, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1958.

2º Informe del síndico.

3º Elección de directores por el término de un año.

4º Elección del síndico.

5º Remuneración del síndico.

6º Distribución de utilidades.

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en unión del presidente y un director. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea, deberán depositar sus títulos o un certificado bancario, que acredite la cantidad de acciones de su pertenencia, hasta tres días antes del fijado para la asamblea a las diez y ocho horas.

$ 1.350.— e.29|5-Nº 29.116-v.19|6|58

COINTREAU ARGENTINA S. A. C. I.
Humberto 1º Nº 101 — Capital

Se convoca a los señores accionistas de Cointraeu Argentina S. A. C. I., a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social el día 19 de junio de 1958, a las 11 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Reforma de los artículos 4º y 5º de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.10|6-Nº 30.164-v.16|6|58

"D"

DIEGO MEYER Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de junio de 1958 a las 15 horas, en el domicilio legal de la sociedad, Avda. Corrientes 330, 3er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 200.— e.12|6-Nº 30.579-v.18|6|58

"E"

Establecimiento Modelo CARMEN
Fábrica de Chocolates y Bombones, sus Derivados y Afines. Sociedad Anónima
Nº de Registro 4710
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 11 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que ha de celebrarse en Reconquista 657 (1er. piso), Buenos Aires, el 27 de junio de 1958 a las quince y treinta horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos de la Sociedad.

2º Nombramiento de dos personas para que, indistintamente, soliciten del Superior Gobierno de la Nación la aprobación de las reformas sancionadas a los Estatutos, acepten cualquier modificación a las mismas que indique el Poder Ejecutivo o sus agentes, protocolicen las reformas y el decreto que las apruebe, y soliciten y efectúen su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Reconquista 657 (1er. piso), Buenos Aires, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificados de depósito de las mismas en un Banco.

Buenos Aires, junio 9 de 1958.

El Directorio

$ 450-e.13|6-Nº 30.636-v.19|6|58

ESTABLECIMIENTO MODELO CARMEN SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de Chocolates, Bombones sus Derivados y Afines
Nº de Registro 4.710
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en Reconquista 657 (1er. piso), Buenos Aires, el 27 de junio de 1958, a las quince, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimotercer ejercicio, terminado el 28 de febrero de 1958. Destino de las utilidades.

2º Remuneración de los Directores.

3º Elección de tres Directores por un año.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente, para el 14º ejercicio.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán de-

positar en Reconquista 657 (1er. piso), de 15 a 18 horas, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.
$ 400.— e.13|6-Nº 30.637-v.19|6|58

EDITORIAL RESURGIMIENTO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 2º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de julio próximo, en las oficinas de la Sociedad en esta Capital, calle Talcahuano 214, Of. 5, a las 9 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y síndico.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al IIIº Ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1957.

3º Elección de directores titulares y director suplente.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

Recordamos a los señores accionistas el Artículo 20 de los estatutos. — El Directorio.
$ 300.— e.12|6-Nº 30.522-v.18|6|58

EL BELLACO S. A.
Agrícola, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de junio de 1958, a la hora 11, en el local de la calle Sarmiento Nº 528, 2º piso, Capital; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Rebaja del capital social.

2º Designación de un miembro del directorio, por terminación del mandato de un director actual.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, junio de 1958. — El Directorio.
$ 250.— e.12|6-Nº 30.432-v.18|6|58

"F"

FILMS ITALSUD S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de junio de 1958, a las 11 horas, en el local social Sarmiento 1853, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1957.

2º Fijación de honorarios de Directores y Síndicos.

3º Determinación del número de miembros del Directorio para el nuevo ejercicio y elección de los mismos por un año.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

5º Desistimiento de la reforma formal de los Estatutos, aprobada en la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1956.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
$ 350-e.10|6-Nº 30.153-v.16|6|58

FAMIBO S. A. F. I. A. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 1958 a las 11,30 horas, en el local Posadas 1669, planta baja, Bs. As., a fin de tratar a la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, balance general, inventario, cuenta ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondiente el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los accionistas deberán depositar a sus acciones o al correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de junio de 1958. — El Directorio.
$ 250.— e.12|6-Nº 30.580-v.18|6|58

"G"

GRANDES TIENDAS ROVEDA
Comercial e Industrial S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas para el 30 de junio de 1958 a las 17 horas, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle Cangallo 1781, Capital Federal, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio e Informe del Síndico, del ejercicio terminado el 28 de febrero de 1958.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 200.— e.13|6-Nº 30.726-v.19|6|58

GENOVESI SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 del corriente mes a las 9 horas, en la calle Florida 556, 4º, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, cerrado el 31 de marzo de 1958 e informe del Síndico.

2º Tratamiento y destino a acordar a los inmuebles de la calle Charcas 842|44 y 846|50, Capital.

3º Situación de los señores Directores y Síndicos titulares y suplentes, que finalizan su mandato el 31 de agosto próximo, con motivo del cambio de fecha de cierre de los ejercicios anuales de la sociedad. Al efecto se propone dar por concluidas sus funciones y designar los que regirán las actividades sociales por un nuevo período estatutario.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 32 del estatuto, para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, situada en el lugar de la convocatoria, sus acciones hasta tres días antes del fijado para su realización.

El Directorio.
$ 350.— e.11|6-Nº 30.371-v.17|6|58

GENOVESI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 28 del corriente mes, a las 10.30 horas, en la calle Florida 556, 4º, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del estatuto: cambio de nombre y ampliación del objeto social.

2º Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el artículo 32 del estatuto, para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, situada en el lugar de la convocatoria, sus acciones hasta tres días antes del fijado para su realización.

El Directorio
$ 250-e.11|6-Nº 30.372-v.17|6|58

GERARDO RAMON & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el local Cangallo 2071, el día 25 de junio de 1958, a las 10, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la propuesta de distribución de los dividendos del ejercicio 1956|1957 en acciones liberadas.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 600. e.26|5-Nº 28.443-v.16|6|58

"I"

INDUSTRIAS BROMBERG S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto y el art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 27 de junio de 1958 a las 11 horas, en el local de Moreno 986, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1958.

2º Remuneración del Directorio y Sindicatura.

3º Elección de un Director titular en reemplazo de un Director renunciante.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 28 del Estatuto Social a los efectos del depósito de las acciones.

Buenos Aires, 11 de junio de 1958.

El Directorio
$ 400-e.13|6-Nº 30.620-v.19|6|58

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO S. A. I. C.
Nº de Registro 448
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 24 de junio de 1958 a las 18 horas, en el local de la calle José E. Uriburu 153, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 28 de febrero de 1958.

2º Fijación del número de directores y designación de directores y síndicos titulares y suplentes.

3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el art. 9º de los Estatutos acerca del depósito anticipado de las acciones.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1958. — El Directorio.
$ 350.— e.12|6-Nº 30.583-v.18|6|58

INVERCO S. A. FINANCIERA
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de junio de 1958, a las 9.30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1958.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de Directores y elección de los mismos y de Síndico titular y suplente.

5º Fijación honorarios del Directorio y Síndico.

Buenos Aires, 4 de junio de 1958.

El Directorio
$ 300-e.11|6-Nº 30.238-v.17|6|58

"J"

"JACARANDA" S. A.
Inm. Com. y Financiera
Rivadavia 1333
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de junio de 1958 a las 17 horas en la sede de la compañía, Rivadavia 1333, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1957.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de dos accionistas para redactar y firmar, juntamente con el Presidente, el acta de la asamblea.

El Directorio
$ 250-e.10|6-Nº 29.999-v.16|6|58

"L"

"LA GINEBRINA"
Sociedad Internacional de Empleados de Hoteles y Restaurant
Sección Buenos Aires
Socorro Mutuo
ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

Buenos Aires, mayo 18 de 1958.

Estimado Consocio:

Tenemos el agrado de comunicar a Vd. que de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de nuestros Estatutos, se convoca a los asociados a la Asamblea Ordinaria Anual que se efectuará el día 23 de junio de 1958 a las 16 horas y cuarto intermedio para las 17 horas, en nuestra sede social calle Defensa 229, 2º piso, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuentas de ganancias y pérdidas del ejercicio 1957/58.

3º Nombramiento de la Comisión Escrutadora.

4º Elección de C. D. y Revisores de Cuentas.

5º Proclamación de C. D. y Revisores de Cuentas. — Presidente. — Secretario.

Nota: Siendo los asuntos a tratar de suma importancia y capital interés para la Sociedad, es necesario y se recomienda que ningún socio falte, y sean puntuales a la hora indicada. Transcurrida una hora de la fijada en el Orden del Día, la asamblea será válida con cualquier número de socios presentes para tratar el Orden del Día.
$ 35.— e.13|6-Nº 30.662-v.19|6|58

LA PRADERA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL SUDAMERICANA DE EXPORTACION SUDAEXPORT
En Liquidación

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 23 de junio de 1958 a las 11 horas en el local de la calle Cangallo 328, 4to. piso, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Rendición de cuentas por parte de la Comisión Liquidadora.

2º — Medidas a tomar para finalizar la liquidación.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Comisión Liquidadora.
$ 120.— e.12|6-Nº 20.442-v.16|6|58

LA TECNICO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
T.E.C.I.F.A.R.
Avda. Diag. Roque Sáenz Peña Nº 852, Séptimo piso. — Buenos Aires
Nº de Registro 5.064
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de junio de 1958, a las 11 horas en nuestro local social de Avda. Diag. Roque Sáenz Peña Nº 852, Séptimo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración del informe del Señor Liquidador.

2º — Consideración del balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1957 e informe del síndico liquidador.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Liquidador.
$ 250.— e.12|6-Nº 30.431-v.18|6|58

LAFERRERE S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea a celebrarse el día 27 de junio próximo a las 9 horas en el domicilio social, sito en la calle Leandro N. Alem Nº 884, piso 3º, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957.

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, junio 6 de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la obligación prevista en el artículo vigésimo octavo de los estatutos, respecto al depósito de las acciones tres días antes de la asamblea.
$ 300.— e.12|6-Nº 30.587-v.18|6|58

"M"

MARAM
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Fabricantes, Importadores y Exportadores
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de junio de 1958, a las 17 horas en el domicilio social, calle San Martín 232, tercer piso, oficina 335, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la falta de presentación en término, para su aprobación por la asamblea general ordinaria del balance general y otros elementos exigidos por la ley al cierre del ejercicio que se operó el 31 de diciembre de 1957.

2º Confirmación o renovación del Directorio y síndico titular y síndico suplente.

3º Considerar la revocación del mandato de los apoderados señores Arnaldo Martinenghi y Angel H. Saporiti y Jorge Ameijeiras.

4º Disolución de la sociedad o continuación de las actividades.

5º Nombramiento del órgano liquidador.

6º Nombramiento de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 400.— e.13|6-Nº 30.730-v.19|6|58

MUTUALIDAD DE LOS OBREROS Y EMPLEADOS DE LOS TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por el art. 38 del estatuto social, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 29 de junio de 1958 a las 9 horas en el local de la Unión Tranviarios Automotor, calle Moreno Nº 2969, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmarán el acta respectiva. (artículo 44).

2º Informe del Organo Fiscalizador.

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuentas de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1957.

4º Elección de dos revisores de cuentas que integrarán el Organo Fiscalizador (Art. 33). — Antonio J. Sancho Ruiz, presidente. — Alejandro Petruzzi, secretario.

Nota: De conformidad con el artículo 39 de los estatutos, la asamblea quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de asociados presentes, media hora después de lo establecido en la convocatoria.

$ 88.— e.12|6-Nº 30.516-v.27|6|58

MOIS CHAMI

S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de junio de 1958, a las 19 horas, en su sede social, calle Alsina Nº 772, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos en el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1958.

2º Aumento del capital autorizado (Decreto Nº 852|1955).

3º Retribución al directorio y síndico.

4º Distribución de utilidades.

5º Determinación del número de directores titulares y su elección.

6º Elección de síndicos titular y suplente.

7º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus títulos o un certificado bancario de su depósito, hasta tres días antes de la fecha de la reunión. (Art. 12 de los estatutos).

$ 350.— e.12|6-Nº 30.388-v.18|6|58

"O"

ORMAS

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 21 de junio de 1958, a las 10 horas, en la sede social, calle Suipacha 552, 3er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1957.

2º Retribución al directorio y síndico.

3º Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio, elección de los mismos y fijación del monto de los depósitos de garantía para su gestión.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 350.— e.12|6-Nº 30.487-v.18|6|58

"P"

PLATASUR S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de junio próximo a las 11 horas, en el local social de la entidad, calle Tucumán 1668, 3er. piso a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que hace referencia el art. 347 a) del Código de Comercio, correspondiente al séptimo ejercicio comercial cerrado el 31 de marzo de 1958.

2º Determinación del número y nombramiento de la totalidad de los miembros del Directorio.

3º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

$ 300-e.13|6-Nº 30.667-v.19|6|58

"R"

RINCON FAMILIAR ANDALUZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convocase a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el domingo 29 de junio a las 9 horas en nuestra sede social, Lima 733, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos señores socios para firmar el acta.

2º Lectura del acta de la asamblea anterior.

3º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario, informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio vencido el 31 de marzo de 1958.

4º Edificio social.

5º Cuota social.

6º Consideración de la renuncia presentada por el señor Presidente don José Bernal Ulecia.

7º Elección de las siguientes autoridades:

Comisión Directiva:

1 presidente por un año; 1 vicepresidente 2º por dos años; 6 vocales titulares por dos años; 1 vocal titular por un año; 3 vocales suplentes por dos años.

Junta Consultiva:

2 vocales titulares por dos años.

Comisión Revisora de Cuentas:

3 vocales titulares por un año; 2 vocales suplentes por un año.

Saludamos a los señores consocios, con la consideración más distinguida. — José Bernal Ulecia, Presidente. — Alfredo Clemata, Vicesecretario.

$ 160.— e.13|6-Nº 30.690-v.16|6|58

RIGO S. A.

Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de junio de 1958, a las 18 horas, en el local social calle Charcas 684, 9º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores y síndicos por renuncia de los actuales.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.12|6-Nº 30.575-v.18|6|58

"S"

SARGO

Sociedad Anónima Argentina Obras, Oleoductos y Gasoductos.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 27 de junio de 1958, a las 15 horas en el local social, Avenida Libertador General San Martín 1850, piso 9º, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Ratificación de las operaciones realizadas durante el período de constitución de la Sociedad,

2º Elección de seis Directores Titulares y cuatro Suplentes. Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar en la Sociedad, hasta tres días de anterioridad a la fecha fijada por la asamblea, sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas. — El Directorio.

$ 180.— e.13|6-Nº 30.612-v.17|6|58

STEPHAN

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de junio de 1958, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Charcas 1339, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente el 16º ejercicio, cerrado el 31 de marzo de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, junio 6 de 1958.

$ 250.— e.13|6-Nº 30.648-v.19|6|58

SANTA ELISA S. A. I. A. C. F. I.

Carabelas 344 - 9º P.

T. E. 35-8060|8113

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de junio de 1958 a las 8 horas, en el local social, calle Carabelas 344, 9º piso, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1958.

2º Informe del Síndico.

3º Proyecto de Distribución de Utilidades.

4º Elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.12|6-Nº 30.396-v.18|6|58

S. A. C.

Sociedad Anónima Cinematográfica

N: Registro 2278

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 23 de junio de 1958, a las 15,30 horas, en Corrientes 857 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al Décimoséptimo ejercicio, cerrado el 28 de febrero de 1958.

2º Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

3º Designación de dos señores accionistas para la aprobación y firma del acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación (Art. 21 de los Estatutos).

El Directorio.

$ 250.— e.11|6-Nº 30.323-v.17|6|58

"T"

TRES LOMAS S. A.

Inmobiliaria y Comercial

ASAMBLEA GENERAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General a celebrarse el día 30 de junio a las 17 horas en el domicilio social calle Chacabuco 1217, 3º piso, Departamento A, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957.

2º Aumento del capital social autorizado.

3º Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

4º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 17 del Estatuto Social, a los efectos del depósito de las acciones.

$ 350.— e|12|6-Nº 30.590-v.18||6|58

TELION ARGENTINA S. A.

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Junio de 1958, a las 18 horas, en el local de la calle Lavalle Nº 913, 2º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 28 de febrero de 1958.

2º Distribución de utilidades y fijación de fecha para el pago de los dividendos.

3º Elección de un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente, todos ellos por el término de un año.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o en su defecto un certificado de depósito emitido por Institución Bancaria.

Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la Asamblea con carta-poder dirigida al Presidente.

Buenos Aires, 10 de junio de 1958.

El Directorio

$ 450-e.10|6-Nº 30.060-v.16|6|58

THE COOPER-STEWART ENGINEERING CO. (SOUTH AMERICA), S.A.I.C.I.

(N-3186)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 23 de junio de 1958, a las 11 horas, en la sede social, Moreno 970, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1957, y Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas al 22 de febrero de 1958, formulados por el Directorio, y el informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Ratificación de remuneraciones asignadas a Directores.

4º Fijación del número y elección de directores y síndicos.

5º Aumento de capital.

6º Designación de dos accionistas que firmarán el acta.

El Directorio.

$ 300.— e.11|6-Nº 30.346-v.17|6|58

"V"

VALENTINE ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de junio de 1958, a las 18,00 horas, en el domicilio social, sito en Hipólito Yrigoyen 850, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio

2º Consideración del Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, relativos al primer ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1957.

3º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente para el ejercicio 1958.

4º Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus certificados provisorios en esta Sociedad o en una Institución Bancaria con una anticipación mínima de tres días a la fecha señalada para la Asamblea. (Artículo 18 de los Estatutos Sociales). El Directorio.

$ 400.— e.13|6-Nº 30.704-v.19|6|58

"W"

WELLS (ARGENTINA) S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el Código de Comercio y el Artículo 11º de los Estatutos Sociales, el Directorio con-

voca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de junio de 1958 a las 16 horas, en la sede social, Moreno 1850, 5º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen edl Síndico, correspondiente al 17º Ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1958.

2º Distribución de Utilidades

3º Pago de Dividendo en Acciones Ordinarias.

4º Elección de 5 hasta 7 Directores Titulares y 4 Suplentes por cesación de mandato de los actuales.

5º Elección de un Síndico Titular y otro Suplente.

6º Remuneración del Síndico saliente.

7º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, 6 de junio de 1958. — El Directorio.

Parte pertinente del Art. 11º de los Estatutos Sociales:

Los Accionistas que quieran intervenir en las Asambleas deberán depositar sus Acciones en la Sociedad, a más tardar hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o Casas Bancarias del país o del extranjero.

$ 600.— e.12|6-Nº 30.513-v.18|6|58

LEY Nº 11.867 TRANSFERENCIAS ANTERIORES

"A"

El escribano Pedro Saúl Briones, hace saber que la Compañía Datilera Argentina, Sociedad Anónima, Agrícola, Inmobiliaria Comercial e Industria, con domicilio en AV. PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA Nº 720, 8º piso se ha hecho cargo del activo y pasivo de la Compañía Datilera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Agrícola, Comercial e Industrial, con igual domicilio que la anterior, con antigüedad al 28 de diciembre de 1955. Oposiciones en Lavalle 1430 7º piso, Buenos Aires.

$ 150.— e.13|6-Nº 30.732-v.19|6|58

Administración Bristol, Francisco Alberto Carcavallo, balanceador y martillero público, of. Rodríguez Peña 158-2º piso Capital, T. E. 40-2158, avisa que los señores Constantino López, Alfredo Pedro Monticelli, Rubén González, Juan Pablo Chamorro, José Martínez, José María Erguy, Nicolás Lucero, Florencio Fernández y Carlos Alberto Benítez, venden su negocio de "Confitería-Bar-Resturante", denominado "Garial", sito en la calle AVENIDA GAONA Nº 1364, Capital, a los señores Vicente Fernández y Emilio Antonio Pantuso, sociedad en formación, libre de deudas y|o gravámenes Domicilio vendedores mismo negocio. Domicilio compradores Carranza 1492, Capital. Reclamos hasta término ley 11.867 mis oficinas.

$ 200.— e.13|6-Nº 30.650-v.19|6|58

Amelio Y Cía., martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en San Juan Nº 3000, Capital, avisan que con fecha retroactiva al mes de diciembre del año 1957, el señor Aníbal Adolfo Giúdice cedio todos los derechos y acciones que tenía sobre el negocio de fiambrería sito en la calle AV. LARRAZABAL Nº 775, Capital a su socio señor Alberto Aníbal González, quien tomó a su cargo el activo y pasivo del negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas dónde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.13|6-Nº 30.675-v.19|6|58

Amelio y Cía., martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en San Juan Nº 3000, Capital. T. E. 97-7111 avisan al comercio que el señor Alberto Aníbal González vende su negocio de fiambrería sito en la calle AV. LARRAZABAL Nº 775, Capital, al señor Ernesto Alvarez, libre de toda deuda y gravámenes. Reclamos de ley en nuestas oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.13|6-Nº 30.679-v.19|6|58

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), con oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 45-8012 y 9582. Al comercio, avisan: Manuel Puente, Roberto Puente y Juan Carlos Ramón venden a Teovaldo Ramos, José María Capristo y Rubén Jorge Peyriga, su negocio de café y bar, denominado "Atenas", sito en esta Capital, calle AVENIDA SAENZ Nº 1396|98 esquina IRIARTE, domicilio de las partes Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.13|6-Nº 30.721-v.19|6|58

Se hace saber que don Ricardo Segura cede y transfiere a don Pedro José Morales y don Alfredo Carlos Tourenq la parte que le pertenecía en "Editorial Amistad", AVDA. R. SAENZ PEÑA Nº 1119. Domicilio de las partes, don Ricardo Segura, Valle 841, Capital; don Pedro José Morales y don Alfredo Carlos Tourenq, Avda. Roque Sáenz Peña 1119, Capital. Reclamo de ley, Valle 841, Capital.

$ 100.— e.12|6-Nº 30.388-v.18|6|58

Alfonso Malito y Hno., con oficina en la calle Laguna 1392, T. E. 67-6876, avisa al comercio, que por su intermedio, la señora María Angélica Rigamonti vende el negocio de pizzería y heladoría sito en la calle ALVAREZ JONTE Nº 2561 a la señora María Conte, libre de deudas; reclamos por el término de ley nuestras oficinas.

$ 100.— e.12|6-Nº 30.573-v.18|6|58

Abad Hermanos & Compañía, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avenida de Mayo 1390, piso 2º, T. E. 38-0640, avisan que la razón social César Fernández, Caramés & Cía., integrada por César Fernández, Faustino Fernández, Enrique Fernández, Laudino Fernández, Perfecto Caramés y Segundo Sanjiau, venden a Benigno Pérez, Francisco Miranda, Eliseo Fernández, Ladislao Francisco Pérez, Emilio Martínez, Mario Alvarez, Manuel Blasón, Raúl García Rodríguez y Eladio Argüelles García, su negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Copetín Santa Clara" sito en esta Capital, AVENIDA PUEYRREDON Nº 81. Reclamos de ley efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal, donde constituyen domicilio las partes.

$ 200.— e.12|6-Nº 30.551-v.18|6|58

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Manuel María Fernández, Manuel del Río, Genaro Tiscioni y Máximo Calleja, venden a Humberto Gaiardo, Pedro Sidero, Manuel González, Manuel Vázquez, Nicolás Di Prunzio y Cía., restaurante, parrilla y despacho de bebidas alcohólicas, AVDA. CORRIENTES 5651, domicilio partes. Reclamos en n|oficinas.

$ 100.— e.12|6-Nº 30.336-v.18|6|58

González y García, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos" oficinas Bartolomé Mitre 722, piso 1º, T. E. 30-3574, Capital Federal, avisan que José González, Ismael Rubén Azcurra, Antonio Bartalozzi y Rodolfo Alberto Quinteros venden a los señores Pedro Alfredo Tiberi, Juan Carlos Vera y Rodolfo Alberto Quinteros, negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados sito en esta ciudad, AVENIDA DIRECTORIO Nº 5100 esquina ARAUJO; domicilio vendedores mismo negocio; compradores Tandil 5251; reclamaciones en término de ley, n|oficinas.

$ 150.— e.12|6-Nº 30.394-v.18|6|58

Manuel Antonio Vera "De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Sarmiento 1750, T. E. 40-5675, avisa José Wasiuta vende a José María López su restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas (3 juegos) calle AVELINO DIAZ 1754, domicilio contratantes. Reclamos ley en mis oficinas.

$ 100.— e.12|6-Nº 30.415-v.18|6|58

Trujillo Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio los señores José García, Amador Perfecto Nimo y Manuel Cobas venden al señor José Ramón Lorigados, el negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES Nº 4635 al 4639. Reclamos de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

$ 150.— e.12|6-Nº 30.426-v.18|6|58

Trujillo Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio los señores Francisco Martínez y Francisco Bernardo Suárez venden al señor Jesús Rodríguez, el negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle AVALOS Nº 360 al 386. Reclamos de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

$ 150.— e.12|6-Nº 30.427-v.18|6|58

Pérez, Urgaregui & Cía., martilleros públicos, con oficinas V. Ceballos 253, avisan: Que Roberto De Angelis vende a Gregorio Bikirentzis, su negocio de hotel, sito en AVENIDA CABILDO Nº 853, sus domicilios. Recl. término ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.12|6-Nº 30.430-v.18|6|58

J. Itoiz, martillero público, Rincón 120; avisa que Leopoldo Juan Pérez vende a Adela Franco de González negocio despacho de pan y golosinas, ARENALES 2328, domicilio de las partes. Reclamos al mismo, término ley.

$ 100.— e.12|6-Nº 30.439-v.18|6|58

"Inmobiliaria Corrientes", Martilleros Públicos, Ofic.: Corrientes 3722, Capital, avisan que por su intermedio los señores Orlando José Rodríguez y Domingo Horacio Andón, venden al señor Enrique González, su alojamiento, sito en la calle AUSTRALIA Nº 1738, de Capital. Reclamos en término de Ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 100.— e.12|6Nº 30.489-v.18|6|58

A. C. Leottá, Balanceador y Martillero Público, oficinas Quintino Bocayuva número 656, Capital, avisa que José Rodríguez y José María Fernández, venden al señor Domingo Masci, su negocio de confitería, despacho de pan y venta de bebidas en general envasadas, calle AVENIDA RIESTRA Nº 1289, Capital. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.12|6-Nº 30.493-v.18|6|58

Ciminelli - Rubino & Guasch, Martilleros, avisan: que el señor Salvador Madeo vende al señor Pietro Cozzolino, la mitad indivisa del negocio de Tintorería, sito en la AVDA. ALMAFUERTE número 665 de Capital, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de Ley en nuestras oficinas de Avda. Sáenz Nº 953. T. E.: 91-2006.

$ 100.— e.12|6-Nº 30.473-v.18|6|58

Juan Manuel y Jorge Raúl Pérez, Martilleros Públicos matriculados, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas denominadas "Hijos de Eduardo Pérez Jurídico-Contable", sita en Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan: que con nuestra intervención los señores José Caseiro e Irma Caseiro de D'Alessandro, venden, ceden y transfieren en venta libre de todo gravamen y deuda, su negocio de panadería y fábrica de masas, denominado "La Mimosa", sito en la calle ASAMBLEA 256|58, Capital Federal, a los señores Anacleto Castro y Ernesto Anllo. Reclamos de Ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 150.— e.12|6-Nº 30.499-v.18|6|58

José Errasti, domiciliado en la calle Correa 2493, avisa: que cede y transfiere a favor del señor Héctor Orlandini, domiciliado en la calle Republiquetas 2626, la terceraava parte del negocio de café y bar, sito en la AVDA. CABILDO número 4402, Capital. Reclamos de Ley Cabildo 4402, Capital.

$ 100.— e.12|6-Nº 30.511-v.18|6|58

José Peláez y Cía., Martilleros y Balanceadores Públicos, al comercio, avisan: de acuerdo Ley 11.867, se hace saber por el término de 5 publicaciones que el señor Mario Gregorio Gillio, vende libre de todas deudas a la señora Romana Emelia Rollada, el negocio de su exclusiva propiedad de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la AV. LASTRA 4025 de Buenos Aires. Domicilio de las partes para reclamos término de Ley n|oficinas, Av. Salvador M. del Carril 2727, Buenos Aires.

$ 150.— e.12|6-Nº 30.517-v.18|6|58

Roberto Rovella, oficinas Moreno 1461, Martillero Público, avisa: que María Delia Bressanello de Parora, vende a Roberto Murat, su negocio de farmacia denominado "San Joaquín", ubicado: AVENIDA DEL TRABAJO 5446, domicilio de contratantes. Reclamaciones, término Ley, en mis oficinas.

$ 100.— e.12|6-Nº 30.520-v.18|6|58

Avisan F. Pérez Rodríguez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña 180, T. E. 37-3500 y 40-8294, que Victoriano Velar y Jorge Enrique Velar, venden a Huincul Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), su negocio de restaurante y bar, sito en AVDA. CALLAO Nº 1910; domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.11|6-Nº 30.326-v.17|6|58

Avisan F. Pérez Rodríguez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña 180, T. E. 37-3500 y 40-8294, que: Selecciones Versalles Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a Huincul Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), su negocio de confitería, bar y lunch, denominado "Versalles", sito en AVDA. CALLAO Nº 1902, esquina AVDA. ALVEAR, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.11|6-Nº 30.339-v.17|6|58

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, T. E. 35-4599, que Rosario Martín Colella, Aldo Víctor Gaddi y Ruben Enrique Stefani, venden a Carlos Santiago Alvarez López y Juan Puente García, su negocio de café, bar, billares y cancha de bochas, sito en esta Ciudad, AVENIDA SALVADOR M. DEL CARRIL Nº 2501|7 esq. GRAL. ARTIGAS, domicilio partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

Este aviso modifica y reemplaza al Nº 25.592, que inició el 6|5|58 y venció el 12|5|58, por haberse omitido el nombre de uno de los compradores.

$ 200.— e.11|6-Nº 30.205-v.17|6|58

Al comercio: Avisa M. Rodríguez Delgado, martillero público nac., Av. Fdco. Lacroze 3857, T. E. 54-0801, que el Sr. Manuel Cosacov, vende al Sr. Bernardo Schaievitch y Sra. Beatriz Brandes de Schaievitch, libre de toda deuda y gravamen, la parte mitad del total del negocio de su única y exclusiva propiedad de aparatos e implementos de ingeniería y afines, sito en la A. FEDERICO LACROZE Nº 3776, de la C. Federal. — Reclamos y domicilio de las partes, mis oficinas.

$ 150.— e.11|6-Nº 30.240-v.17|6|58

Avisan Mayor, Rodríguez y Cía., oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-5013 y 3691, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, que Manuel Piñera y Amaro Gonzalo Gonzalo, venden a los señores Eloy Noriega y José María García el negocio de Café y Bar denominado "Roca" sito en esta capital, calle AVENIDA CORONEL ROCA Nº 1329, donde se domicilian los vendedores. Domicilio de los compradores en nuestras oficinas donde se atienden los reclamos de Ley.

$ 150. — e.10|6-Nº 30.174-v.16|6|58

José Martínez y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital. T. E. 38-1577 avisa que Jesús Picón, Manuel García, Umberto Marozin y Clemente Díaz venden a Eugenio Bassano el negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en AVENIDA DEL TRABAJO Nº 3582|84, Capital, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del negocio. Dom. partes m|negocio. Recl. Ley n|oficinas.

$ 100. — e.10|6-Nº 30.036-v.16|6|58

Blanco, Alvarez, Feijóo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Pte. Luis Sáenz Peña Nº 250, 2º piso. T. E. 38-1332 y 1527 avisan que Avelino Sánchez Rivas vende a Ricardo Andrade el despacho de comestibles y bebidas envasadas sito en esta Capital calle ARCOS Nº 3801 esquina MANZANARES, domicilio del vendedor. Domicilio del comprador y reclamos Ley en n|oficinas

$ 150. — e.10|6-Nº 30.105-v.16|6|58

Ardaiz y Cía. de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Fernando Fernández vende a Gonzalo Martínez, Beatriz Herminia Martínez y Ofelia Martínez, el negocio de bombonería, despacho de caramelos, venta de bebidas envasadas y café, sito en la Capital, calle AV. RIVADAVIA Número 3923, domicilio de las partes. Reclamos Ley nuestras oficinas.

$ 100. — e.10|6-Nº 30.140-v.16|6|58

"B"

Antonio R. Giunta, martillero público, Perito Mercantil, Avenida de Mayo 1346, avisa: José María Martínez Vázquez, domiciliado mis oficinas vendió parte mitad indivisa negocio elaboración y venta pastas frescas, sito BARTOLOME MITRE 1864 (Mercado Callao, puesto Nº 2), a Manuel Valiña, domiciliado negocio. Nueva firma: José García y Manuel Valiña. Reclamaciones término legal mis oficinas.

$ 100.— e.13|6-Nº 30.650-v.19|6|58

Se avisa al comercio que Elio Lombardo, vende a Antonio Gago y Guerino Serra, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de pastas, sito en el local Nº 2 del mercado, sito en la calle BAHIA BLANCA Nº 3034, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de Ley en mismo negocio.

$ 100.— e.12|6-Nº 30.433-v.18|6|58

José Diéguez, martillero público, con oficinas Uruguay 672, 1º, avisa que Roberto Jacinto Fraga y Angel Gatti, venden su negocio de cinematógrafo denominado "Follies Boedo", sito en la calle BOEDO 1941, Capital, al señor Fulvio Bacci. Domic. partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 100.— e.11|6-Nº 30.293-v.17|6|58

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan que ha quedado sin efecto la operación de venta por la cual Edelmiro Coyra vendía a Raúl Delmiro Radio Varela negocio café, bar y casa de lunch, sito BALBASTRO Nº 1231.

$ 100.— e.11|6-Nº 30 210-v.17|6|58

Massa, Vita y Vázquez, Balanceadores y Martilleros Públicos de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, con oficinas en esta Capital, calle Gral. José G. de Artigas 4771, 1º piso, T. E. 51-6700 avisan: Que la venta efectuada por el señor Rafael Ingrata a favor de Jorge Gurevich, del negocio de carburación y encendido para automóviles, sito en esta capital calle BAHIA BLANCA Nº 3109, según edicto aparecidos del 13|1 al 17|1|58, ha sido anulada por la parte compradora. Reclamos términos de Ley en mis oficinas donde han constituído domicilio las partes.

$ 150. — e.10|6-Nº 29.998-v.16|6|58

C. A. E. M. Compañía Argentina Explotación Minera, Dr. Rapoport y Cía., avisa al comercio que con fecha 25 de noviembre de 1957, por ante el Escribano Público Dr. Luis H. Reffino Pereyra, Registro Nº 96, transfirió su activo y pasivo a "C. A. E. M., Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" con domicilio BELGRANO 624, 3er. piso, Cap. Federal, donde se harán los reclamos de Ley.

$ 100 — e.10|6-Nº 30.185-v.16|6|58

"C"

Se hace saber, por cinco días que don Francisco José De Micheli, cede, vende y transfiere a don Alfredo Andrade, su parte de capital social de la sociedad colectiva "De Micheli y Cía.", que explota la boite "My Horse", con domicilio en la calle CONCEPCION ARENAL Nº 1617, en donde deben efectuarse las oposiciones de ley.

$ 100.— e.13|6-Nº 30.739-v.19|6|58

A. Dimeo y González, Balanceadores y Martilledos Públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 2384, Capital, T. E.: 48-7982, avisan: que Marco Luis Cataldi & Marcos Cataldi, venden a Pascual Barros, su negocio del ramo de café, casa de lunch y venta de helados, sito calle CATAMARCA Nº 607 esquina MEJICO Nº 2802, Capital. Domicilio ambas partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas Cangallo 2384, Capital.

$ 150.— e.13|6-Nº 30.719-v.19|6|58

Antonio P. Predacino, Martillero Público, con oficinas en la calle Yerbal 1667, T. E. 66-3381, avisa: que por su intermedio, Severino Vila Pérez, vende a la señora María Mosquera de Alvarez, su negocio de despensa (venta de comestibles al por menor), sito en la calle CERVANTES Nº 3299, Cap. Fed. Domicilio de las partes y reclamos de Ley mis oficinas.

$ 100.— e.13|6-Nº 30.661-v.19|6|58

Avisan: Gómez, Stamer y Cía., Oficinas Mitre, Corredores y Martilleros Públicos, que por su intermedio Antonio Vázquez, vende a José Rivero y Carlos Mario Alvarez, su panadería mecánica, sita calle CONGRESO 4847, domicilio del vendedor. Domicilio compradores y reclamos de Ley a Bmé. Mitre 2117.

$ 100.— e.12|6-Nº 30.547-v.18|6|58

Moisés Sedlinsky, con domicilio en la calle Terrero 1759, vende su establecimiento industrial, fábrica de muebles, sito en la calle CAMARONES 2168, libre de pasivo o gravamen, sin personal, a los señores: Symcha Goldmacher y León Rozenberg, domiciliados en Nogoyá 4425. Reclamos de Ley dirigir al Doctor Meyer Waiman, Lavalle 1536, 4º P., Dcha., donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.12|6-Nº 30.515-v.18|6|58

Niwalachi Fukuda comunica al comercio que ha vendido su negocio de mercería y juguetería a don Juan Carlos Allende establecido en la calle CEVALLOS Nº 1155 de esta Capital Federal. Reclamos de Ley, Escribanía Laporta, Sarmiento 989, 6º piso.

$ 100. — e.12|6-Nº 30.472-v.18|6|58

C. Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas en Avenida de Mayo 822, T. E. 34-4883; avisan: Teodoro Redondo Casado, Remedios Teijeiro y José Teijeiro, venden a Senén García, Gabino González, Santiago Casalderray y

José Alonso, negocio lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y diez mesas en la acera, sito en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 111, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 100. — e.12|6-Nº 30.471-v.18|6|58

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, oficinas Avda. de Mayo 1346, avisa: Fortunato Lorenzo Juan Testino, Carlos Testino y Pablo Testino, domiciliados mis oficinas, venden negocio elaboración y venta de pastas frescas, CATAMARCA 1447 (Mercado Italiano, puestos 86|88|90|92 y 94) a Baltasar Romero, Feliciano Romero, Francisco Gonzalo Romero, Jesús Víctor Romero y Manuel Eliseo Romero, domiciliados negocio. Reclamaciones ley mis oficinas.
$ 150.— e.11|6-Nº 30.194-v.17|6|58

José Diéguez mart. público, con oficinas Uruguay 672, 1º, avisa que Oscar Virginio Gauto y Juan Carlos Santarcieri venden su negocio de fiambrería, quesería, mantequería, rotisería y elaboración y venta de pizza, sito en la calle CANNING 1465/71, Capital, a los señores "La Esperanza S. R. L." (en formación). Domic. partes y reclamos de ley mis oficinas.
$ 100.— e.11|6-Nº 30.287-v.17|6|58

Por intermedio de R. Pérez, martillero público, con oficinas en Montevideo 1442, José Rodríguez Rosón, José García, Juan Ramón Lois, Blas Suárez, Fermín Besteiro, Manuel Gerpe García, Bruno Marchella, Gumersindo Alonso y Demetrio Alonso venderán libre de acreedores negocio de bar lácteo, restaurant y despacho de bebidas, establecido en la calle CANGALLO número 743, domicilio vendedores Compradores: Jesús García Isaac García, Maximiliano Rodríguez, Felipe Guerrero, Pedro Ricardo Martínez y Nicolás Ismael Perafan, domiciliados en Montevideo 1442. Reclamaciones en término de ley en mis oficinas.
$ 150.— e.11|6-Nº 30.371-v.17|6|58

Al comercio: F. Suárez Diez y Cía., corredores y martilleros públicos, Warnes 927 Capital, T. E. 54-2449, avisan que por su intermedio el señor Antonio Meda vende, libre de todo gravamen, a los señores Antonio Fernández y Benito Costa el negocio de panadería mecánica y reparto, calle CANARAVIL F números 4726/28, sito en esta Ciudad: domicilio de las partes y reclamos de ley en el escritorio de los intermediarios.
$ 150.— e.11|6-Nº 30.345-v.17|6|58

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35-4554, avisan al comercio que: los señores Germán Quintana, Manuel Fariña, José Fernández y Carlos Alberto Pagliettini, venden a los señores Lucio Oscar Otegui, Raúl Luis Svendsen, Luis Esteban Lopes y José Antonio Pérez su negocio de hotel, alojamiento, denominado "Windsor", sito en esta Capital, calle CARLOS PELLEGRINI Nº 951. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.10|6-Nº 30.207-v.16|6|58

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T. E 38-1571 avisa que Emilio López vende a José Corripio, Constantino Jeremías, Francisco Javier Gutiérrez y Manuel Otero Laredo negocio de café, casa de lunch y venta de helados, sito en la calle CARLOS CALVO Nº 1600, Capital, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo del negocio. Dom. partes mi negocio. Recl. Ley m/oficinas.
$ 150. — e.10|6-Nº 30.020-v.16|6|58

Con intervención del escribano Dr Guillermo Peña se avisa por el término de cinco días que La Martona S. A., con domicilio en la calle Rondeau 1757, Capital, transfiere al Sr. Guillermo Alvarez, con domicilio en la calle Carhué 12. Capital, su negocio para la venta de productos lácteos, ubicado en la calle CARHUE 12 Capital (Ex sucursal Nº 96), que el citado explotará en carácter de concesionario. Reclamaciones de ley, Rondeau 1757, Capital, donde las partes constituyen domicilio.
$ 150.— e.10|6-Nº 30.025-v.16|6|58

Luis Pellegrini avisa que vende a Julio Caffaratti y Jorge Horacio Alegre, su negocio carnicería, sito en el Mercado Rocca, puesto Nº 35, calle CASEROS Nº 1379 de esta Capital. Domicilio partes y reclamos ley, calle O'Brien 1174, Capital Federal
$ 100.— e.10|6-Nº 30.067-v.16|6|58

Al comercio: Abel O. Martínez, martillero público, oficinas San Martín 201 Tel. 30-2911, avisa al comercio en general que ha quedado sin efecto la transferencia del negocio de lencería "Gran Líbano", de la calle CORDOBA 4892, de propiedad de los Sres. Karam Hnos., anunciada en los diarios El Accionista y Boletín Oficial.
$ 100.— e.10|6-Nº 30.169-v.16|6|58

"CH"

Al comercio: Emilio Rodríguez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Arregui 3615, T. E. 50-2968, avisa que los señores Ramón Bázquez Alfonso Rial Piñeiro, Jesús Ares y Emilio Varela venden su negocio de café y bar, sito en esta Capital calle CHILE Nº 602, esq. PERU, a los señores Antonio García, Celedonio García, Pompilio García y Avelino Fernández; domicilio de las partes y reclamos de ley término legal en mis oficinas.
$ 150.— e.11|6-Nº 30.388-v.17|6|58

"D"

Al comercio: J. P. Repetto, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Avda. Cabildo 248 Cap., T. E. 73-7474, avisa que Santiago Bravo y Jaime Rafeca venden su negocio de bar, restaurant y billares ubicado en la calle DORREGO Nº 791 (subsuelo), casi esq. CORRIENTES, Capital a los Sres. Juan Martínez y Domingo Cayupán. Domic. vendedores en el negocio y compradores en mi oficina. Reclamos de ley en mi oficina.
$ 100.— e.11|6-Nº 30.285-v.17|6|58

"E"

Abraham Chernovetzky, Escribano Nacional, avisa: que el señor Leonardo Bosco, vende libre de toda deuda, prenda o gravamen al señor Héctor Raúl Otero, el negocio de bazar, artículos de limpieza, electricidad y librería, sito en la calle EZEIZA 2690. Domicilio partes y reclamos de Ley. — Lavalle 1282, P. 3º, Escr. 7.
$ 100.— e.13|6-Nº 30.639-v.19|6|58

Escribanía Levín-Schargrodsky, de calle Paraná Nº 791, 1º "A", comunica que ha quedado sin efecto la venta de la farmacia "Luxor", de la calle ENTRE RIOS 839, a favor de los señores A. Grinberg y J. Wichtel, quedando anulados los edictos publicados el 21 de mayo último.
$ 100.— e.13|6-Nº 30.607-v.19|6|58

Se comunica que Benio Neumann y Samuel Holzstein, domiciliados en Luis Viale 221 y Calfucurá 2749, venden y transfieren la totalidad de sus cuotas de capital en la Sociedad Comercial "Hoteles Pinati, S. R. L.", con establecimiento hotelero en ENTRE RIOS 2573 de Mar del Plata y sede legal en Luis Viale 221 de esta Capital Federal, en favor de Samuel Achun y Raúl Wainschenker. Oposiciones: Doctor José Gerscovich, Rodríguez Peña 554, piso 2º, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio legal.
Buenos Aires, 10 de junio de 1958. —
$ 150.— e.13|6-Nº 30.693-v.19|6|58

José Coto, Martillero Público, Nazca 2662 T. E. 50-7531, avisa que Eduardo Hernández vende a José Lacava y José di Yorio el negocio de Librería y Perfumería sito en la calle REMEDIOS de ESCALADA de SAN MARTIN Nº 2897. Domicilio de las partes: El negocio. Reclamos de ley al Martillero.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1958.
$ 100.— e.13|6-Nº 30.676-v.19|6|58

Por Trifiletti y Raia con Adelino Alonso, Martilleros Públicos, los señores Manuel Sendón y Timoteo Castellanos, venden su negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle ESCALADA Nº 1684|86, al señor Ricardo Morano. Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio constituído por las partes contratantes.
$ 100. — e.12|6-Nº 30.543-v.18|6|58

Del Río-Llamas, con oficinas en la calle Cangallo 1539, al comercio avisan que: Rosa Stoppato de Cejpek vende el negocio de confección de sombreros a Antonio Pretara y Abraham Florentino, sito en la calle ESMERALDA 783. Reclamos en término de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 100.— e.11|6-Nº 30.295-v.17|6.58

"Piñeiro y Cía., S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T.E. 38-7573, avisan: Adolfo del Río, Marcial Rodríguez, Crescencio Clemente Gómez y José Bermudez venden a José de la Fuente, José Américo Carmelengo y Jesús López el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas y 4 mesas en la acera, sito en la calle ECHEVERRIA Nº 1618, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.
$ 150.— e.11|6-Nº 30.374-v.17|6|58

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento 1532, T. E. 35-4554, avisan que los señores José Piñeiro, Manuel González, Antonio González, Héctor Balduzi, Eduardo Peñabad y Enrique Fiorito, venden a sus condóminos, señores Antonio Irago y Juan Nicora, las seis octavas partes del negocio de restaurant y rotisería, denominado "La Central", sito en esta Capital calle ESMERALDA 494-500 esquina LAVALLE 802. Activo y pasivo a cargo de los compradores. Domicilio de compradores en el mismo negocio. Domicilio de los vendedores y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 200.— e.10|6-Nº 30.118-v.16|6|58

Temístocles N. Canale, martillero público, con oficinas en Tarija 4305, T. E. 60-6255, avisa al comercio que Fortunato Litterini vende su negocio de Taller Mecánico de Autos, Chapa y Pintura, ESPINOSA 727, a José Ivetaz. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 100.— e.10|6-Nº 30.144-v.16|6|58

"F"

Con intervención de La Bolsa Panaderil, Acevedo, Bahillo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, se vende negocio de panadería y confitería mecánica denominado "Las Bellas Artes" y salón de fiestas, establecidos en Capital Federal, calle FEDERICO LACROZE números 2631 y 2666, respectivamente. Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital. Vendedores: Alfredo Besada, Manuel Maneiro y Emilio Polidori, Federico Lacroze 2631. Compradores: Antonio Manríquez, Jesús López, Pedro Esteban Quintana y Mario Parolini, Bmé. Mitre 2258.
$ 150. — e.12|6-Nº 30.544-v.18|6|58

Juan F. Conte, martillero público, hace saber al comercio en general, que por su intermedio la señora Margarita B. de Clermont ha vendido su negocio de Ropa de Sport para señoras, denominado "Deauville", sito en FLORIDA 632, a "Textil Villa Real, S .R. L.". Reclamos de ley en mis oficinas, Callao 468, piso primero.
$ 100.— e.10|6-Nº 30.004-v.16|6|58

Massa - Vita y Vázquez, balanceadores, corredores y martilleros de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, con oficinas propias en esta Capital, calle General José Gervasio De Artigas 4771, 1er. piso, T. E., 51-6700, Avisan: Que con su intervención el señor Pascual Antonio Romualdi, transfiere en venta libre de toda deuda o gravamen su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle FRANCO Nº 2159|57, al señor Roberto Enrique Echaniz. Reclamos términos de Ley en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.
$ 150.— e.10|6-Nº 30.010-v.16|6|58

Luis Alberto Banega avisa que vende su parte que le corresponde en la sociedad "Carretero y Banega", con taller mecánico de automóviles, sito en la calle FRAGA 1119, de la Capital Federal, al señor José Francisco Carretero, quien se hace cargo del activo y pasivo y continúa giro negocio. Reclamos de ley en Fraga 1119, domicilio de las partes
$ 100.— e.10|6-Nº 30.039-v.16|6|58

"G"

Avisa: Guillermo P. Míguez, Balanceador y Martillero Público Nacional, oficinas Larrea Nº 24, T. E.: 47-5661, que con su intervención, véndese café, bar y restaurant, establecido en calle GAONA número 4002, de esta Capital, vendedores: Benjamín Tomé, Joaquín Sosa y Laureano F. Rodríguez. Compradores: José Ambrosio Ponce, Osvaldo Luis Fantón y José Manfredi; ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de Ley, mis oficinas.
$ 100.— e.13|6-Nº 30.649-v.19|6|58

Trujillo Hnos. y Cía., Corredores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio los señores Manuel Pérez, José Bragaña y José Pérez Esparis venden a los señores Eduardo Paz Pérez Celso Pérez Tain, el negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y venta de helados, sito en esta Capital, calle GENERAL JOSE GERVASIO DE ARTIGAS Nº 948 al 950. Reclamos de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.
$ 150. — e.12|6-Nº 30.423-v.18|6|58

"Piñeiro y Cía., S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Salvador Escuredo y Amaro Gudiña Escuredo venden a Pura Alvarez el negocio de hotel-alojamiento (habilitación en trámite), sito en la calle GENERAL URQUIZA Nº 862, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.
$ 100.— e.11|6-Nº 30.376-v.17|6.58

"De Lorenzo y Vega", balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Libertad 257, 5º piso, Capital, avisan que por su intermedio los señores Jorge Fornández y Florentina González de Fernández venden al señor Ricardo Ortiz López, el negocio de carnicería-verdulería sito en la calle GORRITI Nº 5302, Capital Federal, libre de deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.11|6-Nº 30.328-v.17|6|58

"H"

Elpidio Fernández y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532, T. E.: 35-4554; avisan al comercio que: Los señores Quinto Viejo y Juan González Lorenzo, en representación de "Los Laureles", Sociedad de Responsabilidad Limitada, venden a los señores Pedro Rodicio, José Benito Rodicio y Agapito Rodicio, su negocio de garage de alquiler, sito en esta Capital, calle HUMBERTO 1º Nº 1636. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.13|6-Nº 30.683-v.19|6|58

Administración "Lavalle" (Juan J. Pacenzia-Francisco M. Cal), balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Lavalle Nº 1282, 2º piso, of. 7, Capital Federal, avisan que por su intermedio la señora Manuela Silva vende su industria química, ubicada en la calle HONDURAS 4324, Capital Federal, con sus marcas "Milka" y "Kosil" al señor Ernesto Mario Chiarello, libre de todo pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas
$ 150.— e.11|6-Nº 30.269-v.17|6|58

"I"

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, Avenida de Mayo 1346, avisa: Manuel Lema y Marcial Suárez, domiciliados mis oficinas, vendieron elaboración y venta de pastas frescas, IRIARTE Nº 2228 a Cecilio Gutiérrez, Angel Gutierrez Viñuela, Celso Gutierrez Viñuela, Aurelio Gutierrez Viñuela y Olegario Gutierrez, domiciliados negocio. Reclamaciones de ley mis oficinas.
$ 100.— e.11|6-Nº 30.213-v.17|6|58

Avisan, Blanco y Cía. Martilleros y Balanceadores Públicos, con oficinas en la calle Rioja Nº 1260 de la Cap. Federal, T. E.: 97-2709 y 93-1142 (Local propio), que los señores Américo Chinivasi y Arístides Chinivasi, representados por el señor Américo Chinivasi, vende libre de toda deuda y gravámenes al señor Natalio Nomakchteinsky, el negocio de Cine denominado "Perla", sito en la calle INDEPENDENCIA Nº 1848 de la Capital Federal. Reclamos de ley ante nuestras oficinas, domicilio que constituyen las partes.
$ 150.— e.10|6-Nº 30.005-v.16|6|58

"J"

Juan Romano, avisa al comercio, que ha vendido su negocio de Agencia compra-venta de Automotores, sito en la calle JOSE MARIA MORENO Nº 882, Cap. Fed., a los Sres. Sanzio Mario Juan Moschini y Juan Antonio Gutiérrez. Domicilio ambas partes, reclamos en término de Ley, en Av. de Mayo 1411, 1er. piso, ofic. 3.
$ 100.— e.13|6-Nº 30.610-v.19|6|52

Humberto e Ygobone, martillero público, con oficinas en Rivadavia 1115 piso 3º, Capital Federal, hace saber que María Mercedes Rodríguez vende el negocio de Bazar sito en JURAMENTO 1567 a don Luis Marischi, libre de toda deuda. Domicilio de las partes y reclamos dentro del término de ley, en mis oficinas, Rivadavia 1115, piso 3º, Capital Federal Buenos Aires junio 9 de 1958.
$ 100.— e.13|6-Nº 30.624-v.19|6|58

Río & Cía, Balanceadores, Martilleros, Corredores y Comisionistas con oficinas en la calle Sanabria 2501, Capital, T. E. 50-7780 y 9767, avisan: Los señores Romeo e Hipólito Juan Santamarianova, venden su negocio de carnicería y verdulería sito en la calle JOSE ENRIQUE RODO Nº 6636|38, de esta Capital, al señor Manuel Apolinario Uriarte, quien lo compra libre de toda deuda y gravámenes. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 100. — e.12|6-Nº 30.495-v.18|6|58

El Dr. Ilich Stein, abogado Tº XV Fº 477, hace saber por el término de ley que conforme a la Ley 11.867, doña María Cristina Moauro de Machado, vende a don Salvador Scavelli el negocio del ramo de "Instituto de Belleza" sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 3961, libre de toda deuda y|o gravamen. Reclamos de ley en Canning 662, piso 1, of. 12, domicilio constituído por las partes.
$ 100. — e.12|6-Nº 30.478-v.18|6|58

Ramos, García & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Sarmiento Nº 1480, Capital, T. E. 40-0601 y 0544, avisan que se vendió el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle JUJUY 1706, Capital Federal: Vendedora: Daría González, Viuda de Domínguez, compradores: Jesús García y Nieves Rejes. Domicilio de la vendedora: Treinta y Tres 558, Capital. Domicilio de los compradores el mismo negocio. Reclamaciones de ley en n/oficinas.
$ 150. — e.12|6-Nº 30.397-v.18|6|58

A. Dimeo y González, Balanceadores y Martilleros Públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que Horacio César López, Santiago Famelli & Eduardo Julio venden a Jesús María Sánchez & Leonila Asunción Hermida de Sánchez su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle JOSE G. de ARTIGAS Nº 1895, Capital Federal. Domicilio ambas partes y reclamos de Ley dentro del término legal nuestras oficinas.
$ 150. — e.12|6-Nº 30.567-v.18|6.58

Por cinco días, Capital Federal, avisa al comercio Angel J. Carbone, Martillero Público con oficina en Avenida General Paz 215 de Ciudadela, que con su intervención, las señoras Camila Tourón González de Rodríguez y Remedios Rodríguez de Santos, venden al señor Arón Klas, sus negocios de librería y despensa, sitos en la calle JOSE LEON SUAREZ Nº 985 y 987, respectivamente. Domicilio de las partes y reclamos en término de Ley en mis oficinas.
$ 100. — e.12|6-Nº 30.586-v.18|6|58

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Manuel Fernández Casal vende a Ricardo Mario García negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas en general, sito JUNCAL Nº 1950. Domicilio partes: vendedor, mismo negocio, y comprador, Junín 135, 1º Reclamaciones ley n/oficinas.
$ 100.— e.11|6-Nº 30.211-v.17|6|58

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pozos 129, T.E. 48-7880, avisan: Adelsias S.R.L. venden a Rudecindo Ares y Germán Ares, negocio (sucursal) despacho de cafés, tés, yerbas, golosinas y afines con exclusión de su marca registrada "Adelsias", sito JUJUY Nº 94, Capital, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 100.— e.11|6-Nº 30.226-v.17|6|58

Se comunica que el señor Domingo Antonio Ernesto Bianchi, vende y transfiere a Doctor Heriberto Alfredo Ferrari, el Instituto Bianchi de la calle JOSE EVARISTO URIBURU 1009, Cap., domicilio de las partes. Ramo enseñanza universitaria particular.
$ 100.— e.10|6-Nº 30.002-v.16|6|58

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E.: 35-1158 y 2238, avisan: que se vendió el negocio de Despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas y por copas, sito en esta Capital, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 302|06 esquina VIEL. Vendedora, María Emma Di Primio de Fernández, domiciliada en esta Capital, calle José Bonifacio 2965. Compradores: Leandro López Cordera, Manuel Alvarez Riva, Manuel Horacio Alvarez y Julio Angel Alvarez, domiciliados en el negocio. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.10|6-Nº 30.186-v.16|6|58

Abasolo Tomás V., Martillero Público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas centrales calle Bmé. Mitre, 2109, Capital Federal, avisa: que por su intermedio, los señores Carlos Alberto Borgani y Leopoldo José Corsiglia, venden a los señores José de Dios y Miguel de Dios, su negocio de Panadería y Confitería Mecánica, denominado "Las Siete Esquinas", sito calle JUAN BAUTISTA ALBERTI Nº 4898, esquina a la de AVENIDA BRUIX Nº 4897|99, Capital Federal, domicilio denunciado por las partes. Reclamos término ley en mis oficinas.
$ 150.— e.10|6-Nº 30.161-v.16|6|58

"L"

Cerámica Porlotex, S. R. L., integrada por Alfredo Luis Francisco Cuda y Juan Carlos Cuda, administración, sita en calle LINCOLN 3728, Capital Federal vende su fábrica de cerámica, sita calle Sargento Cabral 1652, de la localidad de Martínez, a Roberto A. Prado y Alberto D. Amado. Reclamos de ley, Uruguay 654, 6º piso, esc. 606|7, Capital Federal.
$ 100.— e.12|6-Nº 30.425-v.18|6|58

José V. Creus, Martillero Público, avisa: que el señor Nunziato Lanza, vendió su negocio de carpintería, sito calle LARRAZABAL 2470, a la señora Carmen López de Lara. Reclamos de ley Alsina 1844, domicilio de las partes.
$ 100.— e.10|6-Nº 30.095-v.16|6|58

Se hace haber por el término de cinco días que Manuel Saavedra vende su negocio de quesería y fiambrería denominado "La Chiquita" a Daniel Pedro Nicolás Diez y Antonio Fernández, ubicado en la calle LINNEO Nº 2060, reclamaciones Escribanía Guillermo A. Lagier, Diagonal Norte Nº 615, piso 4º, of. 411, Capital Federal, que es domicilio de las partes.

100.— e.11|6-Nº 30.342-v.17|6|58

"M"

Trujillo Hnos. y Cía., Corredores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio los señores Antonio Fidalgo, Agustín Salgado y Julio Sánchez venden al señor Carlos Alfredo Barbeito, el negocio de chocolatería, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta Capital, calle MONROE Nº 2445. Reclamos de Ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

$ 150.— e.13|6-Nº 30.688-v.19|6|58

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), con oficinas en Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 45-8012 y 9582. Al comercio avisan que: Nicolás Pisanti y Salvador Mellino venden a Pedro Vázquez (Sociedad en formación), su negocio de Restaurant, Bar y Venta de Helados, sito en esta Capital, calle MANUELA PEDRAZA Nº 2060, domicilio de las partes. Reclamos términos de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.13|6-Nº 30.720-v.19|6|58

Se hace saber a los efectos de la ley 11.867, que la sociedad "Industria del Caucho de Higinio Valverde & Cía., Soc. Resp. Ltda., con domicilio en MONTES DE OCA 452, transfiere a "Industria del Caucho Océano, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", con el mismo domicilio, el activo y pasivo del negocio de industrialización y venta de caucho que la vendedora explota. Reclamaciones de ley Dr Armando Pertierra, Lavalle 1537, 6º A, que es domicilio de las partes.

$ 150.— e.12|6-Nº 30.470-v.18|6|58

Avisa Manuel Fandiño, balanceador y martillero público, oficinas Avda. Belgrano 3209, que José María Fernández vende a Carlos Daniel Fernández su negocio de colchonería, sito calle MORENO Nº 2270, domicilio de las partes, reclamos de ley en mis oficinas.

$ 100.— e.12|6-Nº 30.424-v.18|6|58

Emilio Vidal, martillero público, con oficinas en la calle Juan B. Alberdi 7056, avisa al comercio que por su intermedio Juan y Giusti y Duto, sociedad de hecho, venden al señor Francisco García, su negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle MANUEL ARTIGAS 7199, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes en mis oficinas.

$ 100.— e.12|6-Nº 30.593-v.18|6|58

Al comercio se avisa: Que la sociedad de hecho, compuesta por los señores José Carballido y Angel Lorenzo para explotación del negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas y por copas sito en la calle MANUELA PEDRAZA 5598 esquina ANDONAEGUI, de esta Capital Federal, de común acuerdo entre los socios, el señor José Carballido vende su parte mitad indivisa en el negocio a los señores Constantino Soto y José Soto, quienes en sociedad con el señor Angel Lorenzo toman a su cargo el total del activo y pasivo del mismo hasta el día dos de junio del corriente año Domicilio de las parte y reclamacione de ley en el mismo negocio.

$ 150.— e.12|6-Nº 30 403-v.18|6|58

"Piñeiro y Cía. S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Antonio Rodríguez, Manuel Liñero, Antonio Figueiredo, José Casal, Amadeo Martínez, Valentín López y Modesto Alvarez venden a Primitivo Lado, Ramón Castaña, Modesto Alvarez, Domingo Domínguez, Mario José Cane, Urbano Cao y Antonio Demetrio Ales el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y 9 mesas en la acera, sito en la calle MEXICO Nº 1802, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas. Esta publicación anula la efectuada con fecha 20|5|57 al 24|5|57 por haber insertado error en los nombres de los vendedores.

$ 200.— e.11|6-Nº 30.375-v.17|6|58

Se avisa que Juan Carlos Buggiano vende a Antonio Ricardo Macro, lechería p|menor sita en MILLER 2718 Capital, transfiriéndole activo y pasivo. Dom. partes y reclamos ley, en Sarmiento 643, 8º piso, of. 824, Capital.

$ 100.— e.11|6-Nº 30.256-v.17|6|58

Avisa: José Cartochini, que vende su parte indivisa que tiene en el negocio de fábrica de aguas gaseosas, sito en esta Capital, calle MARCOS SASTRE Nº 5501 esq. MOLIERE, a su socios señores Armando y Enrique Pancotti, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del negocio. Reclamaciones término de ley en el negocio, domicilio de las partes.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1958.

$ 100.— e.11|6-Nº 30.299-v.17|6|58

Carlos Alvarez, Martillero y Balanceador Público, con oficinas en la calle Larrazábal 1691, de esta Capital, avisa que: por su intermedio, el señor Miguel Pignata, vende al señor Carlos Enrique Rodríguez, libre de deuda y gravamen, su parte mitad indivisa que tiene en el negocio de despensa, sito en la calle MANUEL ARTIGAS 6601 esquina a la de PILAR, Capital, domicilio de las partes, Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 150.— e.10|6-Nº 30.103-v.16|6|58

Se avisa por el término de cinco días, que "Hilsenrath y Wrabel", vende a la firma "Kadima, S. R. L.", el establecimiento de carpintería mecánica, fábrica de muebles, sito en esta Capital, calle MATURIN Nº 2356-58, domicilio de las partes, Reclamos de ley a doctores David Tabacman y León Neiman, calle Florida Nº 259, piso 3º, escr. 209.

$ 100.— e.10|6-Nº 30.027-v.16|6|58

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que se vende el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta capital, calle MAIPU 580. Vendedores: Manuel Meléndez, Sergio Meléndez, Martín Rodríguez, Manuel Rodríguez, Manuel González y Emilio Menéndez, domiciliados en esta capital, calle Avda. de Mayo 1144. Compradores: Angel Solares, Sebastián Solares, Laureano Solares, Jesús Bolaño Botana y Antonio Seoane, domiciliados en Pasaje Dublín 4262, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 200.— e.10|6-Nº 30.187-v.16|6|58

Al Comercio, avisan Iglesias, Ceide y Cía., martilleros públicos matriculados, oficinas "La Unión Panaderil", Cangallo 2170, Capital, que los señores José María Sánchez Insúa y Antonio Leiton venden a la Sra. Josefa Antón de Pardo el negocio de panadería mecánica, sito MURGUIONDO 1833, Capital. — Reclamos Ley, nuestras oficinas, domicilio legal partes.

$ 100.— e.10|6-Nº 30.272-v.16|6|58

"N"

Continental Comercial: de la firma Casado y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos Matriculados, con oficinas en la calle Bartolomé Mitre Nº 2506, de la Capital Federal, avisan al comercio que: Ha quedado anulada la venta que hicieron por nuestro intermedio los señores Julio Sergio Germinario y Nicolás Germinario al señor Humberto Méndez, de su negocio de restaurant y bar, sito en la Capital Federal, calle NECOCHEA Nº 802.

$ 100.— e.13|6-Nº 30.722-v.19|6|58

Avisan P. Alvarez y Cía., Martilleros San Juan 1641, que César Freire y José Vidal, venden a los señores Carlos J. González y Ricardo M. Ramírez, sus dos partes indivisas, quien forman sociedad de hecho con Samuel Fuentes, negocio hotel, despacho vinos y cervezas, calle NECOCHEA 1122|24, domicilio ambas partes, modifican edictos 8|4|58, reclamos n|oficinas.

$ 100.— e.13|6-Nº 30.712-v.19|6|58

"O"

Attardi Eduardo A., balanceador, Almirante Brown 1232, T. E. 21-4751, 0242, 7273, avisa que los señores Antonio Crespo y Serafín Crespo, domiciliados Portela 785 venden a los señores Clemente Sancho Lozano y Luis Loureiro, domiciliados Ibarrola 6939 su negocio de Fiambrería y Despacho de Bebidas Alcohólicas denominado "Roma", sito en la calle OLAVARRIA Nros. 401|405|409 esquina ALMIRANTE BROWN 1297|1299 Capital. Reclamos de ley, mis oficinas. Posesión el 15 de julio.

$ 100.— e.12|6-Nº 30.532-v.18|6|58

"P"

Avisan P. Alvarez y Cía., Martilleros, San Juan 1641, que José Zardain, vende a los señores Florentino Hernández y Benigno García Rodríguez, su negocio de bar, café y lunch, calle PAVON 3976, domicilio de las partes: Reclamos n|oficinas.

$ 100.— e.13|6-Nº 30.710-v.19|6|58

Ernesto Mira, Escribano Público Nacional, con oficinas en la calle Piedras Nº 113, Piso 3º, comunica que el señor Carlos Bozzani, único dueño del negocio de hotel sito en la calle PIEDRAS Nº 943, de esta Capital, vende el activo y pasivo de dicho negocio a la señora Segunda Flores. Domicilios de las partes y reclamos de Ley en mi oficina.

$ 100.— e.13|6-Nº 30.605-v.19|6|58

José Seilicovich e Hijo, martilleros públicos, con oficina en la calle Martiniano Leguizamón Nº 4306|08, Capital Federal, T. E. 68-9304, comunican que con su intervención Antonio Inuggi vende a Antonio Horacio Macri su taller de tornería ubicado en la calle PILAR Nº 4355. Capital Federal. Reclamos en términos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 100.— e.12|6-Nº 30.506-v.18|6|58

Organización "Manox", balanceador y martillero público, M. Cabado, oficina Florida 910, 1er. piso, Capital, T. E. 32-8654-8496. Avisa al comercio que Eladino José Salut vende a Hagop Kalustian su negocio de Despensa y Fiambrería sito en la calle PAMPA Nº 4695|99, Capital. Reclamaciones en término de ley mi oficina. domicilio de las partes.

$ 100.— e.13|6-Nº 30.435-v.18|6|58

Germán Delgado, abogado, hace saber que don Carlos Glaus vende taller de reparación de elásticos y mecánica, denominado "Carlos Glaus", sito en calle PILAR Nº 1135|37, Capital Federal, a don Antonio Lara y a don Raúl Sebastián Gabela. Reclamos de ley Juramento número 1901, 5º piso "A". Domicilio partes: calle Pilar Nº 1137.

$ 100.— e.12|6-Nº 30.421-v.18|6|58

González y Martínez, S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle José E. Uriburu 362; 4º piso, oficina 41, Capital Federal, avisan: que Roberto Carreira y Jesús Sandamil venden a Justo Corral y José Vázquez, su negocio de Restaurant y Bar, denominado "Sáenz Peña", sito en esta ciudad, calle PEDRO ECHAGUE 1501 Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.12|6-Nº 30.554-v.18|6|58

Carlos Alberto Ferro y Jorge Bernstein, avisan al comercio que venden su establecimiento industrial, para la fabricación de enceradoras y licuadoras a los señores Gersch Wulf Orzech y Luis Sorrentino, establecimiento situado en la calle PINTO 3727. Reclamos de ley, en el domicilio del establecimiento, que es el domicilio de las partes.

$ 100.— e.11|6-Nº 30.202-v.17|6|58

Se hace saber que los señores, Luis Scheffer y|o David Peirteroien y|o la Sociedad Colectiva "Scheffer & Peirteroien", venden a Salomón Marder y León Offer, su negocio de fiambrería, sito en la calle PRINGLES 1296 de esta capital. Reclamos de ley escribano Carlos D. Zadoff, Suipacha 552, piso 4º, of. 5, capital, que es de las partes.

$ 100.— e.10|6-Nº 30.018-v.16|6|58

"Q"

José V. Creus, martillero público avisa que la señora María Luisa Iramoche vendió su negocio de peluquería damas, sito calle 15 DE NOVIEMBRE 1150 al señor Juan Tagliaferro. Reclamos de ley Alsina 1844, domicilio de las partes.

$ 100.— e.12|6-Nº 30.509-v.18|6|58

"R"

Se hace saber por el término de ley que Jonathán Fernández, domiciliado Olazábal 4356, vende su local de negocio de cigarrería, ubicado en la finca calle RODRIGUEZ PEÑA 425, de esta Capital, a José Manuel Araujo, domiciliado Piedras 867. Reclamos de ley en mi escribanía, Paraguay 1061. (Escribanía Amelia F. Bressa de Sánchez).

$ 100.— e.12|6-Nº 30.440-v.18|6|58

Metropol, S. R. L., compuesta por Armando y Julián Lepretre, vende a Samuel Migdal su negocio de artículos eléctricos para el hogar de RIVADAVIA Nº 8210. Reclamos de ley: escribano Murguet, Tucumán 1335, domicilio contratantes.

$ 100.— e.11|6-Nº 30.209-v.17|6|58

El señor Jesús Castiñeira, vende al señor Manuel Estévez su quinta parte indivisa que posee en el negocio del ramo de pizzería, casa de lunch y venta de helados, sito en la calle RIVADAVIA Nº 3962, domicilio éste de ambas partes, en sociedad con los señores Luis Díaz, Alfonso Rubio, Benito Rubio y Fernando Suárez. Los reclamos de ley deberán interponerse en el negocio de referencia.

$ 100.— e.11|6-Nº 30.368-v.17|6|58

Se avisa: Elsa Beatriz Lasalvia de Barrial, vende libre de gravamen y deudas, su tercera parte, indivisa a sus condóminas Olga Placoná de Guzmán y Ofelia Lorenzo de Placoná, quienes se hacen cargo del activo y pasivo total del negocio de venta de artículos para bebé y niños, denominado "I Bambini", sito RIVADAVIA Nº 4963, local 4, Gal. Rivadavia, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley a cargo compradores mismo negocio.

$ 150.— e.10|6-Nº 29.996-v.16|6|58

"S"

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T.E. 78-0500 avisan que: Elisa González de Carrasco, vende a Juan Luis Casal y Angel Martínez, negocio de hotel alojamiento, situado en esta Capital, calle SALGUERO 1292. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.13|6-Nº 30.695-v.19|6|58

Millet y Cía. S. R. L., integrada por don José María Millet Puig, don Rodolfo Arturo Rivero Haedo, don Adolfo Luis Lima y doña María Puig de Millet, venden su comercio de compra - venta de automóviles, camiones, vehículos automotores en general, televisores y repuestos sito en SANTA FE Nº 2353, Capital Federal, a "Millet, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Mandataria" que se hará cargo del activo y Pasivo. Reclamos de Ley al doctor Juan Carlos Bruzzón en su Estudio calle Cangallo Nº 1186, Piso Primero, "A", domicilio de las partes.

$ 150.— e.13|6-Nº 30.708-v.19|6|58

Eduardo Tatasciore, martillero público, por "Cofinco" con oficinas en Tacuarí 237, piso 8º, Ofic. 86, de esta Capital, avisa al comercio que María Buceta de Jueguen vende a Celina Natividad Cocco de Festa Nogueira su negocio de librería y cigarrería ubicado en la calle SANTA MARIA DEL BUEN AIRE 440, Capital Federal. Domicilio de las partes. Reclamo de ley nuestras oficinas.

$ 100.— e.12|6-Nº 30.449-v.18|6|58

Pérez, Urgaregui y Cía., mart. públicos, con oficinas en V. Cevallos 253, avisan: que Odilo Seoane vende a Manuel Vello, su mitad parte indivisa del negocio de Hotel alojamiento, sito en la calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 253, que que explota en sociedad de hecho con Julio Fortunato Salano, pasando a ser la nueva firma "Salano y Vello". Domicilio partes mismo negocio. Recl. ley n| oficinas.

$ 150.— e.12|6-Nº 30.429-v.18|6|58

Escribano nacional don Saúl Copquin, hace saber que don Adrián Medrano vende a "Establecimientos Record, Industrial, Comercial y Financiera", Sociedad de Responsabilidad Limitada, el taller mecánico de su propiedad sito en esta Ciudad, calle SAN PEDRO Nros. 3949|51; reclamos de ley en sus oficinas. Corrientes 1393, 5º piso "J", Ciudad, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.12|6-Nº 30.582-v.18|6|58

Avisan: Mayor, Rodríguez y Cía., Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-3691 y 5013, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, que Tomás Vasallo, Jesús Pérez, Jesús Gallego y Asterio Fernández, venden a los señores Ramiro Feito y Alfonso Noriega el negocio de bar y casa de lunch, denominado "Kimohn", sito en esta capital calle SUIPACHA Nº 994, donde se domicilian los vendedores. Domicilio de los compradores, en nuestras oficinas, donde se atienden los reclamos de ley.

$ 150.— e.10|6-Nº 30.162-v.16|6|58

Carlos Mori, martillero público, con oficina en San Juan 3972, Capital Federal, T. E. 97-9576 hace saber por el término de ley que Fioravanti Pierro vende a Manuel Calvo, su negocio de despensa, sito en SAN JUAN 3953, Capital Federal, domicilio de las partes San Juan 3953 y Carlos Calvo 3709, respectivamente, y reclamos de ley en mi oficina.

$ 100.— e.10|6-Nº 30.028-v.16|6|58

"T"

José Panier, martillero público, con oficinas en Avenida de Mayo 769, planta baja, avisa que Antonio Gatto vende su parte indivisa que tiene en el taller eléctrico-mecánico "M - G", sito en la calle TEJEDOR 29, Capital, al señor Gaetano Zungri. Reclamos de Ley y domicilios de las partes, en mis oficinas.

$ 100.— e.13|6-Nº 30.664-v.19|6|58

Se hace saber por cinco días que Aguamar Soc. Resp. Ltda. vende a Costa Grande Soc. An. Com. Ind. su negocio de confecciones de la calle TACUARI 20 haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo de la vendedora. Reclamos de ley en Hipólito Irigoyen 1516, piso 5º. Estudio Zabala Vicondo-Minces.

Buenos Aires, Junio de 1958.

$ 100.— e.13|6-Nº 30.660-v.19|6|58

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, [illegible] T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Raimundo Macchiavello, vende a su condómino [illegible] Rossi, la parte indivisa que compartían del negocio del ramo de pizzería y anexos, TALCAHUANO 937, domicilio partes. Reclamos d eley enn|oficinas. Nueva firma: Francisco Juan, Juan Malatini y Julio Rossi.

$ 100.— e.12|6-Nº 30.555-v.18|6|58

"U"

Daniel Fernández, Martillero Público, oficinas Ayacucho 922, Capital, T. E. 83-9166, avisa al comercio que Leandro Martínez y Antonio Maquieira domiciliados en Uruguay 261, Capital, venden a Jorge Gramajo, Pedro Olesas, Oscar A. Mariani y Eugenio Roelas, domiciliados en Gavilán 347, Capital, el negocio de Bar Denominado "Triana" sito en esta Capital calle URUGUAY Nº 261. Reclamos de ley en mis oficinas, Ayacucho 922.

$ 150.— e.13|6-Nº 30.682-v.19|6|58

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571 avisan: Benjamín Plácido López Vásquez vende a Manuel Pombo y César Angel Arribas negocio hotel alojamiento sito URIARTE Nº 2251. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 100.— e.12|6-Nº 30.452-v.18|6|58

"V"

Carlin & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avda. Gaona Nº 3899, T. E. 67-6352. Avisan al comercio que la venta que realizaron por su intermedio los señores: Francisco de Maio y Alfredo de Maio a los señores: garage "Melo" S. R. L. (en formación) del negocio de garage y|o afines, sito en esta Capital, calle VIRREY MELO Nº 2115|25, según publicaciones en este Boletín Nº 27.631, ha sido anulada por acuerdo entre las partes. Reclamaciones de ley, término legal, en nuestras oficinas domicilio de las partes.

$ 200.— e.12|6-Nº 30.464-v.18|6|58

José Diéguez, martillero público con oficinas Uruguay 672, 1º, avisa que Pedro Caggiano vende su negocio de despensa sito en la calle VARELA 1247, al señor Héctor Mottura, Domic. partes y reclamos de ley mis oficinas.

$ 100.— e.12|6-Nº 30.507-v.18|6|58

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Callao 220, T. E 45-8893, avisan: José Alvarez vende a Pedro Jesús Malvarez, su negocio de despensa y bebidas envasadas, denominado "El Faro", sito en la calle VILELA 2682 esq. AMENABAR, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.11|6-Nº 30.373-v.17|6|58

Norah Buquet de Gilges Raynié, abogada, avisa que Lucía A. de Di Salvo vende a Francisco Javier Amézqueta, el negocio y taller de "Peletería", sito en URUGUAY 1175. Reclamos de ley, en estudio, Lavalle 1334, 4º piso, esc. 47, que es domicilio partes.

$ 100.— e.10|6-Nº 30.170-v.16|6|58

TERRITORIOS NACIONALES

RIO NEGRO

Por el término de ley se hace saber que doña Eulalia Mercedes Skoczdopole de Aznárez transfiere su cuota de capital que tiene en la "Droguería Savas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a los señores Miguel Lupi y Bernardo M Holgado. Domicilio de las parte en General Roca, Provincia de Río Negro, calle DON BOSCO Nº 358. Reclamaciones al escribano autorizante, señor Arturo Amadeo Llanos con oficinas en la calle Don Bosco 480, General Roca, Río Negro, donde las partes constituyen domicilio. — General Roca, Julio 6 de 1958. — Arturo A. Llanos.

$ 150.— e.12|6-Nº 30.441-v.18|6|58

Se hace saber por el término de ley que don Ricardo Brand, vende a don Víctor Angel y Eduardo Enrry Tamburini, su negocio de taller mecánico, ubicado en calle MITRE y SAN JUAN de General Roca, Río Negro. Reclamos de ley, Escribanía: Julia Esther Irigoyen de del Valle. Bmé. Mitre 996, General Roca, Río Negro, donde las partes constituyen domicilio. — General Roca, mayo 30 de 1958.

$ 100.— e.11|6-Nº 30.208-v.17|6|58

LEY Nº 11.867 REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Organización Chinnici y Cía., martilleros públicos, Modesto Migoya, con oficinas en la calle Warnes 2263, Capital Federal avisan que el día 17 del corriente, a las 17 horas, rematarán todas las mercaderías, muebles y útiles del negocio de perfumería y mercería, ubicado en la calle CHORROARIN 829, Capital, propiedad de los señores Roberto Salaberría, Haydee Dora Rodríguez y Lucía Dolores Berges, domicilio de los mismos. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 150.— e.10|6-Nº 30 076-v.16|6|58

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en la calle Tucumán 1443, comunican que el 17 de junio de 1958, a las 14 hs., rematarán por orden de los liquidadores Verrascina y Botto, las maquinarias y existencias del aserradero sito en la calle AVENIDA SAENZ 1250, propiedad de Verrascina, Botto y Cía., domiciliados en dicha dirección. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.10|6-Nº 30.132-v.16|6|58

AVISOS DIVERSOS ANTERIORES

SOCIEDAD ANONIMA LORD COMERCIAL E INDUSTRIAL

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6º de los Estatutos Sociales, se comunica que el Directorio en su reunión de fecha 2 de junio de 1958, resolvió emitir las series 39 a 50 inclusive de acciones ordinarias de $ 100.000 cada una, elevando el capital suscripto a la suma de $ 5.000.000, debiendo abonarse dichas acciones en un 10% y el saldo como lo determine el Directorio. Buenos Aires, 10 de junio de 1958.

El Directorio

$ 120-e.13|6-Nº 30.665-v.17|6|58

CERAMICA INDUSTRIAL HAEDO S.A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores Accionistas de esta Sociedad que el Directorio, en su reunión celebrada con fecha 9 de junio de 1958, resolvió la emisión de cinco (5) series de acciones preferidas, al portador con dividendo fijo del 7% anual acumulativo, por un valor de $ 500.000, y ochenta y siete (87) series de acciones ordinarias al portador, clase "A" por valor de $ 8.700.000, a efectos de abonar el dividendo en acciones, aprobado por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 28 abril de 1958.

El Directorio

$ 120-e.13|6-Nº 30.680-v.17|6|58

LA ARROCERA TUCUMANA S. A.

Se comunica a los Señores Accionistas que a partir del día 26 de julio de 1958, se abonarán en la Caja de la Sociedad, Avda. Pte. R. S. Peña 760, piso 5º, escritorio 130, de lunes a viernes y de 15 a 18 horas, el dividendo del 10% en efectivo, correspondiente al ejercicio Nº 26, vencido el 15 de marzo de 1958, contra presentación del cupón Nº 26.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1958.

El Directorio

$ 120-e.13|6-Nº 30.703-v.17|6|58

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LDTA. S. A.
Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera

Se comunica a los Señores Accionistas que a partir del día 2 de julio de 1958, de lunes a viernes, de 15 a 18 horas, se abonará en nuestras oficinas calle Cangallo 564, piso 4º, el dividendo del 15% en efectivo correspondiente al ejercicio Nº 33, vencido el 31 de marzo de 1958, contra presentación del cupón Nº 33.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1958.

$ 120-e.13|6-Nº 30.702-v.17|6|58

SANTA SILVIA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días que el Directorio de la Sociedad de acuerdo al artículo tercero de sus Estatutos, resolvió la emisión de nuevas series de acciones hasta el límite del capital autorizado de $ 2.000.000.00 m|n., procediendo en consecuencia a emitir pesos 1.600.000.00 en acciones ordinarias al portador de $ 100 cada acción, divididas en 16 series de 1.000 acciones cada una, con las mismas características de las 4 series ya emitidas y con derecho a cuatro votos por acción. Asimismo se hace saber que el Directorio de la Sociedad en la Asamblea Extraordinaria celebrada el 16 de agosto de 1956 resolvió el aumento del capital autorizado a la suma de pesos 2.500.000.00 m|n., en acciones ordinarias de cuatro votos. Todo consta en la escritura pública otorgada el 23 de octubre de 1956 ante el escribano Oscar E. Weskamp Irigoyen, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2285 folio 299 del Libro 50 Tomo A de Estatutos Nacionales.

El Directorio

$ 180-e.13|6-Nº 30.654-v.17|6|58

LACALAR SOCIEDAD ANONIMA
Para la explotación frutícola, olivícola y agropecuaria

A los efectos correspondientes se hace saber a los señores Accionistas por tres días que, de acuerdo a lo resuelto por el Directorio se les invita a suscribir las acciones correspondientes a las series Quinta a Sexagésima en proporción a las acciones que poseyeren.

El derecho de preferencia deberá hacerse valer dentro de los diez días de la última presente publicación en las Oficinas de esta Capital, Avenida de Mayo Nº 633, piso 4º, Capital.

El Directorio

$ 120-e.13|6-Nº 30.714-v.17|6|58

LA CHAQUEÑA
Sociedad Anónima
Avenida Alem 413 — Capital

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, de acuerdo con el Art. 6 de los estatutos, ha resuelto, en su sesión del 6 de junio de 1958, la emisión de 44.051 acciones ordinarias, de un voto, de $ 50.— m|n. v|n. cada una, con una prima del 40 % o sea a $ 70.— cada una. — Los pedidos de suscripción deberán ser presentados por escrito en las oficinas de la sociedad, Avenida Alem 413, piso 4º, de 11 a 16 horas, dentro de los 15 días contados desde la última publicación, o sea desde el 18 de junio de 1958, hasta el 2 de julio de 1958. — El Directorio.

$ 120.— e.13|6-Nº 30.651-v.17|6|58

EDICTO DE MENSURA

El agrimensor que suscribe comunica a los interesados que el día 16 de junio del cte. año dará comienzo a las operaciones de mensura de aproximadamente 3.138 Hás. de tierras fiscales adjudicadas en venta al Sr. Emeterio Nestares y ubicadas en parte leguas b y c. lote 62, parte leguas a y d., lote 63; aproximadamente 6.072 Hás. adjudicadas al Sr. Santos Nestares y ubicadas en parte leguas a, b, c y d, parte legua d, lote 64, parte legua a, lote 77, parte legua a y b, lote 78 y parte legua b, lote 79. — Ha de partir en el primer caso del esquinero N.O. de la primera adjudicación y del esquinero N.E. de la adjudicación del Sr. Santos Nestares para el segundo. Todo en la Sección V, Provincia de Río Negro.

Comallo, 5 de junio de 1958. — Elías José Ganem, Matríc. 1.204.

$ 120.— e.13|6-Nº 30.723-v.17|6|58

H. GOLDENBERG LTDA. S. A.

Se comunica que se ha resuelto ofrecer a los señores accionistas la suscripción de v$n. 4.000.000.— en acciones ordinarias Clase "B" (un voto) al portador, a la par, con derecho a dividendo a partir del 1 de julio de 1958 que podrán suscribir en la proporción de sus tenencias en acciones de cualquier clase y categoría actualmente en circulación. Los señores accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia para esta suscripción dentro de los 15 días inmediatos siguientes a contar de la última publicación en nuestra sede social, calle Bartolomé Mitre 1899, Buenos Aires, de lunes a viernes, de 15 a 18 horas. La integración se efectuará en el acto de la suscripción. Los títulos definitivos serán entregados una vez cumplidos los trámites relativos a la inscripción de la reforma estatutaria actualmente en gestión. — El Directorio.

$ 150.— e.13|6-Nº 30.611-v.17|6|58

WHITAKER Y COMPAÑIA
S. A. Comercial e Industrial
25 de Mayo 489 - Buenos Aires

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea Genral Ordinaria clebrada el 24 de febrero de 1958 el capital autorizado de la sociedad ha sido elevado de m$n. 50.000,00 a $ 250.000,— conforme lo autoriza el artículo 6º de los estatutos. — El Directorio.

$ 90.— e.13|6-Nº 30.604-v.17|6|58

BODEGAS EL CHAMPAGNE
S. A. Com. e Ind.
Registro 5.871

PAGO DE DIVIDENDOS

Se hace saber a los señores accionistas de "Bodegas el Champagne" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, que a partir del día 30 de junio de 1958, se podrá hacer efectivo el cobro de los dividendos correspondientes a los ejercicios 1955|56 y 1956|57.

El pago se hará en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 315 Of. 34 y 35 de las 15 a las 18 horas.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Decreto-Ley 4.073|56; Resolución 477|57, referente a la libreta de individualización para percibir el dividendo. — El Directorio.

$ 150.— e.13|6-Nº 30.663-v.17|6|58

FAUSTINO BELTRAN & CIA. S. A.
Química, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se hace saber por el término de 3 días la emisión de 200 series de acciones ordinarias C., de 1 voto por acción que constituye en conjunto un valor nominal de $ 2.000.000 m|n., la cual ha de quedar suscripta e integrada hasta la suma de $ 827.000 m|n., por el dividendo del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1956, y el saldo de $ 1.173.000 m|n., se ofrece por el término de 15 días a la par a los señores accionistas tenedores de los diferentes tipos de acciones en proporción al número de ellas que posean y las cuales gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1957.

El Directorio.

$ 120.— e.12|6-Nº 30.476-v.16|6|58

F. I. N.
Sociedad Anónima
Inmobiliaria y Comercial

Se comunica a los señores accionistas de F. I. N. Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial, que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de abril de 1958, se ha resuelto aumentar el capital social autorizado a la suma de m$n. 10.000.000 (Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal), emitiendo las series Nros. 61 a 100, compuesta cada serie de 1.000 acciones ordinarias, de m$n. 100 v|n., cada una, al portador, con derecho a un voto por acción, y acreedores a dividendo a partir del 1º de enero del año en curso; facultando ampliamente al Directorio para que fije la forma, condiciones y oportunidad de la emisión.

Buenos Aires, 6 de junio de 1958. —

$ 150.— e.12|6-Nº 30.524-v.16|6|58

STEFANI E HIJOS S. A.
Constructora, Inmobiliaria y Comercial
Capital autorizado $ 5.000.000
Capital realizado $ 3.000.000

Se comunica a los señores accionistas, a fin de que hagan uso de sus derechos, que esta Sociedad, ha resuelto emitir la 4ª y 5ª serie de acciones, compuesta cada serie de mil acciones de un voto y valor nominal de mil pesos m|n., cada acción, pagaderas. 20% en el momento de la suscripción y el saldo en 4 cuotas iguales y consecutivas cuyo cobro se efectuará cuando el Directorio lo estime conveniente, pero mediando siempre un espacio de tiempo entre una y otra cuota no menor de 90 días.

La proporción que corresponde a cada acción es el 66,66% y la suscripción debe hacerse en la sede social calle Sarmiento 640, P. 1º, hasta el día 20 del corriente mes de junio.

$ 150.— e.12|6-Nº 30.531-v.16|6|58

LA TEXTIL DE BOULOGNE
Comercial e Industrial S. A.

Se comunica por tres días a los accionistas de La Textil de Boulogne Comercial e Industrial S. A. y a los efectos determinados por el art. 5º de los estatutos que se ha resuelto la emisión de mil acciones ordinarias, al portador de mil pesos m|n. cada una, en la siguiente forma: setecientas cuarenta acciones mediante la distribución de acciones liberadas, en concepto de dividendo, sin opción para el accionista de recibir en pago de otra manera y doscientas sesenta acciones a integrar a la par en efectivo, pagaderas diez por ciento antes del 30 de octubre de 1958 y noventa por ciento antes del 31 de diciembre de 1958.

$ 150. — e.12|6-Nº 30.589-v.16.6|58

MORETTO Y ASIAIN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores Accionistas que el Directorio, de acuerdo con el Artículo 5º de los Estatutos, ha resuelto emitir a la par la cuarta serie de acciones ordinarias de la clase "B", por un valor nominal total de $ 400 000 m|n.

El Directorio.

$ 90.—e.12|6-Nº 30.498-v.16|6|58

RUCAMALEN
Comercial e Industrial S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el directorio de la sociedad, en su reunión del 28 de mayo de 1958, ha resuelto la emisión de m$n. 1.600.000 en acciones ordinarias al portador, con lo cual el capital emitido se elevará a $ 7.600.000. El llamado a suscripción de dichas aciones se efectuará una vez cumplido los recaudos legales establecidos en los estatutos de la sociedad. — El Directorio.

$ 120. — e.12|6-Nº 30.563-v.16|6|58

"SIBRO", SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha resuelto la emisión de las series saldo de la 30a, 31a. a 35a. y mitad de la 36a. o sea en total pesos 2.400.000, destinadas a ser entregadas en pago del dividendo en acciones ordinarias liberadas resuelto por la asamblea general ordinaria del 30 de abril de 1958. El mencionado dividendo ya ha sido puesto a disposición de los señores accionistas por la asamblea. — El Directorio.

$ 200. — e.12|6-Nº 30.581-v.18.6|58

PAPELERA PEDOTTI S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 16 de junio de 1958 en nuestra oficina de la calle Florida 671, de 15 a 17 horas, se pondrá a disposición de los mismos, contra entrega del cupón Nº 30, el saldo del dividendo (33,33 %), correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1957 en acciones ordinarias liberadas a la par con derecho a dividendo desde el 1º de enero de 1958 y de acuerdo con la resolución de la asamblea general ordinaria celebrada el 17 de marzo de 1958. Asimismo, se hace saber que el capital ha quedado elevado a la suma de $ 40.000.000 mediante la emisión de las acciones ordinarias por valor de $ 10.000.000 cuya entrega se anuncia precedentemente, según resolución del directorio de fecha 15 de mayo de 1958. — Las fracciones de acciones se liquidarán conforme a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 17 de enero de 1955. Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia impositiva referente al cobro de dividendo. — El Directorio.

$ 180. — e.12|6-Nº 30.393-v.16|6|58

GLASTRA S. A. C. I.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por el directorio, a partir del 23 de junio corriente se abonará el dividendo del 15 % correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1957, 10 % en acciones liberadas y 5 % en efectivo, contra la presentación del cupón número 14, en las oficinas de Argentaria S. A. de Finanzas, Avda. Roque S. Peña 567, 4º piso, dentro del horario bancario. Los señores accionistas que posean certificados provisorios por acciones ordinarias de las series 11a. y 12a., deberán canjearlos por los títulos definitivos a partir del 16 de junio corriente, de lunes a viernes de 15 a 18 horas y sábado de 9 a 12 horas en las oficinas de la sociedad, Moreno 950. — El Directorio.

$ 120. — e.12|6-Nº 30.401-v.16.6|58

F. A. P. I.
Fábrica Argentina de Plásticos Industriales - Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Hace saber que el Directorio ha resuelto llamar a suscripción de las series vigésima primera a vigésima sexta de acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción y series vigésima séptima a la quincuagésima inclusive de acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto, con lo que el capital autorizado alcanza la suma de veinticinco millones de pesos, según lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas del catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, lo que se hace saber a los señores accionistas a los fines de ejercer el derecho de preferencia respectivo de acuerdo a los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 250.— e.11|6-Nº 30.227-v.17|6.58

WRIGHT SOCIEDAD ANONIMA. BAZAR INGLES

Se hace saber a los señores accionistas por el término de cinco días, que conforme a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria celebrada en abril 30 de 1958, se ha procedido a emitir el saldo restante de acciones de m$n. 200.000, de la Serie "T" y m$n. 200.000, en acciones de la Serie "U", las cuales han sido entregadas como dividendo. — El Directorio

$ 150. — e.11|6-Nº 30.367-v.17|6|58

FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL Agrícolo-Ganadero de Misiones, S. A.

Se hace saber por tres días que según escritura número 205, pasada con fecha 23 de abril de 1958 folio 604, por ante el escribano Jorge R. Fauzón Sarmiento se han omitido las series números once, doce, trece, catorce y quince, por la suma de m$n 500.000.— (Quinientos mil pesos m|n de c|l).

$ 90.— e.10|6-Nº 30.001-v.16|6|58

ROSATI Y CRISTOFARO, S. A. M. I.

Se hace saber por treinta días (art 754 del Código de Comercio), que por acta notarial del 7|12|53, Asencio Gorriarán ha denunciado la pérdida de 880 acciones privilegiadas categoría "C" de esta sociedad, títulos Nros. 23.061 al 23.118, 23.353 al 23.358, 23.375, 29.508 al 29.532, con cupón Nº 13 adherido. — Rosati y Cristófaro, S. A. M. I. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1958

[illegible] — e.23|5-Nº 28.215-v.7|7|58